BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.472

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2.º

Buenos Aires, Sábado 4 de Mayo de 1946

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Lotería de Benef. Nacional. — Acéptase la renuncia de don M. A. Casavalle en el Casino de Mar del Plata y se nombra a don V. V. Facio y J. H. Landi.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.762|46. — Expte. Nº 14.978 - L - 1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por don Manuel A. Casavalle del cargo de Auxiliar de Recuento del Casino de Mar del Plata (treinta ($ 30.—) pesos moneda nacional diarios), de la Lotería de Beneficencia Nacional, a partir del 13 de Marzo de 1946 y nómbrase en su lugar a partir de la misma fecha, al Auxiliar de Recuento (veinticinco (25) pesos moneda nacional diarios), don Ventura V. Facio (clase 1890, D. M. 15, M. 751.118) y en reemplazo de éste, al Ventanillero de la Oficina de Carnets (doce —12— pesos moneda nacional diarios), don Juan H. Landi (clase 1895, D. M. 2, M. 229.073).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de Benef. Nacional. — Limítase la designación de don P. Fernández en el Casino de Mar del Plata y se nombra a don J. Fraumeni.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.763|46. — Expte. Nº 14.980 - L - 1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Limítase al 31 de Enero de 1946, la designación de don Pedro Fernández, como Ventanillero de la Oficina de Carnets del Casino de Mar del Plata (doce (12) pesos moneda nacional diarios), de la Lotería de Beneficencia Nacional, dispuesta por Decreto número 33.996 del 29|12|45 y nómbrase en su lugar, a partir del 19 de Marzo de 1946, a don José Fraumeni (clase 1897, D. M. 3, M. 336.623).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Catamarca, Intervención. — Reconócese los servicios como Oficial Mayor prestados por el señor L. C. Melo.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.764|46. — Expte. Nº 14.029 - C - 1946. — Visto lo informado en este expediente por la Intervención Federal en la provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados desde el 10 al 30 de Enero de 1946 por el señor don Lucas C. Melo, como Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Córdoba, Intervención. — Nómbrase Secretario a don M. Riglos

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.765|46. — Exptes. Nros. 16.163 y 16.866 - C - 1946. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Intervención Federal en la provincia de Córdoba y de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 1.937|43,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del 28 de Marzo de 1946, Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Córdoba, al señor don Martiniano Riglos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Desígnase al Agente Fiscal en lo Civil y Comercial para que represente al Gobierno en el juicio que le sigue don S. Orione.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.766|46. — Expte. Nº 17.185 - J - 1946. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en el juicio que le sigue don Serafín Orione, sobre beneficios de la ley de amparo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Catamarca, Intervención. — Establécese la fecha de la designación del Jefe de Policía don D. del Rosario Roldán.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.768|46. — Expte. Nº 14.030 - C - 1946. — Visto lo informado en este expediente por la Intervención Federal en la provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la designación dispuesta por Decreto Nº 3.345|46 del 2 de Febrero de 1946 a favor del señor don Domingo del Rosario Roldán, como Jefe de Policía de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca, debe ser considerada con anterioridad al 23 de Noviembre de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Salta, Intervención. — Establécese la fecha de la designación de don F. Aguilar en el cargo de Oficial Mayor.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.769|46. — Expte. Nº 15.320 - S - 1946. — Visto este expediente elevado por el señor Interventor Federal en la provincia de Salta y atento a lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la designación dispuesta por Decreto número 1.625|46 del 18 de Enero de 1946, a favor del señor don Felipe Aguilar, como Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de Salta, debe ser considerada con anterioridad al 4 de Enero de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Córdoba, Intervención. — Acéptase la renuncia del Secretario don A. San Millán Molina.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.770|46. — Exptes. Nros. 16.163 y 16.866 - C - 1946. — Visto los adjuntos expedientes elevados por la Intervención Federal en la provincia de Córdoba, en los que solicita se acepte la renuncia presentada por el señor don Agustín San Millán Molina, del cargo de Secretario de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 27 de Marzo de 1946, por el señor don Agustín San Millán Molina, del cargo de Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Córdoba y dósele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Misiones, Gobernación. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 6º, don A. Salomone y se nombra a don I. Acosta.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.772|46. — Expte. Reserv. Nº 284|1946. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 31 de Marzo de 1946 por el Auxiliar 6º del Territorio Nacional de Misiones, D. Aníbal Salomone (Cl. 1912, D. M. 40, M. I. 2.579.769) y nómbrase en su reemplazo a partir del 1º de Mayo de 1946, a D. Ildefonso Acosta (Cl. 1903, D. M. 40, M. I. 2.565.866).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Neuquén, Gobernación. — Rectifícase el nombramiento a favor de don C. Gómez.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.773|46. — Expte. Nº 246-N-1946. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Gobernación de Neuquén y las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el nombramiento de Oficial de Policía del Territorio Nacional de Neuquén, dispuesto por Decreto de fecha 25 de Marzo de 1924 a favor de D. Carlos Gómez, debe considerarse a nombre de D. Carlos Marcelino Gómez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Nómbrase al Subcomisario de Policía don J. Caminoa y Subcomisario de Policía de Neuquén a don A. F. Guariglia.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.774|46. — Expte. Nº 14.131-N-1946. — Vista la solicitud de cambio de destino formulada por los señores Subcomisarios de la Policía de Territorios, D. Jorge Caminoa y D. Adolfo Francisco Guariglia, atento lo informado por las Gobernaciones de Neuquén y Chubut y de conformidad con lo previsto en el artículo 80 del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Territorio Nacional del Chubut, al Subcomisario de la Policía de Territorios, de Neuquén, D. Jorge Caminoa y en el Territorio Nacional de Neuquén, al Subcomisario de la Policía de Territorios, de Chubut, D. Adolfo Francisco Guariglia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Santa Cruz, Gobernación. — Nómbrase Ayudante Mayor, a don J. C. Huerta

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

10.776|46. — Expte. Nº 13.907-S-1946. — Visto el presente expediente y atento a la propuesta elevada por la Gobernación de Santa Cruz para cubrir un cargo vacante de Ayudante Mayor (ítem 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante Mayor del Territorio Nacional de Santa Cruz, a partir del día 1º de Febrero de 1946, a D. Julio César Huerta (Cl. 1916, D. M. 26, M. I. 1.527.679).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de Beneficencia Nacional. — Limítase la designación de don R. J. Gavazzo, Auxiliar de Secretaría del Casino de Mar del Plata y se nombra a don E. M. Berro.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

10.777|46. — Expte. Nº 14.552-L-1946. — Atento a lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional, en el adjunto expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Limítase al 18 de Marzo de 1946, la designación de don Roberto Julio Gavazzo (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.213.976), como Auxiliar de Secretaría del Casino de Mar del Plata (veinte pesos moneda nacional diarios), de la Lotería de Beneficencia Nacional, dispuesta por Decreto Nº 33.996 del 29 de Diciembre de 1945 y nómbrase en su lugar, a partir de la misma fecha, a don Eulogio M. Berro (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.219.850).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de Beneficencia Nacional. — Limítase la designación de la señorita E. del Valle Heredia en el Casino de Mar del Plata y se nombra a don R. Pucci.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.778|46. — Expte. Nº 14.553-L-1946. — Atento a lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Limítase al 12 de Marzo de 1946, la designación de la señorita Esmeralda del Valle Heredia, como Ventanillera de la Oficina de Carnets (doce pesos moneda nacional diarios), en el Casino de Mar del Plata de la Lotería de Beneficencia Nacional, dispuesta por Decreto Nº 3.204 de fecha 31 de Enero de 1946 y nómbrase en su lugar, a partir del 17 de Marzo del corriente año, a don Rodolfo Pucci (Cl. 1904, D. M. 28, M. 1.704.404).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de B. Nacional. — Limítase la designación en el Casino de Mar del Plata, de don F. A. Bustingorri.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.779|46. — Expte. N.º 15.997-L-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Limítase al 25 de Marzo de 1946 la designación de don Fermín A. Bustingorri, como Encargado de Vigilancia (veinticinco —25— pesos moneda nacional) del Casino de Recoleta de la Lotería de Beneficencia Nacional, dispuesta por Decreto N.º 33.993 del 29 de Diciembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de B. Nacional. — Acéptase la renuncia de don J. P. Sero Mantero y se nombra a don E. D. Herrero.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.780|46. — Expte. N.º 15.190-L-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Pedro Sero Mantero, del cargo de Encargado de Vigilancia Diurna (veinte —20— pesos moneda nacional) del Casino de Mar del Plata de la Lotería de Beneficencia Nacional, a partir del 11 de Marzo de 1946 y nómbrase en su lugar, a partir del 22 del mismo mes y año, a don Enrique Dionisio Herrero (clase 1902, D. M. 51, M. 3.262.701).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Nómbrase Oficial 1.º al doctor G. S. Alvarez.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

10.781|46. — Expte. N.º 17.216-S-1946. — Atento a la propuesta formulada en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 1.º (ítem I) de la Dirección Nacional de Salud Pública, al Oficial 5.º (ítem I), Médico Inspector de la misma, doctor Gregorio S. Alvarez (clase 1904, D. M. 2, M. 188.487).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Nómbrase Auxiliar 4.º al doctor C. Robalo

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

10.782|46. — Expte. N.º 14.798-S-1946. — Atento a la propuesta formulada en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 4.º (ítem I) en la Dirección Nacional de Salud Pública, al doctor Carlos Robalo (clase 1917, D. M. 19, M. 5.104.020).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Sociedad de B. de la Capital. — Nómbrase Ayudante 1.º a don J. A. Nesi y Auxiliar 2.º a don H. Erausquin y J. B. Zubillaga.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

10.783|46. — Exptes. Nros. 17.773-S-1946. 17.774-S-1946 y 17.775-S-1946. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes elevados por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase por el período de un (1) año, para prestar servicios en el Hospital Oftalmológico de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, con la categoría y a partir de la fecha que se indica en cada caso, a los siguientes doctores:

Ayudante 1.° (ítem I), Juan Armando Nesi (clase 1909, D. M. 3. M. 352.272). Enero 1.° de 1946.

Auxiliar 2.° (ítem I). Héctor Erausquin (clase 1915, D. M. 65, M. 1.572.722), Marzo 1.° de 1946 y Juan Bautista Zubillaga (clase 1913, D. M. 4, Matrícula 549.100), Enero 1.° de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

APRUEBASE EL CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO INTERNACIONAL DE BALSAS AUTOMOVILES ENTRE NUESTRO PAIS Y LA REPUBLICA DEL PARAGUAY FIRMADO EL 12 DE MARZO PPDO.

Decreto N.° 11.326|46 **Buenos Aires, 24 de Abril de 1946**

Visto el Convenio para el establecimiento del servicio internacional de balsas automóviles entre la República Argentina y la República del Paraguay, firmado en Buenos Aires el 12 de Marzo de 1946;

Siendo necesario para los intereses superiores de la Nación que las disposiciones previstas en el mismo entren cuanto antes en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Convenio para el establecimiento del servicio internacional de balsas automóviles entre la República Argentina y la República del Paraguay, firmado en Buenos Aires el 12 de Marzo de 1946, y formúlese el correspondiente instrumento de ratificación.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. Pistarini. — Amaro Avalos. — P. M. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Humberto Sosa Molina. — A. Pantín. — J. M. Astigueta.

NOMBRANSE DELEGADO Y ASESORES TECNICOS GUBERNAMENTALES ANTE LA VIGESIMA OCTAVA REUNION DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Reunirase el 6 de Junio próximo en la Ciudad de Seattle (Estados Unidos de América)

Decreto N.° 11.487|46 **Buenos Aires, 27 de Abril de 1946**

Visto: La nota de la Oficina Internacional del Trabajo por la que se convoca a la Vigésime Octava Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se reunirá en la ciudad de Seattle (Estados Unidos de América), con el objeto de tratar determinadas cuestiones marítimas, a partir del día 6 de Junio del año en curso, y

Atento lo informado por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Delegado Gubernamental a la citada reunión a S. S. el Agregado Naval a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, Contralmirante D. Carlos Saravia; y Asesores técnicos Gubernamentales, al Capitán de Fragata (R.) D. Juan Eugenio Peffabet, y Capitán de Corbeta (R) D. Juan A. F. Castello Ribas.

Art. 2.° — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta del Ministerio de Marina.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán la Plenipotencia y Credenciales respectivas.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Marina.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — A. Pantín.

DISPONESE LA ORGANIZACION DEL FICHERO OFICIAL DEL CULTO CATOLICO APOSTOLICO ROMANO

Decreto N.° 11.576|46 **Buenos Aires, 26 de Abril de 1946**

Vista la atribución conferida al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto en el inciso 14 del artículo 9.° de la Ley N.° 3.727 que dice "Patronato; erección de Obispados y todo lo relativo a cabildos eclesiásticos y órdenes religiosas y seminarios" y,

Considerando:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto no cuenta hasta el momento con un fichero eficiente, para su mejor desempeño, respecto a los miembros del clero y a las congregaciones y órdenes religiosas del Culto Católico Apostólico Romano, existentes en el país;

Que siendo la religión sostenida por el Estado, este Departamento debe hallarse capacitado, en todo momento, para facilitar al H. Congreso de la Nación y al Poder Judicial, cualquier información que pudieran requerirle sobre las personas del Clero, su nacionalidad, distribución en el país, tanto en las dependencias de las Arquidiócesis y Diócesis, como dentro de las órdenes religiosas; congregaciones y cofradías; sus dirigentes, nacionalidad y actividades que ejercen y fecha de su establecimiento en la República;

Que el desarrollo adquirido por la Iglesia Argentina, así como las proyecciones que en el futuro está llamada a alcanzar, hacen necesario contar con bases estables y generales para cumplir con las prescripciones contenidas en los artículos 2.° y 86, incisos 8.° y 9.° de la Constitución Nacional;

Que, a tal efecto, se debe centralizar la información pertinente en forma orgánica y actualizada, que sirva como base para todo informe oficial ante dependencias del Estado o del H. Congreso, cuando se quiera comprobar el prestigio y alcance de la obra religiosa en el país o de cualquiera de los organismos que la propagan;

Que de ningún modo se trata de reglamentar actividades del Clero, del Culto o afines, sino crear y mantener una fuente de información auténtica, en consonancia con las atribuciones del Patronato Nacional que el Estado ejercita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la dependencia adecuada, organizará el "Fichero Oficial del Culto Católico Apostólico Romano".

Art. 2.° — En ese Fichero se consignarán los siguientes datos:

a) Nómina de todas las personas del Clero Secular existentes en la República, que perciban o no remuneración del Estado; su nacionalidad, identidad, jurisdicción eclesiástica a que pertenecen, domicilio, fecha de su llegada al país si son extranjeros, y actividades que desarrollan.

b) Ordenes y Congregaciones Religiosas: fecha de su instalación en la República, ubicación de los establecimientos de su pertenencia; subsidios que perciban por parte del Estado y en qué concepto; autoridades que las rigen; relación de dependencia dentro de la actual organización jurisdiccional eclesiástica argentina; nacionalidad e identidad de sus miembros y actividades que ejercitan.

Art. 3.° — El Fichero Oficial del Culto Católico será continuamente actualizado y a ese efecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por su organismo adecuado, arbitrará las medidas necesarias para registrar toda modificación que se fuera produciendo, con respecto a lo previsto en el artículo 2.°.

Art. 4.° — Para el mejor cumplimiento de los propósitos perseguidos en el presente decreto, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto recabará la colaboración necesaria de los Señores Arzobispos y Obispos de la República.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Sepárase la representación diplomática ante los Gobiernos de Grecia y Turquía y nómbrase E. E. y M. P. de la República en Grecia al señor E. E. y M. P. de segunda clase, D. Bartolomé Daneri.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

10.424|46. — Atento a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase de Turquía la representación diplomática de la República en Grecia.

Art. 2.° — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Grecia, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, actualmente en Buenos Aires en uso de licencia, doctor D. Bartolomé Daneri.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Declárase cesante al Consejero y Cónsul General de primera clase D. Rufino Laspiur.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.479|46. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al funcionario de la categoría "G" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), D. Rufino Laspiur (M. 190.003, D. M. 2. clase 1907).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Declárase cesante al Secretario y Cónsul de segunda clase D. Manuel Alberto Rawson Paz.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.480|46. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), en disponibilidad, D. Manuel Alberto Rawson Paz (M. 261.716, D. M. 2, clase 1914).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Asígnase funciones de Segundo Introductor de Embajadores al Consejero y Cónsul General de segunda clase D. Ramón Miguel Angel Espeche.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.481|46. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Asígnase funciones de Segundo Introductor de Embajadores, al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Ramón Miguel Angel Espeche.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Efectúanse nombramientos de personal administrativo

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.482|46. — Vistas las vacantes existentes y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Oficial Mayor, al doctor D. Pedro Mauriño (M. ... D. M. ..., clase ...) y, Auxiliar 8°, al señor Aquiles Cuesta (M. ..., D. M. ..., clase ...).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase funcionario de la categoría «G» al señor Eduardo Cornille

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.483|46. — Vista la vacante existente, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase funcionario de la categoría «G» (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al señor Eduardo Cornille (M. ....).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8° Ezequiel Raybaud Paz

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.742|46. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia que el señor Ezequiel Raybaud Paz presenta del cargo de Auxiliar 8° del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Destínase al Consulado en Los Angeles al Cónsul de tercera clase D. Eduardo Luciano Gutiérrez Posse.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.743|46. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Destínase al Consulado de la República en Los Angeles, al funcionario de la categoría «H», Cónsul de tercera clase, D. Eduardo Luciano Gutiérrez Posse.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

ESTABLECESE EL REGIMEN DE LIQUIDACION DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LOS ESTADOS Y NACIONALES DE ALEMANIA Y JAPON

Decreto N.° 11.599|46 **Buenos Aires, 25 de Abril de 1946**

219. — Visto: El Decreto N.° 6.945|45 por el que se declara el estado de guerra con el Imperio del Japón y Alemania, y lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Jurídico de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, y

Considerando:

Que, a raíz de la declaración de guerra al Japón y a Alemania el Poder Ejecutivo dictó los Decretos Nros. 7.032|45, 7.760|45, 10.935|45 y concordantes, relativos a la situación jurídico-internacional de los bienes pertenecientes a los Estados y nacionales enemigos;

Que, en la Tercera Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores (Río de Janeiro, 1942, Recomendación V), Conferencia Interamericana sobre Sistemas de Control Económico y Financiero (Wáshington, 1942, Recomendación VII) y Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz (México, 1945, Resoluciones XVIII y XIX), la República ha contraído obligaciones relativas al control y liquidación de la propiedad enemiga;

Que, el cumplimiento de tales obligaciones internacionales requiere la pronta liquidación de los referidos bienes para que, al concertarse los correspondientes tratados de paz, pueda determinarse con exactitud el destino del saldo que eventualmente arroje la liquidación de los mismos, así como establecer la responsabilidad del Estado por las transmisiones de derechos realizadas en virtud de ese régimen que pertenece al Derecho Internacional;

Que, es conveniente coordinar y complementar el procedimiento legal y la organización administrativa creada por aquellos decretos, merced a la propia experiencia nacional y a la foránea, de acuerdo con el régimen jurídico que le sirve de base;

Que, la cesación de las hostilidades provoca consecuencias jurídicas cuando —como en el caso actual— los Estados vencedores se subrogan en las facultades de los Estados vencidos, con relación a sus propios nacionales, trayendo como consecuencia que toda liquidación de la propiedad privada de los mismos para responder a daños y perjuicios irrogados por la guerra se realice como si fuese impuesta por el mismo Estado, sin menoscabo del resarcimiento a que su propio derecho internacional pudiera hacer les acreedores;

Que, las medidas tendientes al cumplimiento de las referidas obligaciones son consecuencia del estado de guerra y se hallan determinadas por las reglas del Derecho Internacional vigente para la República, cuya aplicación es obligatoria por parte del Poder Ejecutivo y por los tribunales de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 100 de la Constitución Nacional, y en el artículo 21 de la Ley N.° 48;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

CAPITULO I

Personas y Bienes Afectados

Artículo 1.° — Decláranse sometidos al régimen que se establece por el presente decreto, los bienes pertenecientes al Gobierno de Alemania o del Japón.

Art. 2.° — Quedan asimismo sometidos a dicho régimen:

1.°) Las personas o las entidades comerciales, domiciliadas en la República que desarrollen actividades comerciales, industriales, financieras o de cualquier otra clase y que sean o hayan sido, a contar del 3 de Septiembre de 1939, representantes, sucursales, filiales o agentes de firmas o entidades radicadas en Japón o Alemania, o en países que estuvieron ocupados por dichos Estados.

2.°) Las personas o las entidades domiciliadas en la República que estén o hayan estado, a contar del 3 de Septiembre de 1939, directa o indirectamente vinculadas en orden a sus constituciones, funcionamiento o financiación con personas o entidades radicadas en Japón, Alemania o países dominados por estas naciones.

3.°) Los créditos, títulos, valores y cualquier otro bien situados en la República y pertenecientes a súbditos o entidades japoneses o alemanes domiciliados en Japón o Alemania o a sus representantes, sucursales, filiales o agencias en otros países.

4.°) Los créditos, títulos, valores y cualquier otro bien perteneciente a:

a) Las personas domiciliadas fuera de la República, de nacionalidad alemana o japonesa o que simultáneamente tengan dos o más nacionalidades, cuando una de éstas sea alemana o japonesa.

b) Las personas domiciliadas fuera de la República, que habiendo tenido la nacionalidad alemana o japonesa, hayan adquirido la nacionalidad de un país neutral después del 3 de Septiembre de 1939.

5.°) Las personas de cualquier nacionalidad que, a juicio del Poder Ejecutivo, realicen o hayan realizado, a contar del 3 de Septiembre de 1939 actividades contrarias a la paz o la seguridad de las Naciones Americanas.

6.°) Los bienes que por cualquier título hayan sido enajenados después del 3 de Septiembre de 1939, por personas mencionadas en este artículo, cuando la transferencia haya respondido al propósito de sustraerse a los efectos de la guerra.

Art. 3.° — A los efectos de la aplicación de las medidas dispuestas por este decreto se tendrán en cuenta las circunstancias siguientes: el origen del capital; la verdadera participación que en el capital tengan las personas que dirijan a las empresas; la relación que una empresa tenga con otras de propiedad enemiga, sea en cuanto a su dirección, a la participación en sus capitales, o en negocios comunes, o a la financiación, como al personal directivo; la atribución de ganancias o retribuciones a personas o entidades domiciliadas en países enemigos; las reservas anómalas o sospechosas; la ayuda que recíprocamente se presten las entidades radicadas en la República y otras radicadas en países enemigos o sospechadas de pertenecer a enemigos; y cualquier otra particularidad demostrativa de la vinculación o que permita presumirla.

Art. 4.° — Las medidas se aplicarán a las personas o entidades domiciliadas en países neutrales cuando pueda inferirse o sospecharse que se han realizado actos o maniobras tendientes a obtener el amparo de la respectiva nacionalidad para sustraerse a los efectos de la guerra.

Art. 5.° — Salvo el procedimiento le vigilancia y control, las demás medidas reguladas en este decreto no se aplicarán respecto a los bienes pertenecientes a nacionales de los países enemigos con domicilio ininterrumpido en la República con anterioridad al 3 de Septiembre de 1939, siempre que se hayan comportado correctamente, sin haber violado las leyes en modo alguno y no se encuentren comprendidos en las situaciones previstas en los artículos anteriores.

Dentro de esta situación, se considerará la posibilidad de que bienes enemigos hayan sido transferidos a personas domiciliadas en la República, de cualquier nacionalidad que sean, con el propósito de sustraerlos a los efectos de la guerra.

Art. 6.° — La Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga adoptará las medidas tendientes a hacer efectivo el derecho de las personas eximidas en virtud del artículo precedente, inclusive liquidar los bienes comunes, y de su producido entregar a las personas eximidas la parte proporcional que les pertenezca.

Art. 7.° — No será de aplicación el régimen de este decreto a los bienes de las asociaciones no lucrativas. La Junta de Vigilancia tomará posesión y administrará tales bienes hasta tanto el Poder Ejecutivo disponga acerca de su destino final.

Art. 8.° — Las personas o entidades de cuyos bienes la Junta tome posesión, podrán formular por escrito, dentro del término de quince días hábiles a partir de esa fecha, las peticiones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

CAPITULO II

Liquidación

Art. 9.° — La venta de bienes que ordene la Junta por vía de liquidación se realizará mediante subasta pública o licitación, en las condiciones que ella determine. En las licitaciones la adjudicación será hecha por la Junta "ad referéndum" del Poder Ejecutivo. La subasta se hará por martilleros de Bancos oficiales.

Para disponer cualquier enajenación de bienes, la Junta tendrá en cuenta la naturaleza de éstos, la situación del mercado, las perspectivas de su mejor aprovechamiento económico y las demás particularidades de cada operación.

Art. 10. — Los bienes que se ofrezcan en venta, sólo pueden ser adquiridos:

a) Por el Estado, provincias, municipios o reparticiones autárquicas.

b) Por personas de nacionalidad argentina de origen o adquirida por naturalización con anterioridad al 3 de Septiembre de 1939, que no hayan formado parte de los directorios o alto personal técnico o administrativo de una empresa afectada por este decreto.

c) Por entidades constituídas en la República en las cuales predominen personas de las indicadas en el inciso b). En caso de ser sociedades anónimas deben haberse constituído en la República, con la mayor parte del capital suscripto en el país y perteneciente, tal mayor parte del capital, a personas de las indicadas en el inciso b).

Art. 11. — La Junta deberá requerir de las personas o entidades adquirentes información bancaria y comercial sobre ellas, así como respecto a su capacidad técnica en cuanto a la explotación industrial de que se trate.

La Junta también deberá exigir que los adquirentes cumplan con los requisitos y se sometan al control que ella establezca con el objeto de que después de la enajenación no se desvirtúen los propósitos de este decreto.

Art. 12. — La enajenación o nacionalización de empresas industriales o comerciales dispuesta por la Junta en virtud de este decreto, comprenderá las marcas de fábrica, patentes industriales, concesiones administrativas o cualquier otro derecho o prerrogativa de análoga naturaleza pertenecientes a la respectiva empresa, salvo disposición en contrario.

La Junta podrá disponer que los derechos de que trata este artículo se transfieran por separado; en especial procederá así cuando ellos no se relacionen estrictamente con las actividades de la empresa a que pertenezcan.

Art. 13. — El Estado se obliga a responder ante los adquirentes, por el saneamiento jurídico de toda transmisión de derechos realizada en virtud de la liquidación u otra forma de transferencia de dominio.

Art. 14. — Será de aplicación el régimen de la Ley N.° 11.867 sobre transmisión de establecimientos comerciales o industriales en cuanto sea compatible con las disposiciones del presente decreto.

Art. 15. — Los fondos líquidos de las operaciones que lleve a cabo la Junta en cumplimiento de este decreto, deberán ser depositados a la orden del señor Presidente de la Junta, en el Banco Central u otras entidades bancarias oficiales.

Art. 16. — Cuando medien cesantías sin causa, la Junta aplicará el régimen de indemnizaciones establecido por la Ley N.° 11.729, con excepción de aquellas personas que estuvieran alcanzadas por las disposiciones del artículo 2.°, inciso 5.° del presente decreto. La indemnización se abonará de los fondos correspondientes a las empresas respectivas.

Art. 17. — Los saldos líquidos que resulten de las transferencias a que se refiere este decreto, se destinarán, en orden de prelación:

1.°) A satisfacer y reembolsar los gastos que comporte la aplicación del régimen a que se refiere este decreto.

2.°) A indemnizar los gastos, daños y perjuicios que por la guerra haya sufrido la Nación.

3.°) A indemnizar los daños y perjuicios sufridos por los funcionarios del Estado, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

4.°) A indemnizar los perjuicios determinados por el Decreto N.° 3.959|45, en el caso previsto en la última parte de su artículo 5.°.

5.°) A indemnizar los perjuicios que por la guerra hayan sufrido las personas de existencia visible, de nacionalidad argentina, tanto en los bienes que individualmente les pertenezcan o les hayan pertenecido, como en los intereses que tengan o hayan tenido en entidades jurídicas de las consideradas en el inciso siguiente.

6.°) A indemnizar los perjuicios que por la guerra hayan sufrido las entidades jurídicas constituídas y domiciliadas en la República.

7.°) A los fines que se determinen en los tratados de paz u otros tratados o compromisos que la República ajuste con los demás países.

No habrá orden de preferencia para las indemnizaciones de un mismo rubro, las que serán objeto de prorrateo.

El pago será hecho por la Junta, previa verificación de la legitimidad de los créditos, de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la misma.

CAPITULO III

Reparaciones e indemnizaciones

Art. 18. — La Junta de Vigilancia queda encargada del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 17.° y tendrá, a tal efecto, todas las facultades necesarias.

Art. 19. — Las personas de existencia visible y las entidades jurídicas a que se refieren los incisos 5.° y 6.° del artículo 17.°, respectivamente, deberán prestar a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dentro del plazo de 180 días a partir de la fecha de la publicación del presente decreto, una declaración jurada especificando en forma completa y precisa los daños y perjuicios en su persona o bienes motivados por actos de guerra de los Estados enemigos.

Art. 20. — Los ciudadanos argentinos residentes o domiciliados en el extranjero, deberán prestar dicha declaración dentro del término de 210 días, ante la representación diplomática o consular de la República más próxima al lugar de su domicilio o residencia.

Art. 21. — La Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga considerará las declaraciones prestadas, junto con la prueba que suministren los interesados, e informará al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto sobre:

a) Los antecedentes relativos a los hechos mencionados en las declaraciones prestadas;
b) El monto aproximado de los daños y perjuicios sufridos; y
c) La procedencia de su indemnización.

Art. 22. — A fin de corroborar la exactitud de las informaciones aportadas, la Junta podrá solicitar, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las informaciones pertinentes de las representaciones diplomáticas y consulares de la República en el exterior.

Art. 23. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, resolverá en definitiva, de acuerdo con la proposición de la Junta, sobre el monto y procedencia de la indemnización, y dispondrá asimismo sobre la oportunidad y forma de pago.

Art. 24. — La falta de cumplimiento de la obligación establecida, dentro de los plazos fijados, implicará la pérdida del derecho de acogerse a los beneficios otorgados por éste u otros decretos, sin perjuicio de las facultades del interesado de recurrir a la justicia.

CAPITULO IV

JUNTA Y ORGANOS AUXILIARES

Art. 25. — La Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga tiene a su cargo la aplicación en todo el territorio de la República, de las medidas previstas en el presente decreto, actuando como órgano dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 26. — La Junta estará integrada por: a) Un Presidente; b) Un Vicepresidente; c) Cuatro Vocales. Sus miembros son designados y removidos por el Poder Ejecutivo.

Art. 27. — El Presidente ejercerá la representación legal de la misma, y en caso de ausencia o impedimento, el Vicepresidente.

Art. 28. — La Procuración del Tesoro tendrá la representación de la Nación o de sus órganos, en todo juicio que se inicie con motivo de la aplicación de este decreto.

Art. 29. — La Junta está facultada para:

a) Dictar su propio reglamento y las normas que han de regir la gestión de sus funcionarios.
b) Elevar al Poder Ejecutivo el proyecto de su presupuesto de gastos.
c) Fijar los gastos de las sociedades, entidades, patrimonios o bienes que se encuentren bajo su administración o liquidación.
d) Nombrar y remover a su personal de acuerdo con el Decreto-Ley número 7.188|46, y el personal de las empresas de que haya tomado posesión.
e) Gestionar del Poder Ejecutivo el retiro de personalidad jurídica de las entidades afectadas por este decreto.
f) Ordenar a los Registros Públicos de Comercio Inmobiliario y reparticiones análogas, la cancelación, modificación o anotación de las inscripciones relativas a las entidades o bienes sujetos a su dependencia.
g) Practicar las investigaciones que considere convenientes para establecer la existencia de bienes afectados por este decreto. La Junta las realizará con respecto a actividades o vinculaciones que existan o hayan existido a contar desde el 3 Septiembre de 1939 en adelante, salvo que por motivos particulares del caso considere conveniente realizarlos con respecto a las existentes o que hayan existido antes de esa fecha.
h) Intervenir las sociedades, entidades, patrimonio o bienes presuntivamente afectados por este decreto, estableciendo los contrales y bloqueos de fondos que juzgue conveniente.
i) Tomar posesión de las sociedades, entidades y bienes afectados por este decreto, previa autorización del Ministerio.
j) Proponer al Ministerio la designación de Comisiones o Interventores Delegados a los efectos de la toma de posesión a que se refiere el inciso anterior.
k) Disponer la liquidación de los bienes afectados u otro procedimiento que ella estime oportuno para el mejor cumplimiento de los propósitos que han originado este decreto.
l) De conformidad con lo establecido en el Capítulo II y en ejercicio de las atribuciones enunciadas en los incisos precedentes, la Junta, sin necesitar autorización ni aprobación alguna salvo lo previsto respecto a licitaciones en el artículo 9.º, toma de las entidades y designación de Comisiones o Interventores Delegados prevista en los incisos i) y j), de este artículo, podrá administrar, vender, ceder, transferir, permutar, arrendar, o gravar los bienes afectados, y realizar cualquier operación comercial, financiera o de crédito, que tienda al cumplimiento del presente decreto, o que se relacione directa o indirectamente con las funciones a cargo de ella.
m) Recabar de las autoridades nacionales, provinciales y municipales y de las reparticiones autárquicas, los informes y la colaboración que juzgue convenientes.
n) Tomar las medidas apropiadas para ejecutar las facultades acordadas y las que requieran la mejor consecución de los fines del presente decreto.

Art. 30. — Para la ejecución de las medidas que disponga en ejercicio de las facultades que se le acuerdan por el presente decreto, la Junta contará con el auxilio de la fuerza pública.

Art. 31. — Las Comisiones o los Interventores Delegados designados para actuar en las empresas tienen las facultades inherentes a su carácter de agentes o delegados de la Junta para administrar y liquidar los bienes respectivos. En su desempeño se ajustarán a las instrucciones impartidas por la Junta. En particular les compete:

a) Ejercer la representación legal de la empresa.
b) Realizar, sin necesidad de autorización de la Junta, todas las operaciones pertenecientes al giro normal y ordinario de la empresa. Las operaciones de particular importancia y las susceptibles de demorar o dificultar la liquidación de los bienes requieren previa conformidad de la Junta.

Art. 32. — La responsabilidad por el pasivo de cada una de las entidades afectadas por el presente decreto tiene por límite el activo respectivo.

Art. 33. — En cuanto se opongan al presente, quedan derogados los decretos números 122.712|42, 30.301|44, 7.032|45, 7.760|45 y 10.935|45.

Art. 34. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. Pistarini. — Marotta. — Amaro Avalos. — A. Pantín. — J. M. Astigueta — Felipe Urdapilleta. — Humberto Sosa Molina.

Trasládase y destínase a funcionarios del Servicio Exterior de la Nación

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.597|46. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase al Consulado General en Nueva Orleans, como Cónsul adscripto, al funcionario de la categoría «G», Cónsul de segunda clase en Miami, D. Edmundo Dileo y del Consulado en Panamá, a la Legación de la República en Suecia, al funcionario de la categoría «I», Agregado, D. Baldomero Gregorio de Biedma.

Art. 2º — Destínase al Consulado de la República en Miami, al funcionario de la categoría «G», Cónsul de segundo clase, D. Eduardo Cornille.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase E. E. y M. P. en Panamá al señor E. E. y M. P. de segunda clase D. Samuel Allperin.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.320|46. — Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Panamá, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Samuel Allperin.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.195|46. — 807. — Vistas las notas presentadas por las Direcciones de varios establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en las que solicitan la designación con carácter de titular de personal provisorio afectado a dichos establecimientos; y

Considerando:

Que el personal propuesto reúne las condiciones de idoneidad requeridas para el desempeño de la cátedra, circunstancia que no justifica el mantenimiento de la condición de provisorios.

Que es propósito fundamental respetar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo directo el funcionamiento de los establecimientos educacionales; y

De conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determina, a los siguientes profesores: Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba), Profesora de Escritura y Dibujo Lineal, una hora semanal —vacante por renuncia de I. P. de Gardella—, a la Maestra Normal Nacional y profesora de la asignatura, señorita Elide María Teresa Nicolás (C. de Id. 4.948, Pol. de San Francisco); Profesora de Didáctica. seis horas semanales —vacantes por aplicación del nuevo plan—, a la Maestra Normal Nacional señora Severa Hortensia Amuchástegui de Mondino (Céd. de Id. 3.918, Pol. de San Francisco); Escuela Normal Mixta de Santa Fe, Profesora de Música, dos horas semanales —vacantes por cambio de asignatura de la Sra. de Cursack, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de la asignatura, Srta. María Deidamia Reggiardo (Céd. de Id. 23.465, Pol. de Sta. Fe); Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes), Profesor de Ciencias Biológicas, tres horas semanales —vacantes por traslado de M. C. P. de De la Sota—, al Doctor en Medicina señor Carlos María Medina (Cl. 1911, D. M. 28, M. 1.701.122); Profesora de Castellano, ocho (4-4) horas semanales —vacantes— a la Profesora Normal en Letras señora María Elisa Torres de Molina (Céd. de Id. 113.154, Pol. de Corrientes); Profesora de Matemáticas, cinco horas semanales —vacantes— a la Profesora Normal en Ciencias Srta. Amalia Daniela País (Céd. de Id. 108.801, Pol. de Corrientes); Profesor de Escritura y Dibujo Lineal, dos horas semanales —vacantes— al Maestro Normal Nacional y profesor de la asignatura, señor Hipólito Marcial Rojas (Cl. 1891, D. M. 28, M. 1.681.578); Escuela Normal de Maestros de Corrientes, Profesor de Matemáticas, cinco horas semanales —vacantes por traslado de María Correa López—, al Ingeniero Industrial y Agrimensor Sr. José Adeva (Cl. 1882, D. M. 27, M. 1.600.502); Profesor de Inglés, cuatro horas semanales —vacantes— al profesor de la asignatura señor Luis Guarrochena (Cl. 1878, D. M. 27, M. 1.626.156); Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán), Ayudante 2.º (Auxiliar de Secretaría) —cargo vacante—, al Maestro Normal Nacional señor Pedro Nicolás Aragón (Cl. 1923, D. M. 56, M. 3.506.665); Escuela Superior de Comercio de Tucumán, Profesor de Matemáticas, seis horas semanales —vacantes por jubilación de Jacobo Nievas Moreno—, al Ingeniero Industrial señor Jaime Puig (Cl. 1905, D. M. 57, M. 3.577.304); Profesora de Inglés, dos horas semanales —vacantes— a la Profesora Universitaria de Inglés, señorita Hortensia Elsa Courtade (Céd. de Id. 112.777, Pol. de Tucumán); Escuela Nacional de Comercio de Concepción (Tucumán). Profesor de Estenografía, cuatro (2-2) horas semanales —vacantes— al Profesor de la asignatura, señor Guillermo Gustavo García (Cl. 1899, D. M. 57, M. 3.594.053); Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires). Profesor de Matemáticas Financieras. tres horas semanales —vacantes por renuncia de Juan Argol— al Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas y Cosmografía, Sr. José Lambiase (Cl. 1899, D. M. 4, M. 502.704); Profesora de Canto, dos (1-1) horas semanales, vacantes, a la Profesora Superior de Música señora Blanca Estela Fiori de Greenway (Céd. de Id. 408.080, Pol. de Cap. Fed.); Escuela de Comercio N.º 2 de la Capital Federal, Profesor de Organización del Comercio, tres horas semanales —vacantes— al Contador Público Nacional señor Juan José Silva (Cl. 1899, D. M. 4, M. 456.548); Profesor de Contabilidad, seis horas semanales —vacantes— al Contador Público Nacional señor Alberto Oscar Ricagno (Clase 1913, D. M. 2, M. 252.856); Escuela Nacional de Comercio de Pergamino (Buenos Aires), Profesora de Francés, cuatro horas semanales —vacantes— a la profesora de la asignatura, Srta. Rosario Emilia Petosa (Céd. de Id. 608.535. Pol. de Buenos Aires); Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (E. Ríos), Profesora de Castellano, cuatro horas semanales —vacantes— a la Doctora en Filosofía y Letras, Sra. Dolores M. B. de Brizuela (Céd. de Id. 1.031.910, Pol. de Cap. Fed.); Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), Profesor de Escritura y D. Lineal. dos (1-1) horas semanales —vacantes por reajuste de Marcelo René Menard—, al Maestro Normal Nacional Sr. Rafael Ramos Moyano (Cl. 1913, D. M. 46, M. 2.940.465); Profesor de Psicología, tres horas semanales —vacantes por ascenso del Sr. Vázquez Cañas, al Doctor en Medicina Sr. Pedro Pury (Cl. 1895, D. M. 46, Matrícula 2.926.797); Colegio Nacional de Dolores (Bs. As.), Profesor de Francés, cuatro horas semanales —vacantes— al Profesor de la asignatura. Sr. Carlos Alberto Serantes (Cl. 1897, D. M. 22, Matrícula 1.261.628). quien cesa en dos horas de Escritura y D. Lineal en el mismo establecimiento; Colegio Nacional de Paraná (E. Ríos), Profesor de Ciencias Biológicas (Botánica), tres horas semanales —vacantes por cambio de tareas de F. P. M. de Herrera, al Médico Sr. Alberto Guzmán (Cl. 1898, D. M. 32, Matrícula 2.024.074); Colegio Nacional de La Rioja, Profesor de Castellano, cuatro horas semanales —vacantes— al Abogado y profesor de la asignatura, Sr. Gustavo A. Castellanos (Cl. 1905, D. M. 43, Matrícula 2.752.894); Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), Ayudante Principal (Item 1) —cargo vacante— al señor Raúl Anselmo Bravo (Cl. 1914, D. M. 55, M. 3.489.462), quien cesa como Ayudante Principal (Item 3) en el mismo establecimiento; Profesora de Música y Canto. una hora semanal —vacante— a la Profesora Superior de Música, Teoría y Solfeo, Sra. María Angélica Saracho Urrutia de Gómez (Céd. de Id. 46.806, Pol. de Tucumán); Profesora de Canto, una hora semanal —vacante— a la Profesora Superior de Piano, Teoría y Solfeo, Sra. María Lola Cáceres de Santiago (Céd. de Id. 46.531, Pol. de Tucumán); Colegio Nacional de Posadas (Misiones), Profesor de Historia, tres horas semanales —vacantes por creación— al profesor confirmado en Historia e Instrucción Cívica, Sr. Juan Justo Olmos (Cl. 1897, D. M. 40, M. 2.573.481); Profesor de Matemáticas, cinco horas semanales —vacantes— al profesor de la asignatura Sr. Enrique Bertrán (Cl. 1890, D. M. 40, M. 2.573.481); Profesor de Matemáticas, cinco horas semanales —vacantes— al profesor de la asignatura señor Adolfo J. Pomar (Cl. 1893, D. M. 40, M. 2.573.019); Profesora de Castellano. cuatro horas semanales —vacantes por traslado de C. J. Bravo—, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales e interina en dichas horas, Srta. Julia Visitación Hierro (Céd.

de Id. 20.971, Pol. de Misiones); Profesor de Geografía, dos horas semanales — vacantes por creación— al Profesor de Enseñanza Secundaria en Cosmografía y Matemáticas Sr. Alejandro Pacheco (Cl. 1910, D. M. 40. M. 2.572.039); Profesora de Castellano, cuatro horas semanales — vacantes por reajuste de la Sra. Arigós de Elía—, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía Srta. Blanca Esther Platero Chaves (Céd. de Id. número 1.144.346, Pol. de Bs. Aires); Colegio Nacional de Corrientes. Profesora de Inglés, cuatro horas semanales —vacantes por jubilación de H. M. S. de Zelman—, a la Maestra Normal Nacional e interina en dichas horas, Sra. Lía Solana Conte de King Spark (Céd. de Id. 118.780, Pol. de Corrientes); Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba), Profesora de Música y Canto, una hora semanal —vacante— a la Profesora Nacional de Piano y Solfeo Sra. Enriqueta A. V. de Storino (Céd. de Id. 3.749, Pol. de San Fco.); Escuela Nacional Superior de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires), Ayudante 2.° (ítem 1) —vacante por creación—, al Perito Mercantil Sr. Mario René Vidal (Cl. 1926, D. M. 24, M. 5.424.105), quien cesa como Ayudante 5.° (Celador) en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal y Escuela Nacional de Comercio de Monteros.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.217|46. — 868. — A fin de proveer cuatro horas (dos de Historia y dos de Geografía) vacantes en la Escuela Normal y dos horas de Historia vacantes en la Escuela Nacional de Comercio — ambos establecimientos de Monteros (Tucumán) — y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia y Geografía, señor Manuel García Soriano (Cl. 1911, D. M. 50, Mat. 2.814.116), titular de seis horas semanales de cátedra (dos horas de Historia y dos de Geografía, en la Escuela Normal Mixta y dos horas de Historia en la Escuela Nacional de Comercio — ambos establecimientos de Monteros — Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal Nº 10 de la Capital

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.881|46. — 870. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado, vacante en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícul 1º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional, señorita Lydia Formes Miranda (Céd. de Ident. Nº 2.191.710, Policía de Capital Federal), titular de un cargo de Maestra de Grado, en la Escuela Nacional Normal de Maestras Nº 10 de la Capital Federal, vacante por jubilación de Angela Mercedes Alvarez Prado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Registro de la Propiedad. — Reorganización de su personal

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

10.073|46. — 294. — Atento a que por Decreto Nº 5.516, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 23 de Febrero ppdo., se modificó el presupuesto del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, reorganizándose el personal de esa repartición, en mérito al informe producido por el señor Director de ese Registro y de acuerdo a lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de Marzo del corriente año el personal del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones queda reorganizado en la siguiente forma: Director: el doctor Juan Francisco de Larrechea; Personal Técnico Profesional: Subdirector: el doctor Roque Ruiz, actual Oficial 1º; Oficiales Mayores: el doctor Julio Ignacio Lezana, actual Oficial 5.º y el Escribano Nacional D. Manuel Héctor Salcedo, actual Oficial 9º; Oficiales 3º el doctor Miguel Angel Culaciati, actual Oficial 9º y el señor Escribano Nacional D. Anselmo Núñez Vieyra, actual Secretario del Juzgado Letrado del Neuquén; Personal Administrativo: Oficiales Mayores: los señores D. José Antonio Costa y Roberto Rodríguez Zúñiga, actuales Oficiales 5º; Oficiales 3º: los señores Nicolás Jofré y D. Alberto Peirano, actuales Auxiliares Principales: Oficiales 5º: los señores D. Camilo Domínguez y don José Miguel Altuve, actuales Auxiliares Principales y el señor Gilberto Dalmiro Daziano, actual Auxiliar 2º; Oficiales 7º el señor Pascual María Mercadante, actual Auxiliar Principal y los señores: D. Rómulo Anselotti, D. Ernesto De Vuono, D. José María Alvarez y Juan Martín Espiro, actuales Auxiliares 2º: Oficiales 9º: los señores D. Antonio Portal, D. Luis A. Peña, D. Guillermo Augusto Rodríguez Sáa, actuales Auxiliares 2º y los señores D. Aníbal Morello, D. Genaro Ezpeleta, D. Antonio Gullo, D. Guillermo Fernández, D. Ricardo Perletto, D. Juan Manzini y Carmelo A. Falco, actuales Auxiliares 3º; Auxiliares Principales: los actuales Auxiliares 3º: Sra. Eva D'Amato de Jofré, Sra. María Elena P. de Young, Sra. María Delia Gemignani de Cascino, Srta. Hilda Ratto, Sra. Irene Vallini de Muccioli Lupi, Sr. Juan L. Batista, señor Juan Pingitore, Sra. Sarah Barbeito Ovhagaray de Loreiro Gómez, Sr. Adolfo Baciqalupo, Sr. León José Orma, señora Margarita A. de Pagola, Sr. Eduardo Sánchez Zinny, Sr. Horacio H. Rodríguez Sáa, y Sra. Elsa von Kaull de Niño Vela; los Auxiliares 7º: Srta. Julia Viale, Sra. María A. Rodríguez de Durand, Srta. Rosa Di Tore y la Srta. Juana A. Rivarola; y el actual Auxiliar 8º Dr. Enrique Ernesto Nieto Blanc: Auxiliares 4º: los actuales Auxiliares 7º Sra. Orfilia Brenni de Ledesma, Srta. Eloísa Sahuqué, Srta. Haydée Rodríguez, Srta. Juana Esther Bugallo, Sra. Adelaida Canedo de Mengido, Srta. María Teresa Ricci, Sra. Aída Giagnacovo de Coronel, señorita Rosa Elcira Viale, Srta. Federica E. Toedter, Sra. Mercedes Gelebert de Morteo, Srta. Leonor Pastora Bravo, señor Miguel Angel Molinero, Sr. Juan Pedro Mercadante, Srta. Ana Rey Gómez, Sra. Elena Soubirán de Hourcade, señor Carlos Alberto Mastrazzi, señor Armando L. Rozados, Sr. Domingo Bautista Casalnovo, Sr. Domingo Gutiérrez, Sr. Carlos N. Coll, Sr. Fernando A. Coll, Sr. Armando Martínez, Sra. Blanca M. Otaño de Rebollar y Sr. Francisco Luis Morello; y el actual Auxiliar 8º D. Carlos Oscar Argüello: Auxiliares 5º: los actuales Auxiliares 7º Sr. Roberto Juan Perotti, señora María González de Sánchez, señorita María Elsa Rivera, Sra. Asunción Aráoz de Córdoba, Srta. Isabel Méndez Casariego, Sra. Celia Máxima Tello de Gallino, Srta. María Luisa Dupuis García, Sr. Saúl Amadeo Videla, Sr. Raúl Ryan, Sr. Adolfo Cledón, Srta. Carmen Ruiz, Srta. Teresa Esther Mastrazzi y Sr. Baldomero Dundas; y los actuales Auxiliares 8º: Sr. Jacobo Máximo Rosmann, Sr. Domingo Filgueira, Srta. Blanca Nieves Ferreyra, Sr. Antonio Balán, Sr. Raúl Alguibay, Sr. Héctor Enrique Filidoro, señor Andrés Hermo, Sr. Leopoldo L. Díaz, Sra. Mercedes María García Ledesma de Vidal Green, Sra. Angélica M. Carlini de Correa, Sr. Esteban Martínez, Sr. Ricardo Lobo Arraga, Sr. Pedro Ballestero y señora María del Pilar Kopp de Espeleta; Auxiliares 6º los actuales Auxiliares 8º: Srta. Mercedes Rivera Ibarra, señor Alfredo B. Espel, Srta. María Lila Delpino, Sr. Osvaldo San Pedro, Sr. Alberto Tedesco, Srta. Irma María Bernabó, Sra. Carmen Iglesias de Marchese, señorita María Esther Hourcade, Srta. María Tórtola, Srta. Adela Stefanini, Sr. Luis Juan Brambilla, Sr. Daniel Horacio Repetto, Sr. Carlos Jacobo Lynch, Sra. Isabel Celina Nogués de Fortunato, señorita María Isabel Brenni, Srta. Delia E. Villegas, Srta. Dora Oliveira, Sra. Julia Fox de Gill, Sr. Pascual Tarzia, señorita Elina Gowland, Srta. María Augusta Laprida, Sra. Gilda Marina Molle de Casbina, Sr. Alejandro Martínez Casas, señora Elvira Estela von Kaull de Inarra Soler, Sr. Jorge Gerardo Martínez de Hoz, Srta. Emilia Guenzatti, Sr. Jorge Alejandro Ceballos, Sr. Ernesto Luis Gret; y los Auxiliares 7º, Srta. Estela Emilia Kinkelin y Sr. Rubén Benjamín Cornell; Auxiliares 7º: los actuales Auxiliares 8º Srta. Berta Exler, Sr. Julio Gutiérrez de León, Sr. Eduardo J. Gagliolo, Srta. Marta Elena Niño y Sr. Juan Federico Brambilla; el Auxiliar 7º D. Carlos M. Redoni; y los Ayudantes 2º señora María Elena Albarracín Mom de Ortega, Sr. Alfredo Orlando Durante, señorita Delia Lucilda Guenzatti, señorita Amelia Cassina, Srta. Marta Susana Urchueguía, Sra. Emma Teresa Pietra de Filgueira, María Sinforosa Insaurralde de Espiro, Srta. María Raquel Vázquez, señor Américo José Osvaldo Falcucci, señora Ana María Luzuriaga de Nápoli, Sr. Nicanor Félix Lértora, Srta. Elsa Nydia Vignale, Sra. Elisa Antonio Monzón de Nicolau, Srta. Delia Sara Poinsteau, Srta. Ernestina Berta Siches, Srta. María Angélica Fernández Schoo, Sra. Alcira López de Matos, Sr. Silvestre Antonio Grande, Sr. Fermín Irurtia, Srta. Blanca V. Gurruchaga, Srta. Raquel Lidia Malerenco, Sra. Elsa Lyda Petrucchi de Brienza, Srta. María Eugenia Verón, Miguel Angel Larre; Auxiliares 8º, la señorita Virginia Olavarría actual Auxiliar 8º, los actuales Ayudantes 2º Sra. Mary Castellano Fotheringham, Srta. María Amalia Aguirre, Sra. Ema Torlasco de Fábrega Luque, Srta. María Elena Villegas, Srta. Delia Fernández Ramos, Sr. José Liberato Etcheverry, Srta. Josefina Pinto, Sra. María Feliciana Acha de Burlando, Sr. Rafael Trejo, Sr. José Caparros, actual Ayudante 1º (ítem 3); señor Domingo Aristizábal, actual Auxiliar 6º del Juzgado Letrado de Río Gallegos; Sr. Juan Carlos Virgilio Martínez Urrutia (M. I. 862.850, D. M. 16, Cl. 1916), Sr. Juan Carlos Luchini (M. I. 3.984.156, D. M. 17, Cl. 1923), Sr. Ricardo Calixto Sívori (M. I. 194.310, D. M. 2, Cl. 1894); Sr. Fernando Bernardello (M. I. 514.595, D. M. 4, Cl. 1888), Sr. Eduardo Carlos Alberto Brater (M. I. 296.660, D. M. 3, Cl. 1883) y Sr. Jorge Angel Brito (M. I. 1.808.171, D. M. 4, Cl. 1922); Ayudantes Principales: a los actuales meritorios Sra. Herminia Barisone de Nochetti, señorita María Margarita Stella, Srta. Elisabeth Ruiz, Srta. Dalmira Dopazo Varela, Srta. Zulema Piriz, Srta. María Cristina Espinosa, Sra. Carmen Irenca Rey Gómez, Srta. Nelly Solange Esprots, señor Luis Sampedro, Sr. Alejandro Tejero, Sr. José Segundo Peña, Sr. Carlos Alberto Lagazio, Srta. Luisa Antonio Galarsi de Bardy, Srta. Ana Elvira Irazusta y Srta. Alicia Esther Fourcade y a la señora María Ester Correa Falcón de Ruival (Céd. I. Nº 995.620, Pol. Cap.); a las señoritas María Luisa Ignacia Michans (C. I. Nº 1.854.673, Pol. Cap.) y Nelly Barrere (C. I. Nº 2.200.011, Pol. Cap.) y a los señores Enrique Angel Giani (M. I. 4.224.342, D. M. 2, Cl. 1927), José Roselló (M. I. 1.476.575, D. M. 24, Cl. 1914), Federico José de la Rúa (M. I. 4.228.909), D. M. ..., Cl. 1927).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.280|46. — 873. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital Federal y, de conformidad con lo dispuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita Margot Rosa Bolter (Céd. de Identidad N.° 1.240.073, Pol. de Cap. Fed.), titular de cuatro (2-2) horas semanales de Geografía, en la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital Federal —vacantes por traslado de Gertrudis Kutsche.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe)

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.290|46. — 878. — A fin de proveer cinco horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas y Física, señorita Esther Asunción Alva (Céd. de Id. N.° 72.256, Pol. de Santa Fe), titular de cinco horas semanales de Matemáticas, en el Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe) —vacantes por creación en una división de primer año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes)

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.298|46. — 881. — A fin de proveer ocho (4-4) horas semanales de Inglés, que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora de Inglés (título Universitario), señorita Juana Malone (Céd. de Id. número 155.159, Pol. de Córdoba), titular de ocho (4-4) horas semanales de Inglés, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reconócese derecho a percibir haberes a un profesor del Colegio Nacional número 10 de la Cap.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.307|46. — 869. — 1.ª 89. — Visto la nota del señor Pascual Di Guglielmo en la que solicita el pago de los haberes que le corresponde en su carácter de Profesor de Ciencias y Letras, doce horas semanales en el Colegio Nacional General José de San Martín, N.° 10 de la Capital; teniendo en cuenta que no es imputable al recurrente la situación creada y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Profesor titular de doce horas semanales de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional General José de San Martín, N.° 10 de la Capital, señor Pascual Di Guglielmo, derecho a percibir haberes en seis horas semanales desde el 1.° de Abril hasta el 31 de Julio de 1945 y en doce horas desde el 1.° de Agosto de dicho año hasta el 28 de Febrero de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nómbrase personal en el Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.414|46. — 328. — Expte. N.° 1.309. — Vistas las propuestas que formula el señor Juez Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° del Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), al señor Jalil Farah (M. 3.761.026, Cl. 1909, D. M. 60), con antigüedad del 27 de Febrero último.

Art. 2.° — Nómbrase Auxiliar 7.°, interino, del mismo Juzgado, con el 50 o|o del sueldo asignado a ese empleo, al señor Eugenio de Obispo López (Matríc. 3.558.85, D. M. 39, Cl. 1920), en reemplazo del titular señor Carlos Pascual

Sanssrri, y mientras dure la licencia que para prestar el servicio militar se ha acordado a éste.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Jueces de Paz titular y suplente provisional en el Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de General Pinedo (Chaco).

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.415|46. — 329. — Expte. N.º 2.222. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chaco y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, con antigüedad del 28 de Marzo del corriente año, Jueces de Paz y Encargado del Registro Civil, titular y suplente, provisionales, de General Pinedo (Chaco), a los señores Luis Gervasio Dufour (Matríc. 254.540, D. M. 2, Cl. 1906) y Ramiro Carlos García (Ml. 849.569, D. M. 2, Cl. 1912). respectivamente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Créase el Registro de Contratos Públicos N.o 2 de Quitilipi (Chaco) y desígnase Regente del mismo.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.416|46. — 330. — Expte. N.º 6.082|1945. — Vistas estas actuaciones iniciadas con motivo del pedido formulado por la Escribana Sra. María Antonieta Galli de Andreani, de creación de un Registro de Contratos Públicos en Quitilipi (Chaco); atento a los informes producidos por el Sr. Juez Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña y por la Gobernación del mencionado territorio; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley N.º 1.532, modificado por el decreto de 31 de Diciembre de 1943.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase, en Quitilipi,— Territorio Nacional del Chaco,— el Registro de Contratos Públicos N.º 2; y desígnase Regente del mismo, a la Escribana Nacional Sra. María Antonieta Galli de Andreani (Céd. de Ident. número 33.799, Policía del Chaco).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

No hácese lugar al pedido de reconsideración del "Círculo de Aragón".

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.417|46. — 331. — Expte. N.º 1.164. — Vistos: el pedido de reconsideración del decreto de fecha 13 de Marzo de 1946 por el que se le retira la personalidad jurídica a la asociación "Círculo de Aragón"; atento a que el mencionado decreto ha sido motivado por el incumplimiento de parte de la recurrente, de la prohibición de practicar juegos de azar, condición de su autorización y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No hacer lugar al pedido de reconsideración del Decreto número 7.041 de fecha 13 de Marzo de 1946, por el que se retiró la personalidad jurídica a la asociación "Círculo de Aragón".

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Víctor Yattah y Hermanos Sociedad Anónima Comercial y Financiera".

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.420|46. — 344. — Expte. N.º 1536. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Víctor Yattah y Hermanos Sociedad Anónima Comercial y Financiera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Víctor Yattah y Hermanos Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituída en esta Capital con el nombre de "Víctor Yattah y Hermanos Sociedad Anónima Comercial", el 30 de Noviembre de 1945; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho y vuelta (8 y vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y uno (61) a sesenta y dos y vuelta (62 y vta).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de la "Compañía de Navegación Ganadera y Comercial "Cisneros".

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.421|46. — 345. — Expte. N.º 1.577. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía de Navegación Ganadera y Comercial "Cisneros", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía de Navegación Ganadera y Comercial "Cisneros", constituída en esta Capital con el nombre de "Compañía de Navegación Ganadera Cisneros Limitada", el 21 de Diciembre de 1945; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a diez (10), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintisiete (27) y treinta y tres (33) a treinta y seis y vuelta (36 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Montex, Sociedad Anónima Lanera y Comercial".

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.423|46. — 346. — Expte. N.º 1725. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Montex(Sociedad Anónima Lanera y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Montex, Sociedad Anónima Lanera y Comercial", constituída en esta capital el 20 de Diciembre de 1945; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24 a veintiseis (26).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébanse reformas de estatuto en el «Ituzaingó Golf Club»

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.426|46. — 347. — Expte. Nº 2.108. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación «Ituzaingó Golf Club» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y seis (56) a sesenta y dos (62), con las modificaciones de fojas setenta (70) a setenta y uno y vuelta (71 y vta.) y setenta y seis y vuelta (76 y vta.), el nuevo texto del estatuto de la asociación «Ituzaingó Golf Club», en el que se incluyen las reformas introducidas al mismo, por la asamblea celebrada el 26 de Noviembre de 1945.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédese personalidad jurídica al «Instituto Argentino de Seguridad»

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.427|46. — 332. — Expte. Nº 2.109. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación «Instituto Argentino de Seguridad» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inc. 5º del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese personalidad jurídica a la asociación «Instituto Argentino de Seguridad», constituída en esta Capital con el nombre de «Instituto Argentino de Previsión Social Seguridad e Higiene del Trabajo», el 5 de Abril de 1940; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete y vuelta (7 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y seis y vuelta (36 y vta.) y cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y siete (47).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédese personalidad jurídica a la "Nueva Comunidad Israelita" (Asociación Religiosa y Cultural).

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.428|46. — 333. — Expte. Nº 2.135. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Nueva Comunidad Israelita" (Asociación Religiosa y Cultural) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Nueva Comunidad Israelita" (Asociación Religiosa y Cultural), constituída en esta Capital el 2 de Diciembre de 1940; y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a catorce (14), con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete y vuelta (37 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédese personalidad jurídica al "Centro de Marineros de la Marina Mercante Argentina".

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.429|46. — 334. — Expte. Nº 2.136. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Centro de Marineros de la Marina Mercante Argentina" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Céntro de Marineros de la Marina Mercante Argentina", constituída en esta Capital el 1º de Mayo de 1943; y apruébase su estatuto de fojas treinta y seis (36) a cuarenta y seis y vuelta (46 y vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y cinco (55) a cincuenta y siete (57).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Cooperadora de los Hospitales Nacionales".

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.430|46. — 335. — Expte. Nº 2.180. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Cooperadora de los Hospitales Nacionales" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Cooperadora de los Hospitales Nacionales", constituída en esta Capital el 14 de Junio de 1945; y apruébase su estatuto de fojas veinticinco vuelta (25 vta.) a treinta y una (31).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase reforma de estatuto en el "Club de Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfield".

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.431|46. — 336. — Expte. Nº 2.186. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club de Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfield" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y dos y vuelta (62 y vta.), la reforma introducida al artículo 46 del estatuto de la asociación "Club de Gimnasia y Esgrima de Vélez Sársfield", por la asamblea celebrada el 16 de Diciembre de 1945.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase reforma de estatuto de la «Asociación de Fomento y Biblioteca Popular Pueyrredón Sud»

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.432|46. — 337. — Expte. Nº 2.287. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la «Asociación de Fomento y Biblioteca Popular Pueyrredón Sud» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la redacción aconsejada por la Inspección General, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas noventa y vuelta (90 y vta.), la reforma introducida al Art. 15 del estatuto de la «Asociación de Fomento y Biblioteca Popular Pueyrredón Sud», por la asamblea celebrada el 24 de Marzo de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de «Frigor Sociedad Anónima Comercial e Industrial».

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.433|46. — 338.—Expte. N.º 6.299|45. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Frigor Sociedad Anónima Comercial e Industrial» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia: atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Frigor Sociedad Anónima Comercial e Industrial», constituída en esta Capital con el nombre de «Frigor Sociedad Anónima» el 10 de Julio de 1945; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas diez y siete vuelta (17 vta.) a veintiuna y vuelta (21 y vta.), veinticuatro (24) a veinticinco (25) y la supresión de fojas veintisiete (27).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Inspector ad - hoc de la Sociedad Anónima «Caja de Crédito Hipotecario».

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.436|46. — 339. — Expte. Nº 2.532. — Atento a que ha terminado el período para que fuera designado Inspector ad-hoc en la «Caja de Crédito Hipotecario», el doctor Carlos Oliva Vélez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Inspector ad-hoc para la Sociedad Anónima «Caja de Crédito Hipotecario», por el término reglamentario, al doctor Horacio F. Santangelo.

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese agregado al Expediente número 1.991|46, previa publicación.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase adscripto en el Registro de Contratos Públicos N.º 2, Posadas

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.547|46. — 340. — Expte. N. 1.465. — Visto de conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley número 1.532 modificada por el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1943 y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.º 2 de Posadas (Misiones), que regentea el Escribano señor Luis Jorge Rojas, al Escribano Nacional, señor Hugo Riosa (Mat. 2.573.329, D. M. 40, Cl. 1908), quien cesa en sus funciones de Secretario del Juzgado Letrado N.º 1 de ese Territorio.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase personal en el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Comodoro Rivadavia (Chubut).

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.548|46. — 341. — Expte. N.º 1.792. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Comodoro Rivadavia (Chubut), y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Comodoro Rivadavia (Chubut), al siguiente personal: Auxiliar 7.º al Sr. Alfredo Bizzocchi (M. 7.307.317, D. M. 26, Cl. 1921); Ayudante Principal (Item 1), a la Srta. Herminia Guerrero (Céd. de Ident. N.º 23.034 Policía de Chubut) y Ayudante Principal (Item 3), al Sr. Pedro Salazar (Mat. 2.984.027, D. M. 47, Cl. 1907).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Juez titular provisional en el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Apóstoles (Misiones).

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.549|46. — 342. — Expte. N.º 1.965. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Misiones y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Apóstoles (Misiones), a contar del 12 de Marzo ppdo., en reemplazo del señor Esteban Ñaheruñak, cuya renuncia se acepta a partir de la misma fecha, al señor Santiago Indalecio Novillo (M. 2.564.247, D. M. 40, Clase 1889).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébanse reformas de estatuto en la "Compañía Arenera del Vizcaíno"

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.550|46. — 348. — Expte. N.º 649. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Compañía Arenera del Vizcaíno" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos diez (210) a doscientos trece y vuelta (213 y vta.), con las modificaciones de fojas doscientos diez y ocho vuelta (218 vta.) a doscientos diez y nueve (219), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Compañía Arenera del Vizcaíno", por la asamblea celebrada el 24 de Agosto de 1945.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Industrias Gráficas Argentinas" I. G. A.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.551|46. — 343. — Expte. N.º 1.687. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Industrias Gráficas Argentinas I. G. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con la modificación aconsejada por la Inspección General, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Industrias Gráficas Argentinas" I. G. A.", constituída en esta Capital el 5 de Marzo de 1946; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete y vuelta (7 y vta.), con la modificación de fojas trece vuelta (13 vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase personal en el ítem 2 e ítem 1, en el Registro de la Propiedad

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

11.637|46. — 351. — Atento a que por Decreto Nº 5.516, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 23 de Febrero ppdo., se reajustó el presupuesto del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, y de conformidad a lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, a partir del 1º de Marzo del corriente año: Personal Obrero y de Maestranza: Auxiliar 5º, al señor Antonio R. Lavalle, actual Auxiliar 8º; Auxiliar 7º, al señor Germán E. Asencio, actual Ayudante 1º (ítem 3), y Auxiliar 8º, al señor Antonio Lajo, actual Ayudante 1º (ítem 3).

Art. 2º — Desígnase en el Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones: Personal Administrativo: Auxiliares 8º, señor Juan Antonio Laya (M. I. 4.465.686, D. M. Buenos Aires, Cl. 1916), señor Lucio Osvaldo Camozzi (M. I. 153.244, D. M. 1, Cl. 1918), señor Luis Ragone (Cl. 1912, D. M. 1, M. I. 117.141), señor Edwin Roberto Somerville (M. I. 4.016.478, D. M. 1, Cl. 1924) y señor Pedro Schwazberg (M. I. 1.871.486, D. M. 30, Cl. 1909); Ayudantes Principales: señor Juan José García (Cl. 1921, D. M. ..., M. I. 1.740.557), señor Horacio Salvador Araujo (M. I. 4.331.643, D. M. 1, Cl. 1926), señor Vicente Marquina (M. I. 1.803.036, D. M. 4, Cl. 1921), señora Luisa Serafina Genoud de Amartino (C. I. 3.259.986, Policía de la Capital), señorita Zulema Piriz (C. I. 2.908.574, Policía de la Capital), señor Juan José Sobrado (M. I. 1.309.977, D. M. 3, Cl. 1915), señor Raúl Enrique Aicacer (M. I. 4.712.214, D. M. 14, Cl. 1926), señor Ramón Pablo Mario Filippo (M. I. 523.390, D. M. 4, Cl. 1910), señor Antonio Jesús Brown (M. I. 4.322.777, D. M. 3, Cl. 1924) y señorita María Edelina Fretes (C. I. 1.591.037, Policía de la Capital).

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébanse reformas de estatuto en el "Club Atlético Chacarita Juniors"

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.638|46. — 350. — Expte. Nº 2.232. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Club Atlético Chacarita Juniors" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos cuarenta y dos vuelta (242 vta.) a doscientos cuarenta y seis (246), las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Club Atlético Chacarita Juniors", por la asamblea celebrada el 16 de Febrero de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconócense servicios en la Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

11.639|46. — 352. — Expte. Nº 275. — Vistos: la presentación del señor José Clemente Conti solicitando se le abone la diferencia de sueldo entre el cargo de Oficial 1º (Subdirector) de la Penitenciaría Nacional — que se encontraba vacante por renuncia del titular, don José Cabrini —, que desempeñó desde el 1º de Julio hasta el 3 de Diciembre últimos, y el de Auxiliar Principal del mencionado establecimiento, de que es titular; y estando comprobada la prestación de servicios invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese al Auxiliar Principal (Segundo Jefe Técnico de Talleres) de la Penitenciaría Nacional, señor José Clemente Conti, el derecho a percibir la diferencia de sueldo entre el empleo de que es titular y el de Oficial 1º (Subdirector) del mismo establecimiento, que desempeñó interinamente, del 1º de Julio al 3 de Diciembre ppdos., la que debe imputarse al inciso 95 del presupuesto de 1945.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.666|46. — 871. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en varios establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores: Profesora de Matemáticas, cinco horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca (Bs. As.), vacantes por jubilación de Eriberto Rodríguez Ponce, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Matemáticas y Física, Srta. Inés Castro (Céd. Id. 706.286, Pol. de Bahía Blanca); profesora de Psicología, dos horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis), vacantes por creación, a la Profesora Normal en Letras, señorita Emilce Lucía Gargiulo (Céd. Id. 18.317, Pol. de Mercedes, S. Luis); profesor de Instrucción Cívica, dos horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (S. Luis), vacantes, al Abogado, Sr. Manuel Félix Origone (Cl. 1913, D. M. 50, M. 3.208.088); profesora de Historia, dos horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Jujuy, vacantes por creación, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señora Delia Guestrin de Foullier (Céd. Id. número 709.756, Pol. de Cap. Fed.); profesor de Matemáticas, doce (4 - 4 - 4) horas semanales, en el Colegio Nacional de Jujuy, vacantes por traslado del Sr. O. E. Martiarena, al Ingeniero Civil Sr. Alberto J. Iturbe (Cl. 1913, D. M. 2, matrícula 255.566).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Derógase el decreto que establecía reemplazante del Director en el Archivo General de los Tribunales.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.048|46. — 353. — Expte. Nº 2.199. — Atento a que en el presupuesto vigente ha sido creado el cargo de 2º Jefe del Archivo General de los Tribunales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 34.317, de 27 de Junio de 1939, por el que se establece que el Director del

Archivo General de los Tribunales será sustituído, en los casos de ausencia, licencia o impedimento, por el Director del Registro de Mandatos o por el funcionario que, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 73.597, de 24 de Diciembre de 1935, reemplaza a éste.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Juez titular provisional en el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Javier (Misiones).

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.049|46. — 354. — Expte. Nº 2.330. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de San Javier (Misiones), al señor Victorio Gómez (M. 2.578.667, D. M. 40, clase 1907), con anterioridad al 26 de Marzo último.

Art. 2º — Acéptanse, a contar del 26 de Marzo ppdo., las renuncias que, del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular y suplente, provisionales, de San Javier (Misiones), presentan los señores Juan Truquin y Juan Alberto Dino, respectivamente.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Juez suplente provisional en el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Junín de los Andes (Neuquén).

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.050|46. — 355. — Expte. Nº 2.331. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Junín de los Andes (Neuquén), al señor Roque Roca Jalil (matrícula 1.568.914, D. M. 25. Cl. 1912), con anterioridad al 25 de Marzo ppdo.

Art. 2º — Acéptase, a contar del 25 de Marzo último, la renuncia que, del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Junín de los Andes (Neuquén), presenta el señor Eduardo Ignacio Montero.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase personal en el Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro)

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.051|46. — 356. — Expte. Nº 2.437. — Vistas las propuestas que formula el señor Juez Letrado de General Roca (Río Negro), para proveer los cargos creados en ese Juzgado, en virtud del presupuesto aprobado por Decreto Nº 4.844, de 16 de Febrero último, y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, a contar del 1º de Marzo último, en el Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro), Auxiliares 2dos., a los actuales Auxiliares 4tos., señores Alejandro Entrena (Mat. 1.584.812, D. M. 66, Cl. 1904) y Adán Pucci (Mat. 1.584.662, D. M. 66, Cl. 1900), y Ayudante Principal (ítem 3), al actual Ayudante 1º (ítem 3), don Pedro Salicioni (Mat. 1.584.825, D. M. 66, Cl. 1894).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

Caducase concesión de venta

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.135|46. — Visto este Expediente (N.° 88.806|1932), del que resulta:

Que por decreto de 8 de Noviembre de 1907 (fs. 90), se concedió en venta a don Pedro Eugenio Girard, las leguas a y c del lote N.° 21, Fracción C, Sección XXIII del Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y su decreto reglamentario;

Que posteriormente y a raíz de lo manifestado por el señor Girard, quien declaró haber adquirido el campo de referencia por mandato de don Pedro Paturlanne, por Decreto N.° 124.667 de fecha 3 de Febrero de 1938 (fs. 82 y vta), se reconoció a la sucesión de éste como compradora, en razón de haberse producido su fallecimiento; y

Considerando:

Que como las inspecciones practicadas a la tierra en cuestión han comprobado que no se ha dado cumplimiento a la obligación de poblarla, como asimismo que dicha sucesión nunca se interesó en su explotación, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha de concesión sin que la adjudicataria prosiguiera su gestión, corresponde declarar la caducidad de la venta y perdidas a favor del Fisco las sumas abonadas; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 112, lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Expte N.° 90.050|32), y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cadúcase la concesión de venta que por Decreto N.° 124.667 de fecha 3 de Febrero de 1938 se reconociera acordada a don Pedro Paturlanne, su sucesión, por las leguas a y c del lote 21, Fracción C, Sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, quedando a favor del Estado las sumas abonadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Cadúcase concesión de venta

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.136|46. — Visto este Expediente (N.° 164.031|1942), del que resulta:

Que con fecha 24 de Octubre de 1905 (fs. 6), se concedió en venta a don Gregorio Rebasa, la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la porción A del lote N.° 12, Fracción D, Sección XIV del Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y su decreto reglamentario; y

Considerando:

Que comprobado por las inspecciones practicadas que el adquirente no ha dado cumplimiento a la obligación de poblar la tierra, como asimismo que nunca se interesó por su explotación, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la concesión de la misma, sin que el comprador prosiguiera su gestión, corresponde declarar la caducidad de la venta y perdidas a favor del Fisco las sumas abonadas; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 20, lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Expediente N.° 90.050|32), y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cadúcase la concesión de venta que por decreto de fecha 24 de Octubre de 1905, se acordara a don Gregorio Rebasa, por la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la porción A del lote N.° 12, Fracción D, Sección XIV del Territorio de La Pampa, quedando a favor del Estado las sumas abonadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Cadúcase concesión de venta

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.137|46. — Visto este Expediente (N.° 88.728|1932), del que resulta:

Que con fecha 24 de Octubre de 1905 (fs. 2), se concedió en venta a don Miguel Angel Almaestre, la legua c, del lote N.° 21, de la Fracción B, Sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y su decreto reglamentario;

Que según testimonio de fojas 19|20, el nombrado adquirente compró la tierra referida por cuenta y orden de don Felipe Cía; y

Considerando:

Que comprobado por las inspecciones practicadas que ni el señor Almaestre ni el señor Cía han dado cumplimiento a la obligación de poblar la tierra, como asimismo que nunca demostraron interés en la explotación del campo que se encuentra baldío y sin mejoras, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin que los nombrados prosiguieran su gestión, corresponde declarar la caducidad de la venta y perdidas a favor del Fisco las sumas abonadas; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 31, lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Expte. N.° 90.050|32), y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cadúcase la concesión de venta que por decreto de fecha 24 de Octubre de 1905, se acordara a don Miguel Angel Almaestre, por la legua c, del lote N.° 21, de la Fracción B, Sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, quedando a favor del Estado las sumas abonadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Cadúcase concesión de venta

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.138|46. — Visto este Expediente (N.° 155.515|1943), del que resulta:

Que con fecha 22 de Junio de 1907 (fs. 2 vta.) se concedió en venta a don Cayetano Vetri y a doña María P. de Vetri la legua b, del lote N.° 6, de la Fracción C, Sección XIX, en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y su decreto reglamentario; y

Considerando:

Que comprobado por las inspecciones practicadas que los adquirentes no han dado cumplimiento a la obligación de poblar la tierra, como asimismo que nunca demostraron interés en la explotación del campo, que se encuentra baldío y sin mejoras y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin que los mismos prosiguieran su gestión, corresponde declarar la caducidad de la venta y perdidas a favor del Fisco las sumas abonadas; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 16, lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Expte. N.° 90.050|32), y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cadúcase la concesión de venta que por Decreto de fecha 22 de Junio de 1907 se acordara a don Cayetano Vetri y a doña María P. de Vetri, por la legua b, del lote N.° 6, de la Fracción C, Sección XIX, en el Territorio Nacional de La Pampa, quedando a favor del Estado las sumas abonadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Cadúcase concesión de venta

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.139|46. — Visto este Expediente (N.° 156.926|43), del que resulta:

Que con fecha 22 de Junio de 1907 (fs. 2 vta.) se concedió en venta a don Benito Gómez la legua d, del lote N.° 10, Fracción C, Sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y su decreto reglamentario; y

Considerando:

Que comprobado por las inspecciones practicadas que el adquirente no ha dado cumplimiento a la obligación de poblar la tierra, como asimismo que nunca demostró interés en la explotación del campo y atento el tiempo transcurrido desde la concesión del mismo sin que el comprador prosiguiera su gestión, corresponde declarar la caducidad de la venta y perdidas a favor del Fisco las sumas abonadas; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 7, lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Expte. número 90.050|32), y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cadúcase la concesión de venta que por Decreto de 22 de Junio de 1907 se acordara a don Benito Gómez, por la legua d, del lote N.° 10, Fracción C, Sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, quedando a favor del Estado las sumas abonadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Cadúcase concesión de venta

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.140|46. — Visto este Expediente (N.° 6.532|1933), del que resulta:

Que con fecha 24 de Octubre de 1905 (fs. 2) se concedió en venta a don Ramón Gómez la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua d del lote N.° 13, Fracción C de la Sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y su decreto reglamentario; y

Considerando:

Que comprobado por las inspecciones practicadas que el adquirente no ha dado cumplimiento a la obligación de poblar la tierra, la cual se encuentra en estado de abandono y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la concesión de la misma sin que el comprador prosiguiera su gestión, corresponde declarar la caducidad de la venta y perdidas a favor del Fisco las sumas abonadas; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 60, lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Expte. número 90.050|32) y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cadúcase la concesión de venta que por Decreto de fecha 24 de Octubre de 1905 se acordara a Don Ramón Gómez, por la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua d del lote N.° 13, Fracción C de la Sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, quedando a favor del Estado las sumas abonadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Cadúcase concesión de venta

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.141|46. — Visto este Expediente (N.° 88.470|1932), del que resulta:

Que con fecha 24 de Octubre de 1905 (fs. 3 vta.) se concedió en venta a don Francisco Almaestre, la legua b, del lote N.° 21, Fracción B, Sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y su decreto reglamentario; y

Considerando:

Que comprobado por las inspecciones practicadas que el adquirente no ha dado cumplimiento a la obligación de poblar la tierra, como asimismo que nunca se interesó por la explotación del campo y atento el tiempo transcurrido desde la concesión del mismo, sin que el comprador prosiguiera su gestión, corresponde declarar la caducidad de la venta y perdidas a favor del Fisco las sumas abonadas; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 30, lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Expte. número 90.050|32) y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cadúcase la concesión de venta que por Decreto de fecha 24 de Octubre de 1905 se acordara a don Francisco Almaestre, por la legua b, del lote N.° 21, Fracción B, Sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, quedando a favor del Estado las sumas abonadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Cadúcase concesión de venta

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.142|46. — Visto este Expediente (N.° 156.900|1943), del que resulta:

Que con fecha 8 de Noviembre de 1907 (fs. 7 vta.) se concedió en venta a don Francisco Pisano la legua d, del lote N.° 23, Fracción B, Sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y su decreto reglamentario; y

Considerando:

Que comprobado por las inspecciones practicadas que el adquirente no ha dado cumplimiento a la obligación de poblar la tierra, como asimismo que nunca ha demostrado interés en la explotación del campo, y atento el tiempo transcurrido desde la concesión de la misma, sin que el comprador prosiguiera su gestión, corresponde declarar la caducidad de la venta y perdidas a favor del Fisco las sumas abonadas; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 16 y lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Expte. N.° 90.050|32), y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cadúcase la concesión de venta que por Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1907 se acordara a Don Francisco Pisano, por la legua d, del lote N.° 23, Fracción B, Sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, quedando a favor del Estado las sumas abonadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Cadúcase concesión de venta

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.143|46. — Visto este Expediente (N.° 90.939|1929), del que resulta:

Que con fecha 24 de Octubre de 1905 (fs. 10), se concedió en venta a don Federico Boillat, la superficie de 1.600 hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote N.° 8, Fracción D, Sección XXIV del Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y su decreto reglamentario; y

Considerando:

Que comprobado por las inspecciones practicadas que el adquirente no ha dado cumplimiento a la obligación de poblar la tierra, como asimismo que nunca se interesó por su explotación, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la concesión de la misma sin que el comprador prosiguiera su gestión, corresponde declarar la caducidad de la venta y pérdidas a favor del Fisco las sumas abonadas; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 48, lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Expte. número 90.050|32), y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cadúcase la concesión de venta que por Decreto de fecha 24 de Octubre de 1905, se acordara a don Federico Boillat, por la superficie de 1.600 hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote N.° 8, Fracción D, Sección XXIV del Territorio de La Pampa, quedando a favor del Estado las sumas abonadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.144|46. — Visto este Expediente (N.° 121.678|938), del que resulta:

Que por Decreto de carácter general N.° 20.612 de fecha 4 de Enero de 1939, cuya copia se agrega a fs. 9|11, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Ithel Arturo Berwyn, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.000 hás. ubicada en la legua c del lote N.° 11, y parte Este de la legua b, del lote N.° 20, Fracción C, Sección I', del territorio de Santa Cruz;

Que el señor Berwyn, mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Agrimensor Enrique M. T. Spiess, técnico que a fs. 45|70, presenta la diligencia de las tareas realizadas, que ubican la misma, en la legua c, del lote N.° 11, parte Nord-Este de la legua a y parte Nor-Este de la legua b, ambas del lote N.° 20, Fracción, Sección y territorio nombrados, con una superficie de 4.014 hás. 06 ás. 82 m.² o sea una diferencia en más de 14 hás. 06 ás. 82 metros cuadrados con la autorizada arrendar, que proviene por haberse anexado a la superficie ocupada por el señor Berwyn, la parte Nord-Este de la legua a citada; y

Considerando:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, y atento a que la anexión de las citadas 14 hás. 06 ás. 82 m.² —que se encuentran libres de adjudicación— no afectan intereses de terceros, corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Enrique M. T. Spiess, mediante las cuales el campo autorizado arrendar a don Ithel Arturo Berwyn, por Decreto de carácter general N.° 20.612 de fecha 4 de Enero de 1939, ha quedado deslindado dentro de la legua a, del lote N.° 11, parte Nord-Este de la legua a y parte Nord-Este de la legua b, ambas del lote N.° 20, Fracción C, Sección I', del territorio del Chubut, con una superficie de 4.014 hás., 06 ás, 82 m.² o sea una diferencia en más de 14 hás. 06 ás. 82 metros cuadrados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.145|46. — Visto este Expediente (N.° 91.048|934), del que resulta:

Que por Decreto N.° 132.012 de fecha 3 de Octubre de 1942 (fs. 523), se aprobó el contrato N.° 3.968 (fs. 528), celebrado entre la Dirección de Tierras y don Bernardo Prieto, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hás. ubicada en el lote N.° 41, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio de este último nombre;

Que cumpliendo una de sus obligaciones el arrendatario mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulu, técnico que a fs. 546|563, presenta la diligencia de las tareas realizadas mediante las cuales el referido lote N.° 41, fué deslindado con una superficie de 20.644 hás. 68 ás. 93 m², ubicado el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia el arrendamiento del señor Prieto, en la parte Norte de dicho lote, con una superficie de 19.999 hás. 99 ás. 09 m.² dentro del polígono K, L, J, G, F, E, K, quedando en consecuencia en la parte Sud del mismo lote, una faja fiscal de 644, hás. 69 ás. 84 m² dentro del polígono A, B, L, K, A, todo en la forma que ilustra el plano de fs. 562; y

Considerando:

Que como el nombrado Consejo de Mensuras, al examinar dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales el lote N.° 41 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio de este último nombre, ha quedado deslindado con una superficie de 20.644 hás. 68 ás. 93 m.² y el arrendamiento acordado a don Bernardo Prieto, ubicado en la parte Norte del mismo lote con una superficie de 19.999 hás. 99 ás. 09 m.² quedando en la parte Sud del referido lote, una faja fiscal de 644 hás. 69 ás. 84 m.², polígonos K, L, J, G, F, E, K, y A, B, L, K, A, respectivamente, del plano agregado a fs. 562.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.146|46. — Visto este Expediente Nº 100.191|930), del que resulta:

Que por Decretos de fechas 2 de Agosto de 1928 (fs. 77) y 25 de Octubre de 1932 (fs. 21), se aprobaron los contratos Nros. 1.020 (fs. 74) y 2.290 (fs. 25), celebrados entre la Dirección de Tierras y don Dante Domingo Baroni, para el arrendamiento, respectivamente, de las superficies aproximadas de 5.000 hás., ubicada en la legua a, del lote Nº 3 y legua a, del lote Nº 4, Fracción A, Sección CI, del Territorio del Chubut y de 1.250 hás., constituída por parte de la legua b, del lote Nº 2, al Sud del Río Chubut, de la Fracción, Sección y Territorio nombrados;

Que cumpliendo una de sus obligaciones el señor Baroni mandó practicar por su cuenta la mensura de las tierras de que se trata, trabajo que encomendó al Agrimensor Enrique M. T. Spiess, técnico que a fs. 196|236, presenta la diligencia de las tareas realizadas, que arrojan para la tierra primeramente nombrada una superficie igual que la acordada aproximadamente y para la segunda una superficie de 1.263 hás., 53 ás., 93 m², 5.860 cm² o sea uno diferencia en más de 13 hás., 53 ás., 93 m², 5.860 cm.² con la calculada en forma aproximada; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas; atento las informaciones producidas y dictamen de fs. 244, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Enrique M. T. Spiess, mediante las cuales las tierras que se arrendaran a Don Dante Domingo Baroni, ubicadas en la legua a, del lote Nº 3 y legua a, del lote Nº 4, Fracción A, Sección CI, del Territorio del Chubut, han resultado con una superficie de 5.000 hás. y la parte de la legua b, del lote Nº 2, al Sud del Río Chubut, de la Fracción, Sección y Territorios citados, que también fuera arrendada al mismo señor, con 1.263 hás., 53 ás., 93 m.², 5.860 cm.², o sea una diferencia en más de 13 hás., 53 ás., 93 m.², 5.860 cm.² con la calculada en forma aproximada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Déjase sin efecto reserva

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.147|46. — Visto este Expediente (Nº 155.271|1942), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 9 de Marzo de 1912 (fs. 24), se reservó para el Ministerio de Guerra, con destino a Farmacia y Hospital Militar, el solar B, de la manzana Nº 16, del pueblo "Las Lajas", en el Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que dicho solar es ocupado por don Jacobo Oseas Ulman en la mitad N.E. y por don Román Lara en la mitad S. O. (fs. 8 y 19), y teniendo en cuenta que el Ministerio de Guerra no encuentra inconveniente en que sea levantada dicha reserva (fs. 37), puede así disponerse; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la reserva del solar B, de la manzana Nº 16, del pueblo "Las Lajas", en el Territorio Nacional de Neuquén, dispuesta por Decreto de fecha 9 de Marzo de 1912, para el Ministerio de Guerra, con destino a Farmacia y Hospital Militar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Desestímase gestión de arriendo. — Acciones judiciales. — Autorízase a celebrar contrato.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.148|46. — Visto este Expediente (Nº 82.463|1935), del que resulta:

Que el señor Antonio Bulat solicita en arriendo los lotes pastoriles Nros. 18 y 19, Fracción C, de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, que ocupa desde el año 1938;

Que el lote Nº 18 fué ofrecido públicamente y por selección de pobladores, adjudicándose en arriendo al señor Martín Arrondo, cuyo acto fué aprobado por Decreto de 28 de Junio de 1935, y en cuanto al lote Nº 19, se encuentra libre de adjudicación;

Que oportunamente se extendió el respectivo contrato a favor del nombrado señor Arrondo (fs. 84|89), que no llegó a aprobarse hasta la fecha, no obstante las reiteradas gestiones formuladas por el interesado, en razón de los mejores títulos a la concesión invocados, primero, por el señor Vicente Mihovilovic; luego por la sociedad que éste había constituído con el señor Antonio Bulat para el usufructo del lote en cuestión y el Nº 19 lindero (fs. 47), y posteriormente, por el último de los nombrados, en el carácter de cesionario de los derechos y acciones que le transmitiera el recordado señor Mihovilovic (fs. 114); y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que la explotación que realiza ahora el señor Bulat, juzgada a través de los datos aportados por una inspección realizada el año 1942 (fs. 216), resulta ser personal e independiente, es del caso tener presente que su ingerencia en ella data del año 1938, en que se asoció con el señor Mihovilovic y cuando era de su conocimiento por la intervención que tuvo en estas actuaciones, que la tierra en cuestión había sido acordada 3 años antes al señor Arrondo, desechándose las condiciones de ocupante del señor Mihovilovic, en atención a la irregular explotación efectuada por éste, según lo verificó una inspección practicada en el año 1935 (fs. 14);

Que es propósito del Poder Ejecutivo respetar las concesiones de tierras fiscales acordadas por selección en ofrecimiento público, del que sólo se apartará cuando razones fundamentales y de hecho así lo aconsejen, circunstancias que no median en este caso, pues está claramente demostrado que el recurrente señor Bulat es el único responsable de la situación creada, ya que a sabiendas constituyó una sociedad con una persona que se encontraba inhabilitada para arrendar tierras fiscales, por lo que corresponde desestimar su pedido y disponer su desalojo del lote Nº 18 por vía judicial, a fin de poner en posesión del mismo a su adjudicatario, don Martín Arrondo;

Que en cuanto a la ocupación que el señor Bulat ejerce en el lote Nº 19 referido, puede, como lo propicia el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques a fojas 341|342, acordárselo en arriendo de acuerdo con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 344 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase la gestión de arriendo del lote Nº 18, ubicado en la Fracción C, de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa

Cruz, interpuesta por don Antonio Bulat.

Art. 2º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que inicie las acciones del caso, tendientes a obtener el desalojo del señor Antonio Bulat o de quien o quienes ocupen el lote Nº 18 a que se hace referencia precedentemente, a cuyo efecto el Departamento de Agricultura remitirá copia del presente decreto a la citada Oficina.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques para que celebre con el señor Antonio Bulat contrato de acuerdo con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios para el arriendo del lote fiscal pastoril Nº 19, Fracción C, de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, que elevará para su aprobación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Cadúcase el contrato N.o 490

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.149|46. — Visto este Expediente (N.º 7.812|1945), del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Noviembre de 1927 se aprobó el contrato N.º 490, celebrado por el término de diez (10) años entre la Dirección de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques), y don Florentino Marinas para el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas, constituída por el lote N.º 48, de la Sección 1.ª, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio Nacional de Santa Cruz (fs. 63 y 97);

Que vencido este contrato el 16 de Septiembre de 1936, el arrendatario se presenta el 14 de Febrero de 1938 (fs. 88), solicitando su renovación por un nuevo período de diez (10) años, la que fué acordada por Decreto N.º 43.432, de fecha 3 de Octubre de 1939 (fs. 90);

Que al practicarse una inspección al campo de referencia en el año 1945 (fs. 113|114), se prueba que el arrendatario falleció el 8 de Noviembre de 1944, como así también que había constituído una sociedad con fecha 9 de Marzo de 1938 para la explotación de la referida tierra, con el señor Nicolás Izurrategui, quien a su vez es arrendatario del lote N.º 39, lindero; y

Considerando:

Que de lo actuado surge que desde el 14 de Febrero de 1938 en que don Florentino Marinas se presentó solicitando la renovación del contrato por un nuevo período de diez años hasta la fecha que se le acordó — 3 de Octubre de 1939 — ocultó la constitución de la sociedad que formó con don Nicolás Izurrategui, lo que se prueba al practicarse la inspección en Marzo de 1945, por lo que y teniendo en cuenta que el artículo 14 del contrato establece expresamente que el mismo es intransferible, corresponde caducarlo con pérdida de las mejoras radicadas en el campo;

Que como las mejoras pasarán a ser de propiedad del Estado, es conveniente remitir copia del presente decreto al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, para que lo ponga en conocimiento del señor Juez Letrado a los fines consiguientes, teniendo en cuenta que ha sido iniciado el juicio sucesorio del arrendatario;

Que la Dirección General de Tierras y Bosques practicará de inmediato y por separado la liquidación correspondiente por arriendo y la remitirá al Departamento de Agricultura a fin de obtener su cobro y que en cuanto a la situación del señor Nicolás Izurrategui no puede aplicarse sanción alguna, ya que el lote N.º 39, del que es arrendatario, no excede del máximo fijado por la Ley de Tierras N.º 4167; atenta las informaciones producidas, lo propiciado a fojas 118|119 por el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques, lo dictaminado a fojas 120 por la Dirección de Asuntos Jurídicos y a fojas 120 vta. por el señor Procurador del Tesoro y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cadúcase el contrato N.º 490, celebrado entre la Dirección de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques) y don Florentino Marinas, para el arriendo de la superficie de diez mil (10.000) hectáreas, constituída por el lote N.º 48, de la Sección 1.ª, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, quedando a favor del Estado las mejoras y poblaciones existentes en esa tierra, y fiscal y libre de adjudicación la misma, debiendo el Departamento de Agricultura remitir copia del presente Decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a los fines indicados en el segundo considerando. La Dirección General de Tierras y Bosques practicará de inmediato la liquidación correspondiente por arriendo de la tierra de que se trata, remitiéndola al citado Ministerio a los fines consiguientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Prorrógase contrato

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.150|46. — Visto este Expediente (N.º 144.818-1941), del que resulta:

Que el contrato N.º 648 (fs. 4), celebrado entre la Dirección de Tierras — hoy Dirección General de Tierras y Bosques — y don Juan Emilio Riques para el arrendamiento de la superficie aproximada de 16.000 hectáreas ubicada en los lotes números 185 y 186 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, venció el 8 de Marzo de 1928, por cuyo motivo el nombrado gestiona su renovación (fs. 42);

Que por Decreto N.º 23.011 de fecha 8 de Junio de 1933 se aprobaron las operaciones de mensura practicadas a dicho campo, que resultó con una superficie de 18.177 hás., 4 ás. 92 m², con la misma ubicación; y

Considerando:

Que como el señor Juan Emilio Riques, cuyo verdadero nombre y apellido es Juan Emilio Riquez (fs. 42 y 133), dió oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas y probado por la inspección practicada que continúa en la explotación de la tierra con capitales propios en poblaciones y hacienda, puede acordarse la renovación de aquel contrato por un nuevo período de 10 años a contar del 1.º de Enero de 1938, en las condiciones y precios en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2.º, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques, antes de efectuar las anotaciones correspondientes en el contrato, exigir la presentación de nueva solicitud a fin de actualizar el cuestionario de fs. 42;

Por ello, la información especial de fs. 130 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase el contrato N.º 648 celebrado entre la Dirección de Tierras — hoy Dirección General de Tierras y Bosques, — y don Julio Emilio Riquez, para el arrendamiento de la superficie de 18.177 hás., 4 ás., 92 m² ubicada en los lotes números 185 y 186 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, por el término de 10 años a contar del 1.º de Enero de 1938, en las condiciones y precios vigentes. Una vez que el arrendatario llene nuevamente el cuestionario de fs. 42, a cuyo efecto se fijará plazo de 60 días, practicará en el contrato N.º 648 las anotaciones correspondientes haciendo constar las condiciones del nuevo arriendo que serán suscriptas por el interesado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Decláranse terminados derechos de contrato. — Resérva con fines de utilidad pública.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.151|46. — Visto este expediente (número 48.102 - 1927), del que resulta:

Que el contrato Nº 1.180 celebrado de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras, hoy Dirección General de Tierras y Bosques, y la Sociedad Vichich Hermanos, compuesta por los señores Esteban, Juan Félix y Aníbal Natalio Vichich, para el arriendo de la superficie aproximada de 17.241 hectáreas ubicada en las leguas fraccionarias B y C, legua D y parte Sud de la legua fraccionaria A del lote Nº 77; ángulo Sud-Este de la legua B y mitad Este de la legua C del lote Nº 78; leguas A y C y mitad Oeste de la B del lote Nº 84; legua fraccionaria A y mitad Norte de la legua D del lote Nº 85 y legua fraccionaria D del lote Nº 76, con exclusión de una (1) hectárea, 50 áreas ubicada en la legua fraccionaria C del lote Nº 77, en la parte que resultan radicadas las mejoras del Consejo Nacional de Educación, todas de la Sección VII de la Zona de Influencia de los FF. CC. en el Territorio del Río Negro, venció el 18 de Setiembre de 1938, razón por la cual a fs. 362 solicita su renovación y su ampliación con la superficie de 1.250 hectáreas ubicada en la mitad Este de la legua «b» del lote Nº 84 de la referida Sección, cuyos derechos y acciones adquieran de doña Juana Huilcamil; y

CONSIDERANDO:

Qui si bien aquella sociedad dió oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas y está probado que continúa en la explotación del campo con capitales propios, su pedido de renovación de contrato no puede ser considerado favorablemente por cuanto en la actualidad es propietaria de 99.940 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, sin incluir las que posee en propiedad en el Territorio de Chubut y con ellas excede el máximo de 20.000 hectáreas que el Decreto de 27 de Octubre de 1924 permite arrendar;

Que en consecuencia, corresponde declarar terminados los derechos emergentes del contrato referido y acordarle un plazo de 90 días para que desocupe la tierra, como así también todas las tierras fiscales que resulte explotar;

Que el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques propicia a fs. 363 se reserve con fines de utilidad pública la superficie de 10 hectáreas dentro de la legua «c» del lote Nº 77 en la forma que abarque las poblaciones donde funciona una escuela y destacamento policial, a lo que puede accederse; por ello, los dictámenes producidos a fs. 365 y 365 vta. y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse terminados los derechos emergentes del contrato número 1.180 celebrado entre la Dirección de Tierras, hoy Dirección General de Tierras y Bosques, y la Sociedad Vichich Hnos. compuesta por los señores Esteban, Juan Félix y Aníbal Natalio Vichich, para el arriendo de la superficie aproximada de 17.241 hectáreas ubicada en las leguas fraccionarias B y C, legua D y parte Sud de la legua fraccionria A del lote Nº 77; ángulo Sud-Este de la legua B y mitad Este de la legua E del lote Nº 78; leguas A y C y mitad Oeste de la B del lote Nº 84; legua fraccionaria A y mitad Norte de la legua D del lote Nº 85 y legua fraccionaria D del lote Nº 76, con exclusión de una (1) hectárea, 50 áreas ubicada en la legua fraccionaria C del lote Nº 77 en la parte que resultan radicadas las mejoras del Consejo Nacional de Educación, todas de la Sección VII de la Zona de Influencia de los FF. CC. en el Territorio del Río Negro, a título precario y sin derecho a compra, la citada Repartición fijará a dicha sociedad un plazo de 90 días para que desocupe las tierras, como así también todas las fiscales que resulte explotar.

Art. 2º — Resérvase con fines de utilidad pública, para el Ministerio del Interior y Consejo Nacional de Educación, la superficie de 10 hectáreas ubicada dentro de la legua «c» del lote Nº 77 de la Sección y territorio citado en el artículo anterior, en la forma que abarquen las poblaciones donde funcionan la escuela y un destamento de policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Déjase sin efecto la Resolución de 18 de Diciembre de 1934; apruébase en forma condicional mensura y autorízase a celebrar contrato.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.152|46. — Visto este expediente (número 84.485 - 1935 y el acumulado número 101.907 - 1930), de los que resulta:

Que por Resolución de fecha 18 de Diciembre de 1934, cuya copia se agrega a fs. 177, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con la Sociedad Germán Canto Cía. contrato para el arrendamiento a título precario de la superficie aproximada de 15.200 hás. ubicada en la forma que ilustra el croquis de fs. 179;

Que dicha Sociedad compuesta por los señores Germán Canto y Roque Giorgia, fué disuelta el 4 de Junio de 1937 (fs. 354-355), continuando el señor Canto, cuyo verdadero nombre y apellido es Germán Canto Velazco (fs. 461), en la explotación del campo, razón por la cual solicita a fs. 356 y 459, la concesión a su solo nombre;

Que tratándose de tierras sin mensurar, con el propósito de evitar conflictos entre los pobladores linderos, la Dirección de Tierras, entregó entre otros, al señor Canto Velazco, las instrucciones pertinentes con el objeto de que mandara practicar el deslinde de la tierra por él ocupada, trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulu, técnico que a fs. 464 - 492, presenta la diligencia de las tareas realizadas;

Que de las mismas resulta que la superficie de referencia fué deslindada en dos fracciones: una ubicada en parte de los lotes 15, 16 y 25 y otra en los lotes 34, 35, 44 y 45, todos de la Sección II, de la Colonia Leandro N. Alem, en el territorio de Santa Cruz, y que en conjunto abarcan una superficie de 12.859 hás., 74 ás., 77 m.² más dos fracciones de 891 hás. y 736 hás., 59 ás. 60 m.² ubicadas en parte de las leguas «a» y «d» del lote Nº 26 de la referida Sección II, lo que hace un total para las tierras ocupadas por el señor Canto Velazco, de 14.487 hás., 34 ás., 37 m.² todo en la forma que ilustra el plano de fs. 491;

Que en razón a que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, la Dirección General de Tierras y Bosques, aconseja su aprobación en forma condicional, hasta tanto se expida la División de Límites Internacionales dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; desestimar la oposición que la sucesión de don Vicente Bonavide hace a la misma, por tratarse de una ocupación sin contrato, propiciando al propio tiempo se acuerde en arrendamiento a título precario, al señor Canto Velazco, de la superficie antes aludida, la de 14.437 hás., 34 ás., 37 m.² no haciendo lugar al pedido que el nombrado formula por 2.500 hás ubicada en parte de los lotes 24, 25, 34 y 35 por estar destinadas a las necesidades del Ministerio de Agricultura e intimar el desalojo del señor Pedro Bautista Uribe, que se encuentra ocupando parte del lote Nº 34, sin ningún permiso y perturba la explotación del señor Canto; y

CONSIDERANDO:

Que como no existe inconveniente en aprobar la mensura practicada en la forma que se aconseja, corresponde así disponerlo, desestimando la oposición a que se ha hecho referencia, autorizando al mismo tiempo a la Dirección General de Tierras y Bosques, a celebrar con el señor Germán Canto Velazco, contrato para el arrendamiento de la superficie de 14.437 hás., 34 ás., 37 m.² a que se ha hecho referencia, teniendo en cuenta que el nombrado ha proseguido en la explotación del campo de que se trata (fs. 529 - 534), y no le alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor, dejándose previamente sin efecto en su parte pertinente, la Resolución del 18 de Diciembre de 1934;

Que también corresponde desestimar el

pedido que el señor Canto Velazco formula, por la superficie de 2.500 hás. referida, por estar reservada para las necesidades del M. de Agricultura, quedando autorizada la Dirección General de Tierras y Bosques para fijar un plazo de 90 días al señor Pedro Bautista Uribe, a fin de que proceda al desalojo de la tierra que ocupa dentro del lote N.° 34, atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 525, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución de fecha 18 de Diciembre de 1934, en la parte que autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con la Sociedad Germán Canto y Cía., para el arrendamiento de la superficie de 15.200 hás., ubicada de acuerdo al croquis de fs. 179.

Art. 2º — Apruébanse en forma condicional las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales el campo ocupado por el señor Germán Canto Velazco, ha quedado deslindado en dos fracciones ubicadas una dentro de los lotes 15, 16 y 25, Sección II, de la Colonia Leandro N. Alem y otra en los lotes 34, 35, 44 y 45, de la misma Sección y Colonia y otras dos fracciones ubicadas en las leguas «a» y «d» del lote 26 de la Sección nombrada, todo del territorio de Santa Cruz y que hacen un total de 14.487 hás., 34 ás., 37 m.² y en la forma que ilustra el plano de fs. 491 desestimándose la oposición formulada por la sucesión de don Vicente Bonavide, por tratarse de una ocupación sin contrato.

Art. 3º — Autorizar a la Dirección General de Tierras y Bosques para celebrar de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, contrato con el señor Germán Canto Velazco, para el arrendamiento de la superficie de 14.437 hás., 34 ás., 37 m.² ubicada en la forma que ilustra el plano de fs. 491, debiendo la misma repartición fijar un plazo de 90 días al señor Pedro Bautista Uribe, para que desaloje la tierra que ocupa dentro del lote Nº 34 citado, quedando desestimada la solicitud de arriendo de fs. 517.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la nombrada repartición a sus efectos.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízase explotación de bosques libre de aforo

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.153|46. — Visto este Expediente (N.° 12.131-1932), del que resulta:

Que la Misión San Francisco de Laishi, solicita la explotación del bosque existente dentro de los límites de la tierra que le fuera concedida en el territorio de Formosa para la fundación de una misión indígena, abonando su gestión en los derechos que le concede el Acuerdo de Gobierno de fecha 20 de Marzo de 1914; y

Considerando:

Que el artículo 16 del Acuerdo de referencia, autoriza a la Misión la explotación de esos bosques con la condición expresa de destinar los fondos obtenidos de su comercialización, exclusivamente para el sostenimiento de la obra que realiza, bajo la fiscalización de la Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de Indios;

Que la autorización conferida por el citado artículo no establece otra limitación para la explotación de referencia, la que, lógicamente, quedará condicionada a las necesidades económicas de la Misión, por significarle la principal fuente de recursos para su desenvolvimiento;

Que la Dirección Forestal, dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques, en su carácter de organismo técnico, ha realizado el estudio integral de la masa boscosa, comprendida en la tierra de referencia (fs. 165 a 211), estableciendo que se encuentra en un estado de regresión tan pronunciado que, de no adoptarse medidas inmediatas de orden técnico que orienten su explotación en forma racional, iría desapareciendo, a breve plazo, esa riqueza forestal y, por consiguiente, se vería privada la Misión recurrente de tan importante fuente de recursos;

Que la citada Repartición establecerá las normas a que deberán ajustarse las futuras explotaciones, tendientes al mantenimiento, ampliación y mejoramiento del bosque, mediante un convenio que realizará con las autoridades de la Dirección de Protección del Aborigen y un representante de la recordada Misión, obligándose además la recurrente a instalar y mantener un vivero para reforestación, bajo el asesoramiento de la Dirección Forestal y abonar la tasa de reforestación y derecho de inspección correspondientes;

Que tal temperamento ha sido aceptado por el Reverendo Padre Superior de la Misión San Francisco de Laishi, en representación de la misma (fs. 219 vta.) y cuenta con la opinión favorable de la Intervención de Reducciones de Indios, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión (fs. 221 y vta.) y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el sentido indicado (fojas 224);

Por todo ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Misión San Francisco de Laishi, para explotar, libre de aforos, los bosques existentes dentro de los límites de la superficie que le fuera concedida para la fundación de una misión indígena en el territorio de Formosa, explotación que deberá realizarse bajo las directivas técnicas que imparta la Dirección Forestal, dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques, y demás condiciones que se establezcan por medio de un convenio entre la citada Repartición, la Dirección de Protección del Aborigen y un representante de la Misión citada.

Art. 2.° — Inclúyese dentro de las condiciones de explotación que deberá cumplir la Misión San Francisco de Laishi:

a) Instalar y mantener un vivero para reforestación, bajo el asesoramiento técnico de la Dirección Forestal, dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques;
b) Abonar la tasa de reforestación establecida en el artículo 2.° del Decreto N.° 9.989, de fecha 5 de Mayo de 1945, y la cantidad de $ 0,10 m|n., por tonelada de madera que se extraiga, en concepto de derecho de inspección.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Nombramiento en la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.601|46. — Siendo necesario integrar la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social, conforme a lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto-Ley N.° 29.176|44, y atento lo propuesto por la entidad respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase representante en la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social, para la Sección-Ley N.° 10.650, por el empleador y en calidad de suplente, al doctor Raúl Zavalía Lagos, Cl. 1898, Matrícula 0000243, D. M. 2.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — H. Russo. — J. Pistarini.

Secretaría de Industria y Comercio

CREASE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DE AYUDA A LOS PUEBLOS AFECTADOS POR LA GUERRA

Será presidida por el señor Secretario de Industria y Comercio

Decreto N.° 11.749|46 Buenos Aires, 26 de Abril de 1946

Visto que los pueblos de las naciones afectadas por la guerra atraviesan por una afligente situación en lo que concierne a su alimentación y a la obtención de otros elementos fundamentales para el desenvolvimiento de las actividades humanas, dentro de un mínimo vital;

Que dichos pueblos se hallan ligados al nuestro por estrechos vínculos de sangre, los unos y por lazos de cultura e históricas relaciones cordiales los otros;

Que la República Argentina, cumpliendo con las más puras tradiciones cristianas, se apresta a enviar a los pueblos afectados el máximo de ayuda, compatible con su situación económica y con la satisfacción de las necesidades indispensables de su población;

Que en tal sentido, las autoridades nacionales se han dirigido a su pueblo, apelando una vez más a sus sentimientos humanitarios —demostrados frecuentemente en el curso de su historia— para que colabore con las mismas en esta cruzada mundial y ayude así a mitigar los sufrimientos de los pueblos amenazados por el hambre;

Que el pueblo argentino, por conducto de todas sus clases sociales, dando cumplimiento a ese imperativo de amor ha sabido interpretar debidamente la apelación antedicha y en un movimiento general, decidido y espontáneo, comienza a hacerse presente con donativos en efectivo y en especie;

Que ese movimiento necesita ser encauzado dentro de un plan metódico que proporcione el máximo de rendimiento en mérito a los elevados fines que se persiguen;

Que de la bondad de los métodos de ejecución que se pongan en práctica, dependerá en gran parte la efectividad de sus resultados, y por ende, el cumplimiento de los propósitos de ayuda dentro de las necesidades reales de los pueblos a que irá destinada, tanto en lo que respecta a volumen, cuanto en lo que atañe a oportunidad;

Que de cumplirse la acción distributiva de la ayuda, dentro de las previsiones antedichas se habrán alcanzado los propósitos perseguidos;

Considerando:

Que es conveniente conforme a lo expuesto coordinar los esfuerzos comunes, racionalizando los métodos de recepción y envío de los elementos de ayuda;

Que es conveniente asimismo, que el Gobierno Nacional, por conducto de sus organismos técnicos y administrativos, tome una activa participación en las tareas preparatorias tendientes a efectivizar la ayuda en cuestión, prestigiando al mismo tiempo con su autoridad las gestiones pertinentes y oficializándolas, para evitar así cualquier ingerencia extraña a los nobilísimos fines que se persiguen;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, la "Comisión Ejecutiva Nacional de Ayuda a los Pueblos Afectados por la Guerra".

Art. 2.° — El Señor Secretario de Industria y Comercio ejercerá la presidencia de la Comisión, y elevará oportunamente al Poder Ejecutivo para su aprobación, el proyecto de decreto que fijará las atribuciones y jurisdicción de la misma, dentro de la órbita nacional y las de las provincias y territorios.

Art. 3.° — Quedan a cargo del Señor Secretario de Industria y Comercio, y hasta tanto éste no eleve el proyecto mencionado en el artículo precedente, las funciones de representar al Gobierno Nacional ante las entidades oficiales, privadas o simples particulares, en todas las gestiones atinentes al envío de auxilio a los pueblos afectados por la guerra.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda e Interior.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — Joaquín I. Saurí.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 8|46

211.667—Vida de Nélson. — 236 páginas. Autor Robert Southey. — Traducción, Héctor Pedro Blomberg — Editor: Editora Interamericana. — Buenos Aires, 25 Junio 1945.

211.668—Vida de Atila. — 251 páginas. Autor, Marcel Brion. — Traducción, Anastasio Sánchez. Editor, Editora Inter Americana.— — Buenos Aires, 25|9|945.

211 671—Libérrimo Sistema Electoral. — 32 páginas. Autor, Nicanor Marcial Lima — Editor, el autor. — Rosario de Santa Fe, Enero 1946.

211.673—Mi Mbaraca. (Mi guitarra). — Polka, música, 2 páginas. Autores, S. De Martino y J. C. Carrasco. Editores, los autores. — Buenos Aires, 15-9-945.

211.677—Santa Rosa. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor, anónimo. Editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, marzo 1946.

211.678—Cañadón de Longo Vaca. A escala 1:100 000. Un mapa. Autor anónimo. Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946.

211 679—Colonia Laguna Blanca. A escala 1:100.000. — Un mapa. Autor anónimo. — Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero 1946.

211.680—El Colorado. A escala 1:100.000. Un mapa. Autor anónimo. — Editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero 1946

211.681—Alvear. A escala 1:100.000. — Un mapa. Autor anónimo. — Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946.

211.682—Puerto Vélaz. Escala 1:100.000. Un mapa. Autor anónimo. Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946

211.683—El Cogoi. Escala 1:100.000. — Un mapa. Autor anónimo. Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946.

211.684—Mallín Largo. Escala 1:100.000. Un mapa. Autor anónimo. — Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946

211.685—Colonia San Carlos. — Escala 1:100.000. — Autor anónimo. Un mapa. Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946.

211.686—Diamante. Escala 1:100.000. — Un mapa. Autor anónimo. — Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero 1946.

211.687—Concepción. Escala 1:100 000. — Un mapa. — Autor anónimo. Editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Febrero 1946.

211.688—Corrientes. Escala 1:100.000. — Un mapa Autor anónimo. Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Marzo 1946.

211.689—Concepción de la Sierra. — Escala 1:50.000. — Un mapa. Autor anónimo. Editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero 1946.

211.690—Concepción del Uruguay. Escala 1:100.000. — Un mapa. Autor anónimo. — Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946.

211.691—Estación Herrera. —Escala 1:50.000. — Un mapa Autor anónimo. Editor, Instituto Geagráfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946.

211.692—Coronel Brandsen. — Escala mo. Editor, Instituto Geagráfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946.

211.693—Arroyo Morales. — Escala 1:25.000. — Autor anónimo. Un mapa. Editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Febrero 1946.

211.694—Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. — Escala 1:25.000. — Un mapa. Autor anónimo. Editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero 1946.

211.695—La Región. — Prop. Santos I. Malvino. — N.° 939. Año XV. Río Colorado, 30 Marzo 1946.

211.701—Los Principios. — Prop. Ildefonso Derman. — Saladillo, 30 marzo 1946.

211.702—El Nacional. Prop. Atilio Roncoroni. — N.° 12.712. — Año XLIII. Dolores (Bs. As.), marzo 1946.

211.704—Revista de la Bolsa de Comercio del Rosario. — Prop.: Bolsa de Comercio del Rosario. N.° 821. — Año XXXIV. — Rosario, 31 marzo 1946.

211.705—La Cruz Obrera. — Prop. Círculo Católico de Obreros. — Corrientes, 15|1|946. — N.° 15.

211.706—La Voz del Pueblo. — Prop. Roque Florentino. — N.° 1256. Año 26. — Junín, 30 marzo 1946.

211.709—Hoja Mendocina. — Prop. Tomás Lucero. — N.° 620. Año 10. — Mendoza, 7 Abril 1946.

211.710—Preludio. — Bolero, letra, 2 páginas. Autor, Fernando C. Fontanilla. — Editor, el autor. — Santa Fe, 2|11|945.

211.712—Compendio de la Topografía Militar. Autores: Marcelino G. Martínez y Roberto J. Grimoldi. — 240 páginas. Editor, los autores. — Buenos Aires, 28 marzo 1946.

211.713—Al pasar el tiempo. — Vals, música, 2 páginas. Autor, Juan Domene. Editor, Huespe. — Córdoba, 29 marzo 1946.

211.715—Dolor. Tango, música, 2 páginas. Autor, Eladio Domené. — Editor, Huespe. — Córdoba, 29 marzo 1946.

211.716—Renta. Prop. José Jorge Gabriel Cavero. — Buenos Aires, 31 enero 1946. — N.° 39. Año III. — Tomo III.

211.717—Revista Española. Prop. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. — N.° 405. — Año XXXIII. — Buenos Aires, marzo 1946.

211.718—L'Aquila. — Prop. Mutualidad Italiana Ex Combatientes. — N.° 2. Año XXVI. — Buenos Aires, febrero, marzo 1946.

211.721—Curso Técnico Cinematográfico. 16 páginas. — Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 30 marzo 1946. — Lección 20.

211.722—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 19. — 16 páginas. — Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 20 marzo 1946.

211.723—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 18. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 10 marzo 1946.

211.724—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 17. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 28 febrero 1946.

211.725—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 16. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 10 febrero 1946.

211.726—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 15. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 10|2|946.

211.727—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 14. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 30 enero 1946.

211.728—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 13. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 20-1-946.

211.729—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 12. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 10|1|946.

211.730—Curso Técnico Cinematográfico. Lección 11. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 15|11|945.

211.731—Curso Técnico Cinematográfico Lección 10. — 16 páginas. Autor A. E. Botana Santamarina. — Editor Instituto Cinematográfico Argentino — Buenos Aires, 5|11|945.

211.732—Curso Técnico Cinematográfico Lección 9. — 16 páginas. Autor, A. E. Botana Santamarina. — Editor, Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 25|10|45.

211.734—La resurrección de Renata Fuchs. — 354 páginas. Autor. Jacob Wassermann. Traducción, Alfredo Cahn. Editor, Santiago Rueda — Editor. — Buenos Aires, 8|4|946.

211.735—Bestias, Hombres, Dioses. — 316 páginas. Autor, Fernando Ossendowski. — Traducción, Gonzalo Guasp. Editor, Santiago Rueda. Editor. — Buenos Aires, 8 abril 1946.

211.738—Cultura y Gastronomía. Prop. Club Hotelero y Anexos. — N.° 29. Buenos Aires, febrero 1946.

211.743—El sombrero de tres picos y Cuatro cuentos amatorios. — 214 páginas. Autor, Pedro A. de Alarcón. Editor, Edit. Pleamar. — Cap. Federal, 14 abril 1944.

211.744—Églogas y Fábulas Castellanas. (Siglo XVII — XVIII y XIX). — 254 páginas. Autor, Rafael Alberti. Editor, Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 230 junio 1944.

211.745—Églogas y Fábulas Castellanas. (Siglo XVI y XVII). — 246 páginas. Autor, Rafael Alberti. — Editor, Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 14 enero 1944. — (14|1|944).

211.746—Pepita Jiménez. 244 páginas. Autor, Juan Valera. Editor, Edi. Plemar. — Buenos Aires, febrero de 1944.

211.747—Poesías. — 250 páginas. Autor, Fray Luis de León. — Edit. Edit. Pleamar. — Capital Federal, 11 octubre 1943.

211.748—Antología Poética. — 224 páginas. — Autor, Salvador Rueda. — Editor, Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 5 abril 1944.

211.749—Los Salmos del Rey David. — 359 páginas. Autor, Rey David. Traducción, Tomás González Carvajal. — Editor, Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 29-12-944.

211.750—Poesías. — 230 páginas. Autor, Garsilaso de la Vega. — Editor, Editorial Pleamar — Buenos Aires, 12 febrero 1946.

211.752—El Peronista. — Prop., Gabriel Córdoba Cepeda. — N.° 1. — Año 1. Buenos Aires, 4|4|946.

211.755—Boletín de Asuntos Legales. — Prop. Banco Hipotecario Nacional. — N.° 5. Tomo II. — Buenos Aires, Julio - Setiembre 1945.

211.756—El Comercio Exterior Argentino en los primeros Semestres de 1945 y 1944. — Autor anónimo. — Editor, Consejo Nacional de Estadística y Censos — Direc. Nac. Gral. de Estadísticas y Censos de la Nación. Capital Federal, 8|4|946.

211.757—Tu orgullo. — Tango, canción. Música, 2 páginas. — Autores, Antonio Chiarello y León Vul. — Editor, A. Boccazzi. — Buenos Aires, 22 febrero 1946.

211.758—La Región. Prop. Justo Humberto Carranza Oliva. — N.° 83. — Año V. Vicente López, 31 de marzo de 1946.

211.759—Patria y Orden. — Prop. Néstor Fernández y González. — N.° X. Año III. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

e.23 abr.-v.4 mayo.

———

ABRIL 9|46

211.796—10 años de amistad Ruso Alemana. — 192 páginas. — Autor: Orig. Maurice Paleologue. — Traduc.: Manuel Salvador Mainar. — Imp. Imprenta Chile. — Editorial Timón. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946.

211.797—Obras completas — Poesías. — 832 páginas. — Autor: Rubén Darío. Imp.: El Libro. — Editorial: Timón. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946.

211.798—Cara de luna, la. — Tango para piano. — 2 páginas. — Autor: Manuel O. Campoamor. — Imp. Bermejo y Fucci. — Editor: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 12 Marzo 1946.

211.799—Método práctico para el estudio del piano y teoría elemental. — 19 páginas. — Autor: Pedro F. Lorso. — Im. Bermejo y Fucci. — Editor: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1933.

211.800—Una rosa y un clavel. — 2 páginas. — Vals de las flores, letra. Autor: Micaela Sastre. Imp.: De Stéfano. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 23 de Marzo 1946.

211.801—Una rosa y un clavel. — 2 páginas. — Vals de las flores, música de Rodolfo Sastre. — Im. De Stéfano. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 23 Marzo 1946.

211.802—Boletín del Ministerio de Hacienda de la Nación. — Prop.: Ministerio de Hacienda. — Marzo de 1946. — Capital Federal.

211.803—Arco iris. — Vals, música para piano, 4 manos de Rodolfo Sastre. — Imp. De Stéfano. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 23 Marzo de 1946.

211.804—Pi-pi-ri pí. — Juguete infantil, letra 4 páginas. — Autor: C. S. Alemandri. Imp. De Stéfano. Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 23 Marzo de 1946.

211.805—Pi-pi ri pí. — Juguete infantil, música 4 páginas. — Autor: C. S. Alemandri. — Imp. De Stéfano. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 23 Marzo 1946.

211.806—Ofrenda a Guido Spano. — Letra de Leopoldo Díaz. — 5 páginas. Imp. De Stéfano. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 23 Marzo de 1946.

211.807—Ofrenda a Guido Spano. — Música de Felipe Boero. — 5 páginas. — Imp. De Stéfano. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 23 Marzo 1946.

211.810—Azzaman (La Epoca) - Diario Prop.: Miguel Samra. — Abril 1946. — Cap. Federal.

211.814—Le Courrier de La Plata (El correo de la Plata). — Prop.: Le Courrier de la Plata S. A. — Abril de 1946. — Cap. Federal.

211.815—Una obra y un destino. — 375 páginas. — Autor: Alberto Ostria Gutiérrez. — Imp. Tall. Gráf. Ayacucho. — Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 8 Abril de 1946.

211.816—El valiente. — 2 páginas. — Triunfo, letra de Cirilo Allende. — Imp. A. Boccazzi. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

211.817—El valiente. — 2 páginas. — Triunfo, música de Cirilo Allende. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

211.820—El obrero en tabaco. — Prop.: Unión General de Obreros del Tabaco. — Enero 1946. — Cap. Federal.

211.822—Qué cambiado está mi barrio. — 2 páginas. — Tango música de Alberto Villafañe. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: Los Autores. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

211.823—Qué cambiado está mi barrio. 2 páginas. — Tango, letra de Angel

Milocco Robledo. — Imp. A. Boccazzi. — Editor: Los Autores. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946.

211.824—Ya no eres mía. — 2 páginas. — Vals, letra de Angel Robledo Milocco. — Imp.: A. Boccazzi. — Los Autores. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946.

211.825—Ya no eres mía. — 2 páginas. — Vals, música de Alberto Villafañe. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 20 Marzo de 1946.

211.827—Fué en el Africa. — Afro-Son, letra de Eusebia Cosme. — 2 páginas. — Autor: Orig. Eusebia Cosme. — Imp. y Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 25-3-46.

211.828—Fué en el Africa. — Afro-Son, música de Eusebia Cosme. — 2 páginas. — Autor: Orig. Eusebia Cosme. — Imp. y Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 25-3-46.

211.831—Recopilación ordenada. — Prop.: Recopilación Ordenada S. de R. Ltda. — Enero 1946. — Cap. Federal.

211.841—Cultura Política. — Prop.: Roberto O. Baro. — Abril de 1946. — Capital Federal.

e.24 abr.-v.6 mayo

ABRIL 10|46

211.870—Educación sexual del niño y del adolescente. — 172 páginas. Autor, Pedro N. Urcola. — Editor, Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 2|4|946.

211.871—La Biblia. 368 páginas. (1er. tomo). — Autor anónimo. Traducción, anónimo. — Director, redactor, Abraham Usque. — Editor, Editorial Estrellas. — Buenos Aires, 1|4|946.

211.874—Metal del Diablo. — 336 páginas. Autor, Augusto Céspedes. Editor, Ediciones La Calle. (Título, Metal del Diablo — La Vida de un Rey del Estaño). — Extranjera. Buenos Aires, 7-1-946.

211.879—Síntesis Publicitaria. — 378 páginas. Autor anónimo. — Editor Asociación Jefes de Propaganda. — Buenos Aires, 14|3|946.

211.884—Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo. — 824 páginas. Autor, anónimo. Clasificadas y ordenadas por José Miguel Bernabé. — Editor Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 29-3-946.

211.885—Dios y Libertad. — 521 páginas. Autor J. V. Ducattillon, O.P. Editor Editorial Orden Cristiano. Buenos Aires, 20-11-945.

211.886—Tubos de acero. — 129 páginas. (En 5 partes). — Autor anónimo. Editor Richard Dilworth Young. — Buenos Aires, febrero 1946.

211.887—Quién te ha traído. — Tango, música, 2 páginas. Autores, Francisco Fiorentino, Astor Piazzola y Victoriano Velázquez. — Editor, Edit. Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, 5-4-946.

211.888—Quién te ha traído. — Tango, letra, 2 páginas. Autores, Francisco Fiorentino, Astor Piazzola y Victoriano Velázquez. — Editor, Edit. Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 5-4-946.

211.889—El pago de Chapaleofú, hasta la fundación de Rauch por don Francisco M. Letamendi, en 1873. — 261 páginas. Autor, Pedro A. Sarciat. — Editor, Julio Suárez — Librería Cervantes. — Buenos Aires, 12-12-945.

211.890—Ficción y Realidad Constitucional. — 271 páginas. Autor, Jorge S. Oría. — Editor, Emece Editores, S.A. Buenos Aires, 6-4-946.

211.891—La gente muere despacio. — 274 páginas. Autor, Anthony Gilbert. Traducción, Osvaldo Moyano. Editor, Emece, Editores, S.A. — Buenos Aires, 8-4-946.

211.892—Stalin o El Milagro Ruso. — 215 páginas. Autor, Emil Ludwig. — Traducción, L.L. De Lesca. — Editor, Editora Inter Americana. — Buenos Aires, 20-4-945.

211.893—La Historia de la Literatura Norteamericana. — 452 páginas. Autor, Ludwig Lewisohn. — Editor, Editora Inter Americana. — Capital Federal, 10-3-945.

211.894—Tradición Demócrata. — Prop. Francisco Quiroga Arce. Año X. — N.º 180. — Buenos Aires, 3-4-946.

211.895—Gottohold Ephraim Lessing. — Dramas. 63 páginas. Autor, Gotthold Ephraim Lessing. Traducción — Selección y prólogo, Juan Probst. — Editor, Instituto de Estudios Germánicos, Facultad de Filosofía y Letras. — Buenos Aires, Enero de 1946.

211.896—Los comienzos del drama. 58 páginas. Autores anónimos. Traducción, selección y prólogo, Ilse Brugger. Editor, Instituto de Estudios Germánicos, Facultad de Filosofía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

211.897—La Canción Popular a través de los Siglos. — 42 páginas. Autores anónimos. Traducción, selección y prólogo, Alfredo Dornheim. Editor, Instituto de Estudios Germánicos, Facultad de Filosofía y Letras. — Buenos Aires, Enero 1946.

211.898—Apuntes de Economía Política. 49 páginas. Autor, Carlos Abel Perichon. Editor, Carlos Abel Perichon. — Buenos Aires, 1-4-946.

211.899—La India de los Maharajás. — 318 páginas. Autor, Paul Jorude. Traducción, Malena Sandor. Editor, Emece, Editores S.A. — Buenos Aires, 8-4-946.

211.900—La Mampara. 80 páginas. Autor, Marta Brunet. Editor, Emece Editores S.A. — Buenos Aires, 6-4-946.

211.901—Cátedra y Clínica. Prop. Millet Roux S.A.C. e I. — Año 13. — N.º 19. — Buenos Aires, marzo 1946.

211.902—Tratado de Neurología. — 1351 páginas. Edic. 3ra. Autor, Manuel Litter y Mario Wexselblatt. — Editor, El Ateneo. — Cap. Fed., 4-2-946.

211.905—Un escritor uruguayo, Francisco Mario Caimi desde un mirador argentino. — 44 páginas. Autor Leonie J. Fournier. Editor, Leonie J. Fournier. — Buenos Aires, 14-3-946.

211.906—Historia de la China Antigua. 510 páginas. Autor, Guillermo Oncken y Federico Hirth. — Traducción anónima. Editor, Editorial Impulso. Buenos Aires, 15|4|46.

211.907—Las tres Memorias Originales sobre la Vacunación Antivariólica. — 181 páginas. Autor, Eduardo Jenner. Traducción, Raquel Navarro Viola. Editor Emece, Editores. — Buenos Aires, 8-4-946.

211.908—Marjorie Daw. — 67 páginas. Autor Marjorie Daw. — Traducción, Marta Vidal Bustos. Editor, Emece, Editores S.A. — Buenos Aires, 8-4-1946.

211.909—Historia de los Musulmanes de España. — 610 y 596 páginas. (2 tomos). — Autor, Reimhardt P. Dozy. Emece, Editores S. A. — Buenos Aires, 8-4-946. (Reinharde Pieter Anne Dozy). — Traducción, Federico de Castro. Editor,

211.910—Archivum. — Prop. Editorial Huarpes S. A. Tomo II. — Cuadro 2. — Julio, Diciembre 1944. — Buenos Aires.

211.912—Riachuelo. Prop. José Palmeiro. Año XVII. — N.º 2272. Avellaneda, 30-3-946.

211.913—Margarita Preciosa. (Cartas sobre la vida religiosa). — 80 páginas. Autor Beato Juan De Avila. — Recopilación, R.P. Fr. Carmelo E. Federico O. P. — Editor, Milicia Angélica de Santo Tomás de Aquino. Buenos Aires, 28-2-946.

211.914—Momento Gráfico. Prop. José Félix Oviedo y Juan Luis Alfredo Noell. — Avellaneda, 10-4-946. — Año IX. N.º 111.

211.915—Energía Atómica. — 156 páginas. Autor, J. Novo Cerro. Editor, Ediciones Alda. — Buenos Aires, 2|1|1946.

211.916—Danza para tu sombra. — 296 páginas. Autor, J. H. Louwyck. — Traducción, Santiago Monterola. Editor, Ediciones Alda. — Buenos Aires, 29-1-946.

e.25 abr.-v.7 mayo.

ABRIL 11|46

211.948—Instrucciones para la formación del archivo patronímico. — 16 páginas. — Autor: Medardo Pascual. — Editor: División Institutos, Policía Federal. — Buenos Aires, 1|9|45.

211.949—Sandunguera. — Guaracha, música. — 2 páginas. — Autor: Don Contreras. — Editor: El Autor. — Cap. Federal, 29-12-945.

211.950—Sandunguera. — Guaracha, letra. — 2 páginas. — Autor: Don Contreras. — Editor: El Autor. — Capital Federal, 29-12-945.

211.951—Proa. — Prop.: Héctor F. Dalurzo & Hnos. — Corrientes, 31 de Marzo de 1946. — N.º 531.

211.952—El colono. — Prop.: Gaspar Francisco Heer. — Esperanza (Sta. Fe). — Abril 8 de 1946. — N.º 5314. Año XXXVI.

211.953—Las noticias. — Prop.: Orlando Sanguinetti. — Saladillo. — (Pro. Buenos Aires), Abril 6 de 1946. — Año XIX N.º 975.

211.954—Horizontes. — Prop.: Fortunato Buroni. — Junín. — (Prov. de Buenos Aires), Abril de 1946. — número 115. — Año III.

211.955—La Nueva Provincia. — Prop.: Diario La Nueva Provincia, Soc. de Resp. Ltda. — Bahía Blanca — (Prov. de Buenos Aires), Abril 8 de 1946. — N.º 17.002. — Año XLVIII.

211.956—El pensamiento. — Prop.: Iglesia Parroquial. — Hudson. — (Prov. de Buenos Aires), Abril 7 de 1946. — N.º 149. — Año XIII.

211.958—La mujer en la independencia americana, ayer en la guerra, hoy en la paz. — 27 páginas. — Autor: Jose Bilberman. — Editor: Ateneo Argentino de Educación Intelectual. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

211.965—Marcha nupcial. — Música. — 2 páginas. — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

211.966—Momento religioso. — (Elevación). — 2 páginas. — Música. — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

211.967—Legionarios libertadores. — Marcha Militar, música. — 2 páginas. Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

211.968—Recuerdos conmovedores de Aconcagua. — (Claro de Luna). — Música. — 2 páginas. — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25|2|946.

211.969—Muerte de San Martín. — Marcha fúnebre, música. — 2 páginas. — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

211.970—Plegaria a San Martín. — Plegaria, música. — 2 páginas. — Autor: Bartolomé Palmisciano. — Editor: Sucesos Americanos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

211.971—Guía del hogar. — Prop.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. — Buenos Aires, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1946. — Año XXVIII.

211.972—Pompa de jabón. — Vals canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Juan Manuel Cotta. — Editor: Casa Romano. — Rosario — (Santa Fe), 14-1-944.

211.974—Boletín de agricultura y ganadería. — Prop.: Dirección General de Agropecuaria de la Provincia — (M.O.P.). — Córdoba, Enero — Julio de 1945. — N.º 191. — Año 1945.

211.975—Reemplazo de válvulas y F. I. — 240 páginas. — Autor: Félix F. Molero. — Editor: Arbo. Editores. — Capital Federal, 15 de Abril de 1945.

211.977—El barrio de la Recoleta. — (Cuadernos de Buenos Aires) II. — 83 páginas. — Autor: R. de Lafuente Machain. — Editor: Instituto Municipal de Extensión Artística. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

211.978—Dos poetas argentinos, Enrique Banchs y Fernández Moreno. — 38 páginas. — Autor: Angel J. Battistessa y Vicente Barbieri. — Editor: Instituto Municipal de Extensión Artística. — Buenos Aires, Enero de 1946.

211.979—Epocas de Buenos Aires. — 45 páginas. — Autores: José Luis Lanuza, José Torre Revello, León Benarós y Horacio Rega Molina. — Editor: Instituto Municipal de Extensión Artística. — Buenos Aires, Marzo|945.

211.980—El nombre de Buenos Aires y su santo patrono. — (Cuaderno de Buenos Aires I). — 38 páginas. — Autor: José Torre Revello. — Editor: Instituto Municipal de Extensión Artística. — Buenos Aires. — Marzo|946.

211.981—Los poetas gauchescos. — 49 páginas. — Autores: Alberto Franco, Juan G. Ferreyra Basso, Miguel D. Etchebarne y Horacio Schiavo. — Editor: Instituto Municipal de Extensión Artística. — Buenos Aires, Abril de 1946.

211.984—Revista Militar. — Prop.: Círculo Militar. — Buenos Aires, Enero|946. — Vol. 86. — N.º 1.

211.985—Guerra del Pacífico 1879-1883. — 1104 páginas. — (2 tomos). — Autor: Edmundo H. Civati Bernasconi. — Editor: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30-3-946.

211.986—La imprenta. — Prop.: La Imprenta S. A. — Buenos Aires, 6 Abril|946. — Año 1. — N.º 1.

211.988—Tribunales del trabajo. — 50 páginas. — Autor: Pedro F. Prado. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 10|4|46.

e.26 abr.-v.8 may.

ABRIL 12|46

212.026—Nuestra Provincia. Pro.: Milcíades Echagüe. — La Plata, marzo de 1946.

212.027—Duérmete niño. — (Canción de cuna), música, 2 páginas. — Autor. Carlos Percuoco. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.028—Pericón. (Para piano), música, 2 páginas. Autor, Luis R. Sammartino. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, marzo 25 de 1946.

212.029—Bailecito. (Para piano), música, 2 páginas. Autor, Enrique Albano. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.030—Danza del Gurí. (Para piano), música, 2 páginas. Autor José Siciliani. — Edit. Ricordi Americana S. A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.031—Puneña. — (Para piano), música, 4 páginas. Autor, Magda García Robson. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.032—Gato (Para piano), música, 2 páginas. Autor Emilio A. Napolitano. — Edit. Ricordi Americana S.A. E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.033—Huaino. (Para piano), música, 2 páginas. Autor Héctor Iglesias Villoud. — Edit. Ricordi Americana S. A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.034—Vidala Música, 2 páginas. — Autor original Carlos López Buchardo. Transcripción, Pascual Quaratino. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.035—Zamba de la tardecita. (Para piano), música, 2 páginas. Autor, Pascual Quaratino. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 de marzo

212.036—Cuyanita linda (Para piano), música, 2 páginas. — Autor, Ana S. de Cabrera. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.037—Gnomos y hadas. (Canción para canto y piano), letra, 2 páginas. — Autor, Germán Berdiales. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.038—Gnomos y hadas. (Canción para canto y piano), música, 2 páginas. Autor, Jacinto Ortigala. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.039—Coplas. (Para canto y piano), letra, 2 páginas. — Autor, Jijena Sánchez, Fafael. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.040—Coplas. (Para canto y piano), música, 2 páginas. Autor, Arturo Luzzati. — Edit. Ricordi Americana S. A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.041—¡M'hijo! (Canto escolar), música, 4 páginas. — Autor, Corradino d'Agnillo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1946.

212.042—El Erial. — 21a. edición. — 209 páginas. Autor, Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

212.043—Tres obras de Moliére. (El Avaro). El Burgués Gentilhombre. Las Picardías de Scapin). — 2a. edición. — 113 páginas. Autor, Moliére. — Versión Javier Farías. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Enero de 1946.

212.045—Vida Espiritual. (4.º tomo — 5.ª edición). — 51 páginas. Autor, Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, febrero de 1946.

212.046—Vida Espiritual. (5.º tomo — 5.ª edición). — 51 páginas. Autor, Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, febrero de 1946.

212.047—Animales viajeros. — (Colección Oro). — 142 páginas. Autor, José Otero Espasandín. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, enero de 1946.

212.055—M'hijo! (Canción escolar), letra, 4 páginas. — Autor Isolina C. de Giaccio. — Edit. Corradino d'Agnillo. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1946.

212.056—Bichito dos mil colores y Pedrito Caracol. (Canción infantil), letra, 2 páginas. Autor, Juan Bautista Grosso. — Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

212.057—Bichito dos mil colores y Pedrito Caracol. (Canción infantil), música, 2 páginas. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.058—Gorriancito mío. Canción, letra, 2 páginas. — Autor, Julia Bustos. — Edit. Ricordi Americana S. A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.059—Gorrioncito mío. (Canción), música, 2 páginas. — Autor: Antonino Miceli. — Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.060—Pajaritos. (Canción-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Cecilia Borja. Edit.: Ricordi Americana, S. A. E. C. — Buenos Aires, 25 de Marzo 1946.

212.061—Pajaritos. (Canción), música, 2 páginas. — Autor: Antonio Miceli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

212.062—Poema de Rosa y Clavel. — (Canción infantil)), letra, 2 páginas. Autor, Germán Berdiales. — Edit. Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.063—Poema de Rosa y Clavel. — (Canción infantil), música, 2 páginas. Autor. Magda García Robson. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

212.064—Minué Federal. (Para piano), música, 2 páginas. — Autor, Pascual Quarantino. — Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1946.

212.065—Revista Oto-Neuro Oftalmológica y de Cirugía Neurológica Sud Americana. — Prop. Justo Lijó Pavia. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

212.066—Tribuna Laborista. — Pro.: Francisca Nieves R. de Albarracín. Lomas de Zamora, abril de 1946.

212.067—El Descamisado. — Prop. Francisca Nieves R. de Albarracín. — Lomas de Zamora, abril de 1946.

212.068—El Mirador. — Prop. Carlos R. Carretero. — Matanza, abril de 1946.

212.069—Manual de Intereses. — 383 páginas. — Autor, Carlos C. Maso. Edit. Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.

212.075—Luminotécnica. — 206 páginas. Autor, José E. A. Ondoli. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1946.

212.077—Revista de la Unión General de Tamberos. — Prop. Unión General de Tamberos. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.078—La Radio? ... pero si es fácil! — 160 páginas. — Autor original Aisberg E. — Trad. anónimo. — Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, abril de 1945.

212.079—Radio — Principios Fundamentales y Práctica. — 242 páginas. — Autor original, Almstead Francis E. — Trad. D'Agostino, Francisco J. Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, enero de 1946.

212.080—Acumuladores de plomo. — Tomo N.º 5. — 71 páginas. Autor anónimo. Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, agosto de 1945.

212.081—Aritmética y Geometría. Tomo N.º 1. — 86 páginas. Autor anónimo. Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, julio de 1945.

212.082—Válvulas Termoiónicas. — Tomo N.º 6. — 65 páginas. Autor anónimo. — Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, febrero de 1946.

212.083—Meteorología. — Tomo N.º 11. 85 páginas. Autor anónimo. — Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

212.084—Motores a explosión. — Tomo N.º 10. — 50 páginas. — Autor anónimo. Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, mayo de 1945.

212.085—Válvulas de recepción - Manual. Tomo 2. — 140 páginas. Autor anónimo. — Edit. Arbo Editores. — Buenos Aires, junio de 1945.

212.092—La Coda della Sirena. — (Comedia en tres actos). — 53 hojas. — Autor original Naló Roxlo. — Trad. Amedeo Recaniti. — Teatro Astral de Buenos Aires, el 30 de octubre de 1945.

212.093—Linda ... pero de agallas. — (Grotesco en un acto). — 19 hojas. Autor Agustín López. Club Social y Deportivo Uspallata de Buenos Aires, el 23 de marzo de 1946.

212.094—Gualicho. (Libreto de Opera en un acto). — 21 hojas. — Autor Rosario Beltrán Núñez. — Teatro Colón de Buenos Aires, el 17 de noviembre de 1940.

212.095—Vampiresas. (Comedia musical en tres actos). — 59 hojas. Autor Hanstein, Harold von, Escobar Julio F. y Ber Rose. — Teatro Nacional de Buenos Aires, el 16 de marzo de 1946.

212.097—Sanatorio La Guadaña. (Pieza cómica en 3 actos). — 62 hojas. Autor Insausti, Tito y Malfatti, Arnaldo M. G. — Teatro Boedo de Buenos Aires, el 14 de marzo de 1946.

212.098—Vivir con Papá. (Comedia en tres actos). — 91 hojas. Autor original Howard Linsay y Russel Crouse. Teatro Presidente Alvear de Buenos Aires, el 22 de marzo de 1946.

212.099—Negocios son negocios. (Comedia en tres actos). — 97 hojas. — Autor original Octavio Mirbeau. — Trad. Julio F. Escobar. — Teatro Odeón de Buenos Aires, el 5 de abril de 1946.

212.100—La Gata. (Comedia en tres actos). 64 hojas. — Autor original Rino Alessi. Trad. Roberto A. Tálice. Teatro Ateneo de Buenos Aires, el 30 de marzo de 1946.

212.101—¡Habrá Caimán para un rato! (Noticiario en trece actos). — 32 hojas. Autor Marcos Bronenberg y Antonio Botta. — Teatro Maipo de Buenos Aires, el 29 de marzo de 1946.

212.102—¡Qué mosca me habrá picado! (Historieta en 10 cuadros). 33 hojas. Autor Marcos Bronenberg y Antonio Botta. — Teatro Maipo de Buenos Aires, el 29 de marzo de 1946.

212.107—La Gaceta Estudiantil. — Prop. Luis A. Galliano. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.108—Beato Roque González. Prop. Centro Apostólico Btos. Mártires Rioplatenses. — Florida, abril de 1946.

212.103—Mi querida Ruth (Comedia en dos actos). 109 hojas. Autor original Norman Krasna. Trad. Manuel Barbera. — Teatro Empire de Buenos Aires, el 10 de abril de 1946.

212.109—Micro Revista. — Prop. Gerardo Mantorani. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.110—San Crispín. — Prop. Asociación de Socorros Mutuos San Crispín. Buenos Aires, febrero de 1946.

212.111—Lindoro. 148 páginas. — Autor Luis Alberto Reilly. — Edit. el autor. Buenos Aires, 8 de diciembre de 1943.

212.117—Los Mineros. Zamba, música, 2 páginas — Autor Carmen Rosa Bertrés de Alvarez. — Edit. la autora. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

212.118—Feliz amor. (Vals, música, 3 páginas. Autor Carmen Rosa Bertrés de Alvarez. Edit. la autora. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

209.283—7-3-1946—Solicitud del Seudónimo Rebote.

212.044—Tres obras de Moliére (El Avaro; El Burgués Gentilhombre; Las Picardías de Scapin). 2a. edición. — 113 páginas. Autor original, Moliére. Versión Javier Farías. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, enero de 1946.

e.27 abr.-v.9 may.

ABRIL 13|46

212.121—Grandes Astrónomos (de Newton a Laplacé). — 157 páginas. — Autor Orig.: Francisco Arago. — Trad. Manuel García Miranda. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

212.122—Una partida de Ajedrez y una carta. (Colección Austral N.º 541). — 148 páginas. — Autor Orig.: Stefan Zweig. — Trad.: Alfredo Cahn. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

212.123—Catalina (Colección Austral número 542). — 179 páginas. — Autor Orig.: William Makepeace Thackeray. — Trad. Mariano de Alarcón. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

212.124—Tercer viaje para el descubrimiento de un paso por el Noroeste. (Colección Austral N.º 537). — 155 páginas. — Autor Orig.: Williams E. Parry. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe. Argentina. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.127—Boletín Mariano. — Prop.: Federación de Congregaciones Marianas Argentinas de Varones. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.128—Recuerdo ingrato. (Tango letra). — 2 páginas. — Autor: Floreal Maderal. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.129—Recuerdo ingrato. (Tango Música). — 2 páginas. — Autor: Carlos García. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.131—La Democracia. — Prop.: Santiago A. Gadea. — Avellaneda, Marzo de 1946.

212.133—La Comunidad Ibérica de Naciones. — 192 páginas. — Autor: Armando Cortesao. — Luis Araquistain — Manuel de Irujo — Carlos Pi Sunyer. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.

212.134—Los vascos en el Madrid sitiado. — 188 páginas. — Autor: Jesús de Galíndez. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.

212.135—Instituciones Jurídicas Vascas. — 144 páginas. — Autor: Manuel De Irujo. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.136—Breve historia del país Vasco. — 185 páginas. — Autor: Isaac López Mendizábal. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.137—Corsarios y Colonizadores Vascos. — 140 páginas. — Autor: Michel Iriart. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.141—Mendoza, soy tu cantor. (Vals. Mús.). — 2 páginas. — Autor: Dante Pelaia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.142—Soy del bajo Belgrano. — (Milonga-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Dante Pelaia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1942.

212.143—Mendoza, soy tu cantor (Vals. Letr.). — 2 páginas. — Autor: Dante Pelaia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1945.

212.145—El Expositor Bautista. Prop.: Junta Bautista de Publicaciones. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.146—Guía de Comunicaciones. — 744 páginas. — Autor: José Gagliano-ne. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

e.29 abr.-v.10 mayo.

ABRIL 15|46

212.187—El Ballet. — Prop.: Nicolás Leutchinsky de Nova. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.188—La Voz Del Carmen. — Prop.: José Costa. — El Socorro. — Abril de 1946.

212.189—La Voz Franciscana. — Prop.

Padre Juan Eustaquio Nieva. — La Rioja, Diciembre de 1945.

212.192—Hojas secas. (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Jack Lover. — Edit.: Declaración Jurada. — Radio el Mundo de Buenos Aires, 18-3-46.

212.193—Vals de antaño. (Vals-Mús.). — 3 páginas. — Autor: Jack Lover. — Confitería Ideal y Radio El Mundo de Buenos Aires, 3-1-46.

212.194—Vals de antaño. (Vals-Letr.). 1 hoja. — Autor: Jack Lover. — Fué Irradiada por Radio El Mundo y Confitería Ideal de Buenos Aires, el 3-1-46.

212.195—Cuando tú me quieras. (Bolero-Mús.). — 2 págs. — Autor: Jack Lover. — Fué irradiada por radio El Mundo el 3-3-46.

212.196—Cuando tú me quieras (Bolero-Letr.). — 1 Hoja. — Autor: Jack Lover. — Irradiada por Radio El Mundo, el 1.° de Marzo de 1946.

212.197—La Voz de Noetinger. — Prop.: Pedro Baldomero Neyra López. — Noetinger, Marzo de 1946.

212.198—Tribuna. — Prop.: Humberto Bellino y Eros Galván. — Concordia, Abril de 1946.

212.199—Noticiario Radical. — Prop.: Comité Manuel Ochoa "Unión Cívica Radical. — Guaminí, Abril de 1946.
212.200—Centinela. — Prop.: Eduardo María Ocampo. — Mercedes, Abril de 1946.

212.201—Comprensión. — Prop.: Hugo Pilati. — San Rafael, Marzo y Abril de 1946.

212.202—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de C. del Uruguay. — C. del Uruguay, Noviembre de 1945.

212.203—Diamante. (Bosquejo Histórico de la fundación de la ciudad de Diamante). — 178 págs. — Autor: Leol. do Yasu. — Edit.: Leopoldo Pascual Ledesma. — Paraná, (E. R.), Enero de 1946.

212.204—Mi destierro. (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El Autor. — Cañada de Gómez, 9-4-46.

212.205—Tu bandoneón te llora (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El Autor. — Cañada de Gómez, 9-4-46.

212.206—Tu bandoneón te llora (Tango-letra) — 2 págs. — Autor Ambrosio Nicoli. — Edit.: El Autor. — Cañada de Gómez, 9-4-46.

212.207—Una esquina... Un farol. (Tango-Letr.). — 3 páginas. — Autor: G. F. Pelayo Patterson y Oscar E. Brenna. — Editor: Ediciones Urbis Musical. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.208—Tiritando. (Tango-Letr.). — 2 págs. — Autor: G. F. Pelayo Patterson y Rosita Glenz. — Edit.: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 30-6-46.

212.209—Cueros y Pieles. — Prop.: Amado Costantini. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

212.211—Mi destierro. (Vals-Letr.). — 2 págs. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El Autor. — Cañada de Gómez, 9-4-46.

212.212—Cuándo podré. (Beguine-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Danilo Víctor Adelardo. — Edit.: Ediciones Musicales Adelardo. — Rosario, 1.°-4-46.

212.213—El Cooperativista. — Pro.: La Mútua Agrícola Ltda. — Moisés Ville, Marzo de 1946.

212.214—Cuándo podré (Beguine—Mús.) — 2 págs. — Autor Danilo Víctor Adelardo. — Edit.: Ediciones Musicales Adelardo. — Rosario, 1-4-46.

212.215—Tan sólo esto quedó. (Bolero-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Danilo Víctor Adelardo. — Edit.: Ediciones Musicales Adelardo. — Rosario, 1.°-4-46.

212.216—Tan sólo esto quedó. (Bolero-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Danilo Víctor Adelardo. — Edit.: Ediciones Musicales Adelardo. — Rosario, 1.°-4-46.

212.220—Alerta Juan Pueblo. — 1 página. — Autor: Francisco Ringa. — Edit.: El Autor. — Avellaneda, 10 de Abril de 1946.

212.222—Tu palabrita. (Ranchera-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Conrado Diana Costa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.224—Cuatro testamentos. (Extranjera). 8 rollos, 2.183 mts. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Autor: Argum. Marion Parsonet. — Princip. Intérp.: James Craig, Edmund Gwenn, Mabel Paige, Signe Hasso. — Nueva York Noviembre de 1945.

212.226—La Argentina. — Prop.: La Argentina, S. A. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.227—Imágenes familiares. (Apuntes Históricos-Geográfico de los 22 países americanos). — 140 páginas. — Autor: Cirus Townsend Brady. — Edi.: Asociación de Difusión Interamericana. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

212.228—Religión. (1er. año). La Fe. — 224 páginas. — Autor: José A. Cieccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

212.229—Los ejes de mi carreta. (Milonga-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Atahualpa Yupanqui. — Edit.: Bucheri Hermanos. — Buenos Aires, 10-IV-1946.

212.230—Los ejes de mi carreta. (Milonga-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Romildo Risso. — Edit.: Buccheri Hermanos. — Buenos Aires, 10-IV-1946.

212.234—Hoja Santiagueña. — Prop.: Comunidad Dominica. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.235—El Progreso. — Prop: Manuel Laureano Martin. — Munro, Abril de 1946.

212.236—Toponimia Indígena Bonaerense. — 172 páginas. — Autor: Eliseo A. Tello. — Edit.: El Autor. — Lobos, 20 de Marzo de 1946.

212.237—Solo estoy. (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Juan Cruz Montaña. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.238—Bailando bajo del parral. (Ranchera-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Juan Cruz Montaña. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.239—Te vi alejar. (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Juan Cruz Montaña. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.240—Brisas Cuyanas. (Zamba-Mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Cruz Montaña. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.241—Ay, ay tus ojos. (Gato—letra). — 2 págs. — Autor: Elvirita Tamasi. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.242—Ay, ay tus ojos. (Gato-Mús.). — 2 páginas. — Autor: José María de Hoyos. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.243—Paloma mía. (Cueca-Letr.). — 2 págs. Elvirita Tamasi. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.244—Paloma mía. (Cueca-Mús.). — 2 páginas. — Autor: José María de Hoyos. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.245—Rondando. (Gato-Letr.). — 2 páginas. — Autor: José María de Hoyos. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.246—Rondando. (Gato-Mús.). — 2 páginas. — Autor: José María de Hoyos. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.247—Recuerdos de Salta. (Zamba-Mús.). — 2 páginas. — Autor: José María de Hoyos. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.248—Recuerdos de Salta. (Zamba-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Elvirita Tamasi. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.249—Con alma de tango. (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Juan D'Arienzo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 3-3-46.

212.250—Con alma de tango. (Tango-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Carlos Waiss. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 3-3-46.

212.251—Tiny. (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Pedro M. Maffia y Julio De Caro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5-4-46.

212.252—Siguiendo la huella. — 208 páginas. — Autor: Gustavo Adolfo Casas. — Edit.: Editorial Fénix. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

212.255—Páginas escogidas. — 375 páginas. Autor: Benjamín Vicuña Mackenna Selec. Prólog. y notas de Armando Braun Menéndez. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

212.138. — 13-4-46. Solicitud de Seudónimo; Tilda Thamar.

e.30 abr.-v.11 mayo.

ABRIL 16|46

212.330—Boletín Aeronáutico. — Prop. Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.332—Devolveme lo que es mío. Vals. música, 2 páginas. — Autor Rodolfo Sciammarella. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.333—Devolveme lo que es mío. — Vals, letra, 2 páginas. Autor, Rodolfo Sciammarella y Carlos A. Petit. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-3-46.
212.334—Dos guitarras. Canción rusa, música, 2 páginas. Autor original Melodía Popular Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires. 26-3-46.

212.335—Dos guitarras. Canción Rusa, letra, 2 páginas. Autor original Melodía Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.336—Canción de los Barqueros del Volga. Canción Rusa, música, 2 páginas Autor original Melodía Popular Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.337—Canción de los barqueros del Volga. (Canción Rusa-Letr.). 2 páginas. — Autor Orig.: Melodía Popular Rusa. — Versión: Tino Lari. — Edit: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.338—Ten piedad. Romanza Rusa, música, 2 páginas. Autor original, Melodía Popular Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.339—Ten piedad. Romanza Rusa, letra, 2 páginas. Autor original Melodía Popular Rusa. — Versión, Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.
212.340—Ojos Negros. Canción Rusa. — Música, 2 páginas. — Autor original Melodía Popular Rusa. Versión Tino Lari. — Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-3-46.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

212.341—Ojos negros. Canción Rusa, letra, 2 páginas. Autor original, Melodía Popular Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-3-46.

212.342—Boletín de la A.F.B.B. — Prop. Asociación Filatélica de Bahía Blanca. — B. Blanca, noviembre de 1945.

212.343—Vértice. — Prop. Rubén Martín. — Dolores, abril de 1946.

212.344—Reflejos. — Prop.: Américo Pascucci. — Villa María, abril de 1946.

212.345—Revista de la Clínica de Reposo. — Prop. Clínica de Reposo. Miramar, abril de 1946.

212.346—Fomento. — Prop. Asociación Vecinal de Fomento Sección 6a. — Mendoza, abril de 1946.

212.347—Boletín Comercial Informativo. Prop. Juan Carlos Warnes. — San Luis, marzo de 1946.

212.348—La Voz de Padua. — Prop. — Horacio René Cal. — San Antonio de Padua, abril de 1946.

212.352—R.E.P.I.C.A.R. — Prop. — Raúl Speroni. — Chacabuco, abril de 1946.

212.355—Family Bridge. — 59 páginas. Autor Eduardo Alejandro Buenaño. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.356—Yo soy Susann. — 330 páginas. Autor Sonja Graf. — Edit. Editorial Piatti. — Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

212.357—Reparación y ajuste de motores de automóviles. — 467 páginas. Autor Edward Arnold Anderson. — Edit. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 5 de enero de 1946.

212.358—Tecnología Mecánica. — (Máquinas de fresar cálculo y construcción de engranajes). — 509 páginas. Autor C. Loyarte Urrutibehety. — Edit. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 12 de enero de 1946.

212.360—Herejía y Santidad. — 420 páginas. Autor: Oscar Edwards Bello. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de abril de 1946.

212.359—Psicología de las multitudes. — 234 páginas. Autor original Gustavo Le Bon. Trad. J. M. Navarro de Palencia. — Edit. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1946.

212.361—Guerra en España. (Congreso de Verona — Colonias Españolas — Negociaciones — Polémica). — Autor original F. A. De Chateaubriand. Trad. D. Francisco Madina Veytia. — Edit. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1946.

212.363—Tribuna Laborista. — Prop. Adolfo Brunet Jeansalle y Carlos I. Soler. — Lomas de Zamora, abril de 1946.

212.367—Sonatina 1944 (Para clarinete y piano). — 16 páginas. Autor Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

212.368—Pieza para flauta sola. (Composición musical de índole moderno). 2 páginas. — Autor Esteban Eitler. Edit.: Ediciones Musicales Politonia. Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

212.369—Pieza para piano. (Composición musical de índole clásico-moderno). 3 páginas. Autor Esteban Eitler. Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

212.372—Rosal Franciscano. Prop. Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

212.374—La Propiedad. — Prop Javier Gómez. — Buenos Aires, febrero de 1946.

212.375—El Municipio. — Prop. Javier Gómez. — Buenos Aires, Enero de 1946.

212.376—José Ingenieros. — Prop. Javier Gómez. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.377—El Castillo de las Cinco Torres. 179 páginas. Autor, Rosa Morán de Farini. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 4 de abril de 1946.

212.378—La sulfamidoterapia externa en dermatología y su importancia en la práctica médico militar. — 90 páginas. Autor Angel Vicente Juan Ferloni. — Edit. Talleres Gráficos Argentinos. — Buenos Aires, 29-9-45.

212.380—1000 formas de empezar un negocio sin capital. 272 páginas. Autor, Julius W. Prescott. — Edit. José Miró Mauri. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

212.381—Manual de Psicología. — 402 páginas. Autor G. Ehlual. — Edit. Editorial FVD. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.382—Curso de Literatura Castellano. (Para estudios secundarios). 4.º año, bachillerato y magisterio). — 630 páginas. Autor Tristán Valdaspe. Edit. Editorial FVD. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.383—Revista Escolar F. V. D. Prop.: Colegio San José. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.387—La casita está triste. Tango, letra, 2 páginas. Autor José De Grandis. Edit. — Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-3-46.

212.388—La casita está triste. — Tango, música, 2 páginas. Autor Luis Bernstein. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.389—Santa Lucía. (Barcarola Napolitana). Música, 2 páginas. Autor desconocido. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.390—Santa Lucía. (Barcarola Napolitana). Letra, 2 páginas. Autor desconocido. Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-3-46.

212.391—Candorosamente. Vals, música, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

to. Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo.

212.392—Tengo un amor. — Fox-trot, letra, nos Aires, 15 de abril de 1946.

212.393—Tengo un amor. Fox-trot, música, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo. Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.394—Instituciones de la familia. — (Tomo II). 624 páginas. Autor Juan Carlos Rébora. Edit. Guillermo Kraft. Buenos Aires, enero de 1946.

212.395—La Carta de las Naciones Unidas. 277 páginas. Autor Angel Modesto Paredes. — Edit. Guillermo Kraft. Buenos Aires, marzo de 1946.

212.396—El Antiguo Oriente. — 189 páginas. Autor Luis A. Podestá Costa. Edit. Guillermo Kraft. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.397—Derecho Procesal Penal. (Tomos I, II y III) 402 — 421 y 458 páginas. Autor Niceto Alcalá Zamora y Castillo y R. Levene. — Edit. Guillermo Kraft. — Buenos Aires, marzo de 1946.

e.2 mayo-v.13 mayo.

ABRIL 17|46

212.449—Faz "A": Tuny (Tango). — Mús. Pedro Maffia — Julio De Caro. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Faz "B": Hoy al recordarla (Tango), lejida (Ranchera). — Letra: Francisco y música: José Canet. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Disco Odeón número 7680. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.450—Faz "A": Mis amigos de ayer (Tango). — Letra: José María Contursi. — Música: Francisco Lomuto. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B": Mañana no estarás (Tango). — Letra: Horaldo Sanguinetti. — Música: Horacio Sanguinetti. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón número 5276. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.451—Faz "A": Ay corazón (Bolero) Letra y música: Miguel Mario Clavell. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Añoranza (Bolero). — Letra: Plinio Guzmán A. — Música: Luis E. Bermúdez. Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón N.º 46.056. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.452—Faz "A": Mentirosa (Tango). Letra: Francisco García Jiménez. — Música: Anselmo A. Aieta. Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Estampilla (Tango). — Letra: Manuel Romero. — Música: Enrique Delfino. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.º 19.024. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.453—Faz "A": Alma de Colombia. (Pasillo). — Música: Rafael Sossa. G. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": San Pedro en el espinal (Bambuco). — Música: Milciades Garavito Wheeler. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 22118. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.454—Faz "A": Humo en los ojos (Bolero). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Faz «B»: Huracán (Bolero). — Letra y música: Tony Fergo. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 46055. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

212.455—Faz "A": La murga de mi barrio (Polca). — Letra: Alfredo Gallipoli. — Música: Roberto Prince. — Interp.: Juan Carlos Bárbara. — Faz "B": Tu ritmo me hace bailar (Fox-trot. — Letra: Ninah. — Música: Gerónimo García. — Antonio Bisio. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón N.º 2486. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.456—Faz "A": Alma guaraní (Polca). — Música: Damasio Esquivel. — Interp.: Emilio Bigi. — Faz "B": Cocue Yguará Purajhei (Canción Paraguaya). — Letra: Félix Fernández. Música: Emilio Bigi. — Interp.: Emilio Bigi. — Disco Odeón N.º 9286. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.457—Faz "A": Inspiración (Tango). Música: Peregrino Paulos. — Interp.: Roberto Firpo. — Faz "B": Angustias del corazón (Vals). — Música: Roberto Firpo. — Interp.: Roberto Firpo. — Disco Odeón N.º 3552. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.458—Faz "A": Rosetta (Fox-trot). Música: Hines — Woode. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Faz "B": Tristezas de Limehouse (Fox-trot). — Música: Philip Braham. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Disco Odeón N.º 22213. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.459—Faz "A": Mañana no estarás (Tango). — Letra: Horacio Sanguinetti. — Música: Haroldo Ariol Gessahgi. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": Canción desesperada (Tango). — Letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón N.º 30009. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.460—Faz "A": Pudo ser una vida (Tango). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Elías Randal. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Faz "B": Aroma de amor (Vals). — Letra: Carlos Waiss. Música: Román Juri. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.º 5657. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.461—Faz "A": Zamba del grillo (Zamba). — Letra y música: Atahualpa Yupanqui. — Interp.: Ruiz — Gallo. — Faz "B": Viva Jujuy (Bailecito). — Letra y música: Recop. y Arregl. Rafael Rossi. — Interp.: Ruiz — Gallo. — Disco Odeón número 10561. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.462—Faz "A": Tendrás que llorar (Vals). — Letra y música: Cristino Tapia. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": Cuidao que hay ropa tendida Brancatti. — Música: Rafael Rossi. — Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón N.º 9995. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.463—Faz "A": Mariposa (Vals). Letra y música: Pacífico Víctor Lambertucci. — Interp.: Don Filinto. Faz "B": Tiqui miniquí (Arr. en Fox-trot). — Letra y música: Gilberto Rojas. — Interp.: Don Filinto. Disco Odeón N.º 2620. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.464—Faz "A": El trovero (Vals). Letra y música: Agustín Irusta — Rafael Tuegols. — Interp.: Fiorentino. Faz "B": Viejo ciego (Tango). — Letra: Homero Manzi. — Música: Sebastián Piana — Catulo Castillo. — Interp.: Fiorentino. — Disco Odeón N.º 30209. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.465—Faz "A": Pacenita (Taquirari). — Letra y música: Jonás N. Aragao. — Interp.: Almirante Jonas. — Faz "B": Abreme la puerta vidita (Bailecito). — Música: Anónimo. — Interp.: Almirante Jonas. — Disco Odeón N.º 46054. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.466—Faz "A": Hace mucho, mucho tiempo (Fox-trot). — Letra: Jules Styne. — Música: Sammy Cahn. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": El hombre caimán (Porro). — Letra y música: José María Peñaranda de Márquez. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.º 22116. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.467—Faz "A": Olga (Vals). — Música: Francisco Peña. — Interp.: Pedro Sánchez. — Faz "B": La campesina (Ranchera). — Letra y música: Pedro Sánchez. — Interp.: Pedro Sánchez. — Disco Odeón número 31502. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.468—Faz "A": Rapsodia en azul (Arr. en fox-trot). — Música: George Gershwin. — Interp.: Harold Mickey. — Faz "B": Sinfonía (Fox-trot). — Letra: Jack Lawrence. — Música: Alstone. — Interp.: Harold Mickey. — Disco Odeón N.º 22704. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.469—Faz "A": Mariposa. — Letra y música: Pacífico Víctor Lambertucci. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": La carta perdida (Tango). — Letra: Carlos Bahr. Música: Alfredo Zappettini. Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón número 7286. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.470—Faz "A": Pobre flor (Vals). Letra: Víctor F. Spíndola. — Música: Luis Mottolese. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": El Entrerriano (Tango). — Música: Rosendo A. Mendizábal. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón número 3792. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.471—Faz "A": Arabia Boogie (Boogie-woogie). — Letra y música: Santos Lipesker. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Paseo (Fox-trot). Música: Stan Bowsher. — Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón número 22011. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.472—Faz "A": Toque de clarín (Fox-trot). — Música: Jack Pettis — Billy Meyers — Elmer Schoebel. — Interp.: Oscar Alemán. — Faz "B": Cómo te llamas. (Fox-trot). — Música: Oscar Alemán. — Interp.: Oscar Alemán. — Disco Odeón número 22.306. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.474—Muchachita (Milonga). 4 páginas. — Autor: Héctor César Zapalorti. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20-3-46.

212.477—Clelio (Vals-Mús.) 4 páginas. Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.478—Tiritando (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Leopoldo Andreoni. — Edit.: Urbis. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

212.481—El vals del marinero (Vals-música). 2 páginas. — Autor: Paulino Rivero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

212.482—Quiero que me escuches (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Paulino Rivero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.484—El cronista del comercio de abasto. — Prop.: Alberto del Sar. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

212.486—Boletín Bibliográfico Mensual. Prop.: Ministerio de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
212.487—Cultura. — Prop.: Julio González. — Marcos Juárez, Marzo de 1946.

212.488—Noticias. — Prop.: Lorenzo Ramallo. — Hernando, Abril de 1946.
212.491—Las aves del lago Estinfalo.— 56 páginas. — Autor: Orig.: José B. Monteiro Lobato. — Trad.: Ramón Prieto. — Edit.: Editorial Acteon. —, Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.492—Las caballerizas de augias. — 56 páginas. — Autor: Orig. José B. Monteiro Lobato. — Trad.: Ramón Prieto. — Edit.: Editorial Actéon. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
212.493—Preludios de mi arpa (Poesías) 215 páginas. — Autor: Martínez, Gloria Olga Justa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

212.494—El vals del marinero (Vals Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.
212.495—El hombre del destino. 122 páginas. — Autor: Aparicio Luna. — Edit.: Ediciones Justicia Social. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
212.496—Los dos nos queremos (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
212.497—Quiero que me escuches (Bolero-Letr.) 2 páginas — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
212.498—Los amores de un ranchero (Corrido-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

212.499—Horizontes del destino (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

212.520—Te quería (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.521—Dos estrellas (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
212.522—Dos estrellas (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
212.523—La verdad. — Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica Argentina de Junín. — Junín, Abril de 1946.

212.524—El sol. — Prop.: Federación Socialista Bonaerense. — La Plata, Abril de 1946.
212.526—La aguja roja. — 158 páginas. — Autor Orig.: Vicki Baum. — Trad.: Hebe Clementi. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.
212.527—El cinematógrafo espejo del mundo. — 708 páginas. — Autor: Julián De Ajuria. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

212.528—Coordenadas planas rectangulares Gauss-Kruger — Nuevas fórmulas y tablas para cálculo con máquina — 20 páginas. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 29-3-46.
212.529—El regreso de Jaim Lederer. 170 páginas. — Autor: Orig. Schalom Asch. — Trad. Rebeca Mactas de Polak. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.
212.532—Tonio Kroger. 142 páginas. — Autor: Orig. Thomas Mann. — Trad. Anny Dell' Erba. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.
212.534—La opinión. — Prop.: José y Juan Arturi. — Avellaneda, Abril de 1946.
212.541—Hogar de San Cristóbal. — Prop.: Canón. Pbro. Juan B. Fourcade. — Buenos Aires, Abril de 1946.
212.544—Crítica de la filosofía del Estado de Hegel. — 216 páginas. — Autor: Orig. Carlos Marx. — Trad.: Carlos Liacho. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.
212.546—El origen de la familia de la propiedad y del Estado. — 206 páginas. — Autor: Orig. Federico Engels. — Trad.: Juan Antonio de Mendoza. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.
212.547—El mundo de los ciegos (Estudio sobre la psicología y la vida de los no videntes). — 298 páginas. — Autor: Orig. Pedro Villey. — Trad.: Antonio Bertolucci. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.549—El ciudadano Tomás Paine. — 392 páginas. — Autor: Orig. Howard Fast. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.
212.550—La máquina y el evangélico. — 127 páginas. — Autor: Antonio Herrero. — Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.
212.551—El viejo taraguy (Crónicas, Narraciones y leyendas de la Tradición y Mitología de Corrientes). 254 páginas. — Autor: Francisco Manzi. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

e.3 may.-v.14 may.

ABRIL 22|46

212.594—Boletín de la liga contra el reumatismo. — Prop.: Liga Argentina contra el Reumatismo. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
212.596—El contralor a los actos administrativos. — 59 páginas. — Autor: Angel Raúl Mazzocco. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

212.598—Olvido y perdón (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
212.599—Alma de Andalucía. — (Pasodoble — Mús.). — 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
212.600—Olvido y perdón (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
212.601—Alma de Andalucía (Paso doble - Letr.). — 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.604—Hasta pronto (Foxtrot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
212.605—Vieja canción (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
212.606—Vieja canción (Foxtrot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.607—Hasta pronto (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
212.608—Esperándote (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.609—Esperándote (Fox-tro - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
212.610—Tus besos (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.611—Tus besos (Fox-trot - Mús.) 2 páginas. Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
212.612—En el amor que llega Foxtrot, letra, 2 páginas. — Edit.: El Autor. Buenos Aires, 24 de Febrero de 1946.
212.613—Es el amor que llega (Foxtrot Letra) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
212.615—Dafnis y Cloe o las pastorales. Autor: Longo. — Trad.: directa del Griego de Juan Valera. — Edit.: Editorial Argentina. — La Plata, Enero de 1946.

212.616—La farmacia en el hogar. — 288 páginas. — Autor: Doctor Flos. Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.617—La viejecita de los gansos. — 44 páginas. — Autor: Orig. Hermanos Grimm. — Adap. Enrique Rodríguez. — Edit.: Editorial Sopena. Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.618—Nobleza americana. — 224 páginas. — Autor: Orig. Pierre de Coulevain. — Trad.: Francisco Lanza Alvarez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.619—El mago de oz. — 44 páginas. Autor: Orig. L. Frank Baum. — Trad. Enrique Rodríguez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.620—Las campanas (Historia de duendes) 130 páginas. — Autor: Orig. Carlos Dickens. — Trad.: Eduardo Torrendel Fariña. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.621—Sonata 1944 (Para flauta y piano, 16 páginas. Autor: Esteban Eitler. — Edit.: Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
212.628—Canción de Boda (Pasodoble - Música). Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
212.629—Bajo el rosal (Ranchera - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.630—Sin tener motivo (Tango - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
212.631—Entre flores (Tango-Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.632—Ruiseñor (Pasodoble - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.633—Sol de esperanza (Vals-Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.634—Primor (Fox-trot - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.646—La multitud (Epopeya moderna en 1 prólogo y tres actos) 108 páginas. Autor: Aurelio Ferretti. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

e.4 may.-v.15 may.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Registro Especial de Minas

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén —Expte.: 211.538-1943—

Buenos Aires, julio 28 de 1943. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Pedro Tzaneff, casado, mayor de edad, búlgaro, de profesión constructor de obras, domiciliado en Cutral-Có, Territorio del Neuquén, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias y minerales de primera y segunda categoría, que no alcanza a comprender ninguno de los minerales o productos reservados por el Estado, y en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección X, Dep. Zapala, lote 30, medir 2000 metros hacia el Sud del Jalón Trigonométrico existente en el Cerro Lotena, 2000 metros hacia el Norte y 5000 metros hacia el Este del mencionado Jalón. De esta manera queda fijado el pedido como el anterior ya fijado en los planos oficiales, con el Nº de Expediente 178.457-42, que fué archivado, por ser en aquella fecha zona de reserva. — Es justicia. fdo.: P. Tzaneff. — Acompaño poder en el que queda autorizado el Sr. José Ma. Ezcurra, domiciliado en la calle Azcuénaga 1024, C. Federal. — 28 de julio de 1943. — fdo.: P. Tzaneff. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres siendo las catorce horas diecisiete minutos. — Acompaña testimonio. — Conste. — fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 29-43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Azcuénaga 1024. — fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto Nº 19.668 de fecha 8-X-43, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.600 Há. aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 26, 27, 30 y 31 de la Sección X, Departamento Zapala, Territorio del Neuquén, en forma de pentágono irregular entre los siguientes límites: al Norte y Sud rectas de dirección Este-Oeste, pasando la prolongación de la primera a 2000 m. al Norte del mojón colocado en la cúspide del cerro Lotena; y la segunda a 2000 m. al Sud de dicho mojón; al Este una recta de dirección Norte-Sud de 4000 m. de largo, trazada a 5000 m. al Este del mojón antes mencionado; al Oeste una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa por el mismo mojón, y finalmente al Noroeste una recta de dirección Norte 45° Este trazada a 8000 m. al Sud, 45° Este del esquinero Norte del Lote 30 de la Sección X ya citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 m. del presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Registro Gráfico, marzo 21 de 1946. — fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, marzo 25 de 1946. — fdo.: Angel Dominoni, a|c. Sección Técnica. — Marzo 31 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad — fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. Buenos Aires, abril 8 de 1946. — Registrada bajo el Nº 2998, folio 170 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del Sr. Pedro Tzaneff. — fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e. 2 may.-Nº 10530-v. 13 may.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 3 de Mayo de 1946

	m$n.
Por avisos	3.195.—
Por marcas	1.100.—
Por adicionales de marcas . . .	60.—
Por suscripciones	147.30
Por venta de ejemplares . .	42.80
Por venta de folletos	—.—
Total	4.545.10

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por **cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.**

Pto.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio, y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Delfor Martínez, con fecha 12 de Marzo de 1946, que ha dejado de tener provisionalmente efectos legales el título de v$n 10.000 N.° 25.055, con cupón 18 — 1.° Abril de 1946 — y siguientes, adheridos, del Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, Serie "C". — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

e.4 abr.-v.11 may

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 17 de Mayo de 1946, a las 16 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de Junio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941 Serie "B"	v$n. 2.416.200
C.A.I. 4 o|o 1943|84	„ 828.500

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° hasta el 28 de Junio, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.3 may.-v.17 may.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la impresión de (2.000) dos mil ejemplares de la Memoria, perteneciente a la Superintendencia de Seguros de la Nación. — (Expte. 2126-1946). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Mayo de 1946, a las 16 y 45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N° 694, Capital.

e.4 mayo.-N° L-1.621-v.15 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 60|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 4|5|946, para resolver con destino a diversas dependencias la adquisición de: Muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|5|946, a las 14:30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 mayo.-N° L-1.614-v.15 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes y varillas.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 16 de Mayo, a las 15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 mayo.-N° L-1.528-v.15 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 31 A. E. — Llámase a licitación hasta el día 21 de Mayo, a las 12 y 45 horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio para la Escuela N° 129 de Eldorado (Territorio Nacional de Misiones). — Pliegos y consultas: Arquitectura Escolar, Rodríguez Peña 935, 2° piso, (edificio del Consejo Nacional de Educación), Capital Federal y Juzgado Letrado de Turno, Posadas, Misiones. — Vista documentación: Juzgado Letrado de la Ciudad de Posadas. — Presentación propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 223,093,90 m|n.

e.4 mayo.-N° L-1.594-v.21 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, el día 20 de Mayo de 1946, a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.4 mayo.-N° L-1.613-v.15 mayo.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

17-5-46; impresión folletos (1670), 11; 20-5-46; cal grasa viva (1673), 11; 21-5-46; heladera eléctrica (1667), 11; 27-5-46; sulfito de sodio (1634), 11,20; 28-5-46; material eléctrico (1674), 11,20; 3-6-46; aislantes para electricidad (1635), 17; 6-6-46; caja registradora (1638), 16,30; 7-6-46; calentador tubular (1636); 16; piolines (1643) 16,30; 10-6-46, estopa (1648), 16; 11-6-46, repuestos mesas Rotary (1630), 15,30; estopa (1649), 16; hidrato de sodio (1668), 16,30; 12-6-46, elementos para tapicería (1652), 16; 13-6-46, municiones (1645), 15,30; pistolas metalizadoras (1646), 16; 17-6-46, generador de polvos (1650), 15; lonas (1653), 15,30; trapos (1663), 16; 18-6-46, maderas terciadas (1644), 15; picas automáticas (1654), 15,30; lonas (1664), 16; casillas (1672), 16,30; 19-6-46; aparatos para electricidad (1655), 14,30; bujías (1657), 15; 21-6-46, lingas de lona (1659), 15; repuestos para bicicletas (1660), 15,30; 24-6-46, repuestos para magnetos (1658), 14,30; 3-7-46, lomocotora (1661), 15; 11-7-46, mangueras (1662), 15; 15-7-46, cabo manila (1639), 14,30; cabo manila (1666), 15; 16-7-46, cojinetes (1647), 15; 17-7-46, repuestos cabeza inyección (1633 y 1632), 14.30 y 15; 18-7-46, galpones metálicos (1631), 14,30; repuestos para bombas (1665), 15; 19-7-46, cojinetes (1651), 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 mayo.-N.° L-1619-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-6-46, cocinas (1637), 17; 10-6-46, alambres (1641), 15,30; 12-6-46, artículos limpieza (1642), 15,30; elementos para limpieza (1669), 16,30; 21-6-46, útiles de cocina (1656), 14,30; 16-7-46, equipo electrobomba (1640), 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 mayo.-N.° L-1611-v.9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la construcción de cerco (pliego N.° 1671).

Los pliegos deberán solicitarse en la Divisional Salta, calle Caseros y Zuviría.

e.4 mayo.-N.° L-1612-v.15 mayo.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.° 02189|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional comunica a los señores interesados que la fecha 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, determinada para la apertura de las propuestas de la licitación pública formulada para la adquisición de 2 radiotransmisores de 2.500

vatios; 1 transmisor de radiotelefonía de 1.000 vatios; 6 trans-receptores de 50 vatios; 4 radio-receptores de frecuencia fija, y 12 teleimpresores (transmisor-receptor) para una velocidad máxima de 70 palabras por minuto, ha sido postergada para el 21 de Mayo, a las 14,15 horas.

El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

e.4 may.-N.° L.1589-v.21 may.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELSENTHAL FEDERICO. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 1382 s|p.p.-v.10 jun.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISANI. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1379 s|p p.-v.10 jun.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GASALLA VILLAPOL o RAMONA de VELEZ. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1378 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA IACOPI de GIANNIN o JACOPI de GIANNINI. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1376 s|p.p.-v.10 jun.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de HARRO GUILLERMO EUGENIO CASSUBEN. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1377 s|p.p.-v.10 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ELSNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1384-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC. A. BERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.4 mayo-N.° 1385-s|p.p.-v.10 jun.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FAIERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.4 mayo-N.° 1383 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA ROSA PERALTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 mayo-N.° 1381-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 mayo-N.° 1387-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MANUEL SELZOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 mayo-N.° 1388-s.p.p.-v.10 jun.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA FELICIANA RAMIREZ O ALCIRA FELISA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1386 s|p.p.-v. 10 jun.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GARDEY, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 may.-N.° 1380 s|p.p.-v.10 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa) se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 520754, ubicado en la sección 14, fracción A., lotes 7|8-13|14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido exp. 793-1940, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33405|1944. — Santa Rosa, Abril 8 de 1946. — César P. Fornés, secretario.

e.4 may.-N.° 1375 s|p.p.-v.9 may.
e.10 jun.-N.° 1375 s|p.p.-v.14 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Joshua B. Powers, con la expresa conformidad de sus consocios, ha cedido una cuota de Cien pesos moneda nacional, de las novecientas noventa y ocho de que es titular en JOSHUA B. POWERS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de don Robert C. Wells, norteamericano, mayor de edad, casado y domiciliado en Maipú 92; y que todos los socios han convenido en reformar la cláusula séptima del contrato social de dicha entidad, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Actuarán en calidad de gerentes, en forma indistinta o conjunta y con el uso de la firma social cada uno de ellos los señores Alberto H. Powers, Thomas V. Boardman y Robert C. Wells, este último de nacionalidad norteamericano, de estado casado, mayor de edad y domiciliado en Maipú 92. — Podrán tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — Podrán realizar asimismo la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (ley 9644). — Podrán efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad por mayor plazo que el de seis años, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, formar sociedades con otras personas o entidades, o tomar participaciones en sociedades ya constituídas, otorgando y firmando todas las escrituras necesarias, conferir y revocar poderes generales o especiales, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.4 mayo.-N.° 10612-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que "TALLERES GRAFICOS LA PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de veinticinco mil pesos a cincuenta mil pesos moneda nacional, para cuyo aumento el socio señor Manuel Krasuk ha aportado cinco mil pesos y el socio señor Hugo Pavito veinte mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 may.-N.° 10588-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Julio Denegri vende al señor Walter Preckel, una cuota integrada de mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad "PITTSBURG y CARDIFF COAL COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento de fecha 8 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 may.-N.° 10589-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Julio Denegri vende al señor Gerardo Gustavo Koopmann, una cuota integrada de mil pesos moneda nacional que tiene y le pertenece en la sociedad "PITTSBURG y CARDIFF COAL COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según así resulta del documento de fecha 8 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 may.-N.° 10587-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que la sociedad "ENVASES TUBULARES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha conferido poder general a favor del señor Carlos Cameroni, para la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Helios Ghia, con fecha 4 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 may.-N.° 10607-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Julio Denegri vende al señor L... Federico Lapidoth, una cuota de un mil pesos moneda nacional, que le pertenece en la sociedad "PITTSBURGH y CARDIFF COAL COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según así resulta del documento de fecha 8 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 may.-N.° 10585-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Julio Denegri vende al señor Ramón Naveira Pico, una cuota integrada de un mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad, "PITTSBURGH y CARDIFF COAL COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento de fecha 8 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 may.-N.° 10584-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Julio Denegri, vende a la señora Agatina María Portaro de Stocker, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la sociedad "PITTSBURGH y CARDIFF COAL COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento de fecha 8 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 may.-N.° 10586.-v.9 may.

FEDERICO F. SALDARINI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante mí, Escribano público y testigos que al final se expresarán, el Arquitecto Don Federico Fernando Pascual Saldarini Gnero, que firma "F. Saldarini Gnero", de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Doña María Lucrecia Calegari, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos diez; y Don Rafael Barceló Font, que firma "R. Barceló", de nacionalidad española, casado en primeras nupcias con Doña Justina Lagos, domiciliado en la Avenida Luro número tres mil veinte y ocho de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, ambos mayores de edad y hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han resuelto, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada la que será regida por las siguientes estipulaciones: Primera. — La Sociedad girará bajo la denominación de "FEDERICO F. SALDARINI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Lavalle número setecientos diez, Piso cuarto, Departamento C y su sucursal en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Avenida Luro número tres mil veinte y ocho, Piso cuarto, Departamento C, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte así como establecer otras sucursales y agencias en el interior o exterior del país. — Segunda. — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de todos los ramos de la construcción y operaciones afines, a cuyo fin podrá: a) efectuar toda clase de edificaciones y financiaciones de obras y trabajos de ingeniería y arquitectura particulares o públicas de cualquier índole o naturaleza que fueran y operaciones inmobiliarias en general ya sean por cuenta propia o de terceros, en participación, comisión o en cualquier otra forma; b) podrá formar parte de sociedades accidentales o definitivas; c) comprar y vender inmuebles en general y administrarlos, ya sean por cuenta propia o de terceros, d) constituir hipotecas a su favor o de terceros, sean o no éstos Bancos Oficiales o particulares, e) podrá asimismo efectar sus bienes inmuebles con hipotecas en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, aceptando las condiciones generales y especiales exigidas por dichos Establecimientos; f) afectar con prendas comunes o especiales sus maquinarias y demás bienes muebles y en general todo acto que sea necesario a la marcha de la Sociedad, como solicitar créditos bancarios con o sin garantías especiales. — La enumeración que precede es solo enunciativa y en ningún modo limitativa dentro de los fines sociales. — Tercero. — El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en sesenta cuotas sociales de cinco mil pesos nacionales cada una, representado por muebles, útiles, inmuebles, depósitos en garantía, créditos hipotecarios, rodados, materiales en dinero, en efectivo todo lo cual surge más acabadamente del inventario y balance que las partes han practicado con fecha primero de Enero del corriente año cuya copia debidamente suscripta por ambos socios se agrega a la presente y el cual es aportado en la siguiente proporción: El Arquitecto Saldarini doscientos ochenta mil pesos moneda nacional y el Señor Barceló veinte mil pesos moneda nacional que representan cincuenta y seis cuotas y cuatro cuotas respectivamente. — Cuarta. — En todo el territorio de la República la gerencia estará a cargo del Arquitecto Saldarini y en la Ciudad de Mar del Plata, en forma conjunta, separada o alternativamente, la gerencia estará a cargo del Arquitecto Saldarini y del Señor Barceló, quienes en sus respectivas sedes, además de las facultades que les reconocen las leyes, tienen especialmente las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación: representar a la Sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, Provincias y Municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos, tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal, la administración de la Sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales o provinciales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, nombrar y separar empleados fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos, comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provincias, Municipalidades, u otras Instituciones o Reparticiones de la Nación, Provincias o Municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de créditos, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de Bancos, Instituciones oficiales, Nacionales o Provinciales, particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la Sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la Sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas Instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional, las Cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos se dictan; la misma autorización con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones particulares de créditos personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitivamente o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convenga, reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transacciones, etcétera. — Podrá conferir al otro socio o a terceros, poderes generales o especiales para cualquier fuero, grado o jurisdicción, con atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender, y permutar bienes muebles e inmuebles y especialmente los implicados al objeto de la sociedad, percibiendo o abonando sus importes al contado o a plazos, aceptando o constituyendo garantías reales por saldo de precio, constituir y transferir hipotecas, garantías, prendas de todas clases y todo otro derecho real o gravamen, celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes; celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes por todo el plazo legal, incluso de servicios personales y profesionales, en los términos y por los precios y plazos que vieren convenir, con las garantías que estipule, firmando todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para la realización de los actos enumerados precedentemente. — Quinta. — La duración de este contrato será de tres años con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, pero se considerará prorrogado por un año más y así sucesiva e indefinidamente, si uno de los socios no manifestara su voluntad de disolver la sociedad con un preaviso dado por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento de cada período anual. — Vencido este término se procederá a practicar un balance general de acuerdo a las normas y condiciones empleadas en los anteriores y, una vez establecido el importe correspondiente por todo concepto, si el socio saliente fuere el Señor Barceló se le liquidará la parte que le corresponda entregándole el veinte por ciento en efectivo y el ochenta por ciento restante mediante la entrega de ocho documentos iguales, garantizados a satisfacción, con vencimientos escalonados, cada noventa días a contar desde los treinta días posteriores al de su retiro, devengando el importe de dichos documentos un interés del seis por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada uno de los pagarés mencionados. — Si el socio saliente fuera el Arquitecto Saldarini la sociedad se liquidará en la forma dispuesta por el Código de Comercio y la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes podrán hacerse representar por terceros designados al efecto. — Sexta. — El día treinta y uno de Enero de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Los balances quedarán definitivamente aprobados si no son observados por los socios dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la sociedad. — Séptima. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, se separarán un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, luego se acreditará un interés del cinco por ciento al capital de cada socio y el saldo se distribuirá así: El setenta y siete por ciento al Arquitecto Saldarini y el veinte por ciento al Señor Barceló. — El tres por ciento restante, corresponderá, en concepto de habilitación, al empleado de la sociedad Don Sergio Altamirano. — Las pérdidas se soportarán por ambos socios en la misma proporción. — Octava. — Al socio Gerente Arquitecto Saldarini se le asigna un sueldo mensual de dos mil pesos moneda nacional y al otro socio gerente trescientos cincuenta pesos de igual moneda, ambos con imputación a la cuenta de gastos generales. — El socio Señor Barceló deberá dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento técnico y diligencia a los negocios sociales. — Novena. — Los socios no podrán ceder, vender ni por cualquier otro título o causa transferir sus derechos sociales. — Décima. — El nombramiento y remoción del gerente así como las demás resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de cuotas. — Décimaprimera. — La sociedad toma a su cargo la terminación de la obra del Arquitecto Saldarini, ubicada en la Ciudad de Mar del Plata, calle Corrientes número mil seiscientos diez y seis, mil seiscientos veinte y mil seiscientos veinte y cuatro, cuya ejecución ha sido iniciada por el nombrado Arquitecto Saldarini y las ganancias o pérdidas que produzca serán por cuenta exclusiva de éste. — Décima Segunda. — Se considerará obra o negocio de la Sociedad todo aquel que se haya gestionado o iniciado a partir del día en que se retrotraen los efectos de este contrato incluyéndose la obra de propiedad de Doña Guillermina Menéndez de García y Señorita Pilar García, ubicada en Avenida Colón esquina Santiago del Estero, Mar del Plata, contratada con anterioridad por el Arquitecto Saldarini. — Décima Tercera. — En caso de la pérdida del treinta por ciento del capital por simple mayoría de acciones podrá disolverse la misma. — Décima Cuarta. — Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de uno de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días y una vez determinado el importe correspondiente al ausente, sus herederos o representantes legales, unificando su representación, de común acuerdo con el socio sobreviviente, podrán optar dentro de los treinta días posteriores, por la continuación o liquidación de la sociedad. — Si el socio fallecido o incapacitado fuera el Señor Barceló y se resolviera la liquidación de la sociedad, se entregará a sus representantes la parte que a este socio le correspondiera, en la forma establecida en la cláusula quinta y el Arquitecto Saldarini continuará con los negocios sociales tomando a su cargo el activo y pasivo. — Décima Quinta. — Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato entre los socios y entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido

o incapacitado o con los liquidadores en su caso, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los arbitradores así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo sobre esa designación, el árbitro tercero será designado por el Doctor Humberto E. Bianchi. — El Laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpezca el procedimiento a seguir por los arbitradores, abonará una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor de la otra parte no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. — Las partes se someten a la jurisdicción de las Tribunales Ordinarios de esta Capital con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituir la Sociedad "Federico F. Saldarini y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa Lectura y ratificación la firman con los testigos Don Juan Carlos Astudillo y Don Francisco Malagamba, vecinos y hábiles, de que doy fe. F. Saldarini Gnero. — E. Barceló. — J. C. Astudillo. — F. Malagamba. — Hay un sello. — Ante mí Héctor G. Negri. — Concuerda con la escritura original de la referencia que pasó ante mí y al folio cuarenta y ocho vuelto del Registro ciento treinta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Federico F. Saldarini y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, en seis sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón setecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos, un millón setecientos veinte y dos mil cuarenta y ocho, un millón setecientos veinte y dos mil cuarenta y nueve, un millón setecientos veinte y dos mil cincuenta, un millón setecientos veinte y dos mil cincuenta y uno y el presente. — (fdo.:) Héctor G. Negri. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.4 may.-N.º 10512-v.9 may.

ALOISI Y CAPO EMPRESA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Agripino Aloisi y Carlos Capo, ambos argentinos naturalizados, de origen italiano, casados y mayores de edad, con domicilio legal en Pringlés 1132 de esta Capital, convenimos celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ALOISI Y CAPO EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en Pringlés 1132 Capital Federal, y tendrá por objeto la explotación de construcciones y reparaciones de inmuebles, caminos, pavimentos etc., y toda clase de obra relacionada con la edificación, como igualmente podrá subcontratar la contrucción de galpones, metálicos o de madera, y concertar con otras empresas la ejecución de obras de la índole mencionada. Además podrá comprar, vender, permutar y elaborar materiales de construcción en todos sus aspectos y diversidad pudiendo importarlos, exportarlos y establecer representantes, agencias o sucursales en el interior o exterior del país, con o sin capital determinado. — Segunda: La duración de la sociedad será de tres años a contar del primero del corriente mes y año, prorrogándose por períodos de tres años, si alguno de los socios, con seis meses de antelación a su vencimiento, no manifiesta su deseo de darla por cancelada, debiendo en este caso hacerlo por telegrama colacionado. — Tercera: El capital social esta constituído por Veinte Mil Pesos, m|n. de c|l. (m$n. 20.000.—) totalmente integrado en efectivo, divido en doscientas cuotas de cien pesos m|n. de c|l. cada una, aportada en la siguiente forma: Don Agripino Aloisi, cien cuotas o sean Diez Mil Pesos m|n. de c|l. y Don Carlos Capo, las otras cien cuotas o seán Diez Mil Pesos m|n. de c|l. — Cuarta: La Dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios gerentes, señores Agripino Aloisi y Carlos Capo, quienes constituyen sus domicilios legales y nacionalidad en la forma expresada a la iniciación de este contrato, y tendrán los mismos derechos y obligaciones, requiriéndose la firma conjunta para la validez de todos los actos de comercio que realicen, quedándoles prohibido comprometerla en fianzas o garantías de terceros y en operaciones ajenas al desarrollo de la empresa. — Los socios gerentes gozarán de una remuneración, con cargo a Gastos Generales, de Ocho Pesos m|n. de c|l. por día, cada uno, cuando deban intervenir para la dirección de obras, reparaciones etc., y en general cuando tengan que ocuparse en actos en beneficio de la sociedad, siéndoles permitido dedicarse a empleos u otras actividades ajenas a la que explota la sociedad en las horas que no se vean obligados en atender los compromisos de esta empresa. Esta asignación podrá aumentarse de común acuerdo, en el caso de que la atención de los negocios obliguen a una permanencia continúa en las actividades de la empresa. Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos Continúa en el sello de $ 0.10 N.º —Continuación del sello de $ 0.10 N.º— que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compras u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arriendo por plazos que excedan al término de esta sociedad y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. — Sexta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, Ministerios, Reparticiones Públicas y Autárquicas y demás Bancos e instituciones nacionales, particulares y extranjeras y sus respectivas sucursales y agencias, como igualmente con el Banco Central de la República Argentina, Crédito Industrial y Comercial; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos en cuentas corrientes, plazo fijo y caja de ahorro, extraerlos; librar cheques, letras, de cambio, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; celebrar contratos de seguros y fletamentos; hacer aceptar consignaciones y en especial efectuar toda operación que requiera la sociedad para su mejor y eficaz explotación. — Séptima: Al 31 (treinta y uno) de Diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario. — Las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán en proporción a las cuotas de capital aportada por cada socio, previa dedución del 5 o|o que obliga el art. 20 de la Ley 11.645. — Octava: Para la aceptación de los balances, como para cualquier otra determinación que por su importancia requiera constituirse en asamblea, convocada por uno de los socios, deberá resolverse por mayoría de votos, representando cada cuota de capital un voto. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o quedase legalmente incapacitado alguno de los socios, se operará automaticamente la incorporación del o los herederos o sus apoderados quienes deberán designar un representante para integrar la sociedad con los mismos derechos y acciones que el socio fallecido o incapacitado, obligándose a respetar integramente este contrato. — Décima: Si alguno de los socios deseare transferir sus cuotas de capital, deberá proceder de acuerdo con lo que determina el Art. 12 de la Ley 11.645. — Undécima: En el caso — Continúa en el sello de m$n. 0.10 N.º —Continuación del sello de $ 0.10 N.º— de disolución de la sociedad, ambos socios gerentes serán designados para la liquidación de la misma, gozando de igual remuneración que la establecida en la cláusula cuarta y conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Duodécima: En el caso de que surgieran situaciones no previstas en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 11.645 y las subsidiarias de los Códigos en lo Civil y Comercial. Toda divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales, será dirimida por arbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a deliberar designarán a un tercero para que en el caso de discordia dictaminen en definitiva, adquiriendo desde ya los socios el compromiso de acatar dicho fallo definitivo. En los términos precedentemente expresado constituimos esta sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, para lo cual firmamos de conformidad el presente contrato en Buenos Aires, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis. Agripino Aloisi — Carlos Capo. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.4 may.-N.º 10514-v.9 may.

PLATER'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Atilio Eugenio Chiesa, que firma "A. E. Chiesa", soltero, argentino, domiciliado en la calle Carlos A. López tres mil setecientos sesenta y cinco, Capital Federal, y el Señor Pedro Etcheverry, que firma 'P. Etcheverry", soltero, argentino, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi tres mil setecientos nueve, Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo al siguiente articulado: Primero: La Sociedad se denominará "PLATER'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Santa Fé mil seiscientos noventa, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. — Segundo: El plazo de la duración de la Sociedad se fija en dos años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por el término que resuelvan los asociados por unanimidad. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal comerciar en el ramo de venta de artículos para regalos, pudiendo por decisión unánime de los socios desarrollar otras actividades industriales o comerciales relacionadas con el ramo explotado. — Cuarto: Forma el capital social, de acuerdo al Balance e inventario practicado al quince de Marzo del año en curso que firmado por los socios, se considera parte integrante del presente contrato, la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, aportada por los socios señores Atilio Eugenio Chiesa y Pedro Etcheverry o sea quince mil pesos moneda nacional cada uno, cuyo capital se halla representado por instalaciones, mercaderías y demás existencias de acuerdo al referido balance e inventario. — Dicho capital se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo el señor Atilio Eugenio Chiesa ciento cincuenta cuotas, y al señor Pedro Etcheverry las ciento cincuenta cuotas restantes. — Quinto: Solo con la conformidad unánime de los socios las cuotas podrán ser transferidas o cedidas. — La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento establecido por resolución tomada por el voto unánime de los socios. — Para la incorporación de nuevos socios, nombramiento y remoción del gerente; nombramiento de Habilitados o de cualquier modificación del presente contrato deberá resolverse con el voto unánime de los socios. — Sexto: Se designa gerente de la Sociedad al señor socio Atilio Eugenio Chiesa, el que tendrá el uso de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Séptimo: El Gerente no podrá usar la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías propias o de terceros. — Tampoco podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni Sigue en el sello nacional de $ 1,50 N.º 129.613 F. Sigue del sello nacional de $ 1,50 N.º 129.612 F. asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio. — Octavo: El Gerente ejercerá la representación legal de la Sociedad, en los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efectos por los bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Banco Industrial y de la Provincia de Buenos Aires; endosar y aceptar letras, cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto; celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real, formular peticiones e interponer reclamos antes las distintas reparticiones nacionales, municipales y de las Obras Sanitarias de la Nación, notificarse de resoluciones y pedir reconsideraciones; ajustar locaciones de servicio; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las consecuciones compatibles con el objeto de la Sociedad y cualquier otro que considere util quedando habilitado el Gerente en todos los casos para otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. Noveno: En caso de ausencia o enfermedad del socio Gerente señor Atilio Eugenio Chiesa ejercerá la gerencia con las mismas facultades el socio señor Pedro Etcheverry. — Décimo: El Gerente gozará de un sueldo mensual que será determinado en actas que suscribirán los socios. — Undécimo: Anualmente se formulará al treinta y uno de diciembre un Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirán mayoría de votos. — Duodécimo: De las utilidades líquidas se destinará: 1.º) Un cinco por ciento para formar un fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2.º) Las sumas necesarias para amortizaciones y reservas prudentes de los bienes del negocio. — El saldo se destribuirá por partes iguales entre los socios. — En igual forma serán soportados los resultados en caso de pérdidas. Décimo Tercero: El socio señor Atilio Eugenio Chiesa deberá dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mayor desarrollo de los negocios sociales. Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se abonará a los herederos o sus representantes su parte del capital y utilidades de conformidad al último Balance anual efectuándose el pago de la forma siguiente: cuarenta por ciento en oportunidad de ocurrir el retiro del socio y el resto en cinco Sigue en el sello nacional de $ 1,50 N.º 129.614-F. — Sigue del sello nacional de $ 1,50 N.º 129.613-F. — cuotas trimestrales. — Décimo Quinto: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios serán sometidas a juicio de un perito tercero que oficiará de amigable componedor . . . .

Bajo las cláusulas expuestas, se da por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derecho. — A. E. Chiesa. — P. Etcheverry. —

Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.4 may.-N.º 10441-v.9 may.

GOLDTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Abraham Goldberg, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alvarez N.º 719; Zalman Goldberg, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alvarez N.º 252 y Mauricio Feldman, ruso naturalizado argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón N.º 706, todos hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en base a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: — Primera: — Queda constituída entre los nombrados precedentemente, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "GOLDTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, calle Acevedo N.º 769, sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: — La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de suscripción de este contrato. — Dicho plazo se considerará automática y sucesivamente prorrogado por nuevos períodos de igual duración, si con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de cada uno de los plazos sucesivos, ninguno de los socios hubiera hecho saber a los restantes, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Sin perjuicio del plazo que antecede, la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento, cuando así fuera la voluntad unánime de los socios. Cuarta. El Capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Legal (pesos 200.000 m|n.), dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda legal cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma: — Abraham Goldberg, ciento veinte cuotas o sea la suma de Ciento veinte mil pesos moneda legal,, totalmente en mercaderías según inventario que se firma por separado; Zalman Goldberg, setenta y cinco cuotas, o sea la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda legal, totalmente en mercaderías y muebles, según inventario que se firma por separado y Mauricio Feldman, cinco cuotas o sea la suma de Cinco mil pesos moneda legal, totalmente en mercaderías, según inventario que se firma por separado. — Quinta: — El objeto principal de la sociedad será la compra-venta, exportación e importación de toda clase de mercaderías, tener y ejercer representaciones y en general realizar toda actividad, sin otra limitación que la establecida en el artículo tercero de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: — La dirección, administración y gerencia de la sociedad, será ejercida indistinta, separada o conjuntamente por los tres socios y la firma social les queda conferida a los tres socios en su carácter de gerentes, debiendo firmar siempre dos gerentes conjuntamente. — Séptima: — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios enunciados en la cláusula quinta, con los actos y contratos que requiera su objeto lo siguiente: — Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. — Novena: — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares, con bancos oficiales y particulares, sus sucursales y agencias; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos en cuenta corriente, plazo fijo y caja de ahorro, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, negociarlos y cobrarlos; celebrar contratos de seguros y fletamentos; hacer y aceptar consignaciones y en general hacer toda operación que requiera la sociedad para su mejor y eficaz explotación. — Décima: — El treinta de junio de cada año, a comenzar desde mil novecientos cuarenta y siete, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. — Previas las amortizaciones y castigos que corresponda de acuerdo a las prácticas contables establecidas, de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste represente el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios, en la siguiente proporción: — Treinta y cinco por ciento para cada uno de los socios Sres. Abraham y Zalman Goldberg y Treinta por ciento para el socio Sr. Mauricio Feldman. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — El Balance e Inventario General deberán ser firmados por los socios en prueba de conformidad. — Si pasados los treinta días de confeccionado no fuera observado. — Quedará automáticamente aprobado. — Undécima: — Los socios Sres. Abraham y Zalman Goldberg podrán dedicarse a otros negocios, sean o no afines a los de esta sociedad, no así el socio Sr. Mauricio Feldman, quién deberá dedicar todo su tiempo y atención personal al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Duodécima: — Los socios podrán retirar hasta la suma de Seiscientos pesos moneda legal mensuales cada uno, sumas que se imputarán a sus respectivas cuentas personales. — Décimo Tercera: — El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no causará la disolución de la sociedad, la que, a opción de los socios supérstites, podrá continuar con los herederos del socio fallecido, representados por una sola persona o por el curador en su caso. — El representante tendrá amplias facultades para la fiscalización y control, no transmitiéndose el cargo de gerente que el causante tenía en la sociedad, salvo que fuera designado en tal carácter con la expresa conformidad de los socios restantes. — Los socios sobrevivientes podrán adquirir la parte del socio fallecido o incapaz, pagando el haber de éste, previo Balance General practicado a la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad, en un plazo no mayor de un año. — Décimocuarta; — Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros sin la conformidad de los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al valor del último balance. — Décimoquinta: — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimosexta: — En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades éstos, de nombrar un árbitro único, cuyo fallo será inapelable, renunciando en consecuencia a las vías judiciales. — En prueba de conformidad, se firma el presente único ejemplar, extendido en tres sellos de diez centavos cada uno, números Un millón doscientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y siete; un millón doscientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y ocho y un millón doscientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve, en el lugar y fecha al comienzo consignada. — Fdo.: Abraham Goldberg. — Fdo.: Zalman Goldberg. —

Fdo.: Mauricio Feldman,

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. —

Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.4 mayo.N.º 10513.v.9 mayo.

"AGENCIA EIKA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada",

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, publíquese el presente contrato por el término de cinco días en el "Boletín Oficial":

Folio 288. — "Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noveintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí: Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Noé Epstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Boruti, dos mil cuatrocientos treintiséis y don Marcos Kleinmann, soltero, ruso, domiciliado en la calle Pasteur cuatrocientos setentidós, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: — Que han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que se regirá sujeto a las condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha, queda constituída entre los comparecientes la entidad que girará bajo el rubro de "AGENCIA EIKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará a explotar los ramos de Representaciones, Comisiones, Importación y Exportación de toda clase de artículos, en general, con sede en esta capital, Calle Victoria Número Mil Trescientos Noveuticuatro. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, o sean diez cuotas de Un mil pesos cada una, íntegramente aportada por los contratantes en la siguiente forma: Cinco mil pesos nacionales, o sean cinco cuotas, por don Noé Epstein, y cinco mil pesos de igual moneda, o sean cinco cuotas, por don Marcos Kleinmann. — Tercera: La administración de la Sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo de los socios gerentes administradores señores Noé Epstein y don Marcos Kleinmann, indistintamente, para todos los actos, gestiones y operaciones inherentes a la misma, y estamparán la razón social y a continuación podrán sus firmas individuales; no pudiendo prestar la firma social para negocios extraños o para fianzas a terceros. — Cuarta: Todas las utilidades que hubiere, se distribuirán entre los contratantes por parte iguales, a razón del cincuenta por ciento para cada uno, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta la concurrencia del diez por ciento del capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Quinta: Anualmente se practicará el balance general, el que será automáticamente aprobado, si dentro de los quince días no fuere observado, y la contabilidad ,será llevada de acuerdo con las disposiciones legales. — Sexta: La duración de la sociedad se establece por tiempo indeterminado, a contar desde la fecha, pudiendo, transcurrido el primer año, cualquiera de los socios, retirarse de la misma, previa comunicación al otro componente con sesenta días de anticipación y mediante cancelación del pasivo, se distribuirá el activo en proporción a los haberes de cada uno. — Si las pérdidas fueran del veinticinco por ciento del capital, en cualquier momento podrá efectuarse la liquidación de la Sociedad en la forma anteriormente establecida. — Séptima: En el caso de producirse divergencias entre los asociados serán resueltas por un arbitraje de amigables componedores, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Siete cláusulas que anteceden, dejan formalizado el contrato de la entidad "Agencia Eika, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con arreglo a derecho y de acuerdo con la Ley. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando —como acostumbran hacerlo— ante mí, juntamente con los testigos don Maximiano Blanco y don Isaac Novakovsky, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Noé Epstein. — Marcos Kleinmann. — Tgo.: Maximiano Blanco. — Tgo.: Isaac Novakovsky. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y ocho del Registro número Doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la entidad social "Agencia Eika, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: ciento treinta y siete mil novecientos cuarenta y cinco F y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de abril del año en curso. — Fdo.: Abraham Maler. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.4 mayo.N.º 10502.v.9 mayo

BRADBURY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Entre los Señores Manuel Carbajal, argentino, casado, domiciliado en Obligado y Peraza (Villa Adelina), Ralph Kinder Bradbury, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba número mil treinta, Malcolm Bradbury, argentino, casado, Gordon Macdonald Mc. Donald, chileno, casado, éstos dos con domicilio en Cipolleti (Río Negro), todos por su propio derecho, haciéndolo además el señor Ralph Kinder, Bradbury en nombre y representación de Don Juan Carlos Bradbury, argentino, casado, domiciliado actualmente en Inglaterra, en mérito del poder general amplio que le ha sido conferido por escritura otorgada ante el Escribano de Cipolletti, Territorio Nacional de Río Negro, a Don Fernando González Dorrego, con fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, todos los nombrados mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A contar del veinticinco de Marzo del año en curso queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de BRADBURY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en esta Capital, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de tres años, a contar del primero de Junio del año en curso, pudiendo prorrogarla por períodos de igual duración, siempre que así lo decidan los socios que representen mayoría de capital, con una anticipación de noventa días al vencimiento de cada término, haciendo saber su decisión a los socios restantes por medio de notificación en forma auténtica. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la fabricación de chapas asfálticas, envases de material plástico y|o fibra de papel madera, pudiendo además realizar cuantos actos y operaciones de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario e inmobiliario, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales, cualquier otra actividad que los asociados resuelvan emprender de común acuerdo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, distribuídas y adjudicadas entre los socios en la siguiente proporción: Manuel Carbajal, cien cuotas, Don Ralph Kinder Bradbury, treinta y dos cuotas. Don Juan Carlos Bradbury, treinta y dos cuotas, Don Malcolm Bradbury, veinte cuotas, y Don Goldon Macdonald Mc. Donald, diez y seis cuotas. — Todas esas cuotas han sido totalmente integradas en dinero efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Ralph Kinder y Juan Carlos Bradbury, quienes en su calidad de Gerentes podrán actuar conjunta o individualmente —Sigue en el sello de diez centavos N.º 1.031.947 E. — viene del sello de diez centavos N.º 1.031.946 E.— con todas las facultades que llegaran a requerirse para la perfecta conducción de sus negocios; podrán al efecto: dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito: ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, presentándose ante los Poderes Nacionales o Provinciales, así como ante las autoridades administrativas municipales o judiciales de todo orden o jurisdicción, formulando cuantos pedidos estimen convenientes, y apelando de las resoluciones que consideren adversas; adquirir bienes muebles, inmuebles, semo-

vientes, mercaderías, títulos o acciones de cualquier clase; vender, gravar, enajenar, ceder, transferir o explotar bajo cualquier otra forma comercial o industrial esos bienes por los precios, plazos y demás condiciones que estimen convenientes; cobren y perciban lo que se adeudare a la sociedad, otorgando los pertinentes recibos, cancelaciones y demás documentos pertinentes; den y tomen en locación bienes raíces aún por más de seis años; presentarse ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, autoridades del Control de Cambios, y a las instituciones oficiales o privadas, bancarias o de crédito o finanzas, de todo el territorio de la Nación, pudiendo depositar y retirar fondos y valores de todas clases en moneda nacional o extranjera; tomar dinero en préstamo, bajo las condiciones, plazos e intereses que convinieren, con o sin garantías reales o personales; establecer o abrir cuentas corrientes, girar cheques u órdenes contra esas cuentas o bien girando en descubierto conforme a las autorizaciones y reglamentaciones de las entidades bancarias; firmen y endosen cheques, letras, giros, vales, pagarés a sola firma o con firmas de terceros, descontarlos, aceptarlos y avalarlos, intervenir en las cuestiones relacionadas con las Aduanas, cambios e impuestos, llenando los requisitos que las leyes o disposiciones impongan, tramitando las solicitudes, reclamaciones, exenciones, preferencias o concesiones; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; firmar escrituras públicas o privadas y cualquier otra clase de documentos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales y finalmente para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias estimen pertinentes para el desempeño más perfecto de sus funciones, por cuanto la enumeración precedente no es de carácter limitativo. — Los Gerentes gozarán del sueldo que les asignen los socios, por la mayoría necesaria para las demás decisiones. — Sexta: Todas las decisiones relativas a la marcha de los negocios sociales serán tomadas por mayoría de votos que representen mayoría de capital, asentando las resoluciones en el libro de Actas que se llevará al efecto. —Sigue en el sello de diez centavos N.° 1.031.948 E. — viene del sello de diez centavos N.° 1.031.947 E. — Séptima: El primero de Junio de cada año se practicará un inventario y Balance general, haciéndose el primero en el año mil novecientos cuarenta y siete, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el saldo restante será distribuído entre los socios proporcionalmente a sus cuotas, siendo soportadas las pérdidas — en caso que las hubiere — en igual proporción. — Octava: En caso de fallecimiento del socio señor Carbajal, la sociedad proseguirá su giro, decidiendo la mayoría de los socios restantes si se acepta el ingreso de los herederos de aquél, quienes deberán unificar su representación, o bien si se hacen cargo de sus cuotas proporcionalmente a sus capitales, pagando a los herederos del señor Carbajal, la suma total que les correspondiera en concepto de capital y utilidades; en ese supuesto se hará la liquidación en base al balance del último ejercicio, dejando pendientes las utilidades a partir, de entonces, que serán liquidadas proporcionalmente al tiempo transcurrido hasta el deceso, una vez cerrado el balance del ejercicio en curso. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios la sociedad proseguirá igualmente su giro, distribuyéndose las cuotas que le pertenecían entre los demás socios con excepción del señor Carbajal, proporcionalmente a sus respectivas cuotas, pagando, a los herederos en la forma establecida para el señor Carbajal. — Novena: las dudas, divergencias o dificultades, tanto durante el curso de la sociedad como al tiempo de su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en discidencia; o por un tercero que designarán los mismos árbitros en caso de no llegar a un acuerdo; su fallo será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución pagará en cada caso una multa a favor de la otra parte, que será fijado en el mismo fallo. — Las partes renuncian desde ya a recurrir a los Tribunales, y únicamente podrán hacerlo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral. — Décima: Para todos los demás casos no previstos en las cláusulas precedentes, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido reformadas por dicha ley. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir, conforme a derecho. — En prueba de conformidad se ratifican y firman un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sigue en el sello de diez centavos N.° 1.031.949 E. — viene del sello de diez centavos N.° 1.031.948 E. — en Buenos Aires, a diez días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: M. Bradbury. — P. P. — J. C. Bradbury. — R. bury. — G. Mc. Donald. — R. K. Bradbury. — M. Carbajal.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 mayo-N.° 10498-v.9 mayo

«MUEBLES ASTRO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Francisco Efrón, Jacinto Carp, y Arón Stubrin, todos argentinos, mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "MUEBLES ASTRO', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta capital, calle Rivadavia número 7463. — Segunda: El Objeto de esta sociedad será la explotación del negocio de venta de muebles y en general toda operación lícita que tenga relación con el negocio — Tercera: La duración es indeterminada con un plazo mínimo de dos años, vencido este término el socio que deseare retirarse deberá anticiparlo con noventa días por telegrama colacionado. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en mercaderías, bienes muebles, créditos, depósitos bancarios de acuerdo al Inventario practicado por los socios el siete de abril de mil novecientos cuarentiséis, fecha a la cual se retrotrae el presente contrato y aportado por los socios en la siguiente proporción: Francisco Efron, veinticinco cuotas; Jacinto Carp, quince cuotas y Arón Stubrin, quince cuotas. — Quinta. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Arón Stubrin, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula «Muebles Astro', Sociedad de Responsabilidad Limitada, además tendrán el uso de la firma social los otros socios señores Francisco Efrón y Jacinto Carp, indistintamente y en la forma indicada para el gerente. — La firma sólo podrá obligarse con operaciones relacionadas con el giro social, incluso dar y tomar dinero en préstamo, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, siendo esta enumeración meramente enunciativa, quedándoles prohibido el uso de la firma social para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: — El socio gerente deberá dedicarse exclusivamente con su trabajo personal y conocimientos al mejor desarrollo de los negocios sociales, con expresa prohibición de dedicarse directa o indirectamente a otras actividades análogas al género del comercio emprendido por la sociedad, por todo lo cual percibirá un sueldo mensual de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Los otros socios también deberán aplicar sus conocimientos al desenvolvimiento del negocio social en el tiempo que se lo (continúa en el sello de 10 centavos N° 150.976) (viene del sello de diez centavos N° 150.975), permitan sus otras actividades comerciales. — Séptima: — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios. — De las utilidades líquidas y realizadas de acuerdo al balance aprobado se llevará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal; el resto de los beneficios será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Francisco Efrón, cuarenta por ciento, Jacinto Carp, treinticinco por ciento y Arón Stubrin, veinticinco por ciento, importes que se acreditarán a las respectivas cuentas particulares de cada uno de los socios, pudiendo retirarse siempre que las disponibilidades lo permitan y por la aprobación de la mayoría de votos. — Octava: En las oportunidades en que fuere necesario la votación se producirá personalmente o por apoderado. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás por simple mayoría abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social su aporte de capital y utilidades de acuerdo al último balance aprobado por los socios. — Décima: — En caso de disolución de la sociedad la liquidación será hecha por el gerente general, quien procederá a extinguir el Pasivo con los primeros fondos, luego reembolsará a las partes el capital aportado. — Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios al día de la disolución. — Undécima: — Cualquier desavenencia entre los socios o sucesores de los mismos, será resuelta por amigables componedores nombrado uno por cada parte en discordia. — Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo será inapelable. — Bajo lo establecido en las once cláusulas precedentes, los firmantes dejan formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan, en lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: «enumeración»: Vale. — Firmado: F. Efron. — A. Stubrin. — Jacinto Carp. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Sjeserito «29» Vale. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.4 mayo-N° 10.496-v.9 mayo.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO PEDRO CARLOS GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v.10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO LUIS CERVIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2, de 1946.

e.4 may-v. 10 jun.

AVISOS DIVERSOS

HIGAMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGRICOLA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Av. Roque Sáenz Peña 547 — Buenos Aires

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de los estatutos sociales y a los efectos previstos en dicho artículo "in fine", se hace saber por tres días que el Directorio de «Higamar Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial' ha resuelto emitir y ofrecer a suscripción las series séptima a catorceava del capital social, compuestas cada una de cincuenta acciones ordinarias de Un mil pesos moneda nacional, al portador. — Buenos Aires, 29 de abril de 1946.

e. 2 may.-N° 10506-v. 4 may.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión Sociedad Anónima hace saber a los Accionistas que se han emitido (Cien mil pesos m|n.) $ 100.000. — de acciones preferidas del 7 o|o. lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° del Estatuto. Este derecho de preferencia, podrá ejercitarse por diez días a contar del 4 de Mayo de 1946.

e. 23 abr.-N.° 10168-v.4 mayo

FEDERICO D'ONOFRIO

San Juan 3024 — U. T. 45-9224

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Laureano Landaburu, (h.), Secretaría del autorizante se hace saber por quince días en los autos "José Santos Ernesto Brandi — por falsificación de documento privado y tentativa de defraudación", que el martillero designado Federico D'Onofrio, rematará: **El jueves 16 de Mayo** a las 16 horas, en el local San Juan N.° 3024, Capital Federal, una finca ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Pdo. de Matanza, calle Provincias Unidas N.° 183, entre las de Progreso y Porvenir. — Consta de dos habitaciones, servicio sanitario, cocina y algunas construcciones precarias realizadas en chapas de cinc, galería, piso de madera y techo de bovedilla de ladrillos y mide su terreno 9m66 de frente x 23m40 de fondo, con una superficie total de 223m62 ctms. de acuerdo a la tasación efectuada a fs. 152 de estos autos. — Base de sus 2|3 partes: $ 3.981.60 m|n. — Seña 8 o|o — Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Francisco P. Laplaza, secretario.

e.25 abr.-N.° 10318-v.13 mayo.

C.I.F.R.A.

Compañía Inmobiliaria, Financiera de Rédito y Ahorro S.A.

Casa Matriz:

Bmé. Mitre 575 — Buenos Aires

ADJUDICACIONES EFECTUADAS EL 30 DE ABRIL DE 1946

"En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local social de C.I.F.R.A., Compañía Inmobiliaria, Financiera de Rédito y Ahorro S.A., calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Presidente de la Compañía señor Cornelio Vivanco, en ejercicio de las facultades acordadas por el Directorio en su sesión del 24 de Setiembre de 1942, el Síndico Ingeniero Juan M. O'Farrell, el Sub-Gerente señor Isidro Comas y el Contador señor Jorge Saint Germes, al efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes al día treinta del mes de la fecha en los certificados de Ahorro y Préstamo, en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. — Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar ascienden a $ 108.731.06 m|n.

computados los puntos acumulados por los suscriptores al quince del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva se procedió a las siguientes adjudicaciones: — Certificado N.° 587, Plan "A" — fecha de suscripción Octubre 28 de 1943 — $ 10.000, Alicia Esther Zimmermann de Villegas, Garay 3633, Capital Federal — puntos de adjudicación 20.796; — Certificado N.° 79, Plan "B" — fecha de suscripción Enero 15 de 1943 — $ 2.000, — Rafael Torres, San Lorenzo 1666, Tucumán puntos de adjudicación 20.626, — Certificado N.° 181, Plan "B" — fecha de suscripción Agosto 26 de 1943 — $ 25.000, — José María O. Quirós, Ferrari 567, Adrogué — puntos de adjudicación 20.401; — Certificado N.° 61, Plan "B" — fecha de suscripción Noviembre 2 de 1942 — $ 5.000 Antonio Riego, Rivadavia 12870, Ciudadela — puntos de adjudicación 19.740; — Certificado N.° 500, Plan "A" — fecha de suscripción Agosto 4 de 1943 — pesos 25.000, — Ramón Rodón, Bmé. Mitre 1427, piso 2.°, Capital Federal — puntos de adjudicación 17.738; — Certificado N.° 688, Plan "A" — fecha de suscripción Abril 22 de 1944 — $ 5.000, — Argentino N. Ortelli, Avda. Soárez y Rivadavia, Chivilcoy — puntos de adjudicación 17.588; — Certificado N.° 316, Plan "A" — fecha de suscripción Marzo 3 de 1943 — $ 5.000, — Angel L. Garbarino, Casa Municipal Parque Patricios 60, Capital Federal — puntos de adjudicación 17.484; — Certificado N.° 157, Plan "B" — fecha de suscripción Junio 17 de 1943 — $ 6.000, — Pilar Córdoba, Olazábal 4336, Capital Federal — puntos de adjudicación 17.466; — Certificado N.° 529, Plan "A" — fecha de suscripción Agosto 31 de 1943 — pesos 10.000, — Raúl Sabino Correa, Las Piedras 244. Tucumán — puntos de adjudicación 16.000; — Certificado N.° 705, Plan "A" — fecha de suscripción Julio 26 de 1944 — $ 15.000, — Arturo Gelormino, 9 de Julio 219. Bahía Blanca — puntos de adjudicación 15.969. — Total adjudicado Ciento ocho mil quinientos pesos. — No se adjudica el saldo de $ 231.06 m|n., proveniente de la diferencia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resueltas, por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado.

Se hace constar que en el mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se han escriturado los siguientes préstamos hipotecarios otorgados con fondos propios de la Compañía por un total de $ 34.000 m|n: — Certificado N.° 797, Plan "A" — fecha de suscripción Marzo 14 de 1945 — valor nominal $ 5.500, — importe del préstamo $ 4.400, — Ignacio Carlos Broin, Pasaje Santafecino 2828, Rosario — puntos acumulados 5136; — Certificado N.° 748, Plan "A" — fecha de suscripción Octubre 31 de 1944 — valor nominal $ 18.000, — importe del préstamo $ 13.500 — Francisco Mugueta, Bolívar 879, Azul — puntos acumulados 6.137; — Certificado N.° 783, Plan "A" — fecha de suscripción Febrero 14 de 1945 — valor nominal pesos 12.000, — importe del préstamo pesos 9.600, — Manuel Abraham, Berutti e|. Villarino y Undiano, Bahía Blanca — puntos acumulados 7.061; — Certificado N.° 834, Plan "A" — fecha de suscripción Abril 27 de 1945 — valor nominal $ 8.000. — importe del préstamo $ 6.500, — José Hoyos, M. Díaz Vélez e|. Wineberg y Catamarca, La Lucila — Pdo. de Vicente López — puntos acumulados 4.392. — Con lo que se dió por terminado el acto labrándose para constancia la presente acta que suscriben el señor Presidente de la Compañía, el señor Síndico y los funcionarios que intervinieron en el mismo. — Cornelio Vivanco — Juan M. O'Farrell — Isidro Comas — Jorge Saint Germes". — Es copia fiel. — Cornelio Vivanco, presidente.

e.4 mayo-N.° 10628-v.4 mayo.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Comunica a los señores accionistas que dentro de los sesenta días de la primera publicación del presente edicto se canjearán las acciones actualmente en circulación por nuevas acciones de valor nominal de cien pesos moneda legal cada una, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 23 de Agosto de 1944. Las acciones no presentadas al canje se considerarán sin valor a partir del vencimiento del mencionado plazo y prescriptos los derechos de sus tenedores en los términos del artículo 848 Código de Comercio. — El Directorio.

e.4 may.-N.° 10.685-v.24 may.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Esteban B. Chiappe, martillero público, avisa al comercio que con su intervención, el señor Anselmo Zingaretti vende a los señores Jorge y José Agosta el negocio de venta y fraccionamiento de vinos sito SUAREZ 366 Capital. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

e.4 may.-N° 10662-v.9 may.

A. P. Herek hijo con negocio de compra y venta de hilado, textiles, hotel y operaciones anexas, vende a Pedro Varela su negocio de la calle SOLIS 212, domicilio de las partes. Reclamaciones Rodriguez Peña 589 Capital.

e.4 may.-N° 10661-v.9 may.

Avisa Leonardo Vitola, oficina Beauchef 1436 que Leo Tomeo vende a Carmen Stábile su negocio despacho comestibles, calle CHILABERT 1645. Reclamos ley en mi oficina Beauchef 1436 domicilio de las partes.

e.4 may.-N 10660-v.9 may.

Avisa Leonardo Vitola, oficina Beauchef 1436, que Delia Illa de García, vende a Andrés C. García su negocio despacho pan y facturas calle CONSTITUCION 4302. Reclamos ley mi oficina Beauchef 1436, domicilio las partes.

e.4 mayo-N.° 10659-v.9 mayo

Z. Bodas & Cía. T. 60-3212- Avisan que Victor Hugo Antonio Delfini vende su lechería y kiosko cigarrillos DEAN FUNES 1838 a Venancio Ciampitti. Reclamos ley Garay 4354. Domicilio las partes.

e.4 may-N° 10658-v.9 may.

Z. Bodas & Cía., martilleros públicos T. 60-3212 - Avisan que Floreal José Lorenzo y Nemesio Aragón venden su negocio ramo lunch y venta vinos y cervezas, calle CORDOBA 5832 a Albaro Coto. Reclamos ley Garay 4354, domicilio las partes.

e.4 may-N° 10657-v. 9 may.

Se comunica que el señor Francisco Reich, domiciliado en Lavalle 869 vende al señor José Ramón Lozada, domiciliado en Alberti 16 el negocio cinematográfico de su propiedad ubicado en LAVALLE 919 al 923, denominado "Select Lavalle" Reclamos de ley al Dr. Elías Knobel: José Evaristo Uriburu 616 piso 1°.

e.4 mayo-N.° 10656-v.9 mayo

Maximino Bernárdez y Antonio Fernández venden a Roberto Cuman su negocio restaurant sito calle CONSTITUCION 2900, esq. DEAN FUNES, domicilio partes. Reclamos ley en el estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana Charcas 2181, U. T. 42-0694.

e.4 may.-N° 10655-v.9 may.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: que la sucesión de don Enrique Cerviño, vende su negocio de panadería mecánica, GURRUCHAGA 1385, a Fernando Silva — Interpónganse reclamos ley en mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.4 mayo.-N° 10.654-v.9 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Bladis Misiunas, vende a Luis Angel Capello, su negocio carnicería, calle CUBA N° 4652. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 mayo.-N° 10.653-v.9 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Jorge, vende a Tiberio de Caroli y Héctor de Caroli, su tercera parte indivisa, del negocio de carnicería, calle URUGUAY 250. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 mayo.-N° 10.652-v.9 mayo.

Avisa: Angel García Velón, martillero público, que: Enriqueta C. de Arroyo vende a Carmelo Mauro, bazar, librería, cigarrería, sita CARLOS CALVO N° 1976, domicilio partes reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125.

e.4 jun.-N° 10.646-v.9 mayo.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Pablo Izquierdo, vende al consocio José Alvarez Velasco (sociedad de hecho), quien se hace cargo activo y pasivo, su parte mitad del hotel y despacho de vinos y cervezas denominado «Once de Septiembre», sito CANGALLO 2712|14| 16|18, domicilio ambas partes para reclamos de ley.

e.4 mayo.-N° 10.645-v.9 mayo.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que José Inamo, vende a Marcelino Luis y Santiago Orecchia, el restaurant, sito Tronador 503 esquina Girardot 1595, domicilio partes para reclamos de ley.

e.4 mayo.-N° 10.643-v.9 mayo.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que la señora Emma Sibillá, vende al señor Julio Sánchez, su hospedaje, denominado «Petit Hotel», sito VENEZUELA 1782, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.4 mayo.-N° 10.642-v.9 mayo.

Se hace saber por término de ley, que la firma Bouza y Brettagna, venden a don Juan Salomón, libre de todo gravamen el negocio de cigarrería y peluquería calle TRIUNVIRATO 4107. — Reclamo término de ley, Triunvirato 4107, domicilio de las partes.

e.4 mayo.-N° 10.639-v.9 mayo.

Pascual Martín, vende a Francisco Seclzo, su negocio de lechería y anexos, situado CHASCOMUS 6826, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.4 mayo.-N° 10.640-v.9 mayo.

Avisa: Constantino Fernández, Pozos 61: Antonio Fernández, Antonio Alvarez y Manuel Alvarez, venden restaurant, bar, calle 25 DE MAYO 165, a Juan Cottarelli y José Ramírez, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.4 mayo.-N° 10.638-v.9 mayo.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y Provincial, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia N.° 2182., 48-3141, avisa que Baltasar y Domingo Castelló venden a Rodolfo De Robles, su negocio de pizzería, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, situado en AVDA. AMERICA N.° 3196, Capital, domicilio las partes. Reclamos Ley 11.867 interponerlos en forma legal mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946.

e.4 may.-N.° 10634-v.9 may.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: José Pol, vende a Manuel Esperón negocio almacén comestibles y bebidas envasadas, VIAMONTE 1756, domicilio contratantes. — Reclamos n|oficinas.

e.4 mayo.-N.° 10684-v.9 mayo.

Alonso y Cía., balanc. y mart. públ., oficinas Paraná 196, U. T. 37-4775, avisan que Mario Julio Zirardini, vende a Maximino Quintas y Cesáreo García neg. café, bar y despacho bebidas, Tte. GRAL. DONATO ALVAREZ 190|94|98 esq. BACACAY 1702, domicilio partes. — Reclamaciones n|oficinas.

e.4 mayo.-N.° 10683-v.9 mayo.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía., que Angel Brizzolara vende a Darío Croce su parte mitad indivisa, del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CONSTITUCION 2599. Reclamos de Ley, en n|oficinas, Victoria 434, piso 1.°, domicilio de las partes. — 34-8987.

e.4 may.-N.° 10631-v.9 may.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Laureano Míguez y Plácido Míguez venden a Jesús Campo y Antonio Vazquez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que tienen y les corresponde del negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN 6212 esquina NUEVA YORK, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en el negocio. — Buenos Aires, 3-5-46.

e.4 may.-N.° 10632-v.9 may.

Al comercio: La firma comercial "Pietri y Tommasi" con negocio de perfumería en calle RIVADAVIA 4337, avisa: Que el componente de la firma Sr. Ricardo Argentino Pietri, vende la parte que tiene y le corresponde en el negocio, a la señora María Estela T. de Sirolli. — La nueva firma "Tommasi & Sirolli", se hará cargo del pasivo y activo del negocio, donde las partes constituyen domicilio, para cualquier reclamo Rivadavia 4337, Teléfono: 43-1705.

e.4 may.-N.° 10627-v.9 may.

Pascual A. Fernández. Las existencias del Restaurant "Los Patitos" de Carabelas, calle Carabelas 263 propiedad de Cuero y García domiciliados en el mismo. Remataré sin base al detalle los días 9 y 10 a las 14 horas. Comisión 10 o|o. informes en mis oficinas Cangallo 1633 U. T. 35 Libertad 0737.

e.4 may.-N.° 10664-v.9 may.

Se hace saber la disolución de la sociedad "Miguel Heschberg Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle LAVALLE N.° 1667, del ramo de compraventa por mayor y menor de paños y casimires, haciéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el Sr. Miguel Heschberg, con domicilio especial en la calle Lavalle 1667. Reclamos de ley "Miguel Herschberg Sociedad de Responsabilidad Limitada" Lavalle 1667.

e.4 may.-N.° 10665-v.9 may.

Avisan M. Argis y Cía., Rivadavia 1976; José Rodriguez vende a Antonio Fernández la parte mitad que posee en condominio con Gervasio Alvarez, del negocio de restaurant y bar, calle LA MADRID 1899, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos Ley, mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 may.-N.° 10663-v.9 may.

Al comercio: José Martinez & Cía., San José 143, 38-1571. Avisan que: Manuel y Urbano Cisneros, venden a Ricardo Gerardo Rey y Pascual Ramón Riccio, almacén, RIVADAVIA 5600, domicilio partes. — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.4 mayo.-N.° 10.673-v.9 mayo.

Al comercio: José Martinez & Cía., San José 143, 38-1571: Avisan que: Pascual Ramón Riccio, vende a Enrique Ruiz, almacén, BAHIA BLANCA 2200, donde se domicilian partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

e.4 mayo.-N° 10.672-v.9 mayo.

José Portnoi, domiciliado en Cardoso 314, vende a «Szcindelzon, Portnoi & Cía.» (Sociedad en formación), con domicilio en Córdoba 3721, el activo y pasivo correspondiente a su negocio de fabricación y venta de camisas y afines, sito en CORDOBA 3721, de esta Ciudad. — Reclamos de ley, estudio doctor José Gerscovich, Rodriguez Peña 554. — Buenos Aires, Mayo tres de 1946.

e.4 mayo.-N° 10.669-v.9 mayo.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418. Avisa que José Rodríguez, vende a Aurelio Blanco y José Alvarez, restaurant, VICTORIA 1429, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.4 mayo.-N° 10.668-v.9 mayo.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418. Avisa que Ceferino Rivas, vende a Juan Montobbio, almacén, PINZON 1002 esquina Irala, domicilio partes. — Reclamos, en mis oficinas.

e.4 mayo.-N° 10.667-v.9 mayo.

Se hace saber que el señor Juan Alberto Gazzotti con domicilio en esta Ciudad calle Corrientes 3939, vende a los señores Ignacio Alejandro Nuño; José Piedras Paz y Silverio García, con domicilio en esta Ciudad calle Darwin 478 la fábrica de masas de su propiedad denominada La Genovesa, sita en esta Ciudad calle CORRIENTES 3939|41 y la sucursal sita en esta Ciudad calle AYACUCHO 1063. — Interviene Escribano Juan R. Borzone. — Salta 347. — Reclamos por el término de ley en los domicilios indicados.

e.4 mayo.-N.º 10686-v. 9 mayo.

De Noia Hnos., martilleros públicos con oficinas, Avenida de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 9 de Mayo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del establecimiento mecánico, calle DEAN FUNES 912-14, propiedad de los señores Resco y Bragaña. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.4 mayo.-N.º 10... -v.9 mayo.

Se hace saber por cinco días que José E. M. Simoneschi, con domicilio en Nazca número 1359, Cap. Fed., vende a Felisa Raiz de Martín, domiciliada en Alejandro M. Cervantes número 2765, el despacho de pan sito en NAZCA 1359, Cap. Federal. — Reclamos de ley en Nazca 1359, Cap. Federal.

e.4 mayo.N.º 10682-v.9 mayo.

José Velasco, oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Palmira Modesta Leonor Piazze, vende a Elsa Strachwitz de Aldao, su farmacia sita AVENIDA SAN MARTIN 4111, domicilio de ambas. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.4 mayo.-N.º 10679-9 mayo.

El Escribano Lorenzo Mira, con Ofic. en Piedras 113, hace saber que D. Domingo Arturo Golluscio o Goluscio domiciliado en Carlos Calvo 3058 transferirá el negocio de lencería que tiene instalado en RIVADAVIA 5069, denominado Ketty, a D.ña María Elena Golluscio, domiciliada Rivadavia 5069. — Reclamos por término de ley.

e.4 mayo.-N.º 10674-v.9 mayo.

para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.

Saludan a Vd. muy atte. — José F. Lagarrigue, presidente. — Juan Altopiedi, secretario.

e.4 mayo.-N.º 10678-v.4 mayo.

pondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 19 de los estatutos, referente al depósito anticipado de las acciones.

e.4 mayo.-N.º 10637-v.15 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

"LA RIOPLATENSE"
Compañía de Navegación y Transportes
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 24 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en Avenida Alem N.º 619.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año 1945.

2.º Distribución de beneficios acumulados.

3.º Fijación de número de Directores por dos años y su elección y elección de dos suplentes por igual período.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Honorarios del Directorio y del síndico para 1946.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — La asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas presentes y cantidad de capital representado. — El Directorio.

e.2 may.-N.º 10499-v.13 may.
e.4 may.-N.º 10499-v.13 may.

"SAN FRANCISCO"
S. A. Com. Indust. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 10 horas en su sede social, Carlos Pellegrini 47, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección del Directorio (dos miembros) Art. 6.º del estatuto.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta.

e.4 may.-N.º 10670-v.21 may.

COMEGA
Compañía Mercantil y Ganadera S.A.
Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Mayo de 1946 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital social.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mayo-N.º 10681-v.21 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES
Sociedad Anónima
Fábrica de Maderas Terciadas y Placas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560 (6.º piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y

Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4.º Ejercicio.

2.º Elección de dos directores por tres años.

3.º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota — Se recuerda el artículo XXVII de los estatutos.

e.4 mayo-N.º 10677-v.21 mayo.

COMEGA
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.º 515 (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mayo-N.º 10680-v.15 mayo.

GOMERA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en Cangallo 463, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Renovación de autoridades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4mayo-N.º 10666-v.21 mayo

CLUB FAMILIAR "EL PLATA"
Azcuénaga 1832 — V. López F.C.C.A.
Sec. Libertad 18 Cap.

Buenos Aires, Mayo de 1946.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de esta asociación y de conformidad a lo resuelto por la H. C. D. en su reunión del día 23 de Abril ppdo., tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Mayo de 1946, a las 21 horas en el local del Club Social Juvenil, calle Corrientes 4532, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la convocatoria.

2.º Ampliación a $ 50.000 y cambio de destino de la emisión de bonos del empréstito entre los asociados, aprobados en la Asamblea Extraordinaria efectuada el día 30 de Noviembre de 1945. — Los bonos serán destinados a mejoras en el local social y amortización de préstamo hipotecario de los socios.

3.º Aprobación de la reglamentación por la cual se regirán los bonos del empréstito de asociados.

4.º Designación de 2 socios presentes

CIRCULO DE CRONISTAS DEPORTIVOS
CONVOCATORIA

A Asamblea del Círculo de Cronistas Deportivos

En la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Mayo a las 21, en Rodríguez Peña 80, se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos señores socios para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.º Renovación parcial de la Comisión Directiva:

Vicepresidente por un año;
5 vocales titulares por dos años;
1 vocal titular por un año;
4 vocales suplentes por un año;
1 revisor de cuentas titular por dos años;
2 revisores de cuentas suplentes por un año;
5 miembros titulares para formar el Jurado de Honor por un año.

Emilio Rubio, presidente. — Hilario García, prosecretario.

e.4 mayo-N.º 10676-v.4 mayo.

Talleres Gráficos
BODONIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora de Talleres Gráficos Bodonia S.A. en Liquidación, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 17 horas en el local San Martín 235, piso 5.º, esc. 56, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe de la Comisión Liquidadora.

2.º Destino del saldo de la liquidación.

3.º Firma del acta final.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — La Comisión Liquidadora.

e.4 mayo-N.º 10675-v.7 mayo.

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR DE BELGRANO
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 23, Cap. IV de los estatutos, se convoca a todos los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1946, en el salón de la Iglesia, calle Crámer 1844, Buenos Aires, a las 21.15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, del Consejo y el Informe del tesorero, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Nombramiento de un guardián por el capellán.

3.º Elección de un guardián por los miembros.

4.º Elección de cinco consejeros por dos años, hasta el 31 de Diciembre de 1947, en reemplazo de los señores T. R. Bourse, G. Chennell, H. O. Ellis Griffin A. G. Knight y E. J. Reward.

5.º Considerar la ampliación y embellecimiento de la Iglesia San Salvador de Belgrano.

6.º Designación de dos miembros para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y un guardián, de acuerdo con el art. 33 de los estatutos.

e.4 mayo-N.º 10671-v.7 mayo.

FORTUNATO ANZOATEGUI
LIMITADA
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola Ganadera
2a. Convocatoria

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, para el día 20 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, corres-

"LA MARGARITA"
Sociedad Anónima
Sociedad Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 18a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avenida Corrientes 378, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Proyecto de Distribución de las Utilidades, correspondientes al 13.º ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1945.

2.º Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — El Directorio.

e.4 mayo-N.º 10649-v.21 mayo

"INDARCON"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
Segunda Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo, a las 11,30 horas, en la calle Bmé. Mitre 1976, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º y 348 del Código de Comercio.

3.º Determinar el número de directores.

4.º Elegir Directores y Síndicos.

Se previene a los Sres. accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, o un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. —

e.4 may.-N.º 10636-v.15 may.

Convocatorias Rectificadas

LA ARROCERA ARGENTINA
Frugone & Preve Lda. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 8 de Mayo de 1946, a las 17.30 horas en el domicilio de la sociedad, Cangallo 564, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección de cinco directores titulares por tres años.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.º de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — El Directorio.

e.13 abr.-N.º 9913-v.4 may.

SECCION BALANCES

(I) 1922.—

IGGAM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

Alsina 1115 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Febrero 1939
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Abril 1939

Reformas aprobadas el 16 de Diciembre de 1941 y el 16 de Noviembre de 1943 e inscriptas en el Registro Público de Comercio el 13 de Enero de 1942 y el 7 de Marzo de 1944

CAPITAL:

Capital Autorizado	$ 10.000.000.— m|n.
Capital Suscripto	„ 8.000.000.— m|n.
Capital Realizado	„ 8.000.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		2.167.163.97		
Amortización anterior	128.155.18			
Amortización ejercicio actual	22.957.53	151.112.71	2.016.051.26	
b) Maquinarias y accesorios		1.819.989.85		
Amortización anterior	437.454.78			
Amortización ejercicio actual	183.961.76	621.416.54	1.198.573.31	
c) Muebles y útiles		151.396.35		
Amortización anterior	38.540.08			
Amortización ejercicio actual	15.264.69	53.894.77	97.591.58	
d) Utiles y herramientas		106.190.06		
Amortización anterior	49.537.17			
Amortización ejercicio actual	23.267.90	72.805.07	33.384.99	
e) Material rodante		164.452.58		
Amortización anterior	66.528.—			
Amortización ejercicio actual	24.479.27	91.007.27	73.445.31	
f) Construcciones y ampliaciones en curso		112.178.48		
Amortización ejercicio actual		1.074.50	111.103.98	
g) Participación en otras Empresas . . .		133.963.86		
Previsión para desvalorización ejercicio actual		21.914.24	112.049.62	
h) Canteras		86.317.36		
Amortización anterior .	14.154.97			
Amortización ejercicio actual	32.822.83	46.977.80	39.339.56	
i) Otras inversiones		690.—		
Amortización anterior	156.—			
Amortización ejercicio actual	126.—	282.—	408.—	3.681.947.61
II. — Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas, productos de minería, etc.			2.306.746.46	
Menos:				
Reserva para mermas y desvalorización de inventario.			30.744.97	2.276.001.49
III. — Activo disponible:				
a) Caja			129.215.82	
b) Bancos			437.855.28	567.071.10
IV. — Activo exigible:				
a) Deudores p|ventas en cuenta corriente		2.056.555.32		
b) Documentos a cobrar		283.776.78		
c) Deudores varios en cuenta corrriente		366.978.39		
		2.707.310.49		
Menos: Reserva para cuentas dudosas . .		180.268.72	2.527.041.77	
d) Deudores hipotecarios			111.457.22	
e) Depósitos en garantía			25.220.93	2.663.719.92

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
V. — Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros . .		150.838.08	
b) Dividendos anticipados		97.845.25	
c) Impuestos a los Réditos, n|anticipo.		21.051.39	
d) Intereses diferidos		47.600.76	317.335.48
VI — Activo nominal:			
a) Llave y Marcas de Comercio		371.720.64	
Amortización anterior	117.368.43		
Amortización ejercicio actual	36.823.86	154.192.29	217.528.35
			9.723.603.95
VII. — Cuentas de Orden:			
a) Banco Mercantil del Río de la Plata . . . . (títulos en custodia).		133.963.86	
b) Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)		3.000.—	
c) Deudores en consignación		2.168.55	139.132.41
			9.862.736.36

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado:			
1) Acciones ordinarias	5.666.300.—		
2) Acciones preferidas serie A., . .	1.333.700.—		
3) Acciones preferidas serie B.. . . .	1.000.000.—	8.000.000.—	
b) Reserva legal		49.147.—	
c) Reserva especial		233.370.—	
d) Reserva para dividendos para acciones preferidas		50.000.—	
e) Reserva facultativa		106.190.27	8.438.707.27
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		255.926.74	
b) Acreedores hipotecarios		304.698.63	
c) Dividendos a pagar.		1.327.40	
d) Acreedores varios en cuenta corriente		89.118.08	651.070.85
III. — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		119.657.27	
b) Beneficios futuros a realizar		27.793.—	
c) Previsiones varias		250.606.23	398.056.50
IV. — Ganancias:			
a) Saldo del ejercicio anterior		64.336.37	
b) Utilidad del ejercicio		171.432.96	235.769.33
			9.723.603.95
V. — Cuentas de orden:			
a) Títulos en custodia: (Bancos Mercantil del Río de la Plata).		133.963.86	
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores).		3.000.—	
c) Mercaderías en consignación		2.168.55	139.132.41
			9.862.736.36

Pedro P. Bardin, presidente. — Miguel Gutiérrez, secretario. — Henry G. Martin, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FINANCIERO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE		m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:			
Mejoras	22.957.53		
Maquinarias y Accesorios	183.961.76		
Muebles y útiles	15.264.69		
Utiles y herramientas	23.267.90		
Material rodante	24.479.27		
Construc. y Ampliaciones en curso	1.074.50		
Canteras	32.822.83		
Otras inversiones	126.—		
Llave y marcas de comercio	36.823.86	340.778.34	
II. — Gastos Generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, indemnizaciones, comisiones, etc.		1.944.403.99	
III — Intereses y Descuentos:			
Intereses abonados y descuentos concedidos . . .		91.324.39	
IV. — Patentes e Impuestos		83.002.63	
V. — Previsiones:			
Para Desvalorización de participación en otras Empresas	21.914.24		
Para deudores morosos	185.210.84		
Para indemnización Ley 11.729	79.507.50	286.632.58	

DEBE		m$n.	m$n.
VI. — Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior	64.336.37		
Utilidad del Ejercicio	171.432.96	235.769.33	2.981.911.26
			2.981.911.26

HABER	m$n.	m$n.
I. — Saldo utilidades ejercicio anterior	64.336.37	
II. — Explotación Mercaderías	2.789.200.23	
III. — Arrendamientos	2.059.94	
IV. — Intereses y descuentos percibidos	11.738.86	
V. — Otros beneficios	114.575.86	2.981.911.26
		2.981.911.26

Pedro P. Bardin, presidente. — Miguel Gutiérrez, secretario. —

Henry G. Martin, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 5 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que natecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Baletín Oficial de fecha 7 de Diciembre de 1945''.

e.4 mayo.-N.° A-1922 s|p.p.-v.4 mayo.

BALANCE N.° 2768 S. 429

"COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"

Compañía de Seguros

Domicilio: Avenida de Mayo 975 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio — Automóviles y Cristales

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 Setiembre 1919 y 23 Febrero 1937

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 Diciembre de 1919 y 31 Mayo 1937

Capital Autorizado: m$n. 1.000.000 — Capital Suscripto m$n. 600.000

Capital Realizado $ 480.000 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

1er. Trimestre del 27.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	120.000.—	
Caja y Bancos	40.444.79	
Títulos de Renta y Valores Diversos	711.962.26	
Préstamos Hipotecarios	1.404.60	
Mobiliario y Material	101.000.—	
Deudores Varios	58.480.29	
Gastos de Explotación	135.450.77	
Siniestros	6.387.07	
Cuentas de Orden	1.093.900.—	
Total del Activo	2.269.029.78	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		600.000.—
Reservas		355.486.19
Reservas Siniestros Pendientes		17.000.—
Acreedores Varios		31.081.27
Cuentas de Explotación (Premios e Intereses)		162.925.75
Pérdidas y Ganancias (Saldo del Ejercicio Anterior)		8.636.57
Cuentas de Orden		1.093.900.—
		2.269.029.78

Ing.° César M. Pollcdo, vicepresidente. — Pedro Martín Lingua, gerente. Alfredo O. Pasqualetti, contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.

e.4 mayo.-N.° S.429 s|p.p.-v.7 mayo

BALANCE N.° 2766 S. 431.

"COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"

Compañía de Seguros

Domicilio: Avenida de Mayo 975 — Buenos Aires
Ramos en que opera: Incendio — Automóviles y Cristales
Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 Setiembre 1919 y 23 Febrero 1937
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 Diciembre de 1919 y 31 Mayo 1937
Capital Autorizado: m$n. 1.000.000 — Capital Suscripto m$n. 600.000
Capital Realizado $ 480.000 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

4.° Trimestre del 26.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	120.000.—	
Caja y Bancos	73.487.65	
Títulos de Renta y Valores Diversos	711.962.26	
Préstamos Hipotecarios	108.500.—	
Obligaciones a Cobrar	84.38	
Mobiliario y Material	5.957.78	
Deudores Varios	58.822.77	
Gastos de Explotación	553.121.85	
Siniestros	37.538.69	
Cuentas de Orden	1.093.900.—	
Total del Activo	2.763.375.38	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		600.000.—
Reservas		355.530.23
Reservas Siniestros Pendientes		29.000.—
Acreedores Varios		19.579.74
Cuentas de Explotación (Premios e Intereses)		663.306.66
Pérdidas y Ganancias (Saldo del Ejercicio Anterior)		2.058.75
Cuentas de Orden		1.093.900.—
Total del Pasivo		2.763.375.38

José Feliu, presidente. — Pedro M. Lingua, gerente. — Alfredo O. Pasqualetti, contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.

e.4 mayo.-N.° S-431 s|p.p.-v.7 mayo

BALANCE N.° 2765 S. 432.

"CICLOPE"

Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555 — Capital Federal

Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 16 Agosto de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 18 de Octubre de 1943

Ramos en que Opera: Incendio — Marítimo — Automóviles
Capital Autorizado: $ 1.000.000 — Suscripto: $ 500.000 —
Realizado: $ 500.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
(Segundo Trimestre del 3er. Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	84.735.60	
Títulos Públicos de Renta	581.958.62	
Mobiliario y Material	8.749.81	
Diversos Deudores	23.832.07	
Gastos de Explotación	285.577.76	
Siniestros	12.791.86	
Cuentas de Orden	765.000.—	
Total	1.762.655.72	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		500.000.—
Reservas		97.488.32
Reserva para Siniestros Pendientes		15.115.84
Diversos Acreedores		29.895.26
Cuentas de Explotación		354.583.58
Ganancias (Ejercicio Anterior)		572.72
Cuentas de Orden		765.000.—
Total		1.762.655.72

Buenos Aires, Enero 28 de 1946
Roberto Veitch, presidente. — Agustín Jaime, gerente. — Humberto Rampoldi, contador. — Francisco Orcoyen, síndico.

e.4 mayo.-N.° S.432 s|p.p.-v.7 mayo.

BALANCE N.° 2763 S. 427.

"CICLOPE"

Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 16 Agosto de 1943
Fecha inscripción Registro Público Comercio: 18|10|943
Domicilio: Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 555 — Cap. Federal
Ramos en que opera: Incendio — Marítimo — Automóviles
Capital Autorizado: $ 1.000.000 — Suscripto: $ 500.000 —
Realizado: $ 500.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 — SEGUNDO EJERCICIO
(Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24-9-1945)

ACTIVO			$ curso legal
Bancos			94.996.79
Títulos de Renta			586.829.50
Cotización ex cupón al 30 de Junio de 1945. — $ 597.387.50).			
Mobiliario y Material			8.749.81
Deudores por Premios:			
Incendio		6.320.23	
Marítimo		6.012.79	
Automóviles		1.473.86	13.806.88
Compañías Reaseguradoras — Saldos en Cuentas Corrientes:			
Incendio		35.870.08	
Marítimo		6.356.34	42.226.42
Deudores Varios			1.607.45
Intereses Devengados a Vencer			5.722.92
Cuentas de Orden			720.000.—
			1.473.939.77
PASIVO			
Capital Suscripto			500.000.—
Reserva Legal			1.186.37
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos			2.434.15
Reservas para Riesgos en Curso:			
Incendio		10.913.70	
Marítimo		10.196.53	
Automóviles		9.012.89	30.123.12
Reservas para Gastos de Explotación:			
Incendio		1.731.31	
Marítimo		1.098.30	
Automóviles		424.80	3.254.41
Reservas para Siniestros Pendientes:			
Incendio		5.235.48	
Marítimo		9.810.36	
Automóviles		70.—	15.115.84
Compañías Reaseguradoras — Saldos en Cuentas Corrientes:			
Incendio	403.25		
Marítimo	63.670.61		
Automóviles	1.500.—	65.573.86	
Depósitos en Garantía:			
Incendio	33.398.47		
Marítimo	23.899.15	57.297.62	122.871.48
Acreedores Varios			1.987.83
Cuentas de Orden			720.000.—
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio Anterior		8.243.18	
Saldo de este Ejercicio		68.723.39	76.966.57
			1.473.939.77

Buenos Aires, Agosto 10 de 1945
Dr. Carlos Menéndez Behety, presidente. — Eduardo Hug, gerente.
Humberto Rampoldi, contador. — Francisco Oreoyen, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$ curso legal
SECCION INCENDIO	
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	4.609.20
Siniestros Pendientes	5.235.48
Reaseguros Cedidos	189.518.53
Anulaciones	1.054.70
Reserva de Riesgos en Curso	10.913.70
Gastos de Explotación	9.228.90
Impuestos y Contribuciones	4.779.13
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	1.571.90
	226.911.54
SECCION MARITIMA	
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	3.508.24
Siniestros Pendientes	9.810.36
Reaseguros Cedidos	160.381.61
Anulaciones	905.20
Reserva de Riesgos en Curso	10.196.53
Gastos de Explotación	12.376.11
Impuestos y Contribuciones	14.475.30
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	44.819.75
	256.473.10
SECCION AUTOMOVILES	
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	3.300.—
Siniestros Pendientes	70.—
Reaseguros Cedidos	1.001.96
Anulaciones	96.04
Reserva de Riesgos en Curso	9.012.89
Gastos de Explotación	11.468.90
Impuestos y Contribuciones	1.418.04
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	365.93
	26.733.76
SECCION ADMINISTRACION	
Gastos Generales	1.044.97
Impuestos y Contribuciones	93.62
Amortizaciones	1.009.49
Saldo de Utilidades	76.966.57
	79.114.65

HABER	
SECCION INCENDIO	
Primas del Ejercicio	215.053.73
Derechos de Pólizas	2.273.55
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	4.120.—
Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	5.464.26
	226.911.54
SECCION MARITIMA	
Primas del Ejercicio	227.124.95
Derechos de Pólizas	13.532.52
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	350.—
Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	15.465.63
	256.473.10
SECCION AUTOMOVILES	
Primas del Ejercicio	21.995.75
Derechos de Pólizas	680.85
Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	4.057.16
	26.733.76
SECCION ADMINISTRACION	
Saldo del Ejercicio Anterior	8.243.18
Saldo Transferido de la Sección Incendio	1.571.90
Saldo Transferido de la Sección Marítima	44.819.75
Saldo Transferido de la Sección Automóviles	365.93
Intereses	24.113.89
	79.114.65

Dr. Carlos Menéndez Behety, presidente. — Eduardo Hug, gerente.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1945
Humberto Rampoldi, contador. — Francisco Oreoyen, síndico.
e.4 mayo.-N.° S-427-s|p.p.v.7 mayo.

BALANCE N.° 2770 S. 411

"EL CABILDO"

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Calle 25 de Mayo N.° 244 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Agosto de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Marzo de 1943
Ramos en que opera: Incendio y Ganado
Capital autorizado $ 1.000.000.— c|l.
Capital suscripto " 300.000.— c|l.
Capital realizado " 300.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(4to. Trimestre del 2do. Ejercicio)

	ACTIVO $ c|legal	PASIVO $ c|legal
Caja y Bancos	105.127.76	
Títulos Públicos de Renta	188.739.90	
Títulos Públicos de Renta (Depositados en cumplimiento Ley 11582) v|n. 10.000 — de inventario	9.611.11	
Diversos Deudores	7.660.54	
Gastos de Explotación y Reaseguros	99.603.07	
Siniestros	22.498.08	
Ganancias y Pérdidas (del ejercicio anterior)	17.424.68	
Cuentas de Orden (Acciones del Directorio depositados en garantía)	25.000.—	
Capital subscripto e integrado		300.000.—
Reservas		9.877.13
Diversos Acreedores		1.762.64
Cuentas de Explotación		139.025.37
Cuentas de Orden (Depositantes de acciones en garantía)		25.000.—
	475.665.14	475.665.14

Buenos Aires, 28 de Julio de 1945
Miguel Martínez de Hoz, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.
César A. Danese, Sociedad de Responsabilidad Limitada, agente general
e.4 mayo.-N.° S-411 s|p.p.-v.7 mayo

S.450

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Mayo 1898, y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio de 1900. Casa Matriz - Edimburgo, Escocia. Representante Legal — G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires, Depósito de Garantía en cumplimiento Ley 11.582 en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 150.000 c|l. v|n. Total de Fondos £ 36,463,053(Ha dejado de operar) Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE GENERAL AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1943

ACTIVO	$	Curso Legal $
Casa Matriz: Cuenta corriente		4.815.46
Banco de la Nación Argentina: Cuenta títulos en depósito (Depósito de garantía Ley N.º 11.582 - Valor de plaza al 15.11.43 $ 141.255.—)		130.728.11
Títulos públicos de renta		
Depositados a orden conjunta con el Superintendente de Seguros (Valor en plaza al 15.11.43 ... $ 447.147.23)	439.112.33	
Depositados en custodia: (Valor en plaza al 15.11.43 ... $ 132.932.10)	131.720.89	
($ 580.079.33)		570.833.22
Caja	300.—	
Bancos	61.303.41	61.603.41
Préstamos sobre pólizas		151.498.59
Diversos Deudores:		
Primas vencidas a cobrar		75.07
Intereses devengados		4.653.03
		924.206.89

PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta títulos en depósito		130.595.72
Reservas matemáticas		692.478.—
Reserva para siniestros pendientes		22.727.27
Seguros vencidos		10.479.55
Cuentas en suspenso		301.14
Reserva para fluctuación de títulos públicos de renta		57.855.09
Ganancias y pérdidas		9.770.12
		924.206.89

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL AÑO TERMINADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1943

DEBE	Curso Legal $	Curso Legal $
Sección Vida:		
Siniestros pagados	77.958.56	
Valores de cesión (Beneficios)	5.159.09	
Reserva para siniestros pendientes	22.727.27	
Reserva para seguros vencidos	10.479.55	
Reservas matemáticas	692.478.—	
Gastos generales	5.934.50	
Impuestos y contribuciones	793.94	
	815.560.91	

HABER		
Premios		17.697.72
Intereses sobre préstamos		9.335.53
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		728.176.—
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior		38.323.92
Reserva para seguros vencidos del ejercicio anterior		10.479.55
Saldo transferido a la Sección Administración		11.548.19
		815.560.91

Sección Administración:

DEBE		
Saldo transferido de la Sección Vida	11.548.19	
Gastos inversiones	3.822.64	
Impuestos a los réditos	1.295.82	
Transferencias a la reserva para fluctuación títulos públicos de renta	49.119.02	
Utilidad neta	9.770.12	
	75.555.79	

HABER		
Intereses sobre títulos de renta		29.944.58
Utilidad sobre venta de títulos de renta		45.611.21
		75.555.79

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944.
p.p. The Standard Life Assurance Company.
G. W. Gill.

e.4 mayo N.º S.450 s|p.p. v.7 mayo.

BALANCE N.º 2711 — S. 441

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra

Domicilio: Calle Sarmiento 760, Buenos Aires

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Mayo de 1936

Ramos que Explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Riesgos Diversos

Capital Autorizado .... £ 1.000.000

Capital Subscripto .... „ 1.000.000

Capital Realizado .... „ 250.000

Capital Asignado a esta Agencia: Ninguno

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1944

(Segundo Trimestre)

ACTIVO	Curso Legal	Curso Legal
Títulos públicos	179.988.65	
Títulos públicos orden conjunta con Superintendenica de Seguros de la Nación	69.942.—	
Banco de la Nación Argentina, cuenta títulos en depósito	540.301.55	
Caja y bancos	21.535.17	
Diversos deudores	21.260.63	
Casa Matriz, cuenta corriente	82.074.42	
	915.102.42	

PASIVO		
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito		540.301.55
Casa Matriz, cuenta reaseguros en el exterior		76.315.61
Diversos acreedores		5.993.08
Reserva para riesgos en curso		45.459.08
Reserva de garantía sobre reaseguros en el exterior		90.693.40
Reserva para siniestros pendientes		36.352.68
Reserva para fluctuación de títulos públicos		35.505.97
Reserva para fluctuación de cambio		10.000.—
Saldo de explotación		74.480.96
		915.102.42

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.

p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.

Powell, Tiddy & Co., S. de R. Ltda.

N. C. Powell

Nota: En el presente balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

N. C. Powell

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE

(1.º de Enero al 30 de Junio de 1944)

DEBE	Curso Legal	Curso Legal
Corretajes, comisiones y descuentos	64.755.96	
Impuestos, patentes y sellos	12.900.33	
Gastos generales	5.661.60	
Reaseguros pasivos locales	24.748.77	
Siniestros pagados	21.221.81	
Saldo	74.480.96	
	203.769.43	

HABER		
Primas		174.560.33
Descuentos sobre reaseguros pasivos locales		5.892.77
Impuestos sobre reasegurados pasivos locales		1.552.59
Intereses		21.763.74
		203.769.43

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.
Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda.
N. C. Powell.

e.3 mayo N.º S.441 s|p.p. v.6 mayo.

BALANCE N.° 2761 S. 426.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
(Sociedad Anónima de Seguros Generales)

Dirección General en Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2.° piso)
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919
Incendio — Granizo — Transportes — Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

Capital autorizado . . . . $ 2.000.000.—
Capital suscripto . . . . „ 1.292.000.—
Capital realizado . . . . „ 775.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(1er. Trimestre del año económico)

ACTIVO	$	$
Accionistas		516.800.—
Caja y Bancos		441.835.13
Propiedades Inmuebles		7.040.43
Títulos de Renta y Valores Diversos		1.761.971.30
Préstamos Hipotecarios		550.000.—
Préstamos sobre Pólizas Vida		8.316.—
Documentos a Cobrar		23.089.69
Muebles, Utiles y Automóviles		35.589.39
Sucursales y Agencias		44.207.95
Diversos Deudores		607.919.80
Cuentas de Regularización		5.293.50
Gastos de Explotación		588.841.35
Siniestros		52.042.88
Total		4.643.037.42
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY N.° 9688):		
Títulos de Renta (v$n. 50.000 depósito en garantía)	39.885.—	
Documentos a Cobrar	3.977.49	
Diversos Deudores	342.398.20	
Gastos de Explotación	144.586.96	
Siniestros	170.243.78	701.096.43
Cuentas de Orden		2.150.221.58
		7.494.355.43

PASIVO	$	$
Capital Suscripto		1.292.000.—
Reservas		734.462.38
Siniestros Pendientes		56.521.90
Beneficios para los Asegurados Vida		68.396.31
Sucursales y Agencias		17.235.10
Cuentas de Regularización		8.722.50
Intereses Cobrados a Vencer		10.081.22
Diversos Acreedores		1.027.997.69
Cuentas de Explotación (premios, intereses, etc.)		747.521.91
Total		3.962.939.01
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY N.° 9688):		
Reservas	610.863.78	
Siniestros Pendientes	368.481.78	
Diversos Acredores	8.924.70	
Cuentas de Explotación (premios, intereses, etc)	330.355.77	
		1.318.626.03
Cuentas de Orden		2.150.221.58
Ganancias y Pérdidas (saldo del Ejercicio anterior)		62.568.81
		7.494.355.43

Ing. Cayetano Perrone, presidente. — Mario Fantoni, director-delegado. Angel Clerici, director-gerente. — Eugenio J. Giudicessi, contador. Dr. José T. Sojo, síndico.

e.2 mayo.-N.° S-426 s|p.p.-v.4 mayo.

BALANCE N.° 2757 S. 424

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" — COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires, Esmeralda 70
Incendios y Granizo
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910
Capital autorizado $ 1.000.000 c|legal. — Capital suscripto $ 500.000 c|legal
Capital realizado $ 500.000 c|legal.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
4.° Trimestre — Ejercicio 35.°

ACTIVO	$	$
Accionistas		
Caja y Bancos	83.821.77	
Propiedades inmuebles	270.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	1.577.706.82	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	17.275.90	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	80.456.52	
Gastos de explotación	742.714.24	
Siniestros	62.410.93	
Cuentas de orden	2.174.540.—	
	4.808.927.18	

PASIVO		
Capital subscripto		500.000.—
Reservas		1.246.091.82
Siniestros pendientes		7.077.17
Diversos acreedores		26.530.34
Cuentas de orden		2.174.540.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		850.141.70
Ganancia (Saldo del ejercicio anterior)		4.546.15
		4.808.927.18

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945
Alfredo A. Pittaluga, presidente. — Luis D. Calvinho, gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.

e.3 mayo.-N.° S.424 s|p.p.-v.6 mayo.

BALANCE N.° 2783 S. 413.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"
Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avenida Corrientes N.° 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P.E. de la Nación de fecha 15 de Marzo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas: 17 de Junio de 1889 — 9 de Febrero de 1903 — 12 de Enero de 1915 — 30 de Marzo de 1921 — 17 de Diciembre de 1928 — 29 de Septiembre de 1936 y 26 de Agosto de 1941

RAMOS: Vida — Incendios — Marítimos — Automóviles — Cristales Granizo — Individuales y Accidentes del Trabajo
Capital Autorizado m$n. 2.500.000 — Suscripto m$n. 1.000.000
Realizado m$n. 1.000.000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945
CUARTO TRIMESTRE DEL QUINCUAGESIMO SEPTIMO EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	455.774.86	
Propiedades Inmuebles	930.976.87	
Títulos de Renta	4.703.861.03	
Valores Diversos	750.822.50	
Estampillas para Pólizas	156.30	
Sucursales y Agencias	10.548.77	
Muebles y Utiles	44.806.69	
Obligaciones a Cobrar	132.963.21	
Deudores Varios	90.035.19	
Compañías Reaseguradoras	21.471.52	
Compañías Reaseguradoras Títulos en Garantía	440.187.93	
Préstamos Hipotecarios	1.124.263.73	
Préstamos sobre Pólizas Vida	577.353.72	
Deudores con Garantía Hipotecaria	9.875.—	
Deudores por Transferencia de Cartera	178.192.06	
Deudores por Premios	529.718.49	
Comisiones descontadas Vida	97.097.73	
Pólizas rescatadas Vida	27.959.90	
Contratos vencidos Vida	249.950.20	
Beneficios pagados a los Asegurados	127.134.62	
Gastos de Explotación	1.436.927.11	
Reaseguros	1.385.433.47	
Anulaciones	102.190.35	
Siniestros	415.037.37	
Cuentas de Orden	7.203.098.18	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688)		
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 9688	47.080.—	
Deudores por Premios	355.728.34	
Obligaciones a Cobrar	31.944.19	
Gastos de Explotación	658.975.19	
Anulaciones	94.845.51	
Siniestros	814.502.55	
	23.048.912.58	

PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		1.000.000.—
Reservas		5.003.980.63
Reservas para Siniestros Pendientes		166.300.—
Beneficios de los Asegurados Vida		1.152.750.09
Acreedores Varios		187.190.51
Compañías Reaseguradoras		1.016.111.55
Cuentas de Explotación		3.819.409.30
Utilidades Diferidas		13.135.30
Intereses Diferidos		7.757.96
Alquileres		100.407.15
Dividendo 1943|44		4.335.—
Cuentas de Orden		7.203.098.18
Pérdidas y Ganancias (Saldo del ejercicio anterior)		50.194.25
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688)		
Reservas		758.100.—
Reserva para Siniestros Pendientes		435.000.—
Acreedores Varios		29.099.21
Cuentas de Explotación		2.102.043.45
		23.048.912.58

Ing. José [illegible] presidente. — Jorge Finino, director delegado. — Carlos Peña, contador general. — Raúl A. Molina, síndico.

e.2 mayo.-N.° S-413 s|p.p.-v.4 mayo.

BALANCE N.º 2720 S. 392

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL" ZURICH—SUIZA

Buenos Aires, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883 Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884
Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 10.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos: 5.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 1.250.000
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales $ 180.000 c|legal en el Bco. Nación Argentina (Sin asignarse capital a esta Agencia)

BALANCE DE SALDOS DEL 2.º TRIMESTRE
(1.º.I.1944|30.VI.1944) Ejercicio 61.º

ACTIVO	Pesos m|n.	PASIVO	Pesos m|n.
Bco. de la Nación Argentina — Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582	167.343.52	Casa Matriz — Cta Corriente	71.902.56
Bco. Popular Argentino Cta. Cte.	93.590.25	Casa Matriz — Cuenta Títulos en Depósito	167.343.52
Caja	100,90	Reserva para Siniestros Pendientes	26.048.72
Muebles y Utiles	1.573.—	Reserva para fluctuación Títulos Públicos	4.786.04
Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos	150.71	Impuesto Ret. a terceros	—.90
Deudores por Premios	4.285.20	Reserva Gastos de Explotación	521.55
Saldo Cuenta Explotación	3.559.71		
	270.603.20		270.603.29

BALANCE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
del 1.º.I.1944|30.VI.1944

DEBE	Pesos m|n.	HABER	Pesos m|n.
		Primas Directas	4.082.33
Comisiones Directas	215.61	Derechos de Pólizas	317.47
Bonificaciones	326.94	Intereses sobre Depósitos Bancarios	663.72
Gastos Generales	11.688.68	Renta de Títulos	3.908.—
Impuestos y Contribuciones	300.—	Saldo	3.559.71
	12.531.23		12.531.23

Buenos Aires, Junio 30 de 1944
La Federal
Compañía Anónima de Seguros
Fdo.: Alberto C. H. Bodmer
Apoderado General para la República Argentina
En este balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el Exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.2 mayo.-N.º S.392 s|p.p.-v.4 mayo.

BALANCE N.º 2721 S. 393.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL" ZURICH—SUIZA

Buenos Aires, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883 Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884
Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 10.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos: 5.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 1.250.000
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales $ 180.000 c|legal en el Bco. Nación Argentina (Sin asignarse capital a esta Agencia)

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE
(1.º.I.1944|30.IX.1944) Ejercicio 61.º

ACTIVO	Pesos m|n.	PASIVO	Pesos m|n.
Bco. de la Nación Argentina — Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582	167.343.52	Casa Matriz — Cta. Corriente	71.902.56
Bco. Popular Argentino Cta. Cte.	97.936.17	Casa Matriz — Cuenta Títulos en Depósito	167.343.52
Caja	1.565.57	Reserva para Siniestros Pendientes	26.048.72
Muebles y Utiles	1.573.—	Reserva para fluctuación Títulos Públicos	4.786.04
Dirección General del Impuesto a los Réditos	209.33	Reserva Gastos de Explotación	701.95
Deudores por Premios	4.418.06	Saldo Cta. Explotación	2.262.86
	273.045.65		273.045.65

BALANCE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
del 1.º.I.1944|30.IX.1944

DEBE	Pesos m|n.	HABER	Pesos m|n.
Anulaciones Directas	129.52	Primas Directas	13.188.86
Comisiones Directas	1.024.45	Derechos de Pólizas	1.033.92
Bonificaciones	1.092.13	Primas Reaseguros Activos	2.599.88
Comisiones Reaseguros Activos	548.89	Intereses sobre Depósitos Bancarios	785.26
Gastos Generales	17.448.47	Renta de Títulos	5.862.—
Impuestos y Contribuciones	1.014.32	Otros Ingresos	50.72
Saldo	2.262.86		
	23.520.64		23.520.64

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1944
La Federal
Compañía Anónima de Seguros
Fdo.: Alberto C. H. Bodmer Apoderado General para la República Argentina
En este balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el Exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.2 mayo.-N.º S.393 s|p.p.-v.4 mayo.

BALANCE N.° 2693 S. 374.

(1)

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Inglaterra

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo N.º 33 (piso 1.°) Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios — Automóviles — Accidentes Materiales — Cristales — Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas y Accidentes del Trabajo

Capital Autorizado £ 5.000.000 — Capital Subscripto £ 3.639.310

Capital Realizado (60 o|o) £ 2.183.586 — Capital asignado a esta Sucursal $ 1.145.454.55 moneda nacional de curso legal

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 559.281.13 valor de inventario

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 (CUARTO TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja	1.000.—	
Bancos	169.539.22	
Propiedades Inmuebles	362.939.25	
Títulos de Renta — Depósito de Garantía — Ley 11.582	559.281.13	
Títulos de Renta — Depósito de Garantía (Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros)	156.496.20	
Títulos de Renta	397.548.10	
Obligaciones a Cobrar		
Mobiliario y Material	1.—	
Deudores Varios	43.477.58	
Deudores por Premios — Bruto	219.182.27	
Deudores Compañías Reaseguradoras	6.268.—	
Gastos de Organización		
Casa Matriz — Cuenta Corriente	453.123.60	
Depósito de Garantía — Licitaciones	500.—	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.° 9688		
Títulos de Renta — Dep. Ley 9688	47.962.87	
Deudores por Premios — Bruto	3.422.76	
	2.420.742.04	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital Asignado		1.145.454.55
Reserva Riesgos en Curso — Sección Incendio — (Sucursal)		124.319.99
Reserva Riesgos en Curso — Sección Accidentes Generales — (Sucursal)		68.005.10
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos — Sección Incendio		230.293.15
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos — Sección Accidentes Generales		2.842.94
Reserva Siniestros Pendientes — Sección Incendio (Sucursal)		7.126.87
Reserva Siniestros Pendientes — Sección Accidentes Generales — (Sucursal)		17.317.65
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes — Sección Incendio		13.577.93
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes — Sección Accidentes Generales		5.000.—
Reserva Fluctuación de Cambios		2.742.—
Reserva Fluctuación Títulos Públicos de Renta		58.070.52
Reserva Ley N.° 11.729		15.770.73
Obligaciones a pagar		
Acreedores Varios		44.619.29
Acreedores Compañías Reaseguradoras		3.367.50
Garantía de Alquileres (en efectivo)		170.—
Reserva para Gastos de Explotación		54.182.26
Casa Matriz Reaseguradores en el Exterior		182.715.96
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.° 9688		
Reserva Siniestros Pendientes (Sucursal)		3.272.32
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes		2.665.—
Reserva Riesgos en Curso (Sucursal)		22.852.08
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos		10.492.56
Reserva para Gastos de Explotación		624.71
Acreedores Varios		119.66
Casa Matriz — Reaseguradores en el Exterior		3.807.94
Saldo de Explotación		401.041.30
		2.420.742.04

Buenos Aires, Febrero 2 de 1945

p.p. The London & Lancashire Insurance Company Limited
G. E. Gunnold, gerente interino.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondiente al Cuarto Trimestre de 1944

DEBE	Sección Incendio	Sección Accidentes Generales c$l.	Sección Accidentes del Trabajo c$l.
Comisiones y Corretajes	250.754.19	43.352.77	19.969.69
Reaseguros Cedidos	160.213.40	1.487.34	7.613.98
Anulaciones	100.262.28	3.729.67	276.80
Gastos Generales	102.913.84	16.799.11	10.930.73
Impuestos y Contribuciones	96.917.56	16.118.84	2.923.72
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	107.946.40	59.914.87	32.886.28
Comisiones s|. reaseguros anulados (locales)	2.981.91		
Saldos transferidos a la Sección Administración	235.314.72	41.194.48	15.839.06
$	1.057.304.30	188.597.08	90.440.26
HABER			
Premios	965.477.30	179.829.25	84.500.27
Comisiones s|. reaseguros Cedidos	65.909.20	363.32	3.654.71
Derechos de Pólizas	15.681.95	8.404.51	2.285.28
Reaseguros anulados (locales)	9.890.09		
Comisiones	345.76		
$	1.057.304.30	188.597.08	90.440.26

SECCION ADMINISTRACION

DEBE		
Gastos Generales — Propiedades e Inversiones	27.398.75	
Impuestos y Contribuciones	9.865.88	
Saldo de Explotación	401.041.30	
	438.305.93	
HABER		
Saldo transferido de la Sección Incendio		235.314.72
Saldo transferido de la Sección Accidentes Generales		42.194.48
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		15.839.06
Alquileres		63.829.80
Intereses		40.946.85
Explotación de Inversiones		40.181.02
		438.305.93

Nota: — El presente balance comprende las operaciones de Reaseguros del Exterior, correspondientes al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio hasta el 31 de Marzo de 1944 (primer trimestre).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1945

p.p. The London & Lancashire Insurance Company Limited
G. E. Gunnold, gerente interino.

e.2 mayo.-N.° S-374 s|p.p.-v.4 mayo.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 de Abril de 1946.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Isaac Rath vende a Sofía Piatkowiski de Cukierfajn su parte en la Sociedad I. Rath y Cía. que explota en negocio de bar y lunch denominado "Balalaika", instalado en la calle 25 DE MAYO N.° 637. Reclamaciones de Ley, Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651. Piso 3.° donde constituyen domicilios las partes.
e.30 abr.-N.° 10472-v.6 mayo

Panno y Vaianella, martilleros y comisionistas, con oficinas en Av. del Tejar N.° 4022, U. T. 70-6529, avisan que Stefania K. de Panedas vende a Juan A. Escobar el negocio de peluquería para damas e instituto de belleza ubicado en la calle ECHEVERRIA N.° 1573, de esta Capital, domicilio de las partes. Los reclamos de Ley deberán efectuarse en nuestras oficinas y ante quien se presentarán los reclamos. — Buenos Aires, Abril de 1946. —
e.30 abr.-N.° 10469-v.6 mayo

Manuel Sánchez Méndez, domiciliado en O'Brien 1174, vende a Alfredo Pérez Díaz, domiciliado en Pedro Echagüe 1370, la parte que tiene en el negocio de taller mecánico y afines, que gira bajo la razón social "Pérez y Sánchez" con domicilio en PEDRO ECHAGÜE 1370. Reclamos de ley en San Martín 232, Escritorio 304.
e.30 abr.-N.° 10471-v.6 mayo

Se comunica que Miguel Sánchez vende su negocio de "Imprenta y Tipografía Atenas", sito en el pueblo APOSTOLES, Misiones, calle BELGRANO sin número, a los señores Nazar Orlando Dalmaroni y Adolfo Krause, ante el escribano del mismo pueblo, don Rodolfo Petroni, en cuya oficina las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.
e. 3 mayo-N° 10570-v. 8 mayo

Se comunica que Luis González vende el hotel "Apóstoles", sito en el pueblo APOSTOLES, Misiones, calles BELGRANO Y JUAN J. LANUSSE, libre de pasivo, a Juan Domínguez, ante el escribano del mismo pueblo, don Rodolfo Petroni, en cuya oficina las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.
e.3 mayo-N.° 10569-v.8 mayo.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que José Luis Lanfranconi vende a Francisco Lechuga su despacho de pan, VIDAL 4225, domicilio de las partes, reclamos mis oficinas.
e. 3 mayo-N° 10567-v. 8 mayo

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que por ante el escribano don Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328), don Antonio R. Mesa (Av. de Mayo 633) transfiere a la sociedad que constituirá con don Crisólogo F. Larralde (Av. de Mayo 633) su negocio de Agente de Propaganda denominado "Publicidad Albatros", ubicado en AVENIDA DE MAYO 633.
e.3 mayo-N.° 10566-v.8 mayo.

José Antonio Brancato y José Carmelo Brancato, venden a Ricardo José Carcagno, farmacia "Brancato", calle FLORIDA 620. — Interviene el Escribano Francisco E. Rodríguez. — Reclamos de ley: Diagonal Norte 825, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 may.-N.° 10.614-v.8 may.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva de hecho compuesta por los señores Simja Klein que acostumbra firmar Simón Klein, y Yoel Klein, que acostumbra firmar Julio Klein, que gira en plaza bajo el nombre de uno de los componentes señor Simja o Simón Klein, establecidos con peluquería y cigarrería en la calle CORRIENTES número 3017, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, por haber vendido el primero de los nombrados su parte mitad al socio señor Yoel Klein, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, Estudio Goldstein, Lavalle N.° 1268, 1er. p., Esc. 9.
e.3 may.-N.° 10.620-v.8 may.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que José Gallante, vende al señor Pedro Victorio Marchisini, panadería, venta helados, sita SANTA FE 5011, domicilio de partes. — Reclamos n| oficinas.
e.3 mayo.-N° 10.579-v.8 mayo.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 330, que Antonino de Luca, vende a Barrancos y Cía., la fábrica de papas fritas y anexos, sita AVENIDA AMERICA 4170, domicilio contratantes.
e.3 mayo.-N° 10.578-v.8 mayo.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, San Martín 522, avisa: que Eva Yung Schmidt y Antonio Matzke, venden a Juan Saretti y Olimpia Gallo de Saretti, su negocio «hotel», sito SARMIENTO 338. — Ambas partes, domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones, al intermediario.
e.3 mayo.-N° 10.577-v.8 mayo.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Ciro Langella y Luis Herrera, venden a José Ramón Palacios, el negocio de resturant, despacho de bebidas alcohólicas y billar, ubicado en esta Capital, AVENIDA COBO N.° 1298 esquina calle PICHEUTA N° 2010, donde se domicilian ambas partes. — Reclamaciones de ley, presentarlas en nuestras oficinas.
e.3 mayo.-N° 10.575-v.8 mayo.

Jorge M. Bulla, martillero público, ofic. Rivadavia 1170, avisa que Livio Francisco Pascual Colferai, vende a Emilio Rodríguez el garage MONTES DE OCA 737. — Reclam., mi ofic., domicilio que constituyen las partes.
e.3 mayo.-N° 10.573-v.8 mayo.

Avisa Carlos D. Romero, martillero público, oficinas Caseros 3568, que Jorge Schwarez, vende su negocio y fábrica de juguetes denominada "Susi", sito en la AVENIDA FOREST N° 3892|900, libre de todo gravamen, a los señores Juan Carlos Domingo Langiano; Héctor Fermín Fernández; Félix Antonio Blasetti; Salomón Efraín Garay, domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
e.3 mayo.-N° 10.571-v.8 mayo.

Comunícase que se procederá a la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva «Soto y Martínez», constituída por don Atlántico Soto y don Pedro Marcos Martínez, con negocio de taller mecánico en general, sito en RIVADAVIA 120, COMODORO RIVADAVIA, quedando a cargo del activo y pasivo del mismo, don Atlántico Soto, quien continuará con la explotación del negocio de referencia. — Reclamaciones de ley ante el escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.3 mayo.-N° 10.572-v.8 mayo.

Andrés P. Aicardi, contador y martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento 412, avisa que don Ramón Varela vende libre de todo pasivo, su negocio de garage, situado en FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO N.° 34, a Yolanda Zenóbia Dotti de Alberto y Atilio Francisco Medici. — Reclamos de ley y domicilió de las partes constituído en mis oficinas.
e.3 mayo-N.° 10621-v.8 mayo.

Aviso que la sociedad de hecho Muñoz y Lepera — Restaurant, calle SARMIENTO 1711, procede a su disolución haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Lepera. — Reclamos de ley, estudio Pérez Alvarez. Avenida de Mayo 1144 — piso 3.° G., domicilio partes.
e.3 mayo-N.° 10597-v.8 mayo.

Se hace saber que el señor Raúl Suárez vende a Santiago Zaro el negocio de camisería y artículos para hombre, de su propiedad establecido en la calle ENTRE RIOS 1075. — Reclamaciones escribanía Belgaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.2 mayo-N.° 10529-v.7 mayo.

Al Comercio: — F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725 (79-2015) avisan que Sócrates Gelidonides vende a Gayetano Fortunato, el negocio de restaurant, café, bar y billares sito en esta Capital calle CANNING 1550. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.
e.3 mayo-N.° 10596-v.8 mayo.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251; avisan: Francisco Parga, vende a Antonio Vázquez, la panadería, calle ALVARADO N.° 2388|400, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
e.3 mayo-N.° 10615-v.8 mayo

Se comunica que el negocio de hotel y bar "España", sito en el pueblo de LAS BREÑAS, CHACO, propiedad de don Sanko Petcoff, será transferido a la señora Angela viuda de Garmaz. — Reclamaciones de ley, al escribano actuante don Guillermo J. Limberti, de Las Breñas, Chaco, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.3 mayo-N.° 10616-v.8 mayo

Manuel Ferro y Cía., martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, avisan que el 8 de Mayo 1946, a las 14 horas, rematarán todas las existencias que constituyen el negocio café bar, calle CHICLANA 3000; orden dueños: Francisco Alejos Giménez y Luis Narciso Ocampos, domiciliados allí. — Reclamos ley. mis oficinas.
e.3 mayo-N.° 10617-v.8 mayo

Al comercio: Alfonso Galelli comunica que ha vendido al señor Juan B. Dardes, el hotel "La Perla" sito LIMA 11. — Reclamos de ley Lima 11, domicilio de las partes.
e.3 mayo-N.° 10618-v.8 mayo

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237. Que con su intermedio José Rodríguez vende a Josefina Aimar, su negocio de Tintorería y Anexos, GREGORIO DE LAFERRERE 2588, domicilio ambos. Reclamaciones Ley mis oficinas.
e.3 may.-N.° 10595-v.8 may.

Avisan M. Argiz y Cía. con oficinas Rivadavia 1976, U. T. 48-1419 que Francisco Alonso vende a los Sres. Enrique Fernández y Leonardo González su negocio de Hotel — Hospedaje, sito en la Av. SANTA FE 2058, libre deuda y gravamen. Recl. Ley n|. oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.3 may.-N.° 10594-v.8 may.

Luis María Dachs, martillero público, Of. Talcahuano 287, U. T. 35-2446, avisa: Tomás Pérez vende a Sara Dayenoff de Kesselman y a Isaac Dayenoff, su Laboratorio de Especialidades Medicinales, sito GELLY 3574, domicilio partes. Reclamos Ley mis oficinas.
e.3 may.-N.° 10593-v.8 may.

José García Coto vende a los señores Antonio Baria y Antonio Ledinic su negocio de Restaurant y despacho de vinos y cervezas ubicado en la calle PERDRIEL 605 esq. JOSE A. CORTEJARENA. 1802. — Reclamos de Ley, domicilio de las partes, oficinas Palla: Corrientes 1373 bajo.
e.3 may.-N.° 10592-v.8 may.

Se hace saber a los efectos Ley 11.867, que José Rocco vende a Juan B. Garberoglio, su negocio "Dancing—Taxi—Bar", de calle MONTEVIDEO 361 al 369. — Reclamos en Avenida de Mayo Nro. 776, piso 1ro. A., donde constituyen domicilio las partes.
e.3 may.-N.° 10591-v.8 may.

Aviso al Comercio que don Adolfo Ponce de León, vende a don Joaquín Rodríguez, su comercio de venta de carnes ubicado en la calle TUCUMAN 1082, del pueblo General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, fijándose el mismo como domicilio de las partes. — Reclamos de ley: Escribano Romualdo Pellegrini, Tucumán 728, General Roca, Río Negro.
e.3 mayo-N.° 10590-v.8 may.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 4 de Mayo 1946, todas las existencias que constituyen el negocio de fiambrería, calle GALICIA N.° 1326, orden Acquofredda y Massorelli, domiciliados mismos negocio.
e.29 abr.-N.° 10430-v.4 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juana Lacasa de Casenave, vende a Isolina Testa de Ambrosio negocio carnicería puestos N.° 37 y 38 del Mercado "Intendente Casco" sito en FEDERICO LACROZE N.° 1759. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 may.-N.° 10582-v.8 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Díaz González vende a Amadeo Pelayo Miguel & Nicolás Pincevic, su negocio carnicería, calle PAROISSIEN N° 22.01. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 may.-N.° 10581-v.8 may.

Avisan P. Alvarez y Cía, oifcinas San Juan 1641, Oton Leitner y Benjamín Stambulsky, venden a la señora Cándida Pica, Hotel pensión, sita PERU N° 161, domicilio de partes. Reclamos n| oficinas.
e.3 may.-N.° 10580-v.8 may.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Vicente Venneri, vende a Enriqueta Rodríguez de Thut, su negocio despensa, situado calle GODOY CRUZ 1457, sus domicilios. — Reclamos de ley, en mi oficina.
e.3 mayo.-N° 10.603-v.8 mayo.

José Marcelletti, avisa que Ricardo Lamas, vende piso amueblado de AVENIDA DE MAYO 1130, Dto. F, a Aurelio Sáinz. — Reclamos de ley, Tacuarí 143, of. 10. — Domicilio de ambos.
e.3 mayo.-N° 10.604-v.8 mayo.

Avisa: Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768 que: con mi intervención, Raquel Logioio de Moreno, vende a Filomena y Rosa Anania, negocio tienda y mercería RINCON 687, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.3 mayo.-N° 10.605-v.8 mayo.

Sociedad Anónima Viñedos y Bodega «José Crfila Ltda.», vende a Felipe Romano (hijo), con fecha 1° de Abril de 1946, el local de exposición y venta de productos de Cuyo «Un Rincón de Mendoza», sito en CALLAO 1010. — Reclamaciones en término de ley, Avenida de Mayo 1334, piso 1° derecha, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946.
e.3 mayo.-N° 10.606-v.8 mayo.

Notifico que la sociedad «Zampini y De Nicola», domiciliada LUNA 356, del ramo fábrica de jabón se disuelve, retirándose las socias Delia Concepción De Nicola de Ibos, Elena Emma de Nicola de Fratantoni y Armida Ana De Nicola de García, domiciliadas en Paraná 980, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios Francisco Zampini y Angel Roberto de Nicola, domiciliados Pasaje La Rural 193. — Reclamaciones, doctor Zabotinsky, Avenida de Mayo 1365.
e.3 mayo.-N° 10.609-v.8 mayo.

Emilio Calatayud, avisa que vende a Eduardo M. Bonavía, su oficina de compra-venta de negocios, sito en la calle VICTORIA 1210. — Reclamos y domicilio de las partes en el mismo, calle Victoria 1210.
e.3 mayo.-N° 10.611-v.8 mayo.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Mario Pockar vende a Dominga Mamerta Olegui su lechería y venta de helados, calle MOLDES 2201, domicilio de ambos.
e.3 mayo-N.° 10568-v.8 mayo.

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., oficinas Paraná 196, U. T. 37-4775, avisan que Avelino Díaz vende a Antonio Sobral y Angel Sobral, neg. de restaurante y despacho de bebidas, calle BOGOTA 1583 esq. OLEGARIO V. ANDRADE 581|83, domicilio contratantes. — Reclam. n|oficinas.
e.2 may.-N.° 10546-v.7 may.

Se hace saber por el término de ley, que el señor José Luis Banini, domiciliado en la calle Catamarca 809, vende y transfiere a doña Elisa Martínez de Castineira, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 560, el negocio de despensa y venta de comestibles al por menor denominado "Alper", situado en la calle PERU NUMERO 1167, que adquiero a don Albino Perverse, domiciliado Bolívar 1109. Reclamos término de ley, Escribano Alberto Rillo, calle Reconquista 331.

e.2 may.-N° 10547-v.7 may.

Se hace saber por el término de ley, que el señor Albino Perversi, domiciliado en la calle Bolívar 1169, vende y transfiere a don José Luis Banini, domiciliado en la calle Catamarca 809, el negocio de despensa y venta de comestibles al por menor, denominado "Alper", situado en la calle PERU NUMERO 1167. Reclamos término de ley, Escribano Alberto Rillo, calle Reconquista 331.

e.2 may.-N° 10548-v.7 may.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1433, comunican que el día 8 de Mayo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la tornería y carpintería mecánica, sita en la calle HONDURAS 4182, propiedad del señor M. Blas Novoa, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.2 may.-N° 10550-v.7 may.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 30 de Abril de 1946, a las 17 horas, remataron las instalaciones del club, sito en PINZON 446, por orden del Club Social "Júpiter", domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.2 may.-N° 10551-v.7 may.

J. Domínguez y Cía., Chacabuco 145, oficina 11: Manuela Rodríguez de Conselo vende a Vázquez y Varela, negocio hotel, alojamiento, situado en la calle BOLIVAR 884, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestra oficina.

e.2 may.-N° 10.541-v.7 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, AVENIDA SAENZ número 361. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: José Caseiro y José Caseiro Ratón, Avenida Sáenz 361. — Compradores: Jesús Leis, José Aguileiro y José Leis López, Bartolomé Mitre 2258.

e.2 may.-N° 10.542-v.7 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 5701 esquina a la de FONROUGE. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Constantino Gómez, Juan Bautista Alberdi 5701. — Compradores: Serafín Balbín y Feliciano Buznego, Bartolomé Mitre 2258.

e.2 may.-N° 10.544-v.7 may.

Se hace saber que la razón social A. Regatky y Cía., Sociedad en Comandita, con domicilio en la calle GILES número 651|55 y dedicada a la fabricación y venta de tejidos de punto, se disolverá totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio colectivo Abraham Regatky. — Reclamos de ley, Giles 651|55, domicilio de las partes.

e.30 abr.-N° 10486-v.6 may.

Por «Bolsa Mercantil», García y Fernández, Rivadavia 2617, Celestino Blanco, vende su carbonería, sita CARLOS CALVO 774, donde se domicilia, a Manuel Ruza, domiciliado en Rivadavia 2617. Interpónganse reclamaciones dentro del término ley.

e.2 mayo.-N° 10491-v.7 mayo.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Ricardo Lamas y Gumersindo Gallegos, venden a Antonio Bermúdez, café, bar, restaurant, despacho bebidas, MAIPU 314 domicilio partes. — Reclamos ley.

e.2 mayo.-N° 10.492-v.7 mayo.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, Teléfono 37-4554, Avisan: Máximo González vende a Manuel Varela «Despacho Pan y Venta Helados», AVENIDA SAENZ 665, allí domiciliados. — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.2 mayo.-N° 10493-v.7 mayo.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Manuel Ferreiro, vende a Secundino López, parte mitad su negocio de hotel, bar, restaurant, despacho bebidas, RECONQUISTA 1156, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.2 mayo.-N° 10.494-v.7 mayo.

Jorge Bernardo Laffont, martillero público, oficinas, Diagonal Roque Sáenz Peña 740, piso 8o, avisa que don Bruno Leban y Oreste Eduardo Conterini, venden al señor Yamil Succar, el activo y pasivo de su negocio de empresa de Transportes de pasajeros, sito en la calle CERETTI No. 1850|52, domicilio contratantes. — Reclamo ley, mis oficinas. — Buenos Aires. Mayo 30 de 1946.

e.2 mayo.-N° 10.503-v.7 abr.

Se comunica que Francisco Agustín Llamosas vende a Ramón Vicente Llamosas su negocio de ramos generales, sito en el pueblo de ITACARUARE, MISIONES, ante el Escribano de Apóstoles, Misiones, don Rodolfo Petroni, en cuya oficina las partes fijan domicilio para los reclamos de ley.

e.2 mayo.-N° 10505-v.7 mayo.

Se hace saber que la Sociedad en Comandita "P. Monier y Cía.", con domicilio en ACEVEDO 2361|71, dedicada a la fabricación y venta de artículos de goma en general con todos sus derivados anexos y conexos, se disuelve, continuando sus operaciones y haciéndose cargo de su activo y pasivo con efecto retroactivo al 1.° de Enero de 1946 la firma "P. Monier y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de $ 500.000, constituída con fecha 24 de Abril de 1946 por los socios señores Pablo Monier, Emilio Caillón, Alberto Hamonet y Susana Caillón Vda. de Prodel. — Reclamos de ley en Acevedo N.° 2361|71, en donde las partes constituyen domicilio legal.

e.2 mayo.-N.° 10508-v.7 mayo.

Se avisa al comercio que José Heim venderá libre de acreedores a Daniel Portilla y Severino Gómez el negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle MUÑIZ número 1043. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1353, Capital, domicilio de las partes.

e.2 mayo.-N.° 10510-v.7 mayo.

Se avisa: que la Sociedad Civil y Comercial "V. Pino y Hermanos", que se dedica al ramo de construcciones en general y compra-venta de materiales afines, con domicilio en la calle AGUIRRE 257, se disuelve parcialmente con respecto a los herederos del socio fallecido don Angel Pino: doña Juana Amalia Cánepa de Pino y don Angel Enrique Pino, domiciliados en la calle Remedios de Escalada de San Martín 360, cuyo activo y pasivo toman a su exclusivo cargo los socios restantes don Vicente y don Luis Pino, también domiciliados en la calle Aguirre 257. — Escritura por ante el Escribano Juan Carlos Podestá, calle Sarmiento 470.

e.2 mayo.-N° 10516-v.7 mayo.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1921, avisan que Francisco Fayole vende a Juan Hitta y Juan Hitta, su despacho de pan, ALVAREZ 1886, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.2 mayo.-N.° 10517-v.7 mayo.

Shinsei Higa, avisa vendió taller lavado & Planchado y tintorería, sito RODRIGUEZ PEÑA 519, a Keisuke Tsukazan intermedio martillero procurador Faustino Américo González, Talcahuano 469, escritorio 13, domicilio de las partes. — Reclamos de ley.

e.2 mayo.-N.° 10519-v.7 mayo.

El Escribano Antonio J. Llach, Av. Pte. R.S. Peña 699. 5to. piso, comunica al comercio: Que en el Registro a su cargo los señores Guillermo; Enrique y Rosalía Prestigiacomo, que explotan el negocio denominado "Bake Prince" con domicilio legal en la calle FLORIDA N.° 671 y dedicado a la elaboración de artículos de vidrio y la compra-venta, importación y exportación de artículos, accesorios y afines para laboratorios droguerías, farmacias, hospitales, sanatorios médicos e industriales; transfieren el activo del mismo a la Sociedad "Bake Prince", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que todos los nombrados formarán en unión de los señores Francisco Eliseo, Alberto Sabino, Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Iugratta, con domicilio en la calle Florida N.° 671. — Reclamos término de Ley ante el nombrado Escribano.

e.2 mayo-N.° 10522-v.7 mayo.

Al comercio: José Lisardo González comunica haber comprado a los señores Amador Rodríguez y José López, negocio garage, venta de nafta y lubricante, calle CRAMER 3195 esquina GUAYRA, domicilio contratantes. — Reclamos Ley al negocio.

e.2 may.-N.° 10523-v.7 may.

J. Domínguez & Cía., Chacabuco 145 oficina 11 avisan: Rafaela Sica vende a Ambar Gracés su negocio Hospedaje situado calle MORENO 2085 domicilio contratantes. — Reclamos de Ley en nuestra oficina.

e.2 may.-N.° 10524-v.7 may.

J. Domínguez & Cía., Chacabuco 145, oficina 11, avisan: Francisco Méndez vende a Vicente Sospedra su hotel alojamiento situado calle MORENO 2360 sus domicilios. — Reclamos de Ley en nuestra oficina.

e.2 may.-N.° 10525-v.7 may.

Se hace saber al comercio que el señor Domingo Vella vende a los señores Pedro Barata y Cía. su fábrica de muebles sita en esta Capital calle CERETTI 2673. Reclamaciones término de ley en la misma domicilio de las partes. Buenos Aires, Abril 30 de 1946.

e.2 may.-N.° 10527-v.7 mayo.

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y reparto, sito, calle SERRANO N.° 1745, libre de todo pasivo. Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Herrera 2461. — Vendedora Juana Linbaroff de Kitman, domiciliada mismo negocio. Comprador: Sixto Rosenblat, domiciliado Herrera 2461.

e.2 mayo-N.° 10528-v.7 mayo.

Al Comercio: — E. Castro, balanceador y martillero público con oficinas Pozos 33, U.T. 47-5733 y 48-0092, avisa que la señora Isidra G. de Calbo vende a Feliz Monteggia, el negocio de pensión sito en la calle CALLAO 86, sexto piso derecha, domicilio de ambas partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley mis oficinas. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

e.2 mayo-N.° 10531-v.7 mayo.

J. Domínguez & Cía., Chacabuco 145, oficina 11, avisan: Sara Darriba de Nieves vende a Iluminado Ezquioga e Italo Veresi su hospedaje situado calle CORDOBA 3098, domicilio contratantes. Reclamos en nuestra oficina.

e.30 abr.-N.° 10464-v.6 mayo.

Comunican Zorzano y Cía. con oficinas calle Rivadavia N° 2914 teléfono 62-5043, que los señores Antonio Fernández Méndez e Isidro Vaquero Sánchez, venden su negocio de café restaurant y despacho de bebidas situado calle LINNEO 1931 al señor Felisindo Quintana; libre de todo gravamen: Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e.30 abr.-N° 10483-v.6 may.

Comunican Zorzano y Cía. con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2914 Teléfono 62-5043 que Daniel Viguri; vende su negocio de garage de alquiler situado en la calle RIVADAVIA N° 4362 a los señores Ramón López y José Pizzini, libre de todo gravamen; reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e.30 abr.-N° 10487-v.6 may.

J. Domínguez & Cía. Chacabuco 145 oficina 11 Avisan: Iluminado Ezquioga vende a Manuel Curros y Ramón Curros su negocio Hospedaje situado calle VIAMONTE 641, domicilio contratantes. Reclamos término Ley en nuestra oficina.

e.30 abr.-N.° 10465-v.6 mayo

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U.T. 38-1766 y 37-0537, que Nazario Bertol vende a Manuel Ferreria, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta capital, calle PARAGUAY 3902 esquina GUATEMALA 4115. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.30 abr.-N° 10489-v.6 may.

Enrique Octavio Carranza, José Kaplan y Manuel Carranza, únicos integrantes de la Sociedad Comercial Colectiva en comandita "Carranza y Kaplan", los dos nombrados en primer término socios colectivos y el último socio comanditario, dedicada a Construcciones de obras en general, con domicilio en la Capital Federal, calle SAN MARTIN N.° 640, comunican que disuelven totalmente la Sociedad por retiro del socio colectivo Arq.° José Kaplan, haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios Ing.° Enrique Octavio Carranza y Señor Manuel Carranza, respondiendo el primero con los bienes sociales y personal e ilimitadamente y el comanditario Sr. Manuel Carranza hasta el importe de su Capital. Estos dos últimos devolverán su capital social al Arq.° José Kaplan en el plazo de tres años y constituyen por el mismo acto la Sociedad Comercial en comandita "Enrique O. Carranza" — Empresa Constructora "Ceyka", que continuará el giro de los negocios con el mismo domicilio de la anterior Sociedad calle San Martín N.° 640 (Cap. Federal), donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, Abril 29 de 1946. —

e.30 abr.-N.° 10470-v.6 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle GALICIA número 1163. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Ignacio Ademar Terceiro y Angel Nicasio Gayol, Galicia 1163. — Compradores: Arturo Rodríguez González y José Da Conceicao, Bartolomé Mitre 2258.

e.2 may.-N° 10.545-v.7 may.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Santiago López, vende a Serafín Guzmán el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle PEÑA 2096|100 esquina JUNIN, domicilio ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.30 abr.-N.º 10484-v.6 mayo.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Leopoldo Palma, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, calle SOLER N.º 3925. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor, Manuel Pérez González. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

e.30 abr.-N.º 10482-v.6 mayo.

Al comercio: — avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Juan Mas Jaume y José Blanco Paradela, nuestro negocio de panadería mecánica, calle PUJOL N.º 1566|70 y anexo calle PAYSANDU N.º 198. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores, Pilar Lama Vda. de Gómez; Esther Gómez y Manuel Gómez, en su carácter de únicos herederos de don José Gómez. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

e.30 abr.-N.º 10483-v.6 mayo.

Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817, avisa que Jesús, Manuel y Ramón Pose que giran Pose Hermanos, venden a Juan Meiriño, Enrique Dorado, Enrique Martínez, Juan Antonio García y Marcelino Fernández que giran Meiriño, Dorado y Cía. el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en esta ciudad, calle SAN JUAN 3594|600 esquina a BOEDO, domicilio este de ambas partes.

e.30 abr.-N.º 10480-v.6 mayo.

Escribanía Leopoldo Seoane, Sarmiento 839, avisa que Félix Di Franco, vende a Albino Marc y Leopoldo Liceu, su negocio de restaurant, cancha de bochas y bolos, calle RAMON LISTA 5042, domicilio de las partes. — Reclamos de ley escribanía.

e.30 abr.-N.º 10478-v.6 mayo.

Se avisa que Aurelio De Meo vende a la sociedad "Vitargenta Berger y Compañía", su negocio de laboratorio químico industrial denominado "Miralina", instalado en la calle BERMUDEZ 442, domicilio de las partes. — Reclamos escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e.30 abr.-N.º 10476-v.6 mayo.

Aurelio F. Rubín, martillero público, oficina Cangallo 1539, avisa: — María L. Cánepa y Enrique F. Sieloff, venden a Julio G. Paz y Carmen Collante, hotel-pensión sito SANTA FE 2274, domicilio ambas partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.30 abr.-N.º 10475-v.6 mayo.

Anuncia: R. Mahia Costoyas, corredor y martillero público, oficinas Venezuela 1525, T. 38-3863 Cap., que: José Soberon vende a Albino Cota su negocio de restaurant y bebidas alcohólicas, al por menor, sito VELAZCO 1202, Cap., domicilio de ambos. — Reclamos ley, s| oficinas.

e.30 abr.-N.º 10474-v.6 mayo.

Se hace saber por cinco días que Tomás Valenza establecido con tintorería y afines en PATRICIOS 1440, Capital, vende su negocio a María Kishino de Kishino. — Reclamos ante el escribano Miguel Chimento, Corrientes 1257, Capital, domicilio partes.

e.30 abr.-N.º 10473-v.6 mayo.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad colectiva integrada por los señores José D'Aloia, con domicilio en la calle Pedro Goyena 1474 y don Juan Bajraj, domiciliado en la calle Sarmiento 320, con asiento principal de sus negocios, de taller mecánico de automóvil y anexos, en la calle PEDRO GOYENA 1474, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor José D'Aloia, debiendo efectuarse las reclamaciones de acuerdo con lo estatuído en la ley 11.867, en la calle Carlos Pellegrini 385, piso 3.º Dep. A. Escribanía de: Jorge W. Cinollo Verengo.

e.29 abr.-N.º 10433-v.4 mayo

Avisa, José M. Cajaraville, Victoria 571, 2.º piso, José M. Martínez vende a Daniel Díaz, José Anca y Manuel Pardo, almacén comestibles, despacho bebidas ADOLFO BERRO 3899 esquina CASTRO BARROS sus domicilios. — Reclamos ley.

e.29 abr.-N.º 10439-v.4 mayo

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.º 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Víctor Antonio Enriquez vende al señor Manuel Fernández, su negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Ciudad, calle O'HIGGINS N.º 1786, domicilio partes, reclamos término de ley, en mi oficina. — Buenos Aires, Abril 27 de 1946.

e.29 abr.-N.º 10447-v.4 mayo

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos oficina Paraná N.º 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Manuel Bernardo Pérez, vende al señor Luis Diego Cabilla, su negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle 15 DE NOVIEMBRE N.º 1299 esq. SANTIAGO DEL ESTERO, domicilio partes, reclamos término de ley en mi oficina. — Buenos Aires, Abril 27 de 1946.

e.29 abr.-N.º 10448-v.4 mayo

Otto Ullmann y Gertrudis Tauber de Ullmann, Montevideo 485, venden a Erna Gans de Aretz, Cabrera 4321, su negocio Casa Uli, MONTEVIDEO 485, de medias, zurcidos, lencería y anexos. — Reclamaciones Peiser San Martín 561.

e.29 abr.-N.º 10449-v.4 mayo

Héctor Antonio Fero vende activo taller cuchillería VALENTIN VIRASORO 1065 a Sociedad G. U. A. L. Reclamos legales: doctor D'Amico. Tucumán 1525. domicilio de partes.

e.29 abr.-N.º 10450-v.4 mayo

Avisa Hipólito Ponce de León, Martillero con escritorio Nogoyá 4481, T. 50-4554 que Lorenzo Sánchez vende su negocio de café, restaurant, billares con despacho de bebidas alcohólicas al copeo sito calle LOPE DE VEGA 3530 a José Lareu libre de toda deuda prenda y gravamen domicilio de los contratantes mi oficina.

e.29 abr.-N.º 10451-v.4 mayo

Genaro Ripoll, domiciliado en calle Alsina 492, vende a don Eligio Carnero, domiciliado en calle Belgrano 355, su negocio de despacho de pan, sito en calle ALSINA 468. — Reclamos de ley, en Avenida de Mayo 1370, piso 6º, escritorio 141. — Buenos Aires, Abril de 1946.

e.29 abr.-Nº 10.452-v.4 mayo

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Dionisio Ciceri, vende a Ida Refatti viuda de Cordich su despacho de pan y facturas, calle INDEPENDENCIA 4234, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en mi oficina.

e.29 abr.-Nº 10.454-v.4 mayo.

«Sáenz y Vallejo Hermanos», con negocio de compra y venta de artículos de cuchillería en general y anexos en MORENO 950, venden el mismo a Luis Sáenz. — Reclamos ley, en Moreno 950, domicilio partes.

e.29 abr.-Nº 10.459-v.4 mayo.

Agustín Juan De Gennaro, martillero con oficinas en la calle Victoria 571, avisa que por su intermedio el señor Kojin Oshiro, vende a los señores Castro y Hnos., su café y bar «Gordons Bar», sito en la calle SAN MARTIN 930, dejando domicilios constituídos por las partes mis oficinas.

e.29 abr.-Nº 10.462-v.4 mayo.

Francisco De Vivo, Lavalle 1524, rematará el 6 Mayo 1946, existencias negocio autos usados, repuestos, DEFENSA 580, Capital, orden Luis Landin. — Reclamaciones ley al propietario, Defensa 580.

e.29 abr.-N.º 10456-v.4 mayo.

Al comercio: Juan Martínez y Daniel Fernández, comunican que venden a la razón social "Eiras y Cía.", su fábrica de agua lavandina "La Rural", sita en calle GORRITI 5549, domicilio de las partes. — Reclamos de ley interponerlos en: San José 907, 2.º piso A.

e.29 abr.-N.º 10442-v.4 mayo.

Avísase a efectos Ley 11.867, que por disolución de la sociedad "M. Roiter y Compañía", domiciliada en LUIS VIALE 236|42, formada por Moisés Roiter, Israel Fainstein o Isaac Roiter y que explotaba la fábrica de rodados para niños y anexos, sita en la calle Luis Viale 236|42, se hace cargo del activo y pasivo de la misma, Moisés Roiter. — Reclamaciones en Av. Roque Sáenz Peña 835, piso 1.º, donde constituyen domicilio las partes.

e.2 mayo-N.º 10532-v.7 mayo.

Enrique Gutis vende a José Guida negocio de carnicería ubicado calle VALDENEGRO 3201. Reclamos de ley, en Paso 669, piso 3.º dto. 7, domicilio legal de las partes.

e.2 mayo-N.º 10536-v.7 mayo.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Manuel Sánchez vende a Germán Cereijido su negocio del ramo hospedaje, sito LIBERTAD 50, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.2 mayo-N.º 10537-v.7 mayo.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: José Pereiro vende despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas POTOSI 4300 esq. PRINGLES a Antonio Aradas, Pura Fernández de Aradas y José Domínguez. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.2 mayo-N.º 10538-v.7 mayo.

Al Comercio: — Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia N.º 4215, Capital Federal que con su intervención el señor José Fernández Fabián vende a los señores Vicente Alonso y Lisardo Vergara su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, sito en esta capital calle SALADILLO N.º 2222. — Las reclamaciones deben interponerse, dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.2 mayo-N.º 10540-v.7 mayo.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 4 de Mayo 1946, todas las existencias que constituyen el negocio de fiambrería, calle GALICIA N.º 1326, orden Acquofredna y Massorelli, domiciliados mismos negocio.

e.29 abr.-N.º 10430-v.4 mayo.

Se hace saber que el señor Raúl Suárez vende a Santiago Zaro, el negocio de camisería y artículos para hombre, de su propiedad establecido en la calle ENTRE RIOS 1075. — Reclamaciones escribanía Belgaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 mayo-N.º 10529-v.7 mayo

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., oficinas Paraná 196, U. T. 31-4775, avisan que Avelino Díaz vende a Antonio Sobral y Angel Sobral, neg. de restaurante y despacho de bebidas, calle BOGOTA 1583, esq. OLEGARIO V. ANDRADE 581|83, domicilio contratantes. — Reclam. n|oficinas.

e.2 mayo-N.º 10546-v.7 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el art. 7.º de los Estatutos el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Mayo, a las 9 1|2 horas, en el local social, calle Alsina 671, piso primero, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Remuneración al directorio y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.3 may.-N.º 10.601-v.14 may

AGRICOLA Y PASTORIL LOS BANQUELES, S. A.

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad en su reunión de fecha 3 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en su local social, Diagonal Roque S. Peña número 555, en la que será tratada la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital social.

2.º Modificación del Artículo 3.º de los Estatutos.

3. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — José Menéndez Montes, Vicepresidente.

e.3 may.-N.º 10.608-v.20 may.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS AMDYCO, S. A.

(Ahora "Destilerías Joseph E. Seagram and Sond Limitada, S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Mayo de 1946 a las 11 1|2 horas, en la calle Cangallo N.º 328, IV piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de cinco directores y fijación del término de su mandato.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.3 may.-N.º 10.610-v.20 may.

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA

Arte Medicina Farmacia Ingeniería Ciencias

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 15, en el local social calle Venezuela N.º 617, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.

2.º Distribución de las utilidades en efectivo o acciones.

3.º Elección de un director para ocupar el cargo vacante.

4.º Elección de dos directores suplentes.

5.º Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad calle Venezuela 617, con dos días por lo menos de anticipación y recibirán certificados que acreditarán la cantidad de acciones depositadas y servirán de entrada.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.3 may.-N.° 10.613-v.20 may.

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA

Arte, Medicina, Farmacia, Ingeniería, Ciencias

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14 y 30, en el local social calle Venezuela N° 617, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Reforma del estatuto.
3.° Capitalización de reservas.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar conjuntamente con el presidente el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad calle Venezuela 617, con dos días por lo menos de anticipación y recibirán certificados que acreditarán la cantidad de acciones depositadas y servirán de entrada. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.3 may.-N° 10614-v.20 may.

"CASTELAR"

Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 24 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Saenz Peña 846.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Capitalización de utilidades;
2.° Designación de accionistas que firmen el acta. — A. Palandjoglou, Presidente.

e.3 may.-N° 10621-v.20 may.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 24 de Mayo próximo, a las 18.30 horas, en el local social Av. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el destino a dar a las reservas libres y voluntarias existentes en la actualidad;
2.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para le reunión. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

e.3 may.-N° 10625-v.20 may.

CORMELA S.A.

Reconquista 339 — Buenos Aires

EX CIUDAD Y CAMPO S.A.

Reforma Estatutos Aprobada por Decreto N.° 4565|46 del 13|2|46

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 8.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del cte. a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de 5 directores. Elección de síndico titular y suplente.
3.° Fijar remuneración al directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

Nota: — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos hasta tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

e.3 mayo-N.° 10598-v.20 mayo.

HIERROMAT S.A.

Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1946 a las 18 horas en el local social, calle Alsina N.° 665, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Consideración y Distribución de utilidades.
3.° Elección de los directores y síndicos.
4.° Remuneración al directorio y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 19 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.3 mayo-N.° 10565-v.14 mayo.

PERTINAX

S.A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en 530, Av. Pte. R.S. Peña el 17 de Mayo de 1946, a las 16.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentación art. 347 Código Comercio.
2.° Fijar número de directores y elegir síndicos titular y suplente y retribución.
3.° Designación dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.3 mayo-N.° 10553-v.14 mayo.

Establecimientos Metalúrgicos SANTA ROSA S.A.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 7.° de los estatutos el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Alsina 61, piso primero, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma general de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo séptimo de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.3 mayo-N.° 10599-v.14 mayo.

UNION FERROVIARIA

XXI Asamblea General Ordinaria de Delegados — Año 1946

CONVOCATORIA

A las Comisiones Ejecutivas y a los compañeros:

De nuestra estima:

Conforme a lo dispuesto por los artículos 32, inciso 13, y 70 del estatuto social, se convoca a los compañeros delegados para la XXI Asamblea General Ordinaria, que se efectuará los días lunes 27, martes 28, miércoles 29, jueves 30 y viernes 31 de Mayo de 1946, en la casa social, calle Independencia N.° 2880, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de poderes.
2.° Reglamento de discusión.
3.° Nombramiento de las comisiones internas.
4.° Consideración de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.
5.° Proposiciones de la Comisión Directiva y de las secciones.
6.° Sorteo de la duración del mandato de los miembros que resultarán electos para integrar la Comisión Directiva.
7° Designación de cinco secciones para que elijan un socio cada una para formar la Comisión Revisora de Cuentas.
8.° Nombramiento de dos depositarios titulares de los fondos sociales y dos suplentes.
9.° Designación de dos delegados para firmar el acta.
10.° Clausura de la asamblea.

Nota: — Los compañeros delegados deberán encontrarse en el salón de sesiones, calle Independencia 2880, Buenos Aires, el día 27 de Mayo a las 8 horas, a fin de iniciar la asamblea a las 8.30 horas. — Cada delegado deberá estar provisto de su respectiva credencial.

Otra: — Los avisos de convocatoria se publicarán durante los días 3, 4 y 5 de Mayo próximo en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa, de la Capital Federal. — R. Kogan, el secretario-gerente.

e.3 mayo-N.° 10623-v.6 mayo.

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.

Soc. Arg. de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a sus accionistas Asamblea General Ordinaria día 24 de Mayo 1946 horas 12, que celebrará Alsina 3219,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946.
2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas. — El Directorio.

e. 3 may.-N° 10602-v. 23 may.

JOCKEY CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2.° y 5.° del estatuto y por la resolución de la Comisión Directiva del 11 de Abril de 1946, se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Florida N.° 559, el día 6 de Mayo, a las 17;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del año anterior.
2.° Elección de presidente por dos años, en reemplazo del señor Félix de Alzaga Unzué, que termina su mandato; de diez miembros de la comisión directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: Joaquín S. de Anchorena, Eduardo Bosch, Horacio J. M. Bullrich, Ignacio Correas, Jorge Gándara, Benjamín García Victorica, Alberto Lagos García, Alejandro H. Leloir, Miguel Martínez de Hoz y Alejandro Peña Blaquier, y elección de cinco suplentes.
3.° Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 8.° de los estatutos: — "La Asamblea General se considerará en quórum a las 17 horas, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. — Si a esa hora no estuviera presente ese número, la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 18 horas. — Las citaciones se harán por prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación". — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — César M. Vela, secretario general.

e.3 mayo-N.° 10600-v.6 mayo.

ALFATEX

Sociedad Anónima

Textil, Comercial e Industrial

Callao 345 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 8.° y 9.° de los estatutos, convócase a los señores accionista a la Aamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Callao 345, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1946.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un banco de la Capital, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de convocación. — (Art. 10.° de los estatutos).

e.3 mayo-N.° 10574-v.20 mayo

ERGOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 1.000.000.
2° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.24 abr.-N° 10272-v.15 may.

CIA. SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Mayo de 1946, a las 10 horas en el local social Moreno 376, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 18.° ejercicio.
2.° Remuneración del síndico
3.° Nombramiento de directores.
4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 abr.-N.° 10167-v.10 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Mayo de 1946, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo cuarto de los estatutos.
2.° Designación de persona o personas que habrán de conocer y resolver en la tramitación de reformas estatutarias a hacer ante el Poder Ejecutivo.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados de depósito a efectos de concurrencia, deberán llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 16 de Mayo (artículo 15 de los estatutos). — Abril 1946. — El Directorio.

e.25 abr.-N.° 10312-v.13 mayo.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S.I.D.R.A.) SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 17,30 horas, en Victoria 850, piso 5.°, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance, y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondientes al séptimo ejercicio.
2.° Reforma de los artículos 5.° y afines de los estatutos.
3.° Elección de dos vocales por dos años y un vocal suplente por dos años.
4.° Elección de síndico titular y suplente por el término de ley.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 10370-v.14 mayo

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de todos los artículos de los estatutos de la sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el día 23 de Mayo próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el sábado 18 de Mayo p. v., inclusive, como lo prescribe el Art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.2 mayo.-N.º 10534-v.18 mayo.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE, S. A.

158 - 25 de Mayo 158 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la renuncia de cuatro directores titulares y dos suplentes.

2º Consideración de la renuncia del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4º Designación del síndico titular y suplente, en reemplazo de los renunciantes.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1945. — José Casado Justo, presidente.

e.2 mayo.-Nº 10.533-v.18 mayo.

«LA FINANCIERA» S. A. Compañía Inmobiliaria

Segunda Convocatoria.

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía realizarse el día 30 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la reunión del día 17 de Mayo 1946, a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al 43º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres directores titulares, por dos años, de dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y uno suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Alberto J. Fernández, presidente. — Vicente D. Gallo, director delegado.

e.2 mayo.-Nº 10.521-v.13 mayo.

BUNGE & BORN LDA. S. A. COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (2da. convocatoria), para el día 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N.º 501 (2.º piso);

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital y modificación consiguiente del artículo 5.º de los estatutos.

2.º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley;

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 abr.-N.º 10415-v.9 mayo

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Mayo de 1946, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 1060, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al 21.º ejercicio.

2.º Elegir tres directores titulares por el término de dos años.

3.º Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Artículo 43 de los estatutos).

e.15 abr.-N.º 9922-v.6 mayo

CASA HUTTON, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, en el local social de la sociedad, calle Bolívar 425, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.

4.º Elección de dos directores suplentes.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 abr.-N.º 10424-v.15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "Hill Station"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1946, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.

2.º Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

e.26 abr.-N.º 10346-v.14 may.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo de 1946, a las 10.30 horas, en el local social, calle Belgrano 894, 3er. piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y determinación de la persona que gestionará la reforma ante el Poder Ejecutivo Nacional. — El Directorio.

e.23 abr.-N.º 10151-v.9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1946, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.

2.º Nombramiento del Directorio, de acuerdo con los estatutos.

3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 abr.-N.º 10345-v.14 may.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera EL ROBLE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo del corriente año a las 15 horas en el local social de la calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de Estatutos.

2º Compra-venta e hipotecas de inmuebles.

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta. —El Directorio.

e.23 abr.-N.º 10214-v.10 may.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 894, 3er. piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y determinación de la persona que gestionará la reforma ante el Poder Ejecutivo Nacional. — El Directorio.

e.22 abr.-N.º 10.148-v.9 mayo.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA" S. A.

Piedras 174 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 17 de Mayo próximo, a las 17,30 horas, en nuestro local social, Piedras N.º 174, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al 35.º ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores [illegible] y que autorizarán el acta de esta asamblea.

3.º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, Sres. José Bustelo, Juan Cuirolo y Alberto J. Serantes.

4.º Elección de cinco directores suplentes, por un año.

5.º Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del doctor Francisco C. Barguès, ambos por un año.

A fin de que el señor accionista pueda concurrir a esta asamblea, deberá depositar sus acciones o certificados (recibos provisorios), o bien certificados bancarios de depósitos, a los efectos de esta asamblea, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado par este acto; o sea hasta el 13 de Mayo inclusive, a horas diez y siete.

Rogamos a Ud. tenga en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.24 abr.-N.º 10273-v.13 mayo.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en su local social, calle Callao N.º 1120, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3.º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e.26 abr.-N.º 10365-v.14 may.

"FARO" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Mayo próximo, a las 11 horas, en la sede social calle Rivadavia 666, 2do. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al director-presidente, para que en nombre y representación de la sociedad contraiga un préstamo y grave con derecho real de hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional un inmueble de la sociedad.

2.º Reforma de los artículos diez y seis y veintitrés del estatuto.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director—Presidente.

e.27 abr.-N.º 10414-v.15 mayo

EDITORIALES REUNIDAS, S. A. ARGENTINA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de Mayo de 1946 a las 10 horas en el local de la calle Cangallo Nº 466, 4º piso, con el fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 31 de Enero de 1946 y destino de las utilidades.

2.º Elección de síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.25 abr.-N.º 10303-v.13 mayo.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria:

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales en su artículo 27, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), la cual se llevará a cabo el día 6 de mayo próximo a las 20 y 30 horas en el salón de la calle Gascón Nº 552, donde se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance 1945-1946.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
3º Designación de dos miembros para la junta escrutadora.
4º Elección de Comisión Directiva. Por 2 años por cesación de mandato; 5 miembros titulares; Vicepresidente; Protesorero; y Tres Vocales. — Por un año para completar mandato por renuncias: 6 miembros titulares; Presidente; Secretario; Prosecretario; Tesorero; y Dos Vocales. — Por un año por cesación de mandato: Tres Vocales Suplentes y Tres Revisores de Cuentas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1946 — Cándido Hidalgo, Presidente. — Miguel Rodriguez, Secretario.

e.26 abr.-N.º 10359-v.5 may.

"M.A.T.S.A."

Explotación Minas Argentinas de Tungsteno, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Martes 7 de Mayo de 1946 a las 11 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 430, piso 5.º y a efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Remuneración al síndico por el ejercicio 1945.
3.º Elección de cinco miembros para integrar el Directorio por el término de un año.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 abr.-N.º 9961-v.6 mayo

FRICAL

Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y anexos

En cumplimiento del Art. N.º 11 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en su local de la calle Rincón N.º 53,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.
2.º Elección de seis directores titulares y tres suplentes.
3.º Elección de un síndico titular y un suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 abr.-N.º 9.920-v.6 may.

LOS GOBELINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, convócase a los Sres. accionistas de: Los Gobelinos, S. A. Comercial e Industrial a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo del corriente año a las 19 hs. en el local social, Florida 125, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y Aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1.º del Código de Comercio y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|1|1946.
2.º Designación de 5 directores titulares y dos suplentes.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.15 abr.-N.º 9949-v.6 mayo

L E T T A

Tintas Letta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Azopardo 579, el 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946.
2º Consideración de la remuneración acordada al director gerente.
3º Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente, todos por vencimientos de mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 abr.-Nº 10.150-v.9 mayo.

Sociedad Anónima INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 17 de Mayo de 1946, a las 11.30 horas, en la sede Av. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso, para:

1.º Considerar y resolver sobre la venta de inmuebles.
2.º Reducir el capital mediante liquidación de parte del activo.
3.º Liquidación anticipada de la Sociedad y en caso afirmativo designar Comisión Liquidadora y sus atribuciones.
4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1946. — El Directorio.

e.26 abr.-N.º 10374-v.14 mayo

BRICAR SOCIEDAD ANONIMA Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 10 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 551, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Distribución de Beneficios y demás actos y documentos del Art. 347, Inc. 1.º, del Código de Comercio y Art. 14, Inc. H. de los estatutos.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 abr.-N.º 9970-v.6 mayo

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera LA MISION

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo del corriente año, a las 15.30 horas en el local social de la calle Av. Alvear 1693 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Compra-venta e hipotecas de inmuebles.
2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta. — El Directorio.

e.23 abr.-N.º 10215-v.10 may.

WILL L. SMITH, S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Capitalización de reservas y fondos de los ejercicios anteriores, mediante la entrega de acciones liberadas.
2.º Emisión de acciones liberadas por valor de un millón de pesos con destino a la adquisición por compra de bienes y valores.
3.º Autorizar al Directorio para la emisión de acciones liberadas para las operaciones contempladas en los puntos 1.º y 2.º, y proceder, si fuera necesario, al canje de las mismas, de acuerdo a la modificación del estatuto.
4.º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Art. 22 del estatuto: "Con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, el Directorio procederá a clausurar el Libro de Registro de Accionistas". — El Directorio.

e.15 abr.-N.º 9938-v.6 mayo

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA Editorial y Cultural, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en la Escribanía Carbone: Lavalle 655,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, y aprobación del Balance al 28 de Febrero de 1946.
2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mayo.-Nº 10.535-v.18 mayo.

S. A. B. A.

Sociedad Anónima Berilo Argentina

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local Social Avenida Roque Sáenz Peña 501, Escritorio 321, el día 11 de Mayo próximo, a las 11 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elegir síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.17 abr.-N.º 10055-v.8 mayo

E I P A N

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1946, a las 9 horas, en el local social de la calle Tucumán 149, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres directores y un suplente.
3º Elección de un síndico y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 abr.-Nº 10.075-v.8 mayo.

GLOVEX

Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en Bdo. de Irigoyen 745,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 2.000.000, según Art. 5º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 abr.-Nº 10.284-v.11 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA MARTRANS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General — Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Mayo a las 11 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 341 — 6.º piso a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3.º ejercicio — cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de las utilidades y remuneración extraordinaria a los Directores y del Síndico.
3.º Elección de 1 Director Suplente por 2 años.
4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.24 abr.-N.º 10271-v.11 mayo

ASSA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para que pueda celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 9 de Abril de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta segunda convocatoria a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1946 a las 17 horas, en el local social, Avenida Alvear 1891, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del actual capital suscripto y realizado.
2.º Aplicación de la reducción del actual capital.
3.º Aumento del capital autorizado y emisión de $ 2.000.000 en acciones ordinarias y $ 2.000.000 en acciones preferidas.
4.º Reforma de los estatutos.
5.º Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio; y
6.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la Sociedad Avda. Alcorta N.º 2601 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Juan B. Gaona, presidente.

e.23 abr.-N.º 10166-v.4 mayo.

LA HIDROFILA ARGENTINA Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1946, a las 18 horas en su local social, Sarmiento 2720, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de las series 10.º y 11.º de acciones, en acciones preferidas, por un valor total de $ 2.000.000.— y determinación de sus características.
2.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 20 del Estatuto Social.

Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — El Directorio.

e.24 abr.-N.º 10241-v.11 mayo

GRECA S. A.

Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Mayo, a las 14 horas, en el local de la calle Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Informe del síndico al 31 de Diciembre de 1945.
3.º Elección del nuevo directorio.
4.º Elección de un síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Hugo Pío Armesto, Presidente.

e.13 abr.-Nº 9894-v.4 may.

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION, S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Belgrano 894, 3er. piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio social.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y determinación de la persona que gestionará la reforma ante el Poder Ejecutivo Nacional. — El Directorio.

e.22 abr.-Nº 10.149-v.9 mayo.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola "TICA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 13 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6, para:

1.º Autorizar la venta de bienes inmuebles.
2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1946. — El Directorio.

e.23 abr.-N.º 10183-v.10 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.° para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico Suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Pedro Soulas, Presidente.

e.30 abr.-N.° 10479-v.17 may.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378 el 15 de Mayo a las 15.30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Fijar el número de miembros del Directorio, elegir Directores y Síndicos, designando Presidente y Vice Presidentes.
3.° Remuneración de los Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Abril 1946. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 10481-v.11 may.

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946 a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Saenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disponer la aplicación de las reservas facultativas de la Sociedad a la integración de la sexta serie de acciones a emitirse, en forma de que los accionistas suscriptores de dicha serie, comprendidos en la preferencia del Art. 6° de los estatutos, abonen al contado sólo el saldo que quede para completar el valor nominal de cada acción.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos antes del día señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posean. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946 — El Directorio. e.2 mayo.-N.° 10520-v.18 mayo.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "NUEVA SPERLINGA"

Convoca a sus asociados para la Asamblea General extraordinaria el día 12 de Mayo de 1946 a las 9 horas en el local sito en la calle José León Suárez 2430, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración reforma y agregados de los estatutos sociales. — Artículo 1°: cambio de nombre de la Asociación y los siguientes artículos: N.° 3.°, 6.°, 7.°, 15.°, 44.°, 46.°, 47.° y 62.°, respectivamente.
2° Renovación de la C. Directiva.

Alfonso Gallardo — Presidente. —Domingo Massaro. — Secretario. —

e.2 may.-N° 10518-v.4 may.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE EXPORTACION E IMPORTACION Y FINANCIERA LOUIS DREYFUS & CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo N° 401 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; correspondientes al XX° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2° Fijar remuneración de los Directores y Síndicos.
3.° Reparto de utilidades.
4.° Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.
5° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires Abril de 1946.

e.2 mayo.-N.° 10504-v.18 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institución para el día 19 de Mayo de 1946, en el Centro Armenio, calle Acevedo N.° 1353.

Artículo 13°: Si no hubiera quórum de la mitad más uno, a la hora fijada, la asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1° De las 7,30 horas hasta las 11,30 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo; por dos años, cuatro suplentes, un síndico y un síndico suplente por un año, para el nuevo Ejercicio.
2° A las 11.30 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la Cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
3° Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea. — Presidente.

e.2 mayo.-No 10.497-v.18 mayo.

R O C A
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Mayo de 1946, a las 18 horas, en el local Reconquista 336, escritorios 42|44, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.
3° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 may.-N° 10.549-v.18 may.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
"Mozos, Cocineros y Anexos"
Asamblea Ordinaria Anual

Estimado consocio,

Conforme a lo prescripto en el Art — 39 — del Reglamento Social se convoca a los señores asociados, para que concurran a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1946, a las 14 horas, en nuestro local social situado en calle Talcahuano N.° 185 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1945-46, cerrado el día 28 del mes de Febrero de 1946.
3.° Elección del Presidente Honorario, once vocales y doce suplentes (Arts. 16-18 y 20 del Estatuto y nombramiento de tres Socios Honorarios.
4.° Nombramiento de una Comisión escrutadora de cinco miembros. Electa tal comisión, la Asamblea pasará a cuarto intermedio, efectuándose las elecciones (Art 45 del Reglamento) y el día 23 a las 15 horas el señor Presidente de la Sociedad proclamará los electos.

Antonio Olmo, Presidente. — Pablo Loschi, Secretario.

e.2 may.-N.° 10539-v.4 may.

AEROPOSTA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6° piso, el día 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del acta de fundación de una Sociedad Mixta, con el Estado, con la participación de nuestra Sociedad.
2.° Reforma de los Artículos Nos. 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 16 y 17 de los Estatutos.
3° Designación de dos personas para que indistintamente soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, protocolicen dichas reformas y el decreto que las apruebe y efectúen su publicación y la inscripción en el Registro Público de Comercio.
4° Designación por el Presidente de la Asamblea de un secretario y de dos accionistas par aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Abril de 1946. —El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las Cajas de la Sociedad.

e.22 abr.-No 10.139-v.9 mayo.

S. A. AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA "PUNTA ALTA"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Destino de las Utilidades.
3.° Nombramiento de un director, del síndico y del síndico suplente.
4.° Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.15 abr.-N.° 9924-v.6 mayo

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital. Modificación del artículo 4.° de los estatutos.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. E. Boadle, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle Corrientes N.° 4082.

e.29 abr.-N.° 10455-v.10 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CLISSA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en la calle Deán Funes 1334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de las actas del Directorio N.° 16, 22 y 23.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijación de remuneración del Directorio y síndico titular.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Deán Funes 1334, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Las actas de Directorio que menciona la Orden del Día, están en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

e.22 abr.-N.° 10103-v.9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSACCIONES COMERCIALES Y EXPLOTACIONES TEXTILES "SATEX"

Se convoca por quince días a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles "Satex", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 10 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 480, escritorio 13, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
2.° Fijar el número de los directores.
3.° Elegir los correspondientes miembros del Directorio, síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Para tener derecho a votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Reconquista 480, escritorio 13, por lo menos media hora antes de la fijada para la misma, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito bancario.

e 22 abr.-N.° 10126-v.9 mayo.

HARAS LAS ORTIGAS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, dpto. 6, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 34° ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1945 y distribución de utilidades.
2° Designación de directores titulares y suplentes.
3° Elección de síndicos titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

e.13 abr.-N° 9.872-v.4 may.

LICITACIONES ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo de 1946, a las 16 horas, para la provisión de 161 medallas de oro de ley, de 18,750 kilates de garantía, y 13 gramos. Pliego de condiciones y ver modelo en Contaduría.

e.3 may.-N° L. 1590-v.8 may.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública el día 13 de Mayo próximo a las 14 horas, con el objeto de adquirir, útiles de escritorio, sellos de goma y de metal, fichas, impresos, libros de fabricación especial, car-

petas, etc., destinados al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain.

e.30 abr.-N.° L.1567.v.11 may.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo de 1946 a las 15 y 30, por la provisión de 28.000 trapos de piso al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269 - Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.26 abr.-N.° L-1428-v.8 may.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo de 1946, a las 15, para la provisión de aparatos e instrumental con destino al laboratorio central del Hospital Rivadavia.

Informes: Droguería. — Reconquista 269 - Capital. — Las Inspectoras.

e.26 abr.-N.° L-1429v.8 may.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N. 46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Mayo a las 14,00 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional de Santa Rosa-La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. Drogas, productos químicos, etc. — Forrajes y alimentación p|animales. — Gastos generales a clasificar por inversión. — Inmuebles, obras y su conservación. — Limpieza, menaje y bazar. Máquina de escribir, calcular, etc. — Máquinas, motores, herramientas, etc. Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones, etc. — Vehículos varios, embarcaciones, etc. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. El Director General de Administración.

e.2 may.-N.° L-1450-v.13 may.

Licitación Pública N.° 45

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 10 del mes de Mayo próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Sanatorio Colonia Posadas, Misiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Provisión e instalación de una báscula para vehículos. — Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — El Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-1380-v.9 may.

Licitación Pública N.° 44.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Mayo próximo a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Animales incluso remonta; Drogas. Productos químicos y farmacia; forrajes y afines; Inmuebles, obras y su conservación; Limpieza bazar y menaje; Máquinas motores y herramientas; Materiales y materias primas; Moblaje artefactos y su conservación; Racionamiento y alimentos; Uniformes y equipos y útiles de escritorio impresos etc.

Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — El Director General de Administración

e.25 abr.-N.° L-1379-v.7 mayo

Licitación Pública N.° 42

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 8 de mayo próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición e instalación de una caldera de alta presión, con destino al Hospital Común Regional de Río Cuarto (Córdoba).

La apertura de la propuesta tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 abr.-N.° L-1336-v.7 mayo

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2.596. Expte. 4.674 DA|946. — Precintos de plomo.

N.° 2.597. Expte. 4.251 DT|946 — Máquina de agujerear

N.° 2.598. Expte. 2.349 DG|946. — Acarreo de Fuel-Oil.

N.° 2.599. Expte. 8.550 DA|946. — Plumas para escribir.

N.° 746GM. Expte. 9.320 DA|946. — Almohadilla, tinta, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Mayo 2 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 mayo-N.° L-1606-v.4 mayo

Licitación pública N. 264

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Vestuario Para El Personal Uniformado".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 7 de Mayo de 1946, a las 16.30 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. —Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 may.-N.° L-1404-v.7 may.

Licitación Pública N.° 262

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la "Ejecución Trabajos Complementarios e Instalaciones en el nuevo Edificio Radio Clorinda (Formosa) Dto. 26."

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 7 de mayo de 1946, a las 16 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada), local N.° 645, Piso 6°, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Carlos H. Sal. — Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 abr.-N.° L-1402-v.7 mayo.

Licitación Pública N.° 263

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Discos Vírgenes Fonográficos para Fonopostal".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 7 de Mayo de 1946, a las 16.15 horas, en el local N.° 639, piso 6° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), local N.° 645, piso 6, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 abr.-N.° L-1403-v.7 mayo.

POLICIA FEDERAL

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Mayo de 1946 a las 17 horas, en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N.° 1549, piso 4.°. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Firmado: Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.15 abr.-N.° L-1346-v.6 mayo.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario, con destino a las diversas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. 1.951-1946). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Mayo de 1946, a las 16 y 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N° 694, Capital.

e.3 mayo.-N.° L-1.526-v.8 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario y calzado, con destino al Ministerio de Agricultura y Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expte. 2747-46) La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Mayo de 1946 a las 16 y 45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina N.° 694, Capital. —

e.26 abr.-N.° L-1508-v.8 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas telas y artículos para la confección de uniformes, destinados al Ministerio de Agricultura, Intendencia del Ministerio de Hacienda y Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expte-2746-1946). La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Mayo de 1946, a las 16 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N.° 694, Capital. —

e.26 abr.-N.° L-1494-v.8 may

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 55

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de . . . días hábiles, a partir del 2|5|46, para resolver, con destino a Instituto Nacional de la Tradición. La impresión de la "Décima en México".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|5|46 a las 16,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, ... de . . . . .

— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N.° L-1530-v.13 may.

Licitación Pública N.° 56

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días, hábiles, a partir del 13|5|46, para resolver, con destino a Instituto Nacional Educación Física — de San Fernando — "Gral. Belgrano"; el servicio de lavado y planchado de ropa durante el año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|5|46 a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, ... de . . . .; — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N.° L-1531-v.13 may.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

licitación Privada N.° 274; ramo: reparación de muebles; apertura: mes Mayo; día 9; 15 horas; (3.050|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N.° L-1554-v.9 may.

Licitación Privada N.° 275; ramo: estantería metálica; apertura: mes Mayo; día 9; 15 horas; (E. 15066|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mayo.-N.° L-1555-v.9 mayo.

Licitación Privada N.° 276; ramo: arreglo de muebles; apertura: mes Mayo; día 9; 15 horas; (E. 16666|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N. L-1556-v.9 may.

Licitación Privada N.° 277; ramo: máq. fotográficas; apertura: mes Mayo; día 9; 15 horas; (N.° 3384|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N.° L-1.557-v.9 may.

Licitación Privada N.° 273; ramo: obras varias; apertura: mes Mayo; día 9; 15 horas; — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N.° L-1553-v.9 may.

LICITACION PUBLICA N.° 57

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 30|4|46, para resolver, con destino a distintas oficinas y dependencias de este Departamento, la adquisición de: máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|5 a las 9.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 abr.-N.° L-1550-v.11 may.

Licitación Pública N.° 58

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 30|4|46, para resolver, con destino a la Oficina de Economato de la Dirón. Gral. de Administración la adquisición de confección de sobres.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Ofi-

cina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 —2.° piso —Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|5 a las 9,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 abr.-N.° L-1551-v.11 may.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada número 272; ramo: madera y materiales de construcción; apertura, mayo 6; hora 15. Expte. N.° 297|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 abr.-N.° L-1552-v.6 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 278, (2.° llamado); ramo: Material eléctrico; apertura: mes Mayo; día 9; 15 horas; (5.290|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.30 abr.-N.° L-1537-v.9 may.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada N.° 263 llamado 1.°, ramo: máquinas de coser; apertura mayo, día 6, hora 15. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.29 abr.N.° L-1497-v.6 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 264. — Ramo: confección y provisión de carpetas. — Apertura: mes Mayo, día 6, hora 15. — (3263|46).

e.27 abr.-N.° L-1515-v.6 mayo

Lic. Priv. N.° 265. — Ramo: arreglo de muebles. —Apertura: mes Mayo, día 6, hora 15. — (J.24587|45).

e.27 abr.-N.° L-1516-v.6 mayo

Lic. Priv. N.° 266. — Ramo: armario casillero. — Apertura: mes Mayo, día 6, hora 15. — (7431|46).

e.27 abr.-N.° L-1517-v.6 mayo

Lic. Priv. N.° 267. — Ramo: material de imprenta. —Apertura: mes Mayo, día 6, hora 15. — (6151|46).

e.27 abr.-N.° L-1518-v.6 mayo

Lic. Priv. N.° 268. — Ramo: estufas eléctricas. — Apertura: mes Mayo, día 6, hora 15. — (6767|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-1519-v.6 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 269. — Ramo: chapas de hierro y remaches. — Apertura: mes Mayo, día 9, hora 15. — 6696|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-1520-v.9 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 258; ramo, artículos de escritorio; apertura, Mayo 6; hora 15 (C. 10671|44).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 abr.-N.° L-1496-v.6 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 270 — 2.° llamado; ramo, máquina de escribir; apertura, Mayo 6; hora 15 (D. 22824|45).

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 abr.-N.° L-1498-v.6 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 271 — 3er. llamado; ramo, elementos p|.consultorio odontológico; apertura, Mayo 6; hora 15; (2877|46).

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 abr.-N.° L-1499-v.6 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 279; ramo: pliegos de papel obra e imitación hilo; apertura de las propuestas: Mayo 9, 15 horas (Expte. N.° 7.834|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 mayo-N.° L-1602-v.9 mayo

PALACIO DE JUSTICIA INTENDENCIA

Llámase a licitación privada para el 7 de Mayo a las 15, de: óxido de estaño. óxido de plomo y ácido oxálico. — Precio por cada 10 kilos.

Id. a las 15.30. para pinturas y|o lacas a base de caucho. — Precio por galón. — Intendencia de los Tribunales. planta baja. — Luis A. Schiavi. Intendente.

e.3 mayo-N.° L-1592-v.6 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente C. 692|946

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Mayo de 1946, a las 17 horas, para contratar la provisión de materiales y drogas, destinadas a la Cátedra de Clínica Urológica a cargo del señor Profesor Doctor Enrique Castaño, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, calle Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — El Contador.

e.24 abr.-N.° L-1466-v.8 may.

Expediente C. 1785|946

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Mayo de 1946, a las 16,45 horas para contratar la provisión de un aparato de rayos x, destinado a la cátedra de prótesis clínica, a cargo del señor profesor doctor Ricardo Augusto Crespi, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 15 a 18 horas.— (Sábados de 10,30 a 11,30 horas).— El Contador. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

e.24 abr.-N.° L-1465-v.8 mayo

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 17 horas en el despacho de la Dirección del establecimiento, sito calle Córdoba 2149, para la provisión de: Alcohol puro 96.° cubiertos — Algodón hidrófilo — Artículos de almacén — Artículos de Limpieza — Aves y huevos — Café y té — Carnes — Frutas y verduras — Gasa hidrófila — Harinas y Fideos — Lámparas eléctricas— Lavado y planchado de ropas — Leche y manteca — Material de curaciones — Pan — Pescados — Películas radiográficas — Tejidos, confecciones y mercería y ventas de cambrie, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 y 15 a 18 horas(Sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Abril de 1946. — El Contador.

e.13 abr.-N.° L-1337-v.7 may.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 22|946, para el día 15 de Mayo a las 11.30 horas para la provisión de 1 prensa hidráulica para enfardelar. con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. — (V. Div. Compras).

e.26 abr.-N.° L . . v.8 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 24|946, para el día 15 de Mayo de 1946, a las 12 horas para la provisión de jarros, platos, ollas, fuentones, cuchillos, asaderas, chairas, pavas, tachos, máq. de picar carne, sartenes etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos Piedras 141 — 3er. piso (V. División Compras).

e.26 abr.-N.° L-1490-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 23|946 para el día 15 de Mayo de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de arpillera, brin, lienzos, cotí, coco, loneta, lona, lanilla, piqué, paños, raso, tela vasca, tul, tartán, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos, Piedras 141 — 3er. piso — (V. Div. Compras).

e.26 abr.-N.° L-1491-v.14 mayo.

Llámase a Licitación Pública N.° 19| 946, para el día 7 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, para la provisión de: cueros, suelas, badanas, charol, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.15 abr.-N.° L-1328-v.6 mayo.

Llámase a Licitación Pública N.° 21| 946 para el día 7 de Mayo de 1946 a las doce horas, para la provisión de: cinta hilera, galón estambre, botones. broches, elástico, hilos, hebillas, cierres relámpagos, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.15 abr.-N.° L-1329-v.6 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 20| 946 para el día 7 de Mayo de 1946 a las 11.45 horas, para la provisión de: chapas de bronce, de hierro, de cinc; caños, flejes, plomo, punzones, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.15 abr.-N.° L-1330-v.6 may.

Llámase a licitación pública número 26|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: maderas, papel de embalar, hilo, precintos, clavos, naftalina, tintas, flejes, cajones, alambres, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 3er. piso. — (V. División, Compras).

e.3 mayo.-N.° L-1595-v.20 mayo.

Llámase a licitación pública número 25|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: cordón o soga de algodón, soga de cáñamo y soga sisal, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División, Compras).

e.3 mayo.-N.° L-1596-v.14mayo.

Liceo Militar "General Paz"
LICITACION PUBLICA N.° 4|46
(Segundo llamado)

Apertura de las propuestas el día 31 de Mayo de 1946 a las 16 horas.

Para la provisión de chaquetillas blancas, cortas de brin para alumnos durante el año 1946.

Por pliegos de condiciones y demás datos recurrir al Servicio de Intendencia, de 8 a 10 horas, Km. 9½, Camino a "La Calera" por Alto Alberdi, Córdoba, Roberto Ramón Moyano, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.3 may.-N.° L-1593-v.8 may.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 114| 46, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12.30 horas, para la provisión de repuestos (báscula de plataforma, cadenas, conos, discos, muñones postizos, repuestos de bronce, resortes, tuercas, etc.), aspirador de gas, rectificación de juegos de cilindros, reparación y cambio de rieles, lámparas eléctricas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.2 may.-N° L. 1575-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N° 116| 46, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12.50 horas, para la provisión de maderas (pino, en tablones, en tirantes, etc.). Lapacho ,algarrobo, quina, cedro y roble. Caños de acero, uniones roscadas, contratuercas, boquillas de hierro, etc. Lámparas eléctricas, cartuchos fusibles, tomacorrientes, interruptores, fichas, niples, reducciones, campanillas, botoneras, transformadores, rosetas, fusibles llaves, etc., con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.2 may.-N° L. 1577-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 117| 46, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 13.00 horas, para la provisión de vehículos transporte de material de puentes, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.2 may.-N° L. 1576-v. 13 may.

Llámase a Licitación Pública N° 115| 46, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12.40 horas, para la provisión de instrumentos de medición (para medición electromagnética, cuenta revoluciones, medidores), rollos de papel plamperímetros. Pirómetros, termómetros, termocuplas. Metales y aleaciones no ferrosas (aluminio, bronce, planchas de cinc, cobre, metal blanco, plomo en planchas). Plato universal y pieza de embrague para torno "Wawerka". Repuestos en general para bombas (ejes), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

e.2 may.-N° L. 1578-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 111| 46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de Botes Neumáticos y planchadas para botes Neumáticos, con destino a la División Técnica de esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle 941, - Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.29 abr.-N.° L-1.541-v.10 may.

Llámase a Licitación Pública número 113|46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 12,30 horas, por el Dorado de Empuñaduras de Sables, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 o 12.30 horas. — El Director General.

e.29 abr.-N° L-1.533-v.10 mayo.

Llámase a Licitación Pública N° 112| 46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 12.20 horas, por la provisión de: Acido Sulfúrico - Fulminantes y Mechas, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo -

Organización Comercial - División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.29 abr.-Nº L-1.534-v.10 mayo.

Llámase a Licitación Pública Nº 110| 46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 12 horas, por la provisión de Acero para Blindaje, en Chapas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río IIIº».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.29 abr.Nº L-1.535-v.10 mayo.

Llámase a Licitación Pública Nº 109| 46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, por la Provisión de Acero «Siemens Martin», con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río IIIº».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.29 abr.-N.º L-1536-v.10 mayo

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251. — Licitación Pública N.º 81 para el día 14 de Mayo de 1946

GENERAL PICO (LA PAMPA)

Hora 9, ejecución de plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc. Presupuesto oficial pesos 10.776 m|n. (depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 2.965 $ 6,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de General Pico (La Pampa), hasta el día 9 de Mayo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, secretario.

e.2 may.-N.º L-1586-v.13 may.

Avda. Ing. Huergo N.º 251. — Licitaciones Públicas Nros. 85-86 y 87, para el día 14 de Mayo de 1946

"CAMPO DE MAYO"

N.º 85: Hora 9.40, provisión de juegos para jardín. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 2.894, $ 3. —m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.º 86: Hora 9.50, provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 2.976, $ 16,40 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.º 87: Hora 10, provisión de 3.000 (tres mil) baldes de incendio para agua y arena. Presupuesto oficial $ 60.000 m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 2.984, $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, secretario.

e.2 may.-N.º L-1585-v.13 may.

Avda. Ing. Huergo N.º 251. — Licitaciones Públicas Nros. 82, 83 y 84, para el día 14 de Mayo de 1946

"EL PALOMAR" (Prov. de Buenos Aires)

N. 82: Hora 9.10, provisión y colocación de cercado de alambre tejido y tranqueras. Presupuesto oficial $ 9.999,50 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 2.975, pesos 3,60 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N. 83: Hora 9.20, provisión de elementos, para las instalaciones de servicios contra incendio. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio de legajo N.º 2.992, $ 10,60 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.º 84: Hora 9.30, provisión de 1.500 (un mil quinientos) extinguidores de incendio a soda y ácido del sistema a percusión de 10 litros de capacidad. Presupuesto oficial $ 85.500 m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 2.982, $ 10,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, secretario.

e.2 may.-N.º L-1584-v.13 may.

Licitación Pública N.º 77, para el día 18 de Mayo de 1946

MONTE CASEROS (Corrientes)

Hora: 11,00 — Construcción de un Cuartel y Barrios Anexos. — Presupuesto oficial: $ 4.994.738,04 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 2958, pesos 254,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 13 de Mayo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, — Abril de 1946 — Eugenio D. Pinasco — Coronel — Secretario.

e.27 abr.-N.º L-1532-v.15 mayo

LICITACIONES PUBLICAS Nros.: 78, 79 y 80, para el día 7 de Mayo de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10,20. —N.º 78. — Provisión y colocación de 2 (dos) barandas en correspondencia con las escaleras y provisión y colocación de 60 (sesenta) montureros. — Presupuesto oficial: $ 6.200,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 2.941: $ 4,20 m|n.

"EX QUINTA SAAVEDRA"

(Pdo. Vicente López) (Prov. de Bs. As.)

Hora: 10,30. — N.º 79. — Trabajos de pintura, blanqueo y reparaciones generales. — Presupuesto oficial $ 16.352,08 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo número 2.956: $ 5,00 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10,40. — N.º 80. — Provisión sobre vagón o a costado de vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de babetas, ángulos de hierro incluso grapas, tornillos y arandelas. — (Depósito de garantía de licitación: 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 2.913: $ 13,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.24 abr.-N.º L-1453-v.6 mayo.

LICITACIONES PUBLICAS Nros. 69, 70, 71, 72 y 73, para el día 7 de Mayo de 1946

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9. — N.º 69. — Provisión de muebles tapizados. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 2.938: $ 6,80 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9,10. — N.º 70. — Provisión de 25 (veinticinco) armarios metálicos. — (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo $ 3,60 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9,20. — N.º 71. — Provisión de camas metálicas de hierro ángulo, para oficiales, suboficiales y tropa. — (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 2.926: $ 6,80 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9,30. — N.º 72. — Provisión de 190 (ciento noventa) pupitres para aulas, con sus correspondientes asientos. — (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo número 2.917: $ 3,60 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9,40. — N.º 73. — Provisión de 70 (setenta) camas metálicas, de hierro ángulo, para oficiales. — (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 2.950: $ 3,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.24 abr.-N.º L-1454-v.6 mayo.

LICITACIONES PUBLICAS Nros.: 75 y 76, para el día 7 de Mayo de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10. — N.º 75. — Provisión sobre vagón o a costado de vapor en Buenos Aires, de elementos de jardinería. — (Depósito de garantía de licitación: 3 %, correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 2.971: $ 10 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10,10. — N.º 76. — Provisión sobre vagón o a costado de vapor en Buenos Aires, de artefactos eléctricos y lámparas. — (Depósito de garantía de licitación: 3 %, correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 2.911: $ 9,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.24 abr.-N.º L-1455-v.6 mayo.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo de 1946, a las 9 horas, para la provisión de cubiertas categoría A, reforzadas, cámaras y bandas protectoras. — Por pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.26 abr.-N.º L-1088-v.8 mayo

EJERCITO ARGENTINO .. DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.º 47| 46 (3er. llamado) para el día 16 de mayo de 1946 a las 12 horas, para la venta de: Armas y Cartuchos (para revólver, carabina y pistola).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.29 abr.-N.º L-1501-v.10 may.

Llámase a Licitación Pública N.º 45| 46 para el día 16 de mayo de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: 296.535 Cepillos de paja y 30.000 Rasquetas de hierro, para limpieza de ganados.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.29 abr.-N.º L-1502-v.10 mayo

Llámase a licitación pública N.º 44| 46 para el día 16 de mayo de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de: 500 (quinientos) salvavidas nuevos modelos, con cuello de quita y pon, y 9700 (nueve mil setecientos) salvavidas nuevo modelo, sin cuello.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.4 abr.-N.º L-1503-v.10 mayo

Llámase a licitación pública N.º 49| 46 para el día 11 de mayo de 1946 a las 12 horas, para la provisión de Aceite de lino cocido vaselina (común y blanca) y grasa de cordero.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13.00 horas. Buenos Aires 27 de Abril de 1946. — José C. Sampayo. — Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 abr.-N.º L-1525-v.9 may.

Llámase a Licitación Pública N.º 48| 46, para el día 11 de mayo de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de Vaselina (blanca y amarilla).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 abr.-N.º L-1504-v.8 mayo

Llámase a Licitación Pública N.º 46| 46 (3er. llamado) para el día 11 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: 100 (cien) máquinas con trípode para pelar caballos, mecánicas o eléctricas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 abr.-N.º L-1500-v.8 mayo

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 27 de Mayo próximo a 16,45 horas, construcción obra "Edificio de Guardia y comedor para visitas" — Isla Martín García. — Presupuesto Oficial $ 76.205,60 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital, día y hora indicadas. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.º L-1548-v.18 may.

Llámase a licitación pública 27 de mayo a 16,30 horas construcción obra "Refección de Casas en Azul" — Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 90.637.36 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad del Azul. — Entrega propuestas: Dirección de Construccio-

nes Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.
Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.
e.2 may.-N.° L.1547-v.18 may.

Llámase a licitación pública 5 de Junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Depósito General" en la Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 2.588.085,41 m|n.
Pliego y consultas Dirección de Construcciones Terrestres. — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.
Consulta de pliegos Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.
Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.
e.2 may.-N.° L.1546-v.18 may.

Llámase licitación pública 20 de Mayo próximo a 16,30 horas construcción obra "Fundición — Modelería" en el Astillero de Río Santiago. — Presupuesto Oficial: $ 1.692.861,35 m|n.
Pliegos y consultas. Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.
Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de la Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.
Alfonso E. Goux Capitán de Fragata (R) Director de Construcciones Terrestres.
e.25 abr.-N.° L.1459-v.13 mayo

Llámase licitación pública 6 de Mayo próximo a 17.00 horas construcción obra "Edificio para Taller". — Escuela Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial $ 877.246.04 m|n.
Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero número 351 — Capital, día y hora indicados.
e.16 abr.-N.° L.1370-v.4 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Anexo a la nota N.° 692

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 32 bobinas de cartulina de diversas medidas y colores y 180 de papel obra 1ra., para ser utilizadas con máquinas impresoras "Rotaprint" requeridas por la de Tierras, dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Mayo de 1946, a las 8 y 30 horas. — Enrique Márquez, Subdirector de Administración.
e.3 mayo.-N.° L.1605-v.10 mayo.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de un mil (1.000) gramos de bromhidrato de arecolina, requerido por la Dirección General de Ganadería, para la de Sanidad Animal, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Venta y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Mayo de 1946, a las 10 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.
e.26 abr.-N.° L.1493-v.10 mayo.

49.191|946

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la compra de papel, cartulina y materiales para trabajos de impresión y encuadernación, requeridos por la de Informaciones con destino a los Talleres Gráficos de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de mayo de 1946, a las 13 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.
e.24 abr.-N.° L.1463-v.9 mayo

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N.° 446
Expte. 2984|1945

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo del corriente año a las 13,20 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la provisión de una casa desarmable destinada a Guardaparque en Laguna Blanca, Neuquén.
El acto tendrá lugar el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe número 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Presupuesto: $ 12.500 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.
e.3 mayo.-N.° L.1591-v.8 mayo.

Licitación Pública N° 457 - 2° llamado
Exp. N° 2751|1945

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo del año 1946, a las 13.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar los «Trabajos de refección en el subsuelo» del edificio de esta Administración, calle Santa Fe N° 690, Ciudad de Buenos Aires.
El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.
Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto Sábados que será de 9 a 12 hs.
Presupuesto de la obra: $ 6.727,76 m|n. c|l.
e. 2 may-N° L. 1571-v. 7 may.

Licitación Pública N° 460
2° llamado. — Expte. 415|1946

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo del año 1946, a las 13 horas, para adjudicar la «Explotación Forestal Parcelas 4 y 5, Margen Sud Lago Lacar, Zona Rucañiré — Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén.
La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, Capital del Territorio Nacional del mismo nombre.
Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas. — También pueden retirarse en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Martín de los Andes (Neuquén). — Intendencia A. G. P. N. y T. (San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado), Río Negro; y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido. — Pliego sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.
e.30 abr.-N° L.1543-v.6 mayo.

Licitación Pública N.° 461
2° llamado — Expte. 416|1946

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo del año 1946, a las 13.10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la «Explotación Forestal, Parcela 5, lote 5, Ensanche Oeste Colonia Maipú», en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional del Neuquén.
La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación; y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, F. C. S., Capital del Territorio Nacional del Neuquén.
Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. También podrán retirarse en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Martín de los Andes (Neuquén), Intendencia A. G. P. N. y T., en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro), y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido. — Pliego: Sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.
e.30 abr.-N° L.1542-v.6 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 465
Exp. 561|1946

Llámase a licitación pública, para el día 8 del mes de Mayo del año 1946, a las 13 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la "Provisión de papeles", destinados a la Imprenta de esta Administración. — El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.
e.30 abr.-N.° L.1566-v.6 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación pública. Hospital Regional "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Córdoba). — Provisión e instalación de una caldera de alta presión, avadero, cocina económica, ollas, y equipo frigorífico. — Presupuesto oficial $ 124.886.30 m|n. — Fecha de apertura: 3 de Mayo de 1946 a las 15 horas en la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925. 6° piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4° piso, Capital y hasta el día 17 de Mayo próximo, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. — Arquitecto Alejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.
e.3 mayo.-N° L-1.492-v.14 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 49

Llámase a licitación hasta el día 23 de mayo 1946 a las 15 hs. y 30 minutos para perforación pozo agua potable en edificio Museo Colonial e Histórico de Luján (Buenos Aires). Pliegos y consultas: Secretaría General. Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y en Oficinas de la Repartición en el Museo de Luján. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado Federal de Mercedes hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 14.500,- m|n.
e.30 abr.-N.° L-1568-v.11 may.

LICITACION PUBLICA N.° 48

Llámase a licitación hasta el 23 mayo 1946, a las 16 horas, construcción Invernáculo Estación Experimental de Pergamino — Buenos Aires. — Pliegos y consultas: Secretaría General Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal y Sede IIIa., Zona, Avenida Belgrano N.° 344 — Rosario (Santa Fe). — Vista documentación: Juzgado Federal San Nicolás (Buenos Aires). — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 67.590.82 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.30 abr.-N.° L-1561-v.11 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 50

Llámase a licitación hasta el 28 mayo 1946 a las 15 horas, construcción edificio Escuela de Artes y Oficios en Mercedes — Buenos Aires. Pliegos y consultas, Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal. Vista documentación, Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación propuestas, citada Dirección Nacional hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 411.773,74 m|n.
Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.30 abr.-N.° L-1562-v.11 mayo.

Licitación Pública Nro. 40|946
(Construcción de Elevadores de Granos)

Llámase a Licitación Pública N.° 40|946, hasta el 15 de Mayo de 1946, a las 14 horas, para la provisión de engranajes de tipo silencioso para los mecanismos de transmisión de las cintas transportadoras y norias del Elevador Terminal Rosario Centro.
Consultas en el Juzgado Federal de Rosario, en la División Zona Norte (Edificio Aduana —Planta Alta — Rosario) y Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, piso 3.°, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el despacho de la Dirección Nacional, avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 23.280.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.24 abr.-N.° L-1392-v.6 may.

Licitación Pública N.° 47

Llámase a licitación hasta 31 de Mayo 1946, a las 15 horas, construcción edificio Hotel de Turismo en San Luis. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital y sede IXa., Zona Gral. Mitre 593 — Mendoza. — Vista documentación: Juzgado Federal San Luis. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 850.449,86 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.24 abr.-N.° L-1461-v.11 mayo

Licitación Pública N.° 46

Llámase a licitación hasta el día 14 mayo 1946, a las 15 horas, provisión pintura blanca en pasta al óleo para interior y exterior y negro intenso en pasta para ambos usos con destino a la Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Secretaría General Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto: $ 93.000.— m|n. Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.24 abr.-N.° L-1460-v.6 mayo

LICITACION PUBLICA N° 44

Llámase a licitación hasta el 22 de Mayo 1946, a las 15 horas, construcción edificio Hotel de Turismo en Paso de los Libres, Corrientes. Pliegos y consultas: Secretaría General Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede VII.° Zona Av. 3 Abril 998, Corrientes. — Vista documentación: Juzgado Federal, Corrientes. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 723.313.06 m|n. Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.23 abr.-N.° L-1446-v.10 may.

LICITACION PUBLICA N° 42

Llámase a licitación, hasta el día 20 Mayo 1946, a las 15 horas, construcción Santuario San Nicolás de Bari de la Iglesia Catedral de La Rioja. Pliegos y consultas: Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede VIa. Zona, 9 de Julio 761, Córdoba. Vista documentación: Juzgado Federal de La Rioja. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 219.633.39 m|n. Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.23 abr.-N° L. 1444-v.4 may.

LICITACION PUBLICA N° 43

Llámase a licitación hasta el 21 Mayo 1946, a las 12 horas, construcción edificio Comisaría Sección 6ta. Pliegos, consultas y propuestas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal. — Presupuesto $ 561.801.23 m|n. Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.23 abr.-N° L. 1443-v.10 may.

LICITACION PUBLICA N° 45

Llámase a licitación hasta el día 10 de Mayo 1946, a las 15 horas, provisión e instalación de heladeras, refrigeradores de agua y equipo mecánico de enfriamiento de agua para beber en la Maternidad "Pedro A. Pardo" de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925,

6.° piso, Capital Federal. — Presupuesto: $ 34.150 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 abr.-N° L. 1441-v.4 may.

LICITACION PUBLICA N.° 41

Llámase a licitación hasta el día 18 Mayo 1946, a las 10 horas, para la provisión y colocación de muebles de madera, etc. en el Colegio Nacional de Mar del Plata, Buenos Aires. Pliegos y consultas, Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal. Vista documentación, Juzgado Federal de La Plata. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 35.737.55 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 abr.-N° L. 1427-v.4 may.

Llamado a licitación pública. — Construcción Hospital para Alienados en Rosario Tala, provincia de Entre Ríos. — Presupuesto oficial $ 2.452.617.63. — Fecha de apertura: 13 de Mayo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4.° piso, Capital y hasta el día 7 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná.

e.16 abr.-N.° L-1103 v.6 mayo

LICITACION PUBLICA N.° 38

Llámase a licitación hasta el 17 de Mayo próximo, a las 15 horas para la provisión e instalación de ascensores para pasajeros, camillas y montaplatos en los edificios del Policlínico Nacional, manzana "B" y "C". — Presupuesto: $ 1.673.150 m|n. — Pliegos y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 - 6.° piso. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.16 abr.-N.° L-1364-v.7 mayo.

Licitación Pública N° 40

Llámase a licitación pública hasta el 17 Mayo 1946, 15 horas y 30 minutos, para la construcción edificio Escuela Normal Mixta Avellaneda (Buenos Aires). Pliegos y consultas: Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal. Vista documentación: Juzgado Federal de La Plata de turno. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto $ 1.436.245,71 m|n.. — Ingo Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.15 abr. N° L. 1361-v. 6 may

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N° 1014 hasta el 27 de Junio de 1946, a las 16, para la adquisición de maquinarias, electrobombas de dragado y plantas generadoras de energía eléctrica para equipar cuatro dragas a succión con cortador y avanzamiento sistema "Spud".

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N° 1925 — 10° piso). Precio del pliego $ 20.00 en papel sellado nacional. — Ing. Carlos A. Stafforini, oficial 3°, P. A. Inspector General de Suministro.

e.25 abr.-N° 1406-v.13 may.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° O. C. 67|46-A-61

Llámase a licitación pública para provisión de 15.000 litros aceite comestible.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, el 8 de Mayo de 1946 a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas excepto los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.2 may.-N.° L-1583-v.7 may.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

10 Mayo 1946: Cal hidráulica, O. C. 20|46 Anexo 8.

16 Mayo 1946: Caños y accesorios de ho.gdo, O. C. 12|46, Anexo 12.

6 Junio 1946: Aldabillas, bisagras, cerraduras, falleebas, etc., O. C. 33|46, Anexo 13.

7 Junio 1946: Acero dulce en barras, O. C. 3|46, Anexo 9.

1.° Julio 1946: Puentes grúas de 20 y 1,5 toneladas, O. C. 43|46, Anexo 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro, en la oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.26 abr.-N.° L.1505-v.8 may.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de elementos para conservación de balsas, $ 7.500. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 13 de mayo, a las 15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.30 abr.-N.° L-1563-v.11 mayo.

Licitación pública para la adquisición de botas y sacos de cuero, $ 14.150. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 13 de mayo, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.30 abr.-N.° L-1564-v.11 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Luca hacia el Norte, $ 25.197,25. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap. y hasta el día 29 de mayo, en el Juzgado Federal de Bell Ville.

e.29 abr.-N.° L-1482-v.10 mayo

Licitación pública para la provisión de agregados pétreos para hormigón de obras de arte. Tramo Paraná — Villa Federal — Paso de los Libres, $ 379.522 Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el día 14 de mayo, en los Juzgados Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.

e.29 abr.-N.° L-1529-v.10 mayo

Licitación pública para la provisión de materiales para viviendas. — Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.29 abr.-N.° L-1540-v.4 may.

Licitación pública para la adquisición de madera aserrada, $ 27.200.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 9 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.26 abr.-N.° L-1422-v.8 may.

Se necesita local, en alquiler, para instalar oficinas y|o laboratorios (licitación pública). — Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Mayo, a las 15.30 horas en Florida 835, 3er. p. cap. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones y contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.25 abr.-N° 1483-v.7 may.

Licitación pública para la adquisición de alambre liso, de púas y torniquetes.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.24 abr.-N.° L-1418-v.6 may.

Licitación pública para la adquisición de alambre liso y torniquetes.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 6 de Mayo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.23 abr.-N° L.1421-v.4 mayo.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 12.501 D.C. 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales metálicos para instalaciones eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Mayo próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — El Secretario General.

e.3 mayo.-N.° L-1597-v.14 mayo.

Expte. 5.233-DEL-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos cloradores, amoniadores y balanzas registradoras, para el Establecimiento Palermo.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — El Secretario General.

e.3 mayo.-N.° L-1598-v.14 mayo.

Expte. 5.619.DC.946

Llámase a licitación pública para la provisión de un martillo a vapor y caldera vertical, tipo tubular, con destino a las obras del dique sobre el río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 15 de mayo próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946.

e.4 abr.-N.° L-1486-v.5 mayo

Expediente 12.967-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres para bobinas y resistores, material aislante, aparatos eléctricos y accesorios. — El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Mayo próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — El Secretario General.

e.23 abr.-N.° L-1485-v.8 may.

Exp. 12.334-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Mayo próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Raúl Za. valla Carbó, Secretario General.

e.25 abr.-N° L.1469-v.7 may.

Expte. 12.335-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hormigón simple. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Mayo próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — El Secretario General.

e.25 abr.-N° 1452-v.7 may.

Expte. 12.036-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de plomo químico, de doble laminación, en chapas, con destino al distrito Usinas San Isidro.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 9 de Mayo próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — El Secretario General.

e.24 abr.-N.° L-1447-v.6 mayo.

Expte. 13.271-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — El Secretario General.

e.24 abr.-N.° L-1448-v.17 mayo.

Secretaría de Trabajo y Previsión

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 60 mesas de madera para dibujo, según especificaciones y croquis que pueden consultarse en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Exp. A.-1568|46. Licitación Privada N° 25. Fecha de apertura 11 de Mayo de 1946 a las 11 horas. El Director de Administración.

e.27 abr.-N.° L-1509-v.9 may.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expte. I. O. N.° 1.412

Llamado a Licitación Pública N.° 6

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.° 6, a efectuarse el día 14 de Mayo de 1946, para la adquisición de una refrigeradora para uso de la División Sanidad de esta Dirección de Ayuda Escolar (Ley N.° 12.558).

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Mayo de 1946, a las 13 horas; en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. Dr. Miguel Angel Mazza, Director General de Asistencia Social.

e.2 may.-N.° L-1581-v.13 may.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Secretaría de Trabajo y Previsión)

Llámase a licitación pública para la venta de ascensores eléctricos "Otis", para pasajeros, remanentes de la obras de transformación del edificio de esta Institución, Victoria esq. Solís, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 10 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — La Administración.

e.26 abr.-N.° L-1464-v.8 may.

Llámase a Licitación Pública para la impresión y provisión de un millón de sobres y de un millón u ochocientas mil circulares según modelos que se exhibi-

rán y con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados el miércoles 8 de Mayo de 1946 a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires 25 de Abril de 1946. — La Administración.

e.25 abr.-Nº 1462-v.7 may.

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de cincuenta (50) armarios metálicos, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 8 de Mayo de 1946, a las 12 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — La Administración.

e.24 abr.-N.º L-1424-v.4 may.

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de doscientos veinticinco mil (225.000) sobres bolsa, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 8 de Mayo de 1946, a las 12 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — La Administración.

e.23 abr.-N.º L-1449-v.4 mayo.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 11 de Mayo de 1946, a las 10,30 horas, para la adquisición de hasta 414 uniformes para ordenanzas, completos (traje, camisa, cuello, corbata, zapatos y botones móviles), con destino a la Dirección General de Administración (Servicio de Intendencia), cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Oficina de Compras, Alsina 1418, 3er. piso, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.2 may.-Nº L-1.569-v.13 may.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión diaria a distintas reparticiones de hasta un total de 309 litros de leche, 2.000 pancitos de 60 gramos, 64 paquetes de galletitas y 60 medias lunas; mensual de 555 Kgs. de café, 5 Kgs. de yerba, 23 Kgs. de té y 775 Kgs. de azúcar en pancitos, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Dirección General, Alsina 1418, 3er. piso, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.2 may.-Nº L-1.570-v.13 may.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1946 a las 12.15 horas, para la adquisición de dos máquinas de calcular eléctricas, con destino a la División de Envases Textiles, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas. — Domingo Accose, Director de Administración (Interino).

e.27 abr.-N.º L-1522-v.9 mayo.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1946 a las 12 horas para la adquisición de útiles de escritorio, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas. — Domingo Accose, Director de Administración, Interino.

e.27 abr.-N.º L-1523-v.9 mayo.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1946 a las 12.30 horas, para la impresión y confección del "Boletín Estadístico" de la Secretaría de Industria y Comercio correspondiente al año 1946, con destino a la Dirección de Estadística, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas. — Domingo Accose, Director de Administración (interino).

e.27 abr.-N.º L-1524-v.9 mayo.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública N.º 20, apertura, día 27 de Mayo, a las 11,30 horas, para la adquisición de casillas de maderas desarmables.

Pliego de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez N.º 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.3 mayo.-N.º L-1600-v.20 mayo.

Llámase a licitaciones públicas para el día y horas que a continuación se indican:

LICITACION PUBLICA N.º 17

22 de Mayo, a las 16 horas; adquisición de carpas de lona, y piezas de lona impermeables de varias medidas.

LICITACION PUBLICA N.º 18

22 de Mayo, a las 16,15 hs.; adquisición de equipos compresores portátiles, accionados por motor a explosión, montados sobre ruedas con neumáticos.

LICITACION PUBLICA N.º 19

22 de Mayo, a las 16,30 hs.; trépanos de conos o rodillo para formación dura.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.3 mayo.-N.º L-1601-v.20 mayo.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 Buenos Aires

Llámase a licitación pública, por el término de veinticinco (25) días, para contratar la edición de doce (12) números de la Revista Oficial de esta Corporación, período Julio 1946 a Junio 1947, a razón de un número mensual y cinco mil (5.000) ejemplares por número.

Pliego de condiciones, muestras, etc., en Pozos 230 (oficina de Compras), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. Apertura de las propuestas el 21 de Mayo a las 17 horas, en el domicilio arriba indicado. — La Gerencia.

e.24 abr.-N.º L-1457-v.14 may.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a licitaciones públicas para el día 8 de Mayo, para la provisión de: Licitación Pública Nº 15, a las 16 horas, adquisición de mangueras de inyección y varillas para soldadura oxi-acetilénica.

Licitación Pública Nº 16, a las 16.30 horas, para la adquisición de cámaras y cubiertas. Para informes pliegos, etc. Dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.15 abr.-Nº L. 1319-v.6 may.

Llámase a concurso privado de propuestas, por el término de diez días a contar desde el 27 de Abril de 1946, para contratar por 5 (cinco) años, con opción hasta 5 (cinco) años más, a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local destinado a almacenes, que reúna las siguientes condiciones:

Ubicación: Fuera de la zona céntrica de la Capital Federal.

Comodidades requeridas: superficie cubierta para depósito y garage; superior al 1.000 m.²; locales para oficina; 200 m.² aproximadamente; superficie de patio; superior a 800 m.²; baños, cocina, etcétera.

Consultas y retiro de pliegos en la calle Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.º L-1539-v.10 may.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 14: a las 9 horas. Maderas en general.

L. P. Nº 15: a las 9.15 horas. Coke, carbón para fragua y carbonilla.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 hs. — Buenos Aires, Abril de 1946. — El Secretario General.

e.25 abr.-Nº L. 1465-v.7 may.

Llámase a licitación Pública para el día 13 de Julio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. N.º 17: a las 10 horas; Grupos electrógenos de emergencia, tableros, accesorios y repuestos. — Precio del pliego: $ 15. — L. P. N.º 18: a las 10,15 horas. Turbo-generadores sincrónicos de vapor; generadores de vapor y equipos auxiliares de tipo semi-transportables o transportables para emergencia; precio del Pliego: $ 20. — L. P. número 19: a las 10,30 horas. Grupos convertidores rotativos reversibles, tableros, accesorios, repuestos y transformadores. Precio del pliego: $ 15. — Precio de las bases de licitación $ 5 — Consulta y retiro de pliegos, en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, Abril de 1946. — El Secretario General.

e.25 abr.-N.º L.1467-v.13 may

Llámase a Licitación Pública N.º 16, para el día 22 de Junio de 1946, a las 9 horas, para la provisión de máquinas perforadoras a rotación hasta 100 mts. de profundidad, ídem a percusión, equipo compresor de aire, elementos de taller, cañerías, accesorios, etc. — Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.25 abr.-N.º L-1466-v.7 mayo.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

9-5-46 Uniformes (Pliego Nº 21) 14 horas. — 9-5-46 Llaves de bronce para veredas (pliego Nº 32) 14,15 horas. 9-5-46 accesorios para cañerías (Pliego Nº 33) 14,30 horas. — 10-5-46 Materiales Construcción (Pliego Nº 40) 13 horas — 16-5-46 Maderas (Pliego N.º 34) 12,15 horas — 16-5-46 Artefactos para uso gas (Pliego N.º 35) 12,30 horas — 16-5-46 Chapas lisas de hierro (Pliego N.º 36) 12,45 horas. 16-5-46 Máquinas escribir y facturar (Pliego Nº 37) 13 horas. — 16-5-46 Cuplas (Pliego Nº 38) 13,15 horas — 16-5-46 Escobillas colectoras de cobre (Pliego Nº 39) 13,30 horas — 17-5-46 Acido nítrico comercial (Pliego N.º 41) 14 horas — 17-5-46 Tanque chapa acero (Pliego Nº 42) 14,15 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 8,30 a 11 horas.

e.25 abr.-N.º L-1484-v.7 mayo.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de la fecha de apertura de la licitación pública N.º 1532 para el día 14 de Mayo de 1946 a las 11.20 horas.

Ricardo Andrade, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.30 abr.-N.º L-1558-v.6 mayo

Llámase a licitación pública para el día y hora para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

13-5-46 Sobres bolsas (pliego N.º 1608) 11.20 horas; — 21-5-46 Cal y yeso (1597) 11.20; — 22-5-46 Mosaicos y azulejos (1598) 11.20; — 23-5-46 Persianas de hierro (1611) 11.20; — Equipo para refrigerio (1575) 17; — 28-5-46 Sanitarios (1596) 17; — 3-6-46 Muebles de madera (1579) 14.30; — Bicicletas (1599) 15.30; — 5-6-46 Mangueras (1600) 15; Arpilleras y trapos (1605) 15.30; — Lonas (1606) 16; — Máquinas para imprenta (1609) 16.30; — 10-6-46 Camiones (1610) 15; — 13-6-46 Conductores eléctricos (1577) 15; — 14-6-46 Juntas de acero (1588) 14.30; — 26-6-46 Elementos de panadería (1576) 14.30; Mangueras (1614) 15; — Paletas para bombas (1615) 15.30; — 27-6-46 Hierros y aceros (1587) 14.30; — 28-6-46 Elementos para rebobinaje (1586) 15; — 2-7-46 Juntas de acero (1580) 14.30; Cojinetes — (1603) 15; — 5-7-46 Motores eléctricos (1604) 15; — 10-7-46 Correas trapezoidales y accesorios (1607) 15.30; — 12-7-46 Material rebobinaje y alambre (1613) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.27 abr.-N.º L-1514-v.9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-7-46 Motores combustión interna (1581) 14,30; 10-7-46 caños bombeo (1582) 16; 19-7-46 válvulas (1616) 16. —

Los pliegos deberán retirarse en Av. Roque Saenz Peña 777 Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.27 abr.-N.º L-1511-v.15 may.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

7|5|46 pan y galleta (pliego N.º 1623) 11 horas; verduras (1624) 11.20; 8|5|46 pan y galleta (1625) 11; 9|5|46 carne (1627) 11; artículos de almacén (1628) 11.20.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.23 abr.-N.º L-1430-v.4 may.

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Octubre de 1946, a las 16 horas, para la ampliación de la usina de Comodoro Rivadavia (Pliego número 1574).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.13 abr.-N.º L-1339-v.4 mayo

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública N.º 59, para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 y 30 horas, para la contratación de la obra: 'Construcción de 91.470 m.2 de pavimentos de hormigón de cemento portland, sobre su base de ripio, a construirse en el Aeropuerto Mendoza».

Presupuesto oficial m$n. 1.518.096.70.

Precio documentación técnica m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 21 de Mayo de 1946. — Igualmente, podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.3 mayo.-Nº L-1.559-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Mayo de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: — 12 horas, N.º 7|46 "Provisión de 45 bancos para aula"; Precio Documentación Técnica m$n. 2. (Dos Pesos Moneda Nacional). — 12 y 15 horas, N.º 8|46 "Provisión de muebles y enseres"; Precio Documentación Técnica m$n. 10. — (Diez Pesos Moneda Nacional).. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la "Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.2 may.-N.º L-1565-v.13 may.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.º 02189|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de 2 radiotransmisores de 2.500 vatios; 1 transmisor de radiotelefonía de 1.000 vatios; 6 trans-receptores de 50 vatios; 4 radio-receptores de frecuencia fija, y 12 teleimpresores (transmisor-receptor) para una velocidad máxima de 70 palabras por minuto.

El pliego de bases y condiciones, detallado, y cualquier información amplia-

toria del presente, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el 14 de Mayo a las 16 horas.

e.26 abr.-N.° L-1456-v.14 may.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Sanidad

Llámase a Licitación Pública N° 5, para el día 10 de Mayo de 1946, a las 11.45 horas para la provisión de: drogas, medicamentos y productos químicos en general, instrumental de cirugía, clínica, ortopedia y elementos de curación, materiales de radiología, odontología y útiles de farmacia y laboratorio.

A efectuarse en la calle Potosí número 4353, Capital, donde se podrá obtener pliegos de condiciones e informes de 8 a 13 horas. — El Director Interino de Sanidad.

e.23 abr.-N° L-1425-v.10 mayo.

INSTITUTO AEROTECNICO

"Llámase a Licitación Pública número 6|46, para la adquisición de: Acero, bronce y aluminio. — Herramientas de precisión. — Máquinas para taller mecánico, horno a petróleo, hornos eléctricos. — Crisoles de acero. — Máquinas para laboratorio y guardacable de hierro galvanizado. — Productos químicos y caseína láctica. — Madera de maño, cedro y balsa, para aviación. — Elementos y materiales contra incendio, para el día 14 de Mayo de 1946, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo, o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) Casilla de Correo N.° 121 — Córdoba — o retirarlos de nuestra oficina en la Capital Federal, Suipacha 1225. — "El precio del ejemplar, por grupo, es de $ 5.— m|n.".

e.16 abr.-N.° L-1372-v.7 mayo.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 20|46: "Máquinas de escribir, sumar, restar, calcular y mimeógrafos", a las 13,45 horas.

N.° 21|46: "Uniformes especiales para mecánicos militares y civiles y uniformes para personal de servicio y uniformes para tropa", a las 14 horas.

N.° 22|46: "Vestuario y equipo para tropa", a las 14,15 horas.

N.° 23|46: "Uniformes para suboficiales y clases artesanos y para voluntarios oficinistas" (2.° llamado), a las 14,30 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

e.30 abr.-N.° L-1538-v.18 may.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad
PLANILLA DE REZAGOS N.° 47|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 91.714-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Cabo de Hornos; Paquete: 7.566; Fecha de entrada al puerto; Junio 17|45; Marca: F.M.P. Callao, Lima; Números: 1; Envase: cajón; Cantidad 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.22 abr.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 90.772-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: General Artigas; Guía: 2636; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 24|45; Marca: R T do; Números: s|n.; Envase: bultos; Cantidad: 2; Contenido: 35 pares zapatos de suela de caucho para niños; 30 pares zapatos de cuero para niños. — Máximo Covacho, Subdirector de Alcaidía.

e.22 abr.-v.9 mayo.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ACHERITEGUI DE FOGLIA LAUREANA Y FOGLIA JOSE.

Buenos Aires, ocho Abril de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.22 abr.-N.° 1262-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 abr.-N.° 1260-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FLORIAN HELINGER.

Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1220 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CELINA CLEVY DE ANTELME. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1219 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GOSIO. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1218 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILLAMIL. — Buenos Aires, 30 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1217 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROMERO REY JESUS MARIA. — Buenos Aires, 26 Marzo de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e.11 abr.-N° 1210 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SEGISMUNDO ISRAEL WIENER. — Buenos Aires, 27 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1209 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ GUMERSINDO. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.10 abr.-N° 1.180 s|p.p.-v.18 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GONZALES MENVIELLE RAMIRO CESAR. — Buenos Aires, 12 Febrero de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.28 mar.-N.° 1004 s|p.p.-v.6 may.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO BOGGI, sucesión tramita por Secretaría doctor Claps.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Roque Luis Claps, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1042 s|p.p.-v.9 may.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL LEI, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 abr.-N.° 1310 s|p.p.-v.4 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. MANUEL BERMUDEZ, por ante la Secretaría del Dr. J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.1.° abr. N.° 1044 s|p.p.-v.9 mayo.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. BALEINA SULICKA por ante la Secretaría del Dr. Hugo Vivot.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.1° abr.-N° 1041 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ LATORRE o CARLOS MARTINEZ DE LA TORRE.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — César F. Iraola, secretario.

e.27 mar.-N.° 993 s|p.p.-v.4 mayo.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN GOMEZ por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Jorge A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 mar.-N.° 995 s|p.p.-v.4 mayo.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON FRANCO o FRANCO GARRIDO. (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.22 abr.-N.° 1258-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de HILARIO PASCUALENA. — (Sec. Collazo). — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.10 abr.-N.° 1.181 s|p.p.-v.18 may.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SUCKERMAN o SUKERMAN.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1043 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez Dr. Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO BEVEVINO. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Santillán Villar, secretario.

e.28 mar.-N.° 1005 s|p.p.-v.6 mayo

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOPEZ.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Aurelio E. Acuña; Emilio Parodi, secretarios.

e.3 may.-N.° 1362 s|p.p.-v.8 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MARIA SAUBIDET. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Aurelio E. Acuña, Secretario.

e.11 abr.-N° 1206 s|p.p.-v.20 may.

El juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL RAFAEL ARCADIO GOMEZ y ARACELLI GAMERO GUIRADO DE GOMEZ. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Domingo N. Granzoli, Secretario.

e.9 abr.-N° 1172-s|p.p.-v. 17 may.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de RITA OLIVER DE GARCIA QUIRNO, cuyo juicio tramita por la secretaría número 25. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.28 mar.-N.° 1002 s|p.p.-v.6 mayo

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BATKO. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.28 mar.-N.° 1009 s|p.p.-v.6 mayo

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON CASALLA. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.28 mar.-N.° 1003 s|p.p.-v.6 mayo

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA MELMAN DE SCHENKER. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 1.185 s|p.p.-v.18 may.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1047 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujján — Sec. 40 — llámase por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CORCIO o CURCIO. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1045 s|p.p.-v.9 mayo.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a FRANCISCA ARTIGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Secretaría, Abril 22 de 1946. — César Black, secretario.

e.29 abr.-N.° 1338 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ROSA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Abril 10 de 1946. — César Black, secretario.

e.23 abr.-N.° 1288 s.p.p.-v.29 may.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EVA GUTMAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a

contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 abr.-N.° 1359 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JUSTO RUFINO SATERZA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.26 abr.-N.° 1309 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GOMEZ O ANTONIO SALGADO O ANTONIO IGNACIO SALGADO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.26 abr.-N.° 1308 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON LOPEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 abr.-N.° 1290 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON BENITO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 abr.-N.° 1292 s.p.p.-v.29 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ADOLFO RUIZ o JOSE FEIRANO o PAIVA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 1067 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a LUIS ALFREDO ZETA, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 1066 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN A. VARELA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.28 mar.-N.° 1015 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EOLO MANUEL ALDANA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.28 mar.-N.° 1016 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RITA VEGA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.28 mar.-N.° 1017 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO JUAN FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.28 mar.-N.° 1018 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO SCHEJER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.
e.24 abr.-N.° 1295 s|p.p.-v.31 may.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a JOSE ARMANDO VAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.3 mayo.-N.° 1371 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA FERNANDEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.
e.2 mayo.-N.° 1361 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNA SOFIA HOFER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 abr.-N.° 1321 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUCARELLI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 abr.-N.° 1320 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BUBELLI DE BARBIERI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.
e.15 abr.-N.° 1242 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRWIN HAHN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.
e.15 abr.-N.° 1241 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BERNASCONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.
e.15 abr.-N.° 1243 s|p.p.-v.23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON VILLORDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.
e.12 abr.-N.° 1.229 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FINKELSTEIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.11 abr.-N.° 1225 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BANDERA SAROTTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.11 abr.-N.° 1.226 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO G. RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 abr.-N.° 1.169 s|p.p.-v.16 may.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BROMUGLIO GARCIA o GONZALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se el sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 mayo.-N.° 1374 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE IRINEO PACHANO, procesado por el delito, de resist. a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1373 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS GABINO ROCHA AGUIRRE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 abr.-Nº 1251 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga TERESA BIEBER, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.25 abr.-N.º 1301 s|p.p.-v.1.º jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO EPELBAUM o EBRAU??, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.2 abr.-N.º 1085 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE BURLLI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 abr.-N.º 1086 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.

e.29 mar.-Nº 1034 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ETELVINA WASSAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.28 mar.-N.º 1019 s|p.p.-v.6 mayo

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BATTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.3 may.-N.º 1372 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PADIN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires 23 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 abr.-N.º 1341 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.15 abr.-Nº 1249 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GRAVINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 abr.-Nº 1.221 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO MAUAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 abr.-Nº 1.222 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MOKARZEL o IBANHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.9 abr.-Nº 1178 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEODORO C. FERREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.28 mar.-N.º 1028 s|p.p.-v.6 mayo

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DI LELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 24 Abril de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 may.-N.º 1368 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BARGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1367 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 abr.-Nº 1340-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.27 abr.-N.º 1318 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS WILSON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 abr.-N.º 1282-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 abr.-N.º 1283-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRANCISCO MULLER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.º 1235 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAYETANO CANTEROS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.º 1236 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARRILLO o ALBERTO ALONSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.º 1237 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO O. NENCINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, Abril 4 de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.10 abr.-Nº 1.205 s|p.p.-v.18 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO AZAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas. — Secretario.

e.9 abr.-Nº 1176 s|p.p-v.17 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARLOS SOTELO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.9 abr.-Nº 1177 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PINCUS SZCZAPOWY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.8 abr.-N.º 1.170 s|p.p.-v.16 may

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEYER

SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6 abr.-N° 1162 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6 abr.-N° 1163 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.6 abr.-N° 1164 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente ,a JUAN MARCELINO VIVIANNI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.6 abr.-N.° 1165 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME ZLOCZYSTY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.2 abr.-N.° 1087 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BALLESTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.28 mar.-N° 1006 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA ANGELICA AREVALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°
Buenos Aires 16 de Marzo de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.28 mar.-N° 1067 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SILVA y LUIS SAPIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.28 mar.-N.° 1011 s|p.p.-v.6 mayo

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERIANO CUEVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Doctor Enrique Martínez Pena.
Buenos Aires. Abril 23 de 1946.
e.29 abr.-N.° 1346 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARRIETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.27 abr.-N.° 1319 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.22 abr.-N.° 1285-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON HERMOSID, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Enrique Martínez Pena, Secretario.
e.15 abr.-N.° 1244 s|p p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO RIU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Abril seis de 1946.
e.12 abr.-N° 1.230 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.
e.12 abr.-N° 1.231 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CAHANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.2 abr.-N.° 1070 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LISSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.28 mar.-N° 1022 s|p.p.-v.6 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO OSVALDO SOLLAZO , para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.28 mar.-N° 1021 s|p.p.-v.6 mayo.

N.° 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Secretaría N° 62, — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.29 abr.-N° 1339-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE NITTI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.25 abr.-N.° 1305 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MERCEDES VALDEZ DE ORO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires. 5 de Abril de 1946. — Secretaría N° 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 abr.-N° 1.224 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a GERONIMO CIARLANTINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e. 3 abr.-N.° 1095-s.p.p.-v.11 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JORGE MAMO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.3 abr.-N.° 1096-s.p.p.-v.11 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA ARREGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.2 abr.-N.° 1090 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO CARRILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. Roberto Durrieu, secretario.
e. 1° abr.-N° 1068-s|p.p.-v. 9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO CROSTA a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1063 s|p.p.-v 9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a GALVAN, ADELMA PRESENTACION MOYANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 mar.-N° 1019 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a LIDIA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 mar.-N.° 1020 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO TURATI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 abr.-N° 1250 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a LUCIANO VASCUAS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 ab. N° 1159 s|p.p.-v.15 may.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO SANTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sali Masuó, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.343 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a EMILIO ABALOS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sali Masuó, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.344 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MODESTO BARROS CARNEADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparez-

ca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sali Massué, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.345 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MATIAS LLANDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infrac. Art. 302, C. P., bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.25 abr.-N.º 1306 s|p.p.-v.1.º jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massué, secretario.

e.23 abr.-N.º 1280-s.p.p. v. 29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a CARLOS TRIPOLI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.22 abr.-N.º 1287-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ANGEL NAVES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación e infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.22 abr.-N.º 1284-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.15 abr.-Nº 1239 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a OLGA TELLERIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.15 abr.-Nº 1.24? s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a RAUL MAURICIO YOFFE o RAUL ANGEL YOFFI o MAURICIO YOFFI (a) "RODY", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, secretario.

e.12 abr.-Nº 1.232 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO GARCIA BAENA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.? abr.-N.º 1.166 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, cita y emplaza a ROSENDO GUZMAN ALDALIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e.6 abr.-N.º 1161 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO CARLOS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.29 mar.-Nº 1037 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAFAELA IRIS GUZMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.5 abr.-N.º 1154 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSE LOPEZ FIGUEROA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.29 mar.-Nº 1040 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CESAR CATTANEO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.28 mar.-N.º 1029 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAFAELA IRIS GUZMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.5 abr.-N.º 1154 s|p.p.-v.14 mayo.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo, ALBERTO HECTOR MULEIRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.3 may.-N.º 1366 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FLORENCIO ARELLANO y ALFREDO AUDEVIL, procesados por el delito de viol. de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 abr.-N.º 1286-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo AMERICO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Rodolfo G. Pessagno, secretario.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. —

e.1º abr.-Nº 1065 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga EXALTACION ISABEL GIMENEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1º abr.-Nº 1064 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza, al prófugo RAUL BASILIO MERLO, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Julio Barberis, Secretario.

e.29 mar.-Nº 1036 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN TORO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.29 mar.-Nº 1035 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO BONETI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 mar.-Nº 1030-s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo BRIGIDO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 mar.-N.º 1031 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANGELA CH. de ISHIKAWA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 mar.-N.º 1032 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ESTHER MARTINEZ LUBO, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 mar.-N.º 1000-s.p|p.-v.4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BARTOLOME BAVIO y GERTRUDIS de BAVIO, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 mar.-N.º 999-s.p|p.-v.4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA MANSILLA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Abril dos de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 1.167 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VIOLETA A. LONDON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril dos de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr. N.° 1.168 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 abr.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N° 1.228 s|p.p.-v.21 may.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle el limite del Municipio y Luchter, año 1935, Partida N.° de Orden 5.886, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 38 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza sin número. Sección 1618, lote B. — Partida 44.778, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 74 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón sin número. Sección 2069, lote 27, manzana G., Partida 55.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 59 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi s|n., y Esquiú s|n. Pilcara s|n. Sec. 1613, lote 4 f. Pda. 44.726 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 86 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saraza sin número. Sección 1822. lote 28, manzana B., Partida 50|303. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 84 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Sec. 2179, lote 19, manz. K., Pda. 55965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 48 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número. Avenida Coronel Roca sin número. Sección 1961, lote 1, manz. C Partida 52.951, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|36. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 69 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avalos s|n. y vías F.C.C.B.A., s|n. Sec. 579, lote 17, manzana 241873, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 131-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 131-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán sin número, Sección 395, lote 7, manzana 6, Partida 236591, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 125 s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 125-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urdinea sin número, Sección 563, lote 22, manzana F, Partida 241.437, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 129 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 129 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calle Paz Soldán s|n. y Balboa s|n., Sec. 567, lote 26, manz. 76, Pda. 241581, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 130 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 130 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n. Sección 1849, lote 18, manz. 16. Partida 50.765, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 5 ene.-N° 81-s|p.p.-v. 22 ene.
e.23 abr.-N.° 81 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Coronel Roca s|n., Sec. 2070, lote 28, manz. F., Pda. 55.730, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 58 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número. Sec. 208, lote 9, manzana M, Partida 55.397, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 64 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 64 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Sección 185, lote 33, manzana 48. Partida 5.167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 65 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 65 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección 1850, lote 10, manz. 11, Partida 50.796, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-Nº 79 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 79 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n., y Corrales s|n. Sec. 1850, lote 7. manz. 1. Pda. 50.793, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 80 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 80 s|pp.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. de la Matanza s|n., Pda. 63.218, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e3 ene.-N.º 41 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 41 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mollinedo sin número Miralla sin número y R. de la Matanza s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 42 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 42 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Laguna 1286, Partida 24.119, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 43 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 43 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número. Sec. 2103, lote 4, manzana L. Pda. 56.462, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 45 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-No 45 s|p.p.v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Astrada sin número Sección 2073, lote 4, manz. N. Partida 55.775, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Cntribución Territorial del año 1939. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 56 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 56 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. de la Matanza s|n., y Farré s|n., Sec. 2073, lote H, manz. G. Pda 55.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Cntribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e3 ene.-Nº 57 s|p.p.-v19 ene.
e22 abr.-N.º 57 s|p.p.-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 19, manzana 13, Partida 23.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ......, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 44 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 44 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mevalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Boletín Judicial y Boletín Oficial, por diante publicaciones a realizarse en el dos veces durante 15 días y con intercalle Chilabert sin número, Sección 2076 Lote 10, manzana K. Partida 55.829, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Cntribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 55 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-Nº 55 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pasos sin número, lote 2, manzana L., Sec. 2103, Pda. 56.460, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 46 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 46 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Fuente sin número, Sec. 2088, lote 18, manz. H. Pda. 56.165, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 47 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 47 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piérez sin número, lote 18, manzana 1, partida 32564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 243 s|p.p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 243 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número. Sec. 2077, lote 23, manz. J. Partida 55.879, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercise substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz bimiento de que si así no lo hicieren, Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N., 51 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 51 s|p.p.-p.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 340, lote A, manz. H, Pda. 234751, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40 Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 121-s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 121 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 44, lote 5, Partida 237.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco, Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 126-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 126-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Tomás Boggi, propietario del inmueble ubicado en la calle Humberto 1.° N.° 3055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42, Dif., Partida 183.567, Expte. 12.271.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.336 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1336 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 15, manzana D, Partida 235.561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 123 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 123 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan A. García sin número, Sección 379, lote 17, manz. P, Pda. 236.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 124 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 124 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 339, lote 7, manz. S, Partida 234.729, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 120-s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 120 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco Crousa, propietario del inmueble ubicado en las calles B. de Astrada s|n., y J. L. Suárez sin número, Lote 16, Sección 52, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: Expte. 12.927.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.337 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.337 s|.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Heredia, sin número, Sección 454, lote 10, manz. D, partida 238266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 128-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 128-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle límite del Municipio (a 65 metros de la calle Emilio Castro (Altura 6779) — Número de Orden 6089, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 39 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal s|n., Partida 63.421, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 40 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 16, manzana D, Partida 235.560, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 122 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 122 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el **Boletín Judicial** y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. Beláustegui 1255, Pda. 233.080, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 119-s|p.p.-v.16mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalor de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fructuoso Rivera s|n., Sec. 2079, lote 21, manzana K., Partida 55.963 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 49 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 49 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, sección 2076, lote 14, manz. K; partida 55.833, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 54-s.p|p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 54-s.p|p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número y Araujo sin número, lote A, manzana 33, año 1935 — partida 25539, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|44. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 226-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 226-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nicasio Oroño sin número, Sección 213, lote 11, Partida 230.465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 118 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N° 118 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gaona sin número, Sección 263, lote B, manzana A, partida 137.548; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.25 ene
e.26 abril.-N.° 116 s|p.p.-v. 14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramos Mejía 648|56, Partida 173.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 117 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 117 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bonorino sin número, Sección 1780, lote 31, manzana F., Partida 49.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.° 88 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, Sección 1773, lote 10, manzana S. Partida 48.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 Abril.-N.° 89 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. C. D. de Medina sin número, Sección 1674, lote 1, manzana X 1, Partida 46.378, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N° 90 s|pp.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 17, Partida 44.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 91 s|pp.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 18, Partida 44.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 92 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cruz sin número y Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 1, Partida 44.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial de los años 1935, y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 93 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 93 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cobo sin número, Sec. 1740, lote 3, manzana a, Partida 48.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 39|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 94 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 94 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, Sec. 2458, lote 5, manzana 1, Partida 63.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene. N.° 95 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 95 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número y J P. Mujica sin número, Sec. 1598, lote 7, manzana 1, Partida 44.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 96 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 96 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sección 1597, lote 22, manzana 3, Partida 44.429, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 97 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 97 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sec. 1597, lote 31 manzana 3, Partida 44.420, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9ene.-N.° 98 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 98 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Te. Vías F. C. C. sin número y Corrales sin número, Sección 1591, lote 6, manzana E., Partida 44.239, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 99 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 99 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere y Saladillo sin número, Sec. 1372, lote 32, manzana 12 Partida 37.562, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 100 s|p.p.-v.25 ene
e.26 abril.-N.° 100 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 2189, lote 32, manzana H., Partida 284.239, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores , por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 104 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 104 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado sin número, Sección 2167, lote 14, manzana F., Partida 283.592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 105 s|p.p.-v.25 ene
e.26 abril.-N.º 105 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Warnes sin número, lote 9, manzana D., Partida 283.037, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 106 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 106 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Biarritz sin número Sec. 624, lote 18, manz., Pda. 242.369, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 107 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 107 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 6, manzana L., Pda. 56.464, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 108 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 108 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en la calle Barros Pasos sin número. Sec. 2103, lote 8, manzana L, Partida 56.466, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores , por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.º 109 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 109 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa sin número, Sección 2267, lote 2, manzana Y, Partida 59.538, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 110 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 110 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac sin número, Larraya sin número, Sección 2300, lote 1, manzana E., Partida 60.554, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1845. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 111 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 111 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariños sin número y Avda. Maestra sin número y Avda. Argentina sin número, Sección 2352, Partida 61.361, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.º 112 s|p.p.-v.25 ene
e.26 abril.-N.º 112 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número y Francisco Bilbao sin número, Sección 1372, lote 36, manzana 12, Partida 37.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores , por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 101 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 101 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez sin número y Arias sin número, Sección 404, lotes 16|20, Partida 334.336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 102 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.º 102 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta sin número, Sección 2524, lote 20, manzana F, Partida 293.589, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 103 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 103 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número Stranford y Fonrouge sin número , Sección 2374, manzana 12, Partida 61.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.º 113 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 113 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Pivera Cliden y Corrales y Larrazábal sin número, Sección 2735, lote 90|52, manzana D. Partida 65.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 114 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 114 s|p.p.-v.14mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luján sin número, Sección 227, Partida 117.441, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 115 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 115 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino sin número. Sección 1780, lote 23, manz. F., Pda. 49.079, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 87 s|p.p.-v.22 ene.
e.25 abr.-N.º 87 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número y Fonrouge sin número, lote 10, manzana 14, partida 31403, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 232-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 232-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, manzana 7, partida 31923, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto secretario.

e.8 ene.-N.° 247-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 247-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote I, parcela 1181, partida 31880, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los menciona dos propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 248-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 248-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 10, manzana 14, partida 31445, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 233-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 233-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 19, manzana 10, partida 31564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 240-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 240-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 31, manzana 10, partida 31576, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 241-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 241-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n, Sección 1849, lote 16, manz. 16. Partida 50.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|38|40. — Cobrador Fiscal: Lui E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 82 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 82 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, lote 4, manzana A, partida 30.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 229-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 229-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, lote 21, manzana E, partida 30234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 230-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 230-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 6, manzana 2, partida 32303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 245-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 245-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por los veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 5, manzana A, partida 32234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago N. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 246 s|p.p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 246 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, lote I, manzana 28, partida 29939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 228-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 228-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 13, manzana 12, partida 31470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 234-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 234-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 4, manzana A, partida 31507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 235-s p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 235-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 3, manzana A, partida 31508, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 236-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 236-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 15, manzana A, partida 31516, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 237-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 237-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n, Tilcara s|n., lote 2., manzana H. Partida 40.731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: **Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires**, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 274 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 274 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número, lote 14., manzana K. Partida 43.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 275 s|p.p.-v26 ene.
e.27 abr.-N.° 275 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Olivos sin número lote 24, manzana O. Partida 32.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 270 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 270 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman, sin número, lote 15, manzana C. Partida 53.338, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 277 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 277 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número., lote J. — Partida 31.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939-1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 278 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 278 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 2, manzana F. Pda. 52.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 267 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 267 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa s|n., lote 18 Pda. 274.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 268 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 268 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35, manzana 10. — Partida 31.495, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 269 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 269 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin-número y Pirovano s|n., lote 7, manz. K. Pda. 43.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 276 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 276 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número., lote 4., manzana O. Partida 31.238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 271 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 271 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35., manzana 10. — Partida 31.580, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 272 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 272 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 20, manzana I., Partida 55.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 261 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 261 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 19, manzana I. Partida 55.875, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 262 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 262 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n. lote A. Pda. 53.175, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 263 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 263 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, lote 36, manzana C. Partida 53.007, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 264 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 264 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número lote 35, manzana C., Partida 52.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 265 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 265 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 17, manzana A, partida 31518 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 238-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 238-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piérez sin número, lote 19, manzana 1, partida 32565, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 249-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 249-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Directorio sin número, lote 25, manzana 1, partida 32569, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 250 s|p.p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 250 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 27, manzana A, Partida 31528, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 239-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 239-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez y O' Gorman sin número. Partida 52.389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 256 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 256 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman sin número, lote 2., manzana D., Partida 52.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 257 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 257 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número, lote 24, manzana G. — Partida 52.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 258 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 258 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera sin número, lote 14. manzana F. Partida 52.803, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 259 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 259 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., lote 25, manz. I, Pda. 52.870, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 260 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 260 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman sin número, lote 14, manzana C. — Partida 52.337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 254 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 254 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Lafferrere s|n. lote 82 p. manz. D. y Larrazábal s|n. Pda. 32.852, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 251 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 251 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número lote 25. manzana D. Partida 33.656, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 273 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 273 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, lote 28, manzana H., Partida 52.377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 255 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 255 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número, lote 26, manzana I. — Partida 52.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 266 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 266 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Charrúa sin número y C. M. Ramírez s|n., lote 17. manz. 5. Pda. 52.029, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 252 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 252 s|pp.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 14, manzana 5. Partida 52.023, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 253 s|p.p.v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 253 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número y Alvariño sin número, lote 10, manzana 30, partida 29866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 227-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 227-s.p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 18, manzana 9, partida 31586, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Pablo F. Porchetto, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945.

e.8 ene.-N.° 242-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 242-s.p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número y General J. E. Garzón sin número, lote 1, manzana 9, partida 31335, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 231-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 231-s.p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 7, manzana B, partida 32330, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 244-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 244-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón s|n. y Río de la Matanza s|n., Sec. 2159, lote 11, manz. 7. Pda. 55.454 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 63 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 63 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Sec. 1764. lote 16 manzana R. año 1938|40. Partida 48.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.22 ene
e.23 abr.-N.° 73 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Duilio Palmerini, propietario del inmueble, ubicado en la calle Cortina s|n., lote 27, manzana EE., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 69.626, Expte. 12.563.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.327 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.327 s|p.p.-v.5 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a D. José Marmol, propietario del inmueble ubicado en la calle Balbastro 472, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial de los años 1938|41 Dif., Partida: 39.894, Expte. 12.371.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.328 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.328 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a Doña María C. Minni, propietario del inmueble ubicado en la calle Araujo 1321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 29.838, Expte. 12.942.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.329 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.329 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Juan Buzzolini, propietario del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. C. A. a Monroe, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943, Partida 326.693, Expte. 12.365.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.330 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.330 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Antenor Antonioli, propietario del inmueble ubicado en la calle Corvalán 2021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, la Cuota, Partida: 30.450. Expte. 12.924.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.331 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.331 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Mauricio B. García, propietario del inmueble ubicado en la calle Saladillo, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: 73.604, Expte. 12.936.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.332 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.332 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Carlos Guidi, propietario del inmueble ubicado en las calles Fructuoso Rivera s|n., Sec. 20, lote 19 y J. L. Suárez s|n., y F. Rivera sin número, Sección 21, lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 10 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida 73.431 y 73.430, Expte. 12.938.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.333 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.333 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco R. Spósito, propietario del inmueble ubicado en la calle Ensenada 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 1a. Cuota, Partida 3.260, Expte. 12.373.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1334-s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1334 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Jesús Rey, propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje V. Bueno 5283 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 2a. Cuota, Partida 29.939, Expte. 12.951.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.335 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1335 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Loreto, sin número, Sec. 430, lote 13, manz. 42, partida 237661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 127-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 127-s.p|p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos s|n., Castañón s|n. Sec. 2060, lote 2, manz. M. Partida 55.456, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 61 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 61 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n. y Barros Pasos s|n., Sec. 2060, lote 1, manz. M. Pda. 55.455, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 62 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 62 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales 1572. Partida 50.415, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40 y 43. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 83 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 83 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Sec. 2076, lote 16º manz. K., Partida 55.835, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año . . . —. Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 52 s|p.p.-v.19 ene.
e.22. abr.-N.º [illegible] s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número. Sección 2061, lote 34, manzana N. Pda. 55.471, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 60 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 60 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número, sec. 2058, lote 7, manz. M., Pda. 55305, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 68 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 68 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número. Sección 1352. Fracción lote 24, manz. F. Pda. 50.835, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 76 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 76 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera sin número. Sección 1821, lote 11, manz. A Pda. 50.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 85 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 85 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Daract sin número, Sección 1538, lote 19, Partida 42.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 75 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 75 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Sección 1851, Lote 20. — Partida 50821, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del 1938|40.— —Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 77 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 77 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección 1851, lote 19 manz. 2. Partida 50.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 78 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 78 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., Sección 1765, lote IV, Partida 48.572, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 72 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 72 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número. Sección 185, lote 37, manzana 48. Partida 5.163, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940 — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 66 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 66 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga 4583. Partida 2.937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940 — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 67 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 67 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cnel. Roca 2268. Partida 52.425, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 70 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 70 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., Sección 1798, lote 17, manz. B. Partida 49.566, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 71 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 71 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Sección 2076, lote 15, manz. K, Partida 55.834, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, de del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 53 s|p.p.-v.9 mayo

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. 1a., Part. 63.230, lote 8, parcela 18, de Avda. Riestra s|n., antes 4990, par Avda. Riestra, Corvalán 3102, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 50.601, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que debe comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.15 abr.-N° 1.240 s|p.p.-v.6 may.
e.7 ago.-N.° 1240-s.p|p.-v.26 ago.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio del Chaco La Economía, lote 11 A|D, chacra 59, Partida N.° 551.869, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 56.418. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.° 1348 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.° 1348 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 1, manzana B., Partida N.° 283.062, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 56.426. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.° 1349 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.° 1349 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Wagner sin número, lote 9, manzana A., Partida N.° 283.151, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 56.427. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.° 1350 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.° 1350 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Canal Nuevo s|n. y Canal Antiguo s|n., Partida N.° 56.952, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 56.410. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.° 1351 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.° 1351 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte sin número, lote 6, manzana 25, Partida N.° 108.244, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 56.433. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.° 1352 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.° 1352 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte sin número, lote 7, manzana 25, Partida N.° 16.243, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 56.434. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.° 1353 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.° 1353 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tafí sin número, lote 21, manzana K., Partida N.° 67.019, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 56.438. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.° 1354 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.° 1354 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cafayate sin número, lote 6, manzana K., Partida N.° 66.997, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 56.411. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.° 1355 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.° 1355 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, lote 17, manzana K, Partida N.° 66.986, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 56.439. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.° 1356 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.° 1356 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cafayate sin número, lote 7, manzana K., Partida N.° 66.996, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 56.440. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.° 1357 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.° 1357 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Neuquén, Chos-Malal, lote 21 — A. — Partida número 769.003. — Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 56.416. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.° 1347 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.° 1347 s|p.p.-v.12 jun.

N.° 9

El Juez Doctor Ricardo M. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de AGUSTIN CARBONI o JUAN AGUSTIN CARBONI o AGUSTIN CARBO. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.29 abr.-N° 1322 s|p.p.-v.10 may.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de MAZZA DE FERNANDEZ DOLORES.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.27 abr.-N.° 1315 s|p.p.-v.9 may.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de DI GERONIMO SALVADOR o GERONIMO SALVADO.

Buenos Aires, 25 Marzo de 1946. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.27 abr.-N.° 1317 s|p.p.-v.9 may.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de VILLAMIL BENITO JOSE o VILLAMIL JOSE BENITO.

Buenos Aires, 25 Marzo de 1946. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.27 abr.-N.° 1316 s|p.p.-v.9 may.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE BENITEZ O JOSE BENITEZ MEIGOSA.

Buenos Aires, marzo 15 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.27 abr.-N.° 1314 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por días días, a herederos y acreedores de PETRONI O PETRACCHI AGUSTIN.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.27 abr.-N.° 1313 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Pola sin número, Lote 1, Manzana 14, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente N° 4.502, por cobro de Contribución Territorial de los Años 1941|1944, Partida 30.883, y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N° 1.273 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-N° 1.273 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Cóndor sin número, Lote 16, Manzana F, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente N° 4.498, por cobro de Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.178, y que asciende a la suma de siete pesos con ochenta centavos m|n. ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de tario.

1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N° 1.269 s|p.p.v.9 mayo.
e.10 ago.-N° 1.269 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Ferré sin número y Río de la Matanza sin número, Lote 7, Manzana H, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente N° 4499, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.791, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N° 1.270 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-N° 1.270 s|p.p.-29 ago.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA DE URRAIZ O MARQUEZ DO REIS VDA. DE URRAIZ MARIA.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 abr.-N.° 1312 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN SETTIMO.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 abr.-N.° 1311 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en las calles Bermúdez sin número y José P. Varela, sin número, Lote 16, Manzana 3, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente 4.503, por cobro de Contribución Territorial, de los Años 1941|1944, Partida 298.254 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos m|n. ($ 124.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-Nº 1.274 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.274 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Fourouge s|n. lote 7, manzana E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4.495, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1943 y 1944, partida 60.326 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m.n. ($ 15,60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).
Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-N.° 1266 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.° 1266 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Fructuoso Rivera sin número, Lote 5, Manzana O, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.499, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los Años 1943 y 1944, Partida 74.391 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-Nº 1.276 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.276 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Tinogasta s|n., lote 39, manzana G, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4491, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1942|1944, partida 293.610 y que asciende a la suma de Treinta y cinco pesos con diez centavos m.n. ($ 35,10), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).
Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-N.° 1263 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.° 1263 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Montiel s|n. lote 10, manzana S, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4493, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1942|1944, partida 77.577 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m.n. ($ 23,40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).
Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-N.° 1265 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.° 1265 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Pedro Lozano sin número, Lote 11, Manzana A, Parcela 2251, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. Nº 4.489, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1940|1944, Partida 286.095 y que asciende a la suma de ciento diecisiete pesos ($ 117), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-N.° 1275 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.275 s|p.p.v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la Avenida Cruz sin número, Lote 14, Manzana J, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente 4496, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.870 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-Nº 1.267 s|p.p.v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.267 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Lafuente sin número y Avenida Cruz sin número, Lote 8, Manzana J, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.497, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.864, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-Nº 1.268 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.268 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Condarco s|n. lote C, manzana 56, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4492, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1941|1944, partida 253.942 y que asciende a la suma de Noventa y tres pesos con sesenta centavos m.n. ($ 93.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).
Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-N.° 1264 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.° 1264 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, Lote 27, Manzana U, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.500, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1940|1944, Partida 36.151 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos m|n. ($ 39), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-Nº 1.271 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.271 s|p.p.v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en el Pasaje Espinillo sin número, Lote 25, Manzana R, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 4.501, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1941|1944, Partida 26.762 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.22 abr.-Nº 1.272 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.272 s|p.p.v.29 ago.

N.° 18

El Juez doctor Carlos Dibar cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANFREDO CAROSELLA. — Buenos Aires, 1.° Agosto de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.10 abr.-Nº 1.179 s|p.p.-v.18 may.

N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos s|n., partida 269.570, expediente judicial N.° 26.240, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.3 ene.-N.° 222 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 222 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg s|n., partida 52.203, expediente judicial N.° 26.191, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.3 ene.-N.° 223 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 223 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca s|n., partida 270.893, expediente judicial N.° 26.261, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.3 ene.-N.° 224 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 224 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Morán s|n., partida 270.887, expediente judicial N.° 26.259, C. Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 17 Diciembre de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.3 ene.-N.° 225 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 225 s|p.p.v.9 mayo.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.349, año 1943, Sec. 2, lote 54 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.28 dic.-N.° 4084 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 4084 s|p.p.v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.929, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.366, año 1943, Sec. 2, lote 64 a.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.28 dic.-N.° 4079 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 4079 s|p.p.v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.951, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.285, año 1943, Sec. 2, lote 16 a.b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4088 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4088 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro. Viedma, Colonia La Flora, chacra 154, Partida 653.287 (ant. 3636) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 196-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 196-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.945; se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Partida 680.565, años 1938|39|40|41|42|43, Sección II, lote c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4086 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4086 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 11, manzana 144, Partida 653.280 (ant. 3670), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 190-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 190 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.282, (ant. 3617), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 191-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 191-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.952, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096). Partida 45.045, año 1943, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4078 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr. N.º 4078 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.283, (ant. 3707), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 192-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 192-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.975, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A., y Ameghino sin número, (altura 1.800 par por Ameghino), Partida 57.650, año 1943, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4069-s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4069 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 5, manzana 144, A, Partida 653.283, (ant. 3640), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 197-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 197-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 147, Partida 653.305 (ant. 3724), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 208-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 208-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 12, Partida 652.532 (ant. 3.517), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 161 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 161 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Col. La Flora, chacra 44, Partida 652.806 (ant. 3.602), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 162 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 162 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.205 (ant. 3.524), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e4 ene.-N.º 163 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 163 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.206 (ant. 3.526), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 164 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 164 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 6, Partida 652.526 (ant. 3.511), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 157 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 157 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 4, Partida 652.524 (ant. 3.509), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 155 s|p.p.-v.21 ene
e.22 abr.-N.º 155 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.297 (ant. 3.527), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 165 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 165 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor el inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 1, Partida 652.521 (ant. 3.506), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 152 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 152 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 2, Partida 652.522 (ant. 3.507), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 153 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 153 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 3, Partida 652.523 (ant. 3.508), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 154 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 154 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 7, Partida 652.527 (ant. 3.512), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 158 s|p.p.-v.21 ene.
22 abr.-N.º 158 s|p.p.-v.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.961, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.320, año 1943, Sección 2, lote 37 b.c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945 — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4122 s|p.p.-v.16 ene
e.17 abr.-N.º 4122 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.931, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.369, año 1943, Sección 2, lote 65 a.b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4121 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4121 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.962, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.322, año 1943, Sección 2, lote 38c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4120 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4120 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.959, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.315, año 1943, Sección 2, lote 35 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945 — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4119 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4119 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.967, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.287, año 1943, Sec. 2, lote 17 a|d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4072 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4072 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.933, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.371, año 1943, Sec. 2, lote 66 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4093 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4093 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.932, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.370, año 1943, Sec. 2, lote 65 c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4094 s|p.p.-v.15 ene
e.16 abr.-N.º 4094 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.941, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.399, año 1943, Sec. 2, lote 83 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4070 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4070 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.966, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pd. 680.290, año 1943, Sec. 2, lote 18 c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4073 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4073 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.928, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.364, año 1943, Sec. 2, lote 62 c.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4080 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4080 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.927, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.363, año 1943, Sec. 2, lote 62 b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4081 s|p.p.-v.15 ene
e.16 abr.-N.º 4081 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.926, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.360, año 1943, Sec. 2, lote 61 a.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4082 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4082 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 42.066, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, Colonia Formosa, Chacras 234, 235 y 236, Partidas Guías: 850.112, 850.113 y 850.114, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas cuatro vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4074 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4074 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.953, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.304, año 1943, Sec. 2, lote 24 a.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4090 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4090 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.956, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.307, año 1943, Sec. 2, lote 25 a.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4091 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4091 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.954, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.305, año 1943, Sec. 2, lote 24 b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4089 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4089 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.935, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680376, año 1943, Sec. 2, lote 70 b.c.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4092 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4092 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.925, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.350, año 1943, Sec. 2, lote 54 d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4085 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4085 s|p.p.v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.928, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.387, año 1943, Sec. 2, lote 76 d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4083 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4083 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.930, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.284, año 1943, Sec. 2, lote 15 b.c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4087 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4087 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.263, (ant. 3796), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 185-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 185-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.265, (ant. 3812), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 186-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 186-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 21-26, lotes 21|2|5|3, chacra 137 (2), Partida 653.504 (ant. 3680), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 214-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 214-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sección 21-26, lotes 21|2|5|3, Partida 653.505, (ant. 3685), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 215-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 215-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.225 (ant. 3583), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 180-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 180-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.227 (ant. 3585), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 181-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 181-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.260 (ant. 3526), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 182-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 182-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 144 B., solar 9, Partida 653.278, (ant. 3656), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 188-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 188-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 148, Partida 653.310, (ant. 3728), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 213-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 213-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar f, manzana 144, B. Partida 653.291, (ant. 3651), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 198-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 198-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Partida 653.506 (ant. 3691), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 216-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 216-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 21-26, lotes 21|2|5| (3) Partida 653.507 (ant. 3692), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 217-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 217-s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Partida 653.508 (ant. 3696), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 218-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 218-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Gral. E. Godoy, Sec. 21-26, lotes 21|2|5, (3), Partida 653.509 (ant. 3697), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 219-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 219-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma. (Sec. 21-26, lotes 21|2|5|3, Partida 653.510, (ant. 3706), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 220-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 220-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 11, frac. A. D., lotes 22|3| 2-3, Partida 654.259 (ant. 126[illegible]), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 221-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 221-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Comisión Flhichinales, chacra 12, manzana 88, Partida 653.275, (ant. 3746), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 187-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 187-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (6), Partida 653.300 (ant. 3716) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 204-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 204-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.965, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.294, año 1943, Sección 2, lote 20 b.c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4102 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4102 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.964, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.328, año 1943, Sección 2, lote 41 c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., de juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4101 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4101 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.971, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pavón s|n. lote 4, Partida 212.771, año 1943, Circunscripción 12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., de juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4105 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4105 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.960, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.317, año 1943, Sección 2, lote 36 b, c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., de juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4098 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4098 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.949, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.281, año 1943, Sección 2, lote 13 b.c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4118 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4118 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.979, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 28, manzana C, (Altura 1860, Partida 33.015, año 1943, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4109 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4109 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.972, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n. y B. de Astrada s|n., y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferro s|n., (Altura Saladillo 5800, B, de Astrada 6900 y Avda. Gral. Paz 15.000), Pda. 70.690, Año 1943, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4111 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4111 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.970, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada s|n., lote 5, manzana A (Después del N.° 2651). Partida 253.783, año 1943, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4106 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4106 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.978, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Esteban Bonorino sin número, lote 2, manzana A. y C. Alvarez sin número, (Altura 1200 por E. Bonorino), Pda. 48.925, año 1943, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4112 s|p.p.-v.16 ene
e.17 abr.-N.° 4112 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.980, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes, sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482), Partida 43.118, año 1943, Circunscripción. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4113 s|p.p.-v.16 ene
e.17 abr.-N.° 4113 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.977, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, lote 3, manzana A., Partida 48.926, Circunscripción 1.ª, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario

e.29 dic.-N.° 4110 s|p.p.-v.16 ene
e.17 abr.-N.° 4110 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.981, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K (Después del N.° 532), Pda. 43.620, año 1943, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4115 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4115 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.334, año 1943, Sección 2, lote 43 b.c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4099 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4099 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.331, año 1943, Sección 2, lote 42 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4100 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4100 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.976, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo, manzana V., Partida 55.261, año 1943, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4114 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4114 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.957, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.313, año 1943, Sección 2, lote 31 d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4116 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4116 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.955, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.306, año 1943, Sección 2, lote 24 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4125 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4125 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.958, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.312, año 1943, Sección 2, lote 31 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4124 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4124 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.968, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso s|n., lote 6, manzana 201 (Altura 4600 impares a 21 mts. de Orán), Partida 270.283, año 1943, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4107 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4107 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.944, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.564, años: 1938|39|40|41|42|43, Sec. II, lote 12 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4097 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4097 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.976, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.380, año 1943, Sección 2, lote 73 a.b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4095 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4095 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.930, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.367, año 1943, Sección 2, lote 64 b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4117 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4117 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.982, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n. y C. Roca N. O. C. Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|número (Altura 3300 impares por O'Gorman), Pda. 52.416, año 1943, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4108 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4108 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.210 (ant. 3.533) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 168 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N° 168 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.213 (ant. 3.536) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 170 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N° 170 s|p.p.v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.209 (ant. 3.532) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 167 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N° 167 s|p.p.-v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), Colonia La Flora, Partida 653.208 (ant. 3.531), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 166 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N° 166 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.212 (ant. 3.535) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 169 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N° 169 s|p.p.v.-9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.217 (ant. 3.559), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 173 s|p.p.-v.21 ene
e.22 abr.-N.° 173 s.p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.216 (ant. 3.557), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 172 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 172 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.218 (ant. 3.560), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 174 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 174 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.220 (ant. 3.552), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 175 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 175 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, del Río Negro, Viedma, La Flora, Partida 653.221 (ant. 3.570), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 176 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 176 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.222 (ant. 3.571), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 177 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 177 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.223 (ant. 3.580), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 178 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 178 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.215 (ant. 3.545), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 171 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 171 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.947, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Partida 552.952, año 1943, Chacra 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4065 s|p.p.-v.15 ene.

e.16 abr.-N.º 4065 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.939, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.391, año 1943, Sec. 2, lote 78 c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4066 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4066-s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.934, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.372, año 1943, Sec 2, lote 66 b.c.d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4067 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4067 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.969, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.303, año 1943, Sec. 2, lote 23 a|d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4071 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4071 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.937, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.385, año 1943, Sección 2, lote 76 b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.º 4096 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.º 4096 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39; se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 152, Partida 653.285, (ant. 3633), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 194-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 194-s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro Viedma, Colonia La Flora, solar 3, manzana 144, Partida 653.279, (ant. 3664), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 189-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 189-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 153, Partida 653.286 (ant. 3634), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 195-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 195-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 147 (4) Partida 653.304 (ant. 3722), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 207-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 207-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.307, (ant. 3730), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 210-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 210 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.308 (ant. 3726), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 211-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 211-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 148, Partida 653.309 (ant. 3727), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 212-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 212-s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.297, (ant. 3713), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 201-s|p.p.-v.23 ene
e.24 abr.-N.º 201-s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, manzana 141, Partida 653.298, (ant. 3714), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 202-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 202-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, manzana 141, Partida 653.299, (ant. 3715), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 203-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 203 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (7) Pda. 653.301 (ant. 3717), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 205-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 205-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (8) Partida 653.302 (ant. 3718), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 206-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 206-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.306, (ant. 3725), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 209-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 209-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 5, manzana 44 B, Partida 653.292 (ant. 3652), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 199-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 199-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 2, manzana 141, Partida 653.295 (ant. 3709), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 200-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 200-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.262, (ant. 3705), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 184-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 184-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.963, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.327, año 1943, Sección 2, lote 41 a.b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4126 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4126 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.948, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.280, año 1943, Sección 2, lote 13 a.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., de juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4103 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4103 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.943, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro — San Antonio Oeste, Partida 680.286, año 1943, Sección 2, lote 16 c.d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4123 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4123 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.946, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), Partida 652.658, año 1943, Sec. II, Frac. M. S., lotes 11 y 12 p.N.O., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.29 dic.-N.° 4104 s|p.p.-v.16 ene.
e.17 abr.-N.° 4104 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.224 (ant. 3.581), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 179 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 179 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.a, Partida 108.258 (ant. 8.502), calle Río Cuarto sin número, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 145 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 145 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Comisión Fomento Charadai, sec. 1.a, frac. A., lote 1, chacra 25 resto, Partida 555.812 (ant. 102), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 146 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 146 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Júzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 5, Partida 652.525 (ant. 3.510), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 156 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 156 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 119, Partida 652.515 (ant. 3500), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 147 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 147 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 11, Partida 652.531 (ant. 3.516), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 160 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 160 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, P. Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 190, Partida 652.516 (ant. 3.501), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 148 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 148 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 191, Partida 652.517 (ant. 3.502), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 149 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 149 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, quinta 193, Partida 652.519 (ant. 3.504), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 150 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 150 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3 quinta 194, Partida 652.520 (ant. 3.505) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 151 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 151 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 8, Partida 652.528 (ant. 3.513), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 159 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 159 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.923, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.348, año 1943, Sec. 2, lote 54 a.b. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.° 4075 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 4075 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N° 41.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.338, año 1943, Sec. 2, lote 47 b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.° 4076 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 4076 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, en el expediente N.° 41.940, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste, Pda. 680.397, año 1943, Sec. 2, lote 81 d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.° 4077 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 4077 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.261 (ant. 3785), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 183-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 183-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pomona, chacra 12, manzana 94, Partida 653.284, (ant. 3752), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 193-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 193-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, en el expediente N.º 41.973, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n., y Echauri s|n., y Oliden s|n. (altura 5700 impares por Larrazábal), Pda. 68.690, año 1943, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Viñas, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.28 dic.-N.º 4068 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.º 4068 s|p.p.-v.7 mayo

...cina Ameghino de esta Provincia de Correos y Telecomunicaciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — Mercedes, Abril 12 de 1946. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.23 abr.-N.º 1293-s.p.p.-v.10 may.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Cossio, en el sumario Nº 8101, año 1945, que se instruye contra GREGORIO CLAUDIO FERNANDEZ (a) El Desvelao, y otro) por hurto en perjuicio de os FF. CC. del Estado, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente, al procesado (prófugo) RAMON DIAZ, comparezca por ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en día y horas de despacho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, Marzo 18 de 1946. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.28 mar.-Nº 1008 s|p.p.-v.6 mayo.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don JOSE GONZALO VILLA, para que dentro del término de tres días, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.3 may.-N.º 1369 s|p.p.-v.6 may.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don GABRIEL BLANCO CANO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.3 may.-N.º 1370 s|p.p.-v.6 may.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal, y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se hace saber a los componentes de la firma CABALEIRO y LLERA, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto que en los autos "Cabaleiro y Llera, infracción a la Ley 12.591, Expediente 18.169|43", que tramita por ante este Juzgado, Subsecretaría a cargo del suscripto, que el Sr. Juez ha dictado sentencia que dice así. Buenos Aires, Julio 16 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones legítimas dentro de término y de conformidad con lo dispuesto en el art. 319 de la Ley 50, Fallo: Mandando llevar adelante al apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Horacio Fox.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.3 may.-N.º 1363 s|p.p.-v.6 may.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a JUAN BOSCO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente 6338|45, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.3 may.-N.º 1364 s|p.p.-v.6 may.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, se hace saber a MANUEL CARRACEDO, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos "Carracedo Manuel, infracción Ley 12.591, Expediente N.º 16.402|44", el señor Juez, por intermedio de la Subsecretaría del señor Freuler, ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro de término y de conformidad con lo dispuesto en el art. 319 de la Ley 50, Fallo: Mandando llevar adelante al apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Horacio Fox.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.3 may.-N.º 1365 s|p.p.-v.6 may.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don JOSE ZWIERZJUSKY, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e.2 mayo-N.º 1360-s.p|p.-v.4 mayo.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes, Provincia de Buenos Aires, doctor Eduardo García Quiroga, se hace saber por quince días a don JOSE TOMAS GARRAHAN, que debe comparecer dentro del término de nueve días a contar de la última publicación del presente, a tomar la intervención que le corresponde y contestar la demanda que le ha sido entablada por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, por déficit dejado en la ofi...

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que don Wolf Handszer, cede y transfiere a favor de David Sait, la única cuota de cien pesos m|n. que tiene integrada en «CROMOPLAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según documento privado del treinta de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.3 mayo.-Nº 10.495-v.8 mayo.

BERTOLOTTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la publicación en el "Boletín Oficial" del siguiente Edicto:

"Entre los señores Espartaco A. P. Bertolotto, Procopio Douat, Arnaldo Moreira Douat, Henrique Douat, domiciliados en la calle Rivadavia Nº 5.586; Lauro Carneiro de Loyola, Odorigo de Souza Lima, Gastao Monteiro Cardoso, Joao Salfer, Joao Amancio Costa y Arnaldo Rosa, domiciliados en la calle O'Higgins Nº 2645, el primero argentino y los restantes brasileños, todos casados y mayores de edad convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas a saber: 1º). — Queda constituída entre los diez señores nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de "BERTOLOTTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en esta Capital Federal, calle Florida Nº 165, piso 1º escritorio N.º 6, siendo de cinco años el término de duración a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo ser prorrogado si así los socios lo convinieren antes de fenecer el mismo; 2º). — La sociedad se dedicará al comercio y a la industria de la madera importación y exportación en general; 3º). — El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos m|n cada una, el que será aportado en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción, a saber: don Espartaco A. P. Bertolotto aporta diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos m|n.; don Procopio Douat aporta dieciséis cuotas o sea la cantidad de dieciséis mil pesos m|n. don Arnaldo Moreira Douat aporta seis cuotas o sea la suma de seis mil pesos m|n.; don Henrique Douat aporta cinco cuotas o sea la suma de cinco mil pesos m|n.; don Lauro Carneiro de Loyola aporta cinco cuotas o sea la suma de cinco mil pesos m|n.; don Odorigo de Souza Lima aporta cuatro cuotas o sea la cantidad de cuatro mil pesos m|n.; y los señores Gastao Monteiro Cardoso, Joao Salfer, Jao Amancio Costa y Arnaldo Rosa aportan cada uno de ellos una cuota o sea la suma de un mil pesos m|n. cada uno; 4º). — La administración de la Sociedad y el uso del rubro social adoptado estará a cargo indistintamente de los señores Procopio Douat y Arnaldo Moreira Douat, como Directores de la Sociedad y del señor Espartaco A. P. Bertolotto como Director Gerente de la misma, con las siguientes facultades: a) — A los Directores señores Procopio Douat y Arnaldo Moreira Douat les corresponde la supervisión de los negocios sociales, aprobación de los balances de comprobación de los inventarios y balances anuales y también las atribuciones que le corresponden al Director Gerente, para el caso que éste deba ser reemplazado por impedimentos para desempeñar dicho cargo; b). — El Director Gerente, señor Espartaco A. P. Bertolotto le corresponde la dirección y conducción de los negocios, orientación de los mismos, la formación de los balances mensuales y anuales, que serán sometidos en cada caso a la aprobación de los Directores, y desempeñar y efectuar todos los actos que en la práctica están a cargo de la Gerencia; 5º). — El 31 de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general para establecer las utilidades del ejercicio social, de las cuales se separará el cinco por ciento para formar el fondo de "Reserva Legal", y el excedente será distribuído entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. —Los socios que fueren deudores de la sociedad por falta de integración del capital que se comprometieron a aportar, solamente podrán retirar el veinte por ciento de las utilidades que le hubieren correspondido, debiendo el excedente ser aplicado para la integración de su capital. — En la confección del inventario deberán observarse las reglas siguientes, a saber: a). — Los muebles y útiles, enseres instalaciones y maquinarias serán castigados con un diez por ciento sobre su valor primitivo en cada balance anual; b) Las mercaderías serán avaluadas por su valor de costo, cuando su precio de plaza, al practicarse el inventario anual, exceda a su valor de costo; y por el precio de plaza, cuando su valor de costo exceda a aquél; c). — En caso de existir maquinarias industriales, el coeficiente de amortización será fijado de común acuerdo por los tres socios administradores; En caso de producirse pérdidas en los balances anuales, éstas serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno de ellos; 6.º) En cualquier caso que la sociedad deba liquidarse, la liquidación de los bienes de la misma estará a cargo de los socios administradores, quienes procederán de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, y luego de abonadas las deudas sociales, el remanente será distribuído en partes proporcionales a los capitales de los socios; 7º). — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general para determinar lo que corresponde al socio premuerto al día de su fallecimiento, y dicho haber será abonado a los herederos en cuatro cuotas trimestrales escalonadas, a partir de la primera de la fecha del fallecimiento del socio, con más el interés del seis por ciento anual agregado a cada cuota; 8º). — El sueldo del Gerente será fijado de común acuerdo por los socios, asentándose la resolución en el libro de actas de la sociedad. El importe de dicho sueldo será imputado en la cuenta de "Gastos Generales"; 9º). El rubro social adoptado no podrá ser empleado en operaciones o negocios ajenos a la sociedad, ni dado en garantía o fianzas a terceros por negocios u operaciones ajenas también a la sociedad; 10º). —Deberán llevarse los libros de contabilidad que exige el Código de Comercio, y además un libro de actas, en el cual se harán constar las decisiones que adopten los administradores sobre asuntos o negocios importantes de la sociedad, en los

cuales los administradores quieran dejar sus opiniones o decisiones; 11º). — Las disposiciones de la Ley Nº 11.645 sobre creación de la sociedad de responsabilidad limitada, serán de aplicación estricta en al sociedad, ya sea con referencia a la aprobación de los balances, cesión o transferencia de las cuotas de los socios, retiro de cualquiera de ellos de la sociedad, remoción o nombramiento de administradores o de administrador gerente, liquidación de la sociedad, y de toda otra cuestión que se presente sobre la sociedad, sobre sus negocios o sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato, sometida a la sociedad por cualquiera de los socios; 12º). — Los socios podrán ocuparse de otras operaciones, negocios o actividades ajenas a las de esta sociedad; 13º). — Después de transcurridos dos años de vigencia de este contrato, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso a los administradores con anticipación de seis meses; en tal caso las utilidades o pérdidas le serán liquidadas según los resultados del balance inmediato anterior y el haber que resulte a favor del socio o socios salientes le será abonado en la misma forma que se indica en la cláusula séptima; 14º). — Los tres socios administradores tienen la representación de la sociedad indistintamente, y pueden ejercer a nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender y gravar toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes así como recibirlos en pago de terceros por lo que adeuden a la sociedad; dar y tomar inmuebles en arrendamiento, constituir hipotecas, prendas mercantiles y agrarias a favor de la sociedad para garantizar las sumas de dinero que se le adeuden, cancelar los referidos gravámenes; tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y del Banco Hipotecario Nacional, aceptando sus leyes y reglamentos, y de cualquiera otra institución de crédito público o privada; operar en los bancos oficiales o particulares solicitando adelantos en cuenta corriente, descuento de letras y pagarés con la firma de la sociedad o figurando ésta como aceptante o endosante; librar cheques, constituir depósitos y cuantas otras operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores de la sociedad, haciéndoles quitas o remisiones de deudas, firmando concordatos o cesión de bienes; conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en las aduanas, administración pública Nacional, provinciales y municipales, ya sean de la República o del extranjero, y para toda clase de operaciones comerciales y para los juicios en los cuales la sociedad deba asumir el rol de actora, demandada, querellante o querellada, con las más amplias facultades, incluso las de transar, percibir, dar en pago solicitar, embargos e inhibiciones y sus levantamientos, dar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole, someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. Conformes las partes contratantes con las catorce cláusulas precedentes que ratifican y se obligan a su fiel cumplimiento se firma este único ejemplar en los sellos de diez centavos moneda nacional numeración sucesiva desde el número 1.170.557 hasta el presente, todos de la serie E. estando integrados con el estampillado de ley correspondiente, en Buenos Aires, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — E. Bertolotto. — Enrique Douat. — A. M. Douat. — Procopio Douat. — Lauro Carneiro de Loyola. — Odorigo de Souza Lima. — Gastao Monteiro Cardoso. — Jono Salfer. — Jono Amancio Costa. — Arnaldo Rosa." Buenos Abril 24 de 1946. — Entre líneas: "cuseres" — Sobre raspado: "en proporción" — "remanente" — "a" — Enmendado: "ocuparse": Todo vale.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.3 may.-Nº 10396-v.8 may.

CODRIE
COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES IMPORTACION, EXPORTACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 36. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos al final firmados, comparecen los señores: don José Gregorio Cano: de treinta y un años de edad, domiciliado en esta Capital calle Andrés Lamas mil cuatrocientos cuarenta y dos y don Augusto Librera; de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle General Rondeau setecientos cuarenta y nueve de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, y de tránsito aquí, ambos solteros, argentinos, personas hábiles, y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido asociarse bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a formalizar el contrato por el cual han de regirse, el que verifican de conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto comerciar en el ramo de Representaciones, importación, exportación y compraventa de materias primas elaboradas o no, frutos y mercaderías en general, pudiendo también explotar industrias. Para el mejor desenvolvimiento de los negocios la sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones comerciales o civiles, y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes relacionados, con los fines que constituyen su objeto. b) Comprar, vender y recibir en pago, usufructuar; permutar, hipotecar, prendar, gravar, tomar y dar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos y derechos o títulos y acciones realizar fusiones, combinaciones y toda clase de comunidad de intereses con personas o sociedades comerciales o civiles. c) Dar y tomar dinero en préstamo de Bancos y particulares con garantía real, prendaria u otra sin garantía. d) Y en general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa, sino meramente enunciativa. La sociedad podrá igualmente ampliar sus negocios, mediando acuerdo unánime de los socios. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "CODRIE", COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION, EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; el plazo de duración será de tres años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente por tres años más siempre que ninguno de los socios hiciere conocer por escrito a la sociedad, su deseo de retirarse de la misma, por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento del primer plazo. La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios, calle Sarmiento, número doscientos noventa y nueve, oficinas doscientos cuarenta y ocho al doscientos cincuenta y podrá establecer sucursales y agencias en el país o en el extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en fracciones de quinientos pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de diez cuotas, don José Gregorio Cano, y de otras diez cuotas don Augusto Librera, e integrado el cincuenta por ciento en un todo de conformidad a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo lo será en dinero efectivo dentro del término de tres meses contados desde la fecha. Los socios podrán aumentar el capital suscribiendo cuotas suplementarias de quinientos pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles, por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos, resuelvan el aludido aumento. — Cuarta: La Sociedad será administrada por el señor José Gregorio Cano, a quien designa por este acto Gerente de la Sociedad, y el cual tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato además de la administración de los negocios que forman el objeto de la sociedad las siguientes facultades: Operar en los Bancos ya sea con el Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional y de la provincia de Buenos Aires, como así también en cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamen, tos, abrir cuentas corrientes en los mismos y librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras, vales y pagarés, otorgar y firmar las escrituras de venta, hipotecas y cuantos instrumentos públicos y privados se requieran, cobrar y percibir y privados se requieran, cobrar y percibir, transar, hacer quitas, representar a la sociedad como actora o demandada ante los Jueces, oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, corporaciones y demás autoridades, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, sustituir mandatos y practicar todo otro acto que fuere conducente al mejor logro de la administración ya que las facultades precedentes no son limitativas sino puramente enunciativas. Queda autorizado igualmente para solicitar y obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las enmiendas y adiciones que aconsejare la autoridad competente, para su aprobación. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuaren en cualquier época, anualmente a. día treinta del mes de Junio se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las utilidades que de ellos resulten, previa deducción que establece la ley y las demás que la voluntad de los socios considere conveniente establecer, se distribuirán en relación a las respectivas cuotas sociales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido, y en prueba de conformidad firman conjuntamente con los testigos don Juan A. Venini y don Desiderio E. Bruno, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — J. G. Cano. — A. Librera. — Juan A. Venini. Desiderio E. Bruno. — Hay un sello. Ante mí: Miguel A. de Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diez y nueve a mi cargo. — Para la sociedad y su ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente extendido en tres sellos de ley, números: Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, correlativos hasta el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Miguel A de Marco. — Honorarios (Ley Decreto Nº 30440) $ 80.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.3 may.-Nº 9972-v.8 may.

BRONSTEIN Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 155 vto. — Primer Testimonio — Número: Ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen Don José Bronstein, de estado casado en primeras nupcias con Anita Matlis, de nacionalidad Ruso, domiciliado en la calle Larrea doscientos noventa y cuatro; Don Bernardo Olstein, de estado casado en primeras nupcias con doña Rebeca Sujatovich, polaco, domiciliado en la calle Larrea seiscientos veintiuno al veintitrés; Don Piñe Perelman, de estado casado con Berta Garrber, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil sesenta y cuatro y Don Abraham Melman, de estado casado con Perla Walcovinky, argentino naturalizado, domiciliado en la calle San Eduardo mil ochocientos cuarenta y siete, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo los dos últimos por su propio derecho y los dos primeros en nombre y representación y como componentes de "Bronstein y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato que se realizó con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en este mismo Registro al folio ochocientos noventa y dos, Protocolo de ese año, y el que en sus partes pertinentes dice: — "a diez y nueve días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco . . . comparecen Don José Bronstein, de estado casado . . . Don Simón Bronstein, de estado casado . . . Don Bernardo Olstein, de estado casado . . . Don Salomón Bronstein, de estado casado. . . Don Ramón Miskin, de estado casado . . . Doctor Julio Bronstein, de estado casado . . y el Doctor León Bronstein, de estado soltero . . . de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: — Que han resuelto constituir una Sociedad de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes; — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "Tejedurías San Martín" y bajo la razón social de "BRONSTEIN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con domicilio legal en la calle Larrea números seiscientos veintiuno al seiscientos veintitrés de esta Capital Federal. — Segundo: — El término de duración es ilimitado y a contarse desde el día primero de Enero del corriente año a cuyo efecto se retrotraen todas las operaciones comerciales. — Tercero; — La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de fabricación de hilados, tejeduría, sus derivados y anexos y todo acto comercial autorizado por la ley y para mejor cumplimiento de sus fines podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos con arreglo a derecho incluso los mencionados en el artículo ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo comprar y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituir sobre ellos hipotecas, inclusive con el Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro Nacional o Particular, firmar todos los contratos públicos y privados que sean necesarios para su desenvolvimiento. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Un Millón Ochocientos Diez Mil pesos moneda nacional, dividido en mil ochocientos diez cuotas de mil pesos cada una y que han quedado suscriptas e integradas . . . Este capital se encuentra totalmente invertido en maquinarias, motores, repuestos, mercaderías, muebles, propiedades, útiles, etcétera y demás bienes que resultan del balance inventario realizado y que para este fin se ha levantado y firmado por todas las partes que se agregan como cabeza de la presente y en consecuencia todos los bienes especificados que quedan transferidos a la sociedad en pleno dominio . . . Quinto: — La Administración y representación de la Sociedad será ejercida por los socios Señores José Bronstein, Simón Bronstein y Bernardo Olstein, indistintamente, revistiendo en consecuencia el carácter de gerentes y el uso de la firma social para todo acto que represente obligación estará a cargo de los tres socios gerentes, quienes deberán firmar conjuntamente dos de ellos . . . Duodécimo: — La Sociedad llevará un libro de actas, donde deberán asentarse todas las resoluciones ya sean de carácter general o especial, inclusive cualquier cambio o reforma del presente contrato o forma de disolución o liquidación o cualquiera otra determinación las cuales serán adoptadas por mayoría de votos. . . José Bronstein. — Simón Bronstein. — Bernardo Olstein. — Salomón Bronstein. — León Bronstein. — Ramón Miskin. — J. Bronstein. — Tgo.: Horacio S. Reto García. — Tgo.: Carlos F. Suárez. — Hay un sello. — Ante mí.: G. García Díaz. — Inscripto en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, el veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis bajo el Nº cuarenta y tres; al folio ciento sesenta y ocho del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Además la autorización para los actos a realizarse, se desprende del acta labrada al folio número tres del libro de actas de la Sociedad y que se halla íntegramente copiada al folio ciento cuarenta y uno vuelto, de este mismo Registro, Protocolo corriente y que copiada en sus partes pertinentes dice: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas se reúnen en el local de la calle Larrea seiscientos veintitrés la totalidad de los socios componentes de la firma Bronstein y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada . . . habiendo

sido convocados por los socios Gerentes Señores Don José Bronstein, don Simón Bronstein y don Bernardo Olstein a fin de tratar los siguientes puntos: — a) Designar un socio para presidir las reuniones del corriente año. — b) Adquisición de la Fábrica de medias "La Otomana" y ratificación de lo actuado por el señor José Bronstein. — c) Formación de una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada para la explotación de la Fábrica de medias con aporte de capital efectuado por esta Sociedad y de los señores Piñe Perelman y Abraham Melman. — Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad designar para presidir todas las reuniones que se realicen en el presente año al socio don José Bronstein, quien acto continuo ocupa el sitial. — La Presidencia informa que el señor Alberto A. Mahmud en representación de la razón social Alberto A. Mahmud y Cía., ha ofrecido en venta a esta Sociedad y a los Señores Piñe Perelman y Abraham Melman conjuntamente la Fábrica de medias denominada "La Otomana", establecida en esta Capital calle Juan A. García, números mil novecientos treinta y cinco al novecientos treinta y nueve, por el precio de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional libre de toda prenda, gravamen u obligación y con un contrato de locación de la finca que ocupa la fábrica por dos años, y un alquiler mensual de Seiscientos pesos y habiendo considerado los socios Gerentes la ventaja de esta operación, formalizaron con fecha veintiuno de Febrero del corriente año boleto de compra-venta que en este acto lo pone de manifiesto. — Que los señores Perelman y Melman han propuesto formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con esta firma para la explotación de la fábrica de medias, obligándose los mismos a aportar un capital de Treinta y Cinco Mil pesos moneda nacional cada uno . . . Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad ratificar lo actuado por el Señor José Bronstein en sus gestiones efectuadas para la adquisición de la fábrica de medias "La Otomana" y que conjuntamente con cualquiera de los socios Señores Simón Bronstein o Bernardo Olstein, suscriban las escrituras de compra y constituyan la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, aportando como capital hasta la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional, debiendo ser el porcentaje en las ganancias o pérdidas de la nueva Sociedad que se reconozcan a favor de Bronstein y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada de cuarenta y seis por ciento . . . José Bronstein. — Simón Bronstein. — Bernardo Olstein. — Salomón Bronstein. — León Bronstein. — Ramón Miskin. — Julio Bronstein. — Es Copia Fiel, doy fe de las partes pertinentes del contrato de referencia y acta mencionada y en tal virtud y en mérito de todo lo expuesto las partes contratantes continúan diciendo: — Que de perfecto y común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: — Primero: — La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo textil y fabricación de medias, sus derivados y anexos y todo acto comercial autorizado por la Ley y para el mejor cumplimiento de sus fines podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos con arreglo a derecho, incluso los mencionados en los artículos ochocientos seis, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo comprar y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituir sobre ellos hipotecas, inclusive con el Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro, Nacional o particular. Firmar todos los contratos públicos y privados que fueren necesarios para su desenvolvimiento. — Segundo: — La Sociedad girará bajo la denominación de Establecimiento Textil Rivadavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con domicilio legal en esta Capital, calle Juan Agustín García, mil novecientos treinta y cinco, al mil novecientos treinta y nueve, pudiendo abrir sucursales o fábricas en cualquier punto de esta República. — Tercero: — El término de duración es ilimitado y no menor de Cinco años y a contarse del día veintiséis de Febrero del corriente año a cuyo efecto se retrotraen todas las operaciones comerciales. — Cuarto: — El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Treinta Mil pesos moneda nacional dividido en ciento treinta cuotas de Mil pesos cada una y que han quedado suscriptas e integradas en la siguiente proporción: — Bronstein y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sesenta cuotas; por el Señor Piñe Perelman treinta y cinco cuotas, y por don Abraham Melman: treinta y cinco cuotas. — Este capital se encuentra totalmente invertido y representado en maquinarias, motores, repuestos, útiles, herramientas y mercaderías según el balance inventario que para este fin se ha levantado y firmado por las partes, se agrega como cabeza de la presente. — Quinto: — La administración y representación de la Sociedad será ejercida por los tres socios indistintamente es decir: — un socio de Bronstein y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, por ésta, que lo podrán ser separadamente los señores José Bronstein, Simón Bronstein o Bernardo Olstein, y los otros socios ya nombrados señores Piñe Perelman y Abraham Melman, revistiendo en consecuencia el carácter de gerente y el uso de la firma y para todo acto que represente obligación estará a cargo de los tres socios gerentes quienes deberán firmar conjuntamente dos de ellos, debiendo ser firmado por los tres socios en conjunto todo acto de compra, venta e hipotecas sobre bienes e inmuebles. — Sexto: — Todos los años el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance inventario general de negocios sociales tomándose como base para la formación del mismo las disposiciones establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa la separación del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y deducidas las reservas especiales y habilitaciones, se repartirán entre los tres socio en la proporción siguiente: — Bronstein y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada el cuarenta y seis por ciento; Piñe Perelman el veintisiete por ciento y Abraham Melman el veintisiete por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la proporción igual al porcentaje de las utilidades. — Séptimo: — Los socios gerentes percibirán los siguientes sueldos mensuales: — La persona que represente a Bronstein y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Mil setecientos pesos moneda nacional; Piñe Perelman; Mil pesos de igual moneda y el socio Abraham Melman, mil pesos moneda legal, sueldos estos que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de transcurridos cinco años, si así lo desea, previa notificación por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación de seis meses, para cuyo caso los socios o el socio restante tendrán derecho a adquirir el capital aportado por el soio saliente en cualquiera de las siguientes dos formas: — a) Abonando en dinero efectivo al socio saliente el número de cuotas que posee por un valor de mil pesos cada una, más lo que le corresponda percibir por utilidades al momento de su separación. — b) En maquinarias, muebles mercaderías, cuentas a cobrar de acuerdo al valor que tenga asignado en los libros correspondientes. — Noveno: — Ningún socio podrá transferir cuota de su capital a terceros, sin la conformidad previa de los demás socios. — Décima: — La Sociedad llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones, ya sean de carácter general o especial, inclusive cualquier cambio o reforma del presente contrato, o forma de disolución o liquidación o cualquier otra determinación, las cuales serán adoptadas por mayoría de votos. Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o sucesores del mismo unificarán la personería de uno solo, pudiendo optar: — a) Por ocupar el cargo del socio fallecido, con los mismos derechos y obligaciones del mismo, o bien por retirarse de la Sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava. — Conformes con las once cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir como la Ley misma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos del acto Don Ricardo García Espora y Don Carlos Fernando Suárez, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — José Bronstein. — Bernardo Olstein. — Piñe Perelman. — A. Melman. — Tgo.: R. García Espora. — Tgo.: Carlos F. Suárez. — Hay un sello. — Ante mí: G. García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro Veintiuno y queda al folio Ciento Cincuenta y cinco vuelto, doy fe. — Para los Interesados, expido el presente testimonio en cinco sellos de diez centavos moneda nacional números del un millón doscientos ochenta y un mil seiscietos treinta y uno al presente un millón doscientos ochenta y un mil seiscientos treinta y cinco, habilitados con sus estampillas de ley, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — G. García Díaz. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 mayo-N.° 10445-v.8 mayo.

AGNOLETTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Folio 69. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores Don Silvano Agnoletti, casado en primeras nupcias con Doña Teresa Gabuzzo, italiano, de cincuenta y ocho años de edad, carpintero; — Don Jorge Agnoletti, casado en primeras nupcias con Doña Virginia Marzoni, italiano, de cuarenta y cinco años de edad, carpintero; y Don Guido Agnoletti, casado en primeras nupcias con Doña Lilia Caruchet, italiano, de cuarenta y cuatro años de edad, carpintero; los tres comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle Andrés Arguibel número mil quinientos cincuenta y tres, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad. — Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que a continuación se determinan: Artículo Primero: Constitución, domicilio y duración de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, formada por los comparecientes Señores Don Silvano Agnoletti; Don Jorge Agnoletti; y Don Guido Agnoletti, la que girará bajo la denominación de "AGNOLETTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Andrés Arguibel número mil quinientos cincuenta y tres. La Sociedad tendrá una duración de cinco años, con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año. — Artículo Segundo: Objeto de la Sociedad. — La Sociedad tiene por objeto la explotación del Establecimiento de Carpintería Mecánica y afines, situado actualmente en esta Capital calle Andrés Arguibel número mil quinientos cincuenta y tres al mil quinientos sesenta y cinco, pudiendo efectuar para tal fin, toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el negocio, en bien de la Sociedad, además podrá: Primero: Comprar, vender, arrendar o subarrendar inmuebles para los negocios de la Sociedad o para explotarlos como mejor crea. — Segundo: Ampliar el negocio con otras industrias afines o no al objeto de la Sociedad. — Tercero: Celebrar cualquier acto o contrato conveniente a los intereses sociales, que estén dentro de nuestras leyes y que son propios de toda persona con capacidad legal para ejercerlos; por consiguiente los derechos determinados en este artículo no son a título taxativo, sino meramente enunciativos. — Artículo Tercero: Capital Social: El capital con el cual se constituye la Sociedad es de Cuarenta Mil Doscientos pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas dos cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas totalmente por los socios por partes iguales e integradas con lo aportado en maquinarias, muebles y útiles, dinero efectivo y demás que constituyen el Establecimiento de Carpintería Mecánica y afines que les pertenece, ya citado al principio, resultando su valor del inventario y balance respectivo suscripto por los socios. — Artículo Cuarto: Administración de la Sociedad: La Sociedad será administrada y fiscalizada por los tres socios indistintamente, invistiéndoseles así en el carácter de Gerentes, quienes sujetos a las restricciones legales, obrarán a nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones comerciales, bancarias, administrativas, judiciales, etcétera, sin limitación expresa alguna; pudiendo conferir poderes generales o especiales. — Los socios percibirán una retribución mensual de Trescientos pesos moneda nacional cada uno, cuyo importe se imputará a gastos generales. — Artículo Quinto: Balances-Utilidades-Pérdidas. — Las bases para la formación de los balances y la forma de distribuir las utilidades o de contribuir a las pérdidas; serán las siguientes: Balances: Anualmente el treinta y uno de Diciembre, se practicará el Balance General del ejercicio comercial de la Sociedad. — Para tal efecto se procederá como sigue: Primero: Las existencias de mercaderías para la elaboración se tomarán al precio de compra y las elaboradas al precio de costo. — Si las fluctuaciones por diferencia de cambio resultaran favorables a las primeras, podrá aumentarse a las mismas lo que resulte, y su equivalente en todos los casos será trasladado a una cuenta de orden pasiva, para atender a posibles quebrantos en el nuevo ejercicio. — Si a la terminación de este último, el saldo de dicha cuenta fuere favorable se pasará a ganancias, en caso contrario a pérdidas. — Segundo: las maquinarias, muebles, útiles, etcétera, serán amortizados a razón del diez por ciento anual, sin perjuicio de darles de baja antes del tiempo de su duración probable si por su desgaste resultaran inapropiadas para el negocio. — Utilidades: Hechas las deducciones enumeradas en este artículo, las utilidades líquidas que resulten serán distribuídas como sigue: cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al límite del diez por ciento del capital social exigido por el artículo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporciones iguales. — Las pérdidas serán soportadas en proporciones iguales. — Artículo Sexto: Resoluciones.— Los socios se reunirán periódicamente para tratar asuntos relacionados con la marcha de la Sociedad, debiendo en la primera reunión proceder a la designación del personal, asignación de sueldos, etcétera. — La aprobación y balances y demás resoluciones se tomarán por mayoría de votos a cuyo efecto se computará cada cuota por un voto, salvo los casos determinados en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo dejar constancia de las mismas, en un libro de Actas que firmarán los socios asistentes. — Artículo Séptimo: Se necesitará la conformidad de los tres socios para disolver la Sociedad. — La Sociedad no se disuelve por la muerte de alguno o algunos de los socios, pues el o los sobrevivientes podrán tomar a su cargo la parte del socio o socios fallecidos, abonando a los herederos legales la parte de capital correspondiente en un año de plazo, con garantía a satisfacción y sin interés alguno. — Igual procedimiento podrá usarse en caso de renuncia de alguno o algunos de los socios. — Artículo Octavo: Liquidación de la Sociedad. — Resuelta la liquidación de la Sociedad los socios serán sus liquidadores y procederán en la forma y condiciones establecidas en el capítulo diez del Libro segundo del Código de Comercio, que le son aplicadas. Artículo Noveno: — Disposición final. Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, el caudal común, será resuelta por las disposiciones del Código de Comercio y la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, número once mil seiscientos cuarenta y cinco, incorporada al mismo. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan celebrado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué esta escritura por mí el Escribano autorizante, ratificaron los comparecientes su contenido y firman con los testigos Don Rogelio Pérez y Don Lindolfo Blanch, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Silvano Agnoletti. — Jorge Agnoletti. — Guido Agnoletti. — Rogelio Pérez. — L. Blanch. — Hay un se-

llo. — Ante mí: C. Ballestero Blaye. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio sesenta y nueve del protocolo corriente en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón quinientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y dos; un millón setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve y el presente número un millón setecientos catorce mil setecientos setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — (Firmado) C. Ballestero Blaye. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.3 may.-Nº 10335-v.8 may.

CLISAN
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2137 v. — Primer Testimonio. — Número Ochocientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Doctor José María Sánchez Insúa, que firma "J. M. Sánchez Insua", casado, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad español, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento cuatro, Don Alfredo Sánchez, casado, de cuarenta y nueve años de edad, de nacionalidad español, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número doscientos setenta y seis, y Don Manuel Fernández Martínez, casado, domiciliado en la calle Arenales número tres mil quinientos noventa y dos, casado, de cincuenta y cinco años de edad, de nacionalidad español, argentino naturalizado, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han resuelto constituir y constituyen por este acto, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "CLISAN COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Pavón número cuatro mil ciento cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias o laboratorios en cualquier parte de la República Argentina o extranjera. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — El socio que deseare retirarse deberá hacerlo saber con una anterioridad de seis meses a la fecha del balance general. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra, fabricación, importación, exportación y venta de materiales para usos industriales, medicinales, quirúrgicos, veterinarios, dentales, y farmacéuticos, en hospitales, farmacias y establecimientos de cualquier índole, de instrumentos de cirugía en general, gasas, vendas, telas adhesivas, algodones y en general toda y cualquier clase de artículos medicinales, veterinarios, quirúrgicos, dentales, farmacéuticos o de uso en dichos establecimientos, que se considere conveniente. — Para estos fines la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales autorizadas por el artículo tercero de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive los de comprar, y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, en arrendamiento, uso y usufructo, administrarlos, prestar y tomar dinero prestado, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, todo por los precios, importes, plazos, intereses, forma de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la sociedad, estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas instituciones y formar sociedades con terceras personas, sociedades jurídicas o no. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta y cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y que son aportadas por los socios en la siguiente forma: por el Doctor José María Sánchez Insúa, ochenta cuotas que hacen un total de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por el Señor Alfredo Sánchez, cuarenta cuotas que hacen un total de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; y por el señor Manuel Fernández Martínez, cuarenta cuotas que hacen un total de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital estará representado en la siguiente forma: el del Doctor José María Sánchez Insúa cuarenta mil pesos moneda legal valor de las mercaderías que aporta a la sociedad y el resto o sean cuarenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, de los que entrega en este acto veinte mil pesos moneda legal, obligándose a entregar el saldo cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. — El señor Alfredo Sánchez, veinte mil pesos moneda legal valor de las mercaderías que aporta a la sociedad y el resto o sea veinte mil pesos moneda legal en dinero efectivo de los que entrega en este acto diez mil pesos moneda legal, obligándose a entregar el saldo cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran y el Señor Manuel Fernández Martínez, veinte mil pesos moneda legal valor de las mercaderías que aporta a la Sociedad y el resto o sea veinte mil pesos moneda legal en dinero efectivo de los que entrega en este acto diez mil pesos moneda legal, obligándose a entregar el saldo cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. — Con relación al importe del capital que los socios entregan a la sociedad mercaderías, se agrega como parte integrante de esta escritura un detalle de las mismas firmadas por cada uno de los contratantes. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, no pudiendo usarse en operaciones no incluídas en el objeto social. — La Gerencia la desempeñarán los tres socios o la persona que los socios designen por mayoría absoluta de votos, siendo la firma del gerente válida juntamente con cualquiera de los tres socios. — Las facultades de los gerentes son las propias del cargo y las que les confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y como administradores, según las leyes respectivas, inclusive las especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Su remuneración será fijada por los socios de común acuerdo. — Sexta: Al día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. — En la misma proporción se aportarán los quebrantos si los hubieren. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos o representantes podrán incorporarse a la sociedad debiendo unificar su personería. — Podrán optar asimismo por la devolución del capital que arroje el último balance o uno especial que se practicará al efecto, o por la transferencia de su cuota social a cualquiera de los otros socios o un tercero que contará con el voto favorable unánime de los otros socios o a un tercero que conse optara por el retiro del capital de éste, se reintegrará al contado o en cuotas mensuales no menores de un mil pesos moneda nacional de curso legal, más un interés del tipo que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones sobre saldos deudores. — Octava: Para la aprobación de los balances así como para cualquier modificación del contrato social podrá resolverse por dos tercios de votos. — Novena: Cualquier divergencia que surja entre los socios con motivo de este contrato su ejecución o interpretación tanto durante la vigencia de la sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo tales conceptos dan por constituída la sociedad "Clisan Comercial e Industrial" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos Don Enrique H. del Valle y Don Gaspar Scharfensten, vecinos, hábiles, doy fe. — J. M. Sánchez Insúa. — A. Sánchez. — M. Fernández. — E. H. del Valle. — G. Scharfensten. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Bloussen. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos A. Bloussen. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.3 mayo-Nº 7858-v.8 mayo

FABRICAS ARGENTINAS JOSE PUENTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 8 días del mes de Abril de 1946, se reunieron los señores José Vicente Puente, de nacionalidad española, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Anchorena dos mil trescientos noventa y uno, piso tercero y don Eduardo Mayer, argentino, soltero, domiciliado en la calle Córdoba mil cuatrocientos cincuenta, que viene en representación de Fincotec Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta ésta con fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento treinta y dos al folio trescientos seis del libro ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio en la Capital Federal y con domicilio en la calle Avenida Roque Sáenz Peña mil doscientos diez y nueve. — Siendo todos los comparecientes mayores de edad y con capacidad para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las cláusulas y condiciones establecidas en los artículos siguientes: Artículo Primero: Entre Fincotec Sociedad de Responsabilidad Limitada, y don José Vicente Puente, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de fabricar elásticos, colchones y somieres de cualquier clase, así como camas, muebles, accesorios de hospital e instrumental quirúrgico y en general la fabricación, explotación industrial y mercantil de la metalurgia, pudiendo realizar toda clase de negocios afines y dedicarse a cualquier género de explotación comercial o industrial relacionado con la elaboración transformación y venta de estos productos. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de "FABRICAS ARGENTINAS JOSE PUENTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Tercero: Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente calle Avenida Roque Sáenz Peña mil doscientos diez y nueve, pudiendo establecer las agencias y sucursales que estime conveniente, tanto en la República como en el Exterior, excepto España, Marruecos y Portugal. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y sólo podrá ser disuelta por voluntad de la mayoría de los socios sin perjuicio de lo establecido en el artículo noveno. — Artículo Quinto: El monto del capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000) dividido en cien (100) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.—) cada una, a que concurren los socios en esta forma: Fincotec Sociedad de Responsabilidad Limitada suscribe veinte (20) cuotas de Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una o sea la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.—); el señor José Vicente Puente suscribe ochenta (80) cuotas de Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n.1.000.—) cada una o sea la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 80.000.—). — Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo y habiendo integrado en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la otra mitad será integrada cuando los socios así lo resuelvan. — Artículo Sexto: Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la Sociedad, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para la misma. — Artículo Séptimo: El ejercicio anual correrá del primero de Julio al treinta de Junio de cada año. — Al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — El Balance y el estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas deberán ser firmados en los libros por todos los socios presentes y si un socio estuviera ausente se le remitirán planillas debidamente firmadas, para que sean también suscriptas por el socio ausente, salvo que éste tenga constituído un apoderado en forma para firmar esta aprobación. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite en el mismo determinado. — Otro cinco por ciento se retendrá para bonificación del personal o para prever posibles quebrantos y se distribuirá de acuerdo a lo que se resuelva entre los socios. — Del saldo se deducirá ante todo la cantidad necesaria para pagar un siete por ciento de interés anual al Capital integrado por cada socio. — El remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: El señor José Vicente Puente, como socio industrial el cincuenta (50) por ciento. — El otro cincuenta por ciento (50) al capital aportado. — Siempre que los beneficios distribuídos al capital excedan del 10 o|o de interés anual, se destinará un cinco (5) por ciento del excedente a Fincotec Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Las pérdidas se cargarán en proporción al capital integrado por cada socio. — Artículo Noveno: La Pérdida del cincuenta por ciento o más del capital, autorizará a cualquier socio, en cualquier momento a pedir la inmediata disolución de la Sociedad. — Artículo Décimo: La dirección y administración general de los negocios corresponderá indistintamente a los dos socios y cualquiera de ellos podrá actuar en todos los actos y operaciones con la sola firma y para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial y su actuación estará subordinada a la disposición de los artículos catorce, quince, dieciséis y veintiuno, última parte, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Undécimo: Los socios podrán usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, siéndole absolutamente prohibido usarlos en negocios ajenos al giro social, o en fianzas o garantías también ajenas a la Sociedad. — Podrán en consecuencia celebrar contratos de compra-venta, de permutas de bienes inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real o personal en los Bancos del Estado, especialmente en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Pro-

vincia de Buenos Aires o en los Bancos o establecimientos de créditos nacionales o extranjeros; constituir, cancelar o aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros y documentos y papeles de comercio endosables, girar en descubierto; transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitro o arbitradores; celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Podrán otorgar también poderes generales o especiales acordando todas o parte de las facultades que se le confieren por este contrato. — Artículo Duodécimo: Las cuotas sociales solo podrán cederse a terceros extraños con la unanimidad de votos de todas las partes. — El socio José Vicente Puente podrá ceder a sus familiares, y socios de España, parte de sus cuotas con la condición de que éstos lo designen como representante único, al efecto de representarlos en la Sociedad. — Esta representación podrá ser delegada por el señor José Vicente Puente en la persona de su hermano Santiago Leandro Puente. — Artículo Décimotercero: Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados, pero ajustándose estrictamente a las normar del Código de Comercio, reglas generales del comercio, y haciéndose las amortizaciones y reservas correspondientes, a fin de asegurar la más completa estabilidad de la Sociedad. — Artículo Décimocuarto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contrtol de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Artículo Décimoquinto: La liquidación de la Sociedad, llegado el caso, se efectuará por un socio a designarse por mayoría de votos, debiendo, ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Artículo Décimosexto: En caso de muerte de uno de los socios, sus herederos entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la Sociedad, con la sola condición que deberán designar un representante único, al efecto de representarlos en la Sociedad, sus cuotas podrán ser adquiridas por los otros socios o por extraños aceptados por los otros socios, por el importe que representen dichas cuotas, conforme al último balance practicado. — Artículo Décimoséptimo: Los socios se reunirán al menos una vez por mes y, todas las veces que la marcha del negocio lo exija. — Cada cuota dá derecho a un voto. — Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas firmado por los socios presentes. — Artículo Décimooctavo: Toda dificultad que surja entre los socios respecto a la interpretación y ejecución de este contrato, será resuelta sin apelación por un árbitro arbitrador único designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. — Artículo Décimonoveno: Para todos los efectos y para cualquier notificación, cada socio constituye domicilio legal en el domicilio real indicado en el encabezamiento de este contrato. — Artículo Vigésimo: Queda establecido que el señor don Eduardo Mayer se encargará de realizar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman el presente contrato, extendido en cuatro sellos de Diez centavos moneda nacional cada uno, habilitados con el sellado correspondiente, números Un millón ciento setenta y ocho mil seiscientos cuarenta a Un millón ciento setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos inclusive y un millón ciento setenta y ocho mil seiscientos catorce. — Firmado: por Fincotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Eduardo Mayer; José Vicente Fuente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.3 may.-N.º 10466-v.8 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Carlos Bellati, argentino, casado, de 48 años de edad, domiciliado en la Avenida Quintana 84, de esta Capital, y el señor Cayetano Spadar, italiano, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda 2160, Olivos, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las estipulaciones que se enumeran en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará AGENCIA MARITIMA PORTUGALIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la Avenida Leandro N. Além, 661. Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación de Agencia Marítima, representante, consignataria, administradora de buques a su consignación de empresas navieras, venta y compra de buques y lanchas, su alquiler, fletamiento, suministro de proveedurías, estiba y desestiba. Cuarta: El capital social es de Veinte Mil Pesos, moneda nacional (20.000 pesos moneda nacional) formado por cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, que los constituyentes suscriben e integran totalmente en partes iguales. Quinta: La Sociedad será administrada por un gerente que oportunamente se designará. Sexta: La duración de la Sociedad será por el término de un año, al cumplimiento de este plazo de vigencia del contrato social se considera automáticamente renovada por el término de un año y así sucesivamente si ninguno de los socios comunicara al otro socio por telegrama colacionado, su voluntad de disolver la Sociedad, con tres meses de anticipación al vencimiento del contrato. Séptima: Se observará la contabilidad prescripta por la Ley. Octava: Cada ejercicio anual terminará al 30 de Diciembre. — Novena: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas y soportadas entre los socios en partes iguales después de efectuarse el balance general para fijar pérdidas y gastos que serán descontadas en las entradas brutas, así como también el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. Décima: En caso de muerte de cualquier de los socios los herederos del fallecido recibirán su parte en la Sociedad y en los intereses hasta esa fecha. Décima Primera: Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer en garantía a los bienes de la Sociedad. Décima Segunda: Los socios contratantes se comprometen a ajustar sus decisiones a la Ley 11.645 usos del comercio y leyes respectivas. Conforme las anteriores disposiciones firman el presente contrato ambos socios, redactado en sellos de un peso y cincuenta centavos, habilitado convenientemente, el primero del año de la fecha número 1.756.352 y 1.756,353. Carlos Bellati. — C. Spadaro.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.3 may.-N.º 10526-v.8 may.

«F O R G O L»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores José Macklin, argentino, casado, domiciliado en la calle Fitz Roy dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, y el señor David Isaac Livov, argentino, casado, domiciliado en la calle San Mateo tres mil setecientos sesenta y uno, hábiles para contratar y mayores de edad, resuelven formalizar el presente convenio. — Primero: Constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su asiento en esta Capital y domicilio en la calle Fitz Roy dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, la que girará bajo le rubro de «FORGOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y que se dedicará al ramo de joyería al por mayor. — Segundo: El plazo de duración de esta Sociedad será de cinco años a contar de la fecha, prorrogable automática y sucesivamente por otro período igual. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de diez y siete mil pesos dividido en diez y siete cuotas de mil pesos totalmente integrado en la siguiente forma: José Macklin diez y seis mil pesos, y el señor David I. Livov, mil pesos. — Cuarto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo del señor José Macklin, quien dirigirá los negocios de la firma y realizará cuantos actos y gestiones sean necesarios para la buena marcha de la Sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo del gerente José Macklin. — Quinto: Los libros deberán llevarse de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio, debiendo anualmente practicarse un balance e inventario al treinta y uno de diciembre de cada año. — Sexto: Las utilidades y pérdidas que arrojaren los balances respectivos una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios de la siguiente manera: el señor José Macklin, el noventa por ciento y el señor David I. Livov, el diez por ciento. — Séptimo: El señor Livov tendrá a su cargo operaciones de venta, manejo de oficina y la contaduría de la firma. — Bajo los artículos que anteceden las personas arriba citadas dan por formalizado el presente contrato firmándolo ambos en el lugar y fecha al comienzo consignados, quedando habilitado conforme a la Ley. — José Macklin. — David Isaac Livov. —

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.30 abr.-Nº 10.337-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que "LA BERNALESA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña ochocientos veinticinco, ha aumentado su capital social de Cuatro millones seiscientos setenta y siete mil pesos a Cinco millones seiscientos mil pesos, en cinco mil seiscientas cuotas de Un mil pesos cada una, según documento de fecha diez de Abril próximo pasado, correspondiendo a cada socio en la siguiente forma: Alberto Gaby Salomón, Un mil seiscientas ochenta y dos cuotas; Nissin Pitchon, Un mil ciento setenta y seis cuotas; León Pitchon, Un mil ciento setenta y séis cuotas; Louis Pitchon, Setecientas ochenta y tres cuotas y Vitalis Sidi, Setecientas ochenta y tres cuotas. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 abr.-N.º 10438-v.6 may.

JULIO GUERINI & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social: — Entre los suscriptos: Julio Guerini, casado, con cédula identidad número un millón sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil trescientos veintinueve; Juan Ghilardini, viudo, con cédula identidad dos millones ocho mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en San Lorenzo mil cuatrocientos cuarenta y cinco, y doña Matilde Chisetti de Guerini, casada, con domicilio en Rodríguez Peña mil trescientos veintinueve todos mayores de edad, y de nacionalidad italiana, y con el domicilio indicado que corresponde a la localidad de Villa Progreso, partido de San Martín, Ferrocarril Central Argentino, sito en la provincia de Buenos Aires, convienen en formalizar de conformidad con la ley once mil seicientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases y condiciones que expresa los siguientes artículos: — Primero: — Constituyen los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, de la que son únicos socios y la que continuando las operaciones de la sociedad colectiva "de hecho" que gira en esta plaza bajo la misma razón social que la que ahora se constituye, se denominará "JULIO GUERINI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Segundo: — El objeto de la sociedad es la explotación industrial y comercial de los artículos elaborados y fabricados en la fábrica de cepillos y afines, que la mencionada posee en la calle San Lorenzo mil cuatrocientos veinte y cinco de la localidad de Villa Progreso, correspondiente al partido de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, así como también los de su taller de fundición de hierro, bronce y aluminio y fábrica de telares y sita en la calle San Lorenzo mil cuatrocientos al sesenta, de la localidad antes citada. — Tercero: — La Sociedad se constituye por un plazo de Cuarenta Años, a contar desde el primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis (mil novecientos cuarenta y seis), a cuyos efectos se retrotraen; pero una vez transcurrido el primer año de actividad, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión del presente contrato siempre que lo hiciere en un plazo de ciento ochenta días de anticipación y previamente notificado a las partes por telegrama colacionado. — En cuyo caso se procederá a un inventario y balance general, y al socio saliente le será reintegrado su porte y utiidades en cuotas trimestrales del veinte por ciento vencidas y en efectivo. — Dicho plazo de pago comienza desde el momento efectivo de la expiración del plazo de ciento ochenta días, de aviso previo y noventa días después de practicado y aprobado el balance e inventario general, sin perjuicio de abonarlos totalmente y en forma inmediata si la situación económica y financiera lo permitiere. — Cuarto: — No obstante el objeto social enunciado, la Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita y para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá, comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipoteca, prendas y otros derechos reales, o personales; depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos, o valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedad o bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo realizar esos depósitos y todo otro que llegare a exitir, ya en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques, vales pagarés, giros u otros documentos de crédito, cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago; aceptar recibos y cancelaciones, transigir; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; otorgar habilitaciones y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se realicen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Quinto: — El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) dividido en cuotas de Un Mil Pesos cada una de ellas, suscriptas e integradas en la proporción siguiente: — el socio don Julio Guerini concurre con sesenta y cinco cuotas o sea sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio don Juan Ghilardini con treinta cuotas o sea con treinta mil pesos moneda nacional de curso legal y doña Matilde Ghisetti de Guerini con cinco cuotas o sea con cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital social está integrado en su totalidad por los valores de las mercaderías elaboradas o fabricadas, y en proceso de fabricación o elaboración, materias primas, máquinas y herramientas, rodados e instalaciones, depósitos bancarios, créditos a cobrar, documentos en cuenta corriente, etcétera, afectados por deudas documentadas o en cuenta corriente, resultantes del Inventario y Balance General practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco de la firma antecesora "Julio Guerini & Compañía", sociedad de hecho con cuyo giro comercial continúa la Sociedad que se constituye por el presente contrato conisderando los bienes aportados absolutamente transferidos a la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexto: — La actividad social de los socios constituyentes será: — Julio Guerini como gerente administrador, Juan Ghilardini desempeñándose en el trabajo y dirección industrial y Matilde G. de Guerini sin cargo. Los socios Julio Guerini y Juan Ghilardini deberán dedicarse de llena a las tareas de esta sociedad, y se obligan a desempeñarse en ellas con su mayor energía y empeño, no pudiendo realizar trabajo comercial o industrial alguno que reditúe beneficios de carácter exclusivamente personal o particular, en cuyo caso deberán ingresar al fondo social los beneficios obtenidos fuera de ella. — Séptima: — La Sociedad será administrada por el socio Julio Guerini, quien

además investirá el cargo de gerente social gozando de las facultades enunciadas en el artículo cuarto, con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato amplio y general, con la única limitación de no constituir la firma en prestaciones gratuitas. — Octava: — La firma social estará exclusivamente a cargo del gerente Señor Julio Guerini, y a tal efecto debajo del aditamento "Julio Guerini y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" deberá suscribir con su firma personal o particular, toda documentación. — Novena: — Los socios podrán efectuar los siguientes retiros mensuales con imputación a la cuenta de capital: Julio Guerini seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, Juan Ghilardini, trescientos pesos moneda nacional, y Matilde G. de Guerini, cincuenta pesos moneda nacional. — Décima: — Los socios participarán en las utilidades y pérdidas que hubieren o se produjeren, en igual proporción de las cuotas aportadas, con la única obligación de capitalizar el cincuenta por ciento sobre las sumas que excedieren a los retiros mensuales especificados en la cláusula inmediata anterior. — El otro cincuenta por ciento deberá ser abonado dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — Undécima: — Todos los años dentro del período legal, y en la fecha que los socios determinen, la que ahora se fija el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo cambiarse, se levantará un inventario y balance general y dará balance de los negocios, sin perjuicio de resolver hacer lo propio en períodos semestrales. — Previamente a la distribución establecida para utilidades o pérdidas, deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se destinará el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Los balances generales tendrán que ponerse a consideración de los socios por el término de quince días a contar desde la fecha de su terminación, que se consignará en el libro de actas bajo firma del gerente y vencido dicho plazo sin observación se considerará aprobado. — Duodécimo: — Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones que celebrarán al efecto, de las cuales se dejará constancia en un libro de actas. — Todas las decisiones de la Sociedad, se tomarán por el voto correspondiente a la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Décimo Tercero: — Para el caso de que el socio gerente se halle ausente o incapacitado para dirigir la Sociedad, en su reemplazo figurará el socio o gerente que se designe, por acta de común acuerdo entre los socios con todas las atribuciones asignadas al socio don Julio Guerini. — Décimo Cuarto: — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebras de alguno de los socios, ni por remoción de administrador o administradores, designado en este contrato o que se designe posteriormente. — Los sucesores del socio pre-muerto, o incapacitado, podrá optar: — a) por reembolso del haber que le correspondería al socio que representa, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato; — b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, siempre que la voluntad de los socios restantes así lo consideren; — c) por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a la ley. — Décimo Quinto: — para el caso de que los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, optaran por lo prescripto en el inciso a) de la cláusula inmediata anterior, éste se efectuará dentro de los requisitos y plazos establecidos en el artículo tercero, a cuyo efecto se tomará como fecha inicial para el cómputo, la del día de haber ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Décimo Sexto: — La liquidación de los bienes de la Sociedad cuando se resuelva su determinación, estará a cargo exclusivo del Señor Julio Guerini. — Décimo Séptimo: — Los socios para el caso de venta de cuotas o retiro de alguno de los componentes, tendrán el privilegio que determina la ley. — Las cuotas capital no podrán sufrir modificaciones en cuanto a su valor de aporte, debiendo en todos los casos considerarse el valor de las mismas por el de constitución. — Décimo Octavo: — Toda duda o divergencia que se suscite durante este contrato o durante su liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será acatado por todos los socios como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial. — De conformidad, con las cláusulas que preceden, los firmantes dan por constituída la Sociedad precitada, obligándose a respetar y cumplir los artículos de este contrato con arreglo a derecho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Cláusula Adicional: — La sociedad constituye domicilio legal en su administración sita en la calle Azcuénaga número cuatrocientos noventa, cuarto piso L., Capital Federal. — No obstante ello podrá designar sucursales o representaciones tanto en el interior como en el exterior de la República Argentina. — Julio Guerini. — Juan Ghilardini. — Matilde G. de Guerini. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. —

Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.2 mayo.-N.º 10434-v.7 mayo.

"BENSPAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante, comparecen los Señores Don Cayetano Spadaro, que firma "C. Spadaro", italiano; Don José Francisco Canuto Benceny, que firma "José Benceny", argentino, ambos domiciliados en la calle Carlos Calvo trece; y Don Carlos Bellati, que firma "Carlos Bellati", de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Avenida Quintana número ochenta y cuatro, los tres casados, de treinta y cinco, cincuenta y cuatro y cuarenta y ocho años de edad respectivamente, vecinos de esta Capital, de mi conocimiento personal de lo que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá con sujeción a las siguientes bases: — Primera: Entre los tres comparecientes se declara constituída la Sociedad que girará con la denominación de "BENSPAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de Ocho Años a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación en todos los puertos de esta República o bien del extranjero de toda clase de proveduría marítima en general, sus derivados y actos complementarios o accesorios; a la importación y exportación también en general, pudiendo igualmente dedicarse a efectuar reparaciones, fletamentos y todo acto u operación que directa o indirectamente se relacione con los negocios marítimos. — La Sociedad podrá también comprar y vender bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, adquirir toda clase de bienes a título oneroso o gratuito, por permuta, dación en pago o por cualquier otro título, darlos en pago o en cualquier otro modo adquirirlos, enajenarlos, o gravarlos, dar y tomar bienes en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años, hacer quitas y remisiones de deudas; constituir hipotecas, prendas u otros gravámenes, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, de Bancos oficiales, de acuerdo a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos o de Bancos particulares, casas de comercio, compañías o particulares del país o del extranjero, con todo los cuales podrá firmar, aceptar y endosar, protestar, descontar y avalar letras, giros, vales y pagarés y demás papeles de comercio u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente o constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de plaza y del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este contrato, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos; estar en juicio como actora o demandada, transigir, renunciar, intervenir ante todas las Oficinas públicas de este país, Aduana, Prefectura General Marítima y Direcciones Autárquicas y en todas las ramas de la Administración a fin de desarrollar los negocios sociales; otorgar, aceptar y firmar todos los documentos y escrituras públicas que fueren necesarios, con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza, siendo la enumeración precedente sólo enunciativa y no restrictiva, pudiendo la Sociedad realizar todas las operaciones, actos y contratos comerciales que se relacionen con los fines sociales. — Cuarta: — La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Carlos Calvo número trece, de esta Capital y podrá establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Ciento Veinte Cuotas de Mil Pesos Cada Una, que los socios aportan en la siguiente forma y proporción: Don Cayetano Spadaro y Don José Francisco Canuto Benceny cada uno el Cuarenta por Ciento, o sean cuarenta y ocho cuotas que importan para ambos Noventa y Seis Mil Pesos de igual moneda, totalmente integrado, y está representado por el activo de la Sociedad de hecho "J. Benceny y C. Spadaro", existente entre los Señores Benceny y Spadaro para la explotación del mismo negocio de explotación de proveduría marítima, con domicilio en la calle Carlos Calvo número trece, cuyo negocio como asimismo el activo y pasivo del mismo, mercaderías, maquinarias, existencias, instalaciones, útiles y enseres, créditos, marcas de fábrica y de comercio y demás bienes, acciones y derechos de dicha Sociedad quedan transferidos a la Sociedad que por este acto se constituye, todo de acuerdo al balance general practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, del cual un ejemplar se agrega a la presente y queda incorporado a la nueva Sociedad. — El otro socio Don Carlos Bellati aporta el Veinte por Ciento Restante, o sea la cantidad de Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en dinero efectivo, totalmente suscripto e integrado. Sexta: La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios Spadaro y Benceny indistintamente, los que por este acto quedan nombrados gerentes, quienes en tal carácter usarán de la firma social para todos los actos, asuntos y contratos de la Sociedad sin limitación alguna, con la amplitud de facultades determinadas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y aún de aquellas para las cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y seis y ochocientos treinta y nueve del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal requirieran poderes especiales. — Séptima: Los tres socios están obligados a dedicar a la Sociedad toda la actividad y contracción posibles, propendiendo por todos los medios lícitos a su alcance al mayor adelanto y fomento de la misma, no pudiendo entrar a formar parte de Sociedades análogas. — Octava: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios, éstos se reunirán anualmente, dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance e inventario general para la aprobación de éste y la distribución de utilidades. — Todos los socios tienen derecho a examinar los libros, documentos y correspondencia de la Sociedad. — Novena: Sin perjuicio de los balances de números y saldos, el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales como asimismo la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido. — Décima: Si del balance e inventario practicados de acuerdo al artículo anterior resultaran utilidades, éstas se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento hasta completar la reserva legal. b) El remanente se distribuirá en la siguiente forma: el cuarenta por ciento para el socio Señor Spadaro; el cuarenta por ciento para el socio Señor Benceny, y el veinte por ciento restante para el socio Señor Bellati. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por la Sociedad. — Décima Primera: La Sociedad se disolverá: a) Por la expiración del plazo de duración. b) Por la quiebra. c) Por la pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social y d) Por la voluntad de los socios que la componen. — Décima Segunda: Disuelta la Sociedad, será liquidada por el gerente o por los socios que designe la asamblea de socios, y las sumas que se perciban de la liquidación provenientes de la misma, serán distribuídas entre los socios en la proporción a las cuotas de capital que cada uno represente. — Décima Tercera: Los asuntos de la Sociedad serán resueltos por los socios en Asambleas que se celebren a tal fin por mayoría de votos. — Las resoluciones se tomarán cumpliendo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y cuatro y cuatrocientos doce del Código de Comercio y trece y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará sus operaciones con los socios sobrevivientes y los herederos o representante legal del socio desaparecido, quienes deberán unificar su representación, debiendo practicarse un balance general de los negocios sociales dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — No conviniendo a los herederos la continuación de los negocios sociales se les reintegrará el haber que le hubiere correspondido al socio fallecido en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado, y el resto a un año de plazo, con interés bancario, firmándose pagarés. — Décima Quinta: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento unánime de los socios, teniendo cualquiera de éstos preferencia sobre los terceros en las mismas condiciones, forma y precio. — Décima Sexta: Las dudas, divergencias o dificultades que durante la sociedad, su disolución o liquidación, se suscite entre los socios, sus herederos y o representantes, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima Séptima: La contabilidad será llevada de conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio y leyes concordantes. — Décima Octava: En todo cuanto en este contrato no se haya estipulado o previsto, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley de la materia y por las del Código de Comercio que le sean aplicables. — Al cumplimiento de lo estipulado y pactado, las partes se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos presenciales Don Víctor Astorga y Don Luis Balducci, vecinos de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — C. Spadaro. — José Benceny. — Carlos Bellati. — Tgo.: V. Astorga. — Tgo.: L. Balducci. — Hay un sello. — Ante mí: C. Burlet Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio treinta y uno del Registro número seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Benspar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal de la serie E. cada uno, numerados del un millón cuatrocientos diez y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve al presente número un millón cuatrocientos diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Burlet Ibáñez. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 may.-N.º 10431-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días de que por escritura aclaratoria pasada ante el Escribano G. García Díaz, con fecha 18 de Febrero de 1946, la Sociedad "BRONSTEIN Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es continuadora de Bronstein y Cía.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 abr.-N.° 10453-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Damián J. García de fecha nueve de Enero del corriente año, don José Busto ha ratificado el contrato de la sociedad "COROTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura pasada ante el mismo Escribano.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.2 may.-N.° 10468-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que el señor Salvador Wescoff, por escritura de fecha 1.° de Abril de 1946, pasada ante el escribano don Alberto González Venzano, transfirió las 24 cuotas capital que tenía en la sociedad "NORPEN LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: a doña María Magdalena Sanguinetti de Pentreath, once cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos; a don Eduardo Alfredo Sanguinetti, una cuota o sean cinco mil pesos y a don Arturo Norman Pentreath, doce cuotas o sean sesenta mil pesos.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 abr.-N.° 10458-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que el señor Eduardo Alfredo Sanguinetti, por escritura de fecha 3 de Abril de 1946, pasada ante el escribano don Alberto González Venzano, transfirió a doña María Magdalena Sanguinetti de Pentreath, la cuota capital de cinco mil pesos que tenía en la sociedad "NORPEN LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 abr.-N.° 10457-v.6 mayo

INDUSTRIA CREADORA DE ENVASES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Andrés P. S. Roccatagliata y Carlos Justino Obligado, únicos componentes de INDUSTRIA CREADORA DE ENVASES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio IX, libro VII, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el N.° 581, y los señores Victorio Asinari di Bernezzo, italiano, Luis Sessa, italiano y Luis J. Haub, argentino, todos hábiles y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1.°: El señor Carlos Justino Obligado, cede al señor Victorio Asinari di Bernezzo, sus ciento veinticinco cuotas de cien pesos cada una que tenía en la Industria Creadora de Envases, S. R. L., así como sus haberes y beneficios en la misma, retrotrayendo esta operación al 30 de junio de 1945. — 2.°: El señor Andrés P. S. Roccatagliata, cede al señor Luis Sessa sus ciento veinticinco cuotas de cien pesos cada una, en la misma sociedad, así como sus haberes y beneficios en la misma, operación que retrotrae al 30 de junio de 1945. — 3.°: Los señores di Bernezzo y Sessa, que en consecuencia quedan como únicos componentes de la sociedad nombrada, modifican en tal carácter las cláusulas quinta y sexta del contrato social, aumentando el capital social y aceptando como nuevo socio al señor Luis J. Haub, quedando en consecuencia las cláusulas de referencia en esta forma definitiva: 5a.: El capital social será de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos M|N., dividido en trescientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: el señor Victorio Asinari di Bernezzo, ciento veinticinco cuotas; el señor Luis Sessa, ciento veinticinco cuotas; el señor Luis J. Haub, ciento veinticinco cuotas. — El capital podrá ser aumentado por unanimidad de votos. — Cláusula sexta: a su redacción original se agrega: Si alguno de los socios deseara hacer uso de la firma social individualmente, tendrá facultad para ello dando aviso con quince días de anticipación a los otros componentes. — En tal caso la Sociedad deberá gestionar dentro de dicho plazo la correspondiente modificación del contrato social y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, de los cuales uno para el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Manifestación. — Señor Juez de Comercio: Andrés P. S. Roccatagliata, Carlos Justino Obligado, Victorio Asinari di Bernezzo y Luis Sessa, por derecho propio y con domicilio en Boedo 2075, en las actuaciones "Industria Creadora de Envases S. R. L., modificación de contrato" a V. S., dicen: I. — Que las cuotas transferidas a los señores Di Bernezzo y Sessa, lo fueron por su valor nominal, es decir por un total de Veinticinco mil pesos m|n. ($ 25.000) por las doscientas cincuenta cuotas. — II. — Que el domicilio del señor Luis Haub, es en la calle Boedo 2075. — Dígnese V. S. tener presente lo manifestado y correr vista del presente al Sr. Agente Fiscal. — Será Justicia. — A. P. S. Roccatagliata. — Victorio Asinari Di Bernezzo. — L. Sessa. — C. Justino Obligado.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 abr.-N.° 10403-v.6 mayo

SOPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Emilio Langoni, casado, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Cabildo dos mil ochocientos setenta y siete; Luis María Lataza, soltero, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en Cuba tres mil cinco; José Antonio Martelliti, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado en Gaona dos mil cuatrocientos setenta y uno; Arturo Jacobo Rosen, súbdito británico, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Salta setecientos sesenta; Isaac Semonovich Bratt, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en Avenida San Martín dos mil trescientos cincuenta y cinco; Mauricio Zinkes, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento sesenta: José Rodríguez, argentino, soltero de treinta y dos años de edad, domiciliado en Garay novecientos veinticinco; Luis José Pozzi, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en Santa Fe mil trescientos veintiséis; Abraham Lobov, casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Federico Lacroze dos mil cuatrocientos setenta y dos, Aarón Calb, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en Lavalleja mil trescientos cincuenta y dos; Luis José Cerutti, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en Panamá novecientos diez y nueve; Carlos Ventín, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en Corrientes cinco mil seiscientos cincuenta y dos; Odilio Leonidas Criscuolo, argentino, casado de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Cabildo cuatro mil trescientos cuarenta y ocho; José Skudisky, casado, polaco, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en Rivadavia dos mil setecientos cincuenta y cuatro. — Pascual Alfonso Criscuolo, argentino, soltero de veintinueve años de edad, domiciliado en Córdoba seis mil ciento sesenta y dos; Ismael Jiménez, argentino, casado, domiciliado en Callao setecientos sesenta y nueve, de cuarenta y nueve años de edad; Domingo Preiti, italiano, casado, de cincuenta años de edad, domiciliado en Rivadavia ocho mil veinticinco; Raúl Luis Cartledge, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en Santa Fe dos mil ochocientos sesenta y uno; Roberto Aníbal Villanustre, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Cuenca mil doscientos doce y Juan Del Caso, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en Cuenca dos mil ochocientos treinta y uno. — Todos domiciliados en la Capital Federal, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el articulado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se detallan: — Primero: La Sociedad que se constituye se denominará "SOPER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Corrientes cuatro mil ciento sesenta y se dedicará al ramo de fabricación y venta de artículos de perfumería en general, pudiendo realizar cualquier otra operación civil o comercial, con excepción de las de Banco, ahorro o capitalización, pudiendo abrir sucursales en cualquier punto del interior o del extranjero. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, suscripto solamente el cincuenta por ciento o sea la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional a razón de doscientos cincuenta pesos moneda nacional— sigue en el sello de moneda pesos nacional cero veinte, número doscientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y uno, — viene del sello de moneda pesos nacional cero veinte, número doscientos veinte mil cuatrocientos cuarenta — por cada uno de los socios y en cinco cuotas iguales de cincuenta pesos moneda nacional. — Debiendo integrarse las restantes cuotas dentro del término de seis meses de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Los socios Emilio Langoni, Isaac Semonovich Bratt, Mauricio Zinkes, Luis José Cerutti, y Roberto Aníbal Villanustre, tendrán el carácter de gerentes con todas las facultades necesarias para administrar, disponer y representar, establecida en forma genérica y en especial por las leyes, inclusive en cuanto a poderes generales y especiales, pudiendo operar con todos los Bancos, tanto oficiales como particulares y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino. — Los socios gerentes no pueden comprometer la firma social en garantías o fianzas en operaciones ajenas a la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de tres gerentes cualesquiera, para todas las operaciones sociales. — Cuarto: Este contrato tiene una duración de tres años de vigencia y se prorrogará cada vez por otros tres años más si no fuere denunciado por uno de los socios con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. — Quinto: Las utilidades a distribuir serán en la siguiente proporción; Diez por ciento anual a cada uno de los socios, de acuerdo a las cuotas aportadas. — Veinte por ciento anual para aumentar el capital social hasta su duplicación y el setenta por ciento restantes se distribuirá entre los socios por prorrateo, en proporción a las compras que cada uno de éllos haga a la sociedad anualmente, todo ello previa deducción del fondo de garantía del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que formarán deduciendo de cada balance el cinco por ciento de las utilidades. — Una vez duplicado el capital y formado, el fondo de reserva las ganancias a distribuirse será el noventa por ciento de las utilidades, según las compras y el diez por ciento por las cuotas, según se especifica más arriba en este artículo. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general al treinta de Julio de cada año. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los herederos podrán continuar con el giro de la sociedad una vez unificada su personería o pedir las partes que les corresponda en la Sociedad, teniendo la sociedad que abonar el capital y utilidades a la fecha del fallecimiento del socio conforme al balance que se practicará de inmediato, abonándose el importe que les corresponda dentro de los seis meses de comunicado el fallecimiento a la Sociedad. — En caso de retiro, cesión o transferencia que alguno de los socios quisiera hacer de sus cuotas, está obligado de hacerlo a la sociedad, debiendo comunicar tal decisión por escrito. — En caso de fallecimiento del señor Roberto Aníbal Villanustre, será reemplazado por Carmelo Angio, argentino, soltero de treinta años de edad, domiciliado en Corrientes cinco mil cuatrocientos cuarenta, capital, quien tomará a su cargo el pago del haber social que corresponda al socio fallecido y lo abonará a los herederos. — En caso de fallecimiento del señor Carlos Ventín será reemplazado por el Señor Alberto Cándido Ventín, argentino, casado, de veinticinco años de edad, domiciliado en Corrientes cinco mil seiscientos cincuenta y dos, quien abonará a los herederos — Sigue en el sello de moneda pesos nacional cero veinte, número doscientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y dos, — viene del sello de moneda pesos nacional cero veinte, número doscientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y uno — el importe que les corresponda en la sociedad. — En caso de fallecimiento del señor Luis José Cerutti, será reemplazado por Angela María Santa Cerutti, argentina, soltera de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en Panamá novecientos diez y nueve quien abonará a los herederos el importe que les corresponda en la sociedad y en caso de fallecimiento del señor Juan del Caso, será reemplazado por el Señor José del Caso, argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en Santa Fe dos mil doscientos treinta y seis, quien abonará a los herederos el importe que les corresponda en la sociedad. — En estos casos los socios entrantes, tendrán los mismos derechos que los socios fallecidos y en las mismas condiciones. — Además en todos los casos la sociedad abonará en concepto de patentes y marcas el valor asignado según los libros. — Octavo: Por mayoría de votos se tomarán todas las decisiones que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de que alguno de los socios no acatare la decisión de la mayoría, tendrá una multa de quinientos pesos que se le descontará de las utilidades que le corresponda e ingresara a la sociedad. — Noveno: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. — Décimo: Se faculta al Dr. Jorge Weinstein para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — De conformidad las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — Enmendado: particulares, Angio, tomarán, aportes. — Todo Vale. — Luis José Cerutti. — Roberto A. Villanustre. — C. Ventín. — M. Zinkes. — José Skudisky. — José Rodríguez. — Luis José Pozzi. — I. Jiménez. — Luis M. Lataza. — Raúl Cartledge. — J. A. Martelliti. — Isaac Semonovich Bratt. — Juan Del Caso. — A. Calb. — Domingo Preiti. — Emilio Langoni. — O. Criscuolo. — P. A. Criscuolo. — A. Lobov. — J. Rosen. — Hace manifestación. — Señor Juez de lo Comercial. — Jorge Weinstein, por la autorización de "Soper" Sociedad de Responsabilidad Limitada en la inscripción del contrato ante el Registro Público, a V. S. respetuosamente digo: Que con la ratificación de los socios que más abajo afirman y dando cumplimiento al auto de V. S. resuelven modificar el artículo segundo del contrato social en la siguiente forma: Segundo: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto solamente la cantidad de seis mil pesos moneda nacional a razón de trescientos pesos moneda nacional por cada uno de los socios y en tres cuotas de cien pesos moneda nacional por cada uno de éllos. — Debiendo integrarse las restantes cuotas a razón de dos cuotas de cien pesos por cada uno de los socios dentro de los seis meses de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Quiera V. S. tener presente lo expuesto. — Será Justicia. — Luis José Cerutti. — Roberto A. Villanustre. — C. Ventini. — M. Zinkes. — José Skudisky. — José Rodríguez. — Luis José Pozzi. — I. Jiménez. — Luis M. Lataza. — Raúl Cartledge. — J. A. Martelliti. — Isaac Semonovich Bratt. — Juan Del Caso. — A. Calb. — Domingo Preiti. — Emilio Langoni. — O. Criscuolo. — P. A. Criscuolo. — A. Lobov. — J. Rosen. — Jorge Weinstein.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 abr.-N.° 10404-v.6 mayo

RUBIN IGEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto: Testimonio. — "Contrato de Sociedad. — Entre los Señores Rubin Igel, polaco, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Córdoba número cuatro mil treinta y tres; don Abraham Vaisman, argentino, casado, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Córdoba Número cuatro mil treinta y cinco, departamento D.; don Salomón Krimer, argentino, casado, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Rocamora Número cuatro mil cuatrocientos diez y siete, Departamento B.; y don Juan Domingo Viviani, argentino, soltero de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Paraguay Número cuatro mil doscientos sesenta y siete, todos vecinos de esta Capital, se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Artículo Primero) Denominación — Domicilio: La Sociedad girará bajo el rubro de "RUBIN IGEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Córdoba Número cuatro mil treinta y uno, pudiendo establecer sucursales o establecimientos, en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo Segundo) Plazo: La Sociedad se constituye por un plazo de Dos años, a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogable tácita e indefinidamente por períodos similares de Dos años cada uno, siempre que con sesenta días de anticipación los socios por mayoría de votos no resolvieran la disolución de la Sociedad. — Artículo Tercero) Objeto: La Sociedad se dedicará al ramo de Almacén de Suelas, pudiendo abarcar otras actividades afines o extrañas, siendo continuadora del negocio que con el mismo ramo explotaba el Señor Rubin Igel a su solo nombre, en el domicilio actual de la Sociedad. — Artículo cuarto) Capital: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: a) El Señor Rubin Igel: Treinta y nueve cuotas que representan Treinta y Nueve Mil Pesos moneda nacional, en bienes, según inventario que firmado por las partes de conformidad, corre por separado y forma parte integrante de este contrato. — b) El Señor Abraham Vaisman: Cinco cuotas que representan Cinco Mil Pesos moneda nacional, que aporta en la siguiente forma: Dos mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo en este acto, y el resto de Dos mil quinientos pesos moneda nacional será integrado con futuras utilidades en la forma establecida en el Artículo Sexto. — c) El Señor Salomón Krimer: Cinco cuotas que representan Cinco Mil Pesos moneda nacional, que aporta en la siguiente forma: Dos mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo en este acto, y el resto de Dos mil quinientos pesos moneda nacional será integrado con futuras utilidades en la forma establecida en el Artículo sexto. — El Señor Juan Domingo Viviani: Una cuota que representa Un Mil Pesos moneda nacional, que aporta en la siguiente forma: Quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo en este acto, y el resto de quinientos pesos moneda nacional será integrado con futuras utilidades en la forma establecida en el artículo sexto. — Artículo quinto — Administración. — Gerente: Nómbrase Gerente de la Sociedad al Señor Rubin Igel, quien gozará, por sí o por apoderado, de las más amplias facultades de administración y de todos los poderes para obrar en nombre de la Sociedad en cualquier circunstancia, pudiendo efectuar todas las operaciones bancarias o comerciales, realizar cualquier operación con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y con otros Bancos oficiales y|o particulares, pudiendo librar cheques, firmar y endosar pagarés, letras de cambio y conocimientos aduaneros, hacer pagos no ordinarios de la administración, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, cobrar, percibir y dar recibos, estar en juicio, transar otorgar poderes y revocarlos y adquirir, vender y gravar con derecho real de hipoteca, bienes inmuebles, pudiendo firmar cualquier escritura. Se deja establecido que estas facultades no son limitativas sino explicativas y como se ha establecido precedentemente el gerente podrá efectuar todas las operaciones que sean necesarias de acuerdo a lo preceptuado por la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Gerente gozará de un sueldo que se fijará oportunamente por acuerdo de socios. — Artículo sexto) Balances Distribución de Utilidades y Pérdidas: I) El día veintiocho o veintinueve de Febrero de cada año, según corresponda, se practicará un inventario y balance general del Activo y Pasivo de la Sociedad. — Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías se incluirán al precio de costo; b) Los muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y accesorios, se amortizarán por lo menos en un diez por ciento, pero los socios podrán elevar ese porcentaje llegado el caso por simple mayoría de votos; c) Los créditos de la sociedad se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores; d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el diez por ciento del Capital Social; e) El remanente de las utilidades se distribuirá en la siguiente proporción entre los socios: El Señor Rubin Igel el setenta y seis por ciento; el Señor Abraham Vaisman el diez por ciento; el Señor Salomón Krimer el diez por ciento y el Señor Juan Domingo Viviani el cuatro por ciento. Las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones entre los socios. — f) El Señor Rubin Igel podrá retirar el importe total de las utilidades que le correspondan. Los Señores Vaisman, Krimer y Viviani, deberán aplicar el cincuenta por ciento como mínimo de las utilidades al pago de las cuotas de capital suscriptas y no realizadas, de acuerdo con el Artículo cuarto; g) En caso de que alguno de los socios hiciere cesión de sus cuotas o renunciare a la Sociedad, los porcentajes indicados en el punto e) podrá modificarse por acuerdo de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — II) Una vez terminado el balance de que trata la cláusula precedente, los socios deberán reunirse para considerarlo dentro de los quince días inmediatos siguientes. La aprobación se hará constar en el Libro de Actas. — En caso de disconformidad de algún socio, el mismo deberá hacerlo saber a los otros socios por telegrama colacionado dentro de las cuarenta y ocho horas de efectuada la citada reunión. Vencido ese término sin que se haya formulado objeción alguna al balance practicado, el mismo se considerará aprobado por todos los socios aún cuando alguno de ellos no hubiera concurrido a la reunión citada para considerarlo. Si el balance fuera objetado en término por algún socio, se realizará una nueva reunión dentro de los tres días de recibida la respectiva notificación por los otros socios, a fin de estudiar la impugnación. — Si ésta fuera rechazada por mayoría de votos, el balance se considerará definitivamente aprobado. Si, en cambio, fuera aceptada, se procederá a la modificación correspondiente dentro de los quince días de esa segunda reunión y el balance se considerará aprobado con sujeción a la modificación resuelta. — Aprobado el balance, los socios quedarán obligados a firmarlo dentro de las veinticuatro horas en que tal aprobación se produzca. — III) Los socios podrán retirar la parte de utilidades que les correspondan en cada balance anual en dinero efectivo, después de transcurridos treinta días a partir de su aprobación. — Artículo octavo) Fallecimiento: a) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios Señores Vaisman, Krimer o Viviani, se practicará inventario y balance a la fecha del deceso, que servirán de base para la liquidación de los haberes que correspondieren al causante, los que serán entregados a los herederos legales del mismo en cinco cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una, documentándose el importe con pagarés escalonados en la forma indicada. — Los herederos del causante podrán ser admitidos como socios, siempre que los restantes así lo resuelvan de acuerdo; y en ese caso, unificarán los sucesores la representación. — b) En caso de fallecimiento del socio Señor Rubin Igel, se practicará inventario y balance a la fecha de su deceso, y los herederos del mismo resolverán si continuarán como socios de la sociedad, en tal caso, unificarán la representación, y el representante será Gerente de la Sociedad con la amplitud de facultades conferidas en el Artículo quinto, o, de lo contrario, si los herederos no resolvieran continuar en la Sociedad, ésta se disolverá entrando de inmediato en liquidación, la que será practicada por el representante de los herederos del Señor Rubin Igel. — Artículo noveno) Disolución: La Sociedad se disolverá en cualquier momento que así lo resuelvan los socios, por unanimidad. — A esta fecha se practicará un inventario y balance general, que servirán de base para la liquidación. — No se abonará importe alguno a los socios, sin antes haberse saldado las deudas sociales; y los socios podrán ser compelidos a entregar a la Sociedad, en las proporciones indicadas en el Artículo sexto, los montos necesarios para pagar las deudas. — El remanente se destribuirá en proporción a las cuotas de capital que cada socio tiene en la Sociedad. — Artículo décimo) Disposiciones Varias: Todo caso no previsto en este contrato, será motivo de un acuerdo de socios, y el acta que se labre, firmada por todos ellos, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Las actas serán pasadas en el libro respectivo. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Artículo undécimo) Transferencia: Se deja constancia que se han efectuado las publicaciones ordenadas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en el "Boletín Oficial" y en "Poder y Justicia", no habiéndose presentado ningún acreedor deduciendo oposición ni objeción alguna a la transferencia del negocio que figuraba a nombre individual del Señor Rubin Igel a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis. — Siguen las firmas. — Salomón Krimer. — Rubin Igel. — Abraham Vaisman. — Juan Domingo Viviani. Entre líneas "que". Vale. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.30 abr.-N.° 10398-v.6 may.

Sociedad de Responsabilidad Limitada
C.I.R.O.
COMPAÑIA INDUSTRIAL REUNIDOS ORFEBRES

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por contrato del tres de Abril del corriente año, la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "C. I. R. O." COMPAÑIA INDUSTRIAL REUNIDOS ORFEBRES, ha modificado los artículos cuarto, sexto, noveno, décimo y penúltimo párrafo del artículo quinto del contrato social, en la siguiente forma:... Cuarto: — El capital social totalmente integrado y que asciende a la suma de Ciento catorce mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veintiocho cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, surge del activo y pasivo del inventario y balance general practicado el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y registrado en los libros de contabilidad de la sociedad y en virtud del cual el aporte de don Alfonso Mirani asciende a la suma de Ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, o sean ciento setenta y seis cuotas, y el de don Ernesto Antonio Llosas a veintiséis mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta y dos cuotas. — Si el socio Ernesto Antonio Llosas, vendiera, cediera o transfiriera a terceros sus cuotas de capital, en todo o en parte, la sociedad entrará en liquidación. — Quinto: ... El Señor Ernesto Antonio Llosas tendrá a su cargo las funciones de control contable de la administración y supervisión técnica de la elaboración ... Sexto: — El Director gerente, Señor Alfonso Mirani, no percibirá sueldo alguno por sus tareas y podrá dedicarse a otras actividades o negocios de distinto ramo u objeto del de esta sociedad, sin perjuicio de que dedique todos sus conocimientos y el mayor tiempo posible a la atención de los negocios sociales. El socio Ernesto Antonio Llosas, deberá dedicar todas sus actividades y aptitudes a la sociedad, quedándole absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades o negocios iguales, similares o distintos, mientras esté en vigencia este contrato y gozará del sueldo mensual que se le asigne, el que se imputará a la cuenta de gastos generales por ser independiente del resultado del ejercicio. — Noveno: — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital, y el remanente una vez deducidos los por cientos para fondos de reserva que por resolución de los socios se crearen se distribuirá en la siguiente forma: dos tercios para las cuotas de capital del socio Alfonso Mirani y un tercio para las cuotas del socio Ernesto Antonio Llosas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: — Los socios podrán retirar las utilidades que les corresponda anualmente, procurando no entorpecer con ello la marcha normal de los negocios. Quedan vigentes y sin modificación alguna las demás artículos del contrato social. — A. Mirani. — E. Llosas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Lucio R Meléndez, 2° Jefe

e.30 abr.-N° 10446-v.6 may.

"FRANCISCO GOLDENBERG"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Abril, del año mil novecientos cuarenta y seis, entre don Francisco Goldenberg, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en calle Alsina Mil setecientos setenta y nueve, Primero C, doña Josefa Svarzman de Goldenberg, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Alsina Mil setecientos setenta y nueve. Primero C, Ariel Goldenberg, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Pasteur número Quinientos treinta y nueve, Séptimo B, y Lloza Goldenberg, soltero, argentino, de veintiún años de edad, que en este acto queda autorizado por su padre don Francisco Goldenberg, para ejercer el comercio, con todos los efectos del artículo Doce del Código de Comercio, domiciliado en Calle Alsina número Mil setecientos setenta y nueve, Primero C, todos de esta Capital y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en consecuencia, convienen las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "FRANCISCO GOLDENBERG — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con la denominación de "Grandes Tiendas Urquiza", y será su objeto la explotación, al por mayor y menor, de los ramos de tienda, tejidos, mercería, ropería, sedería, bonetería y anexos, importación y exportación de productos en general, pudiendo, sin apartarse de su objeto principal, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Segundo: La Sociedad tendrá su asiento y domicilio principal en esta Ciudad, calle Alsina Mil setecientos cincuenta y cinco, y podrá trasladarlo, como asimismo, establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del País. — Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de pesos Doscientos Mil Moneda Nacional, dividido en Doscientas cuotas de pesos Un Mil moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Francisco Goldenberg, ciento cincuenta cuotas que representan pesos Ciento Cincuenta Mil, moneda nacional; Josefa Svarzman de Goldenberg, veinte

cuotas que representan pesos veinte mil moneda nacional; Ariel Goldenberg, veinte cuotas que representan pesos Veinte Mil moneda nacional; y Lloza Goldenberg, diez cuotas, que representan pesos Diez Mil moneda nacional. — Dicho capital de pesos Doscientos Mil moneda nacional se integra por los socios en la siguiente forma: Francisco Goldenberg, con el valor de las mercaderías, muebles y útiles, y cuentas a cobrar, que posee de su exclusiva propiedad en su establecimiento comercial de calle Alsina Mil setecientos cincuenta y cinco, Capital, y en sus sucursales que bajo la denominación comercial de "Grandes Tiendas Urquiza", posee en la Ciudad de Paraná —Entre Ríos—, calle Veinticinco de Mayo número Setenta y ocho; en la Ciudad de Diamante, —Entre Ríos— calle Veinticinco de Mayo y Belgrano; en la Ciudad de Ramírez — Entre Ríos; y en Villa Crespo — Entre Ríos; todo lo cual transfiere por este acto a la Sociedad, según inventario practicado por todas las partes y que firman de conformidad; y los socios Josefa Svarzman de Goldenberg, Ariel Goldenberg, y Lloza Goldenberg, en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento de sus aportes. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar, con efecto retroactivo, desde el día Primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, y podrá ser prorrogada, mediando la conformidad de todos los socios, por otro plazo igual, debiendo expresar esta conformidad tres meses antes del vencimiento del plazo estipulado. — Antes de su vencimiento, la Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento a pedido del socio Francisco Goldenberg, quien en tal caso deberá comunicar tal determinación a los demás socios con tres meses de anticipación, sin que tal facultad ejercida pueda considerarse comprendida en el artículo cuatrocientos veinticinco del Código de Comercio. — Quinto: el uso amplio de la firma social estará a cargo, indistintamente, del socio Francisco Goldenberg, o de cualquiera de los otros socios, en cuyo caso, dos de ellos deberán firmar conjuntamente; y en tal carácter tendrán, además de las facultades que les confiere el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás Instituciones Bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras, y con particulares en todas las operaciones que fueren menester, firmar vales, letras, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes de todas clases, girar contra los depósitos que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras, y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales, judiciales o administrativos, y firmar todas las escrituras públicas y documentos que fueren necesarios; esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — La Sociedad será administrada por el socio Francisco Goldenberg, quien por este acto queda designado Director Gerente de la misma, siendo en consecuencia el representante y autoridad directriz en todos los órdenes de la Sociedad; en caso de ausencia o impedimento, el socio Francisco Goldenberg, podrá delegar todas o parte de sus funciones en otro socio. — Sexto: Ninguno de los socios podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales, ni se podrán aceptar nuevos socios, sin la conformidad de todos los asociados. — En caso de que cualquiera de los socios manifestare su deseo de retirarse de la sociedad, y mediante conformidad, el socio Francisco Goldenberg tendrá privilegio para adquirir sus cuotas sociales abonando la porción respectiva en efectivo, al contado, o en doce cuotas mensuales con el cinco por ciento de interés anual, a opción del señor Francisco Goldenberg. — Séptimo: Los socios, con exclusión del señor Francisco Goldenberg, quien tendrá amplia libertad de acción y podrá dedicarse a otros negocios aún dentro de los ramos de esta Sociedad, y de la señora Josefa Svarzman de Goldenberg, que está desligada de prestar obligación específica especial, se concretarán a trabajar solamente para la Sociedad, no pudiendo desempeñar cargo alguno en otra Sociedad, ni realizar negociaciones. — Se conviene asimismo en que el socio Ariel Goldenberg ejercerá las funciones de Director General de compras y del personal, y el socio Lloza Goldenberg ejercerá las funciones de Inspector de Sucursales. — Octavo: Los socios recibirán, como retribución a su trabajo, las siguientes sumas mensuales que serán aplicadas a Gastos Generales: Francisco Goldenberg pesos Tres Mil moneda nacional; Ariel Goldenberg pesos Un Mil Doscientos moneda nacional; Lloza Goldenberg pesos Ochocientos moneda nacional; y Josefa Svarzman de Goldenberg pesos Quinientos moneda nacional. — Noveno: El balance e inventario general será practicado el día treinta y uno de Julio de cada año, poniéndose de manifiesto a los socios por el término de cinco días y considerándose de hecho aprobado si no fuera observado en dicho término. — Décimo: Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Undécimo: Toda decisión será adoptada por mayoría de votos de acuerdo al capital que se computará conforme lo establecido en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, debiéndose asentar estas resoluciones, que serán obligatorias para los socios, en el Libro de Actas que a tal efecto se llevará. — Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo Cuarto, el socio Francisco Goldenberg tendrá el derecho de quedarse con el establecimiento comercial, abonando en tal caso a los otros socios las partes que les correspondieren por sus porciones, al contado, o en doce cuotas mensuales con el cinco por ciento de interés anual, a opción del Señor Francisco Goldenberg. — En todos los casos, el socio Francisco Goldenberg, será liquidador con todas las facultades que la ley le acuerda y procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — En caso de ausencia o impedimento podrá delegar esta función en un tercero, socio o ajeno a la Sociedad. — Trigésimo: En caso de fallecimiento o incapacitándose alguno de los socios, la firma no se disolverá, continuando su giro con el representante único que los herederos o representantes designen. — Cuadragésimo: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar designarán un tercero para el caso de discordia el que será nombrado por el Presidente del Banco Israelita del Río de la Plata Sociedad Anónima en caso de disidencia, siendo su fallo inapelable. — En un todo de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Francisco Goldenberg. — Ariel Goldenberg. — Lloza Goldenberg. — Josefa S. de Goldenberg. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.30 abr. N.º 10407-v.6 may.

S. & F. TRACHTER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, don Salomón Trachter, doña Frida Gildin de Trachter, don Moisés Trachter, don Fajwusz Trachter, don Efrain Trachter y don León Trachter, todos domiciliados en la calle Cañada de Gómez N.º 2248, los cinco primeros de nacionalidad polonesa y el último argentino siendo éste menor de edad debidamente autorizado por venia judicial para el presente otorgamiento, se conviene lo siguiente: — Primero: — Con efectos jurídicos a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotrae el presente queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto explotar una casa de comercio en el ramo de Compra-Venta de toda clase de cueros, con sede en esta capital calle Cañada de Gómez N.º 2242 la que podrá ser trasladada o ampliada o habilitarse sucursales y agencias en el interior y exterior por resolución de la Gerencia. — Segundo: — La sociedad se regirá bajo la razón social de "S. & F. TRACHTER E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que igualmente servirá de enseña para distinguir a todas las operaciones comerciales. — Con tal denominación y la firma personal de cualquiera de los socios gerentes, indistintamente, se suscribirán, refrendarán y otorgarán todos los documentos, escritos, escrituras y obligaciones y cuantos más recaudos requieran el uso de la firma social, pero ésta no podrá ser empleada para asuntos ajenos a su giro ni para fianzas o garantías en favor de terceros. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda legal ($ 250.000 m|n.), dividido en doscientos cincuenta cuotas (250) de Un mil pesos moneda legal cada una ($ 1.000 m|l. c|u.), que se aportan íntegramente en este acto en los valores que se mencionan en el Balance que se practica por separado con la firma de todos los contrayentes, en la siguiente proporción: — por don Salomón Trachter ciento veinte (120) cuotas; por doña Frida Gildin de Trachter, setenta (70) cuotas; y las sesenta (60) cuotas restantes se aportan por los restantes cuatro socios en igual proporción o sea a razón de quince (15) cuotas cada uno. — Cuarto: — La gerencia será desempeñada en forma alternativa, conjunta, separada e indistintamente por los socios Salomón Trachter y Frida Gildin de Trachter con todas las más amplias facultades del caso incluso para contraer obligaciones, solicitar créditos en los Bancos Oficiales y particulares incluso en el Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; representar a la sociedad en todos sus actos jurídicos otorgar escrituras, conferir mandatos, designar y remover al personal, fijar sueldos a socios y empleados y realizar todos los actos que correspondan al concepto integral de la administración y dirección del establecimiento en todos sus aspectos comerciales y legales. — Por intermedio de la Gerencia la sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, gravarlos, hipotecarlos y venderlos. — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o impedimento de los socios gerentes aquí designados, la Gerencia será desempeñada por el reemplazante que se designe en la reunión de socios que deberá convocarse expresamente al efecto por el socio de mayor edad de los restantes al momento de hacerse necesaria la convocatoria. — Quinto: — Las cuotas solamente podrán ser cedidas a terceros únicamente por el voto favorable de Salomón Trachter y Frida Gildin de Trachter. — Las decisiones que correspondan tomarse para resolver sobre la marcha de los negocios, aprobación de balances, ampliación de capital, y todo cuanto concierne a la liquidación de la sociedad, serán adoptados por mayoría simple de votos presentes, requiriéndose un quórum mínimo de la mitad más una de las cuotas integradas. — Cada cuota da derecho a un voto. — Sexto: — La sociedad se formaliza por el término de diez años a contarse desde la fecha antes mencionada. — Séptimo: — Al 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance General y habiendo ganancias se destinará de ellas un cinco por ciento (5 o|o) hasta completar el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital para formar un Fondo de Reserva Legal; el remanente de las utilidades será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: a don Salomón Trachter y a doña Frida Gildin de Trachter el treinta por ciento (30 o|o) para cada uno; a los socios restantes el diez por ciento (10 o|o) para cada uno. Los socios gerentes aquí designados podrán disponer con entera libertad de sus utilidades; los socios restantes deberán dejarlas en la sociedad para aumentar su aporte de capital, durante los primeros tres ejercicios y en los ejercicios restantes la Gerencia fijará para los aludidos la parte de utilidades que podrá ser retirada; no obstante, en cualquier momento y por acuerdo conjunto de ambos socios gerentes, éstos podrán autorizar retiros de excepción a cuenta de utilidades para cualquiera de los socios restantes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos serán ejercidos por quien resulte designado administrador judicial de sus bienes sucesorios. — Noveno: — Los socios aquí designados gerentes quedan expresamente autorizados para dedicarse a otras actividades comerciales incluso similares o afines a las del mismo que es motivo de este contrato. — Décimo: — Por acuerdo unánime de los socios Salomón Trachter y Frida Gildin de Trachter, uno u otra quedan facultados para adquirir la totalidad o parte de las cuotas de uno o de todos los demás socios restantes, los cuales —por el presente instrumento— se obligan desde ya en forma irrevocable en favor de los antes citados a cederles tales cuotas; la cesión deberá formalizarse de acuerdo a los haberes que resultaren del último balance practicado por la sociedad. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios Salomón Trachter y Frida Gildin de Trachter, la facultad acordada a los mismos por la presente cláusula podrá ser ejercida por el sobreviviente. Pero, en caso de fallecimiento de ambos, no podrá ser ejercida la presente cláusula por los herederos. — Undécimo: — Por acuerdo conjunto de ambos socios gerentes aquí designados la sociedad podrá entrar en liquidación en cualquier momento. — La liquidación será efectuada de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y el cargo de liquidador será ejercido indistintamente por cualquiera de dichos Gerentes. — Duodécimo: — Para todo asunto no especialmente previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley N.º 11645. — En un solo ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio así lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre Raspado: "Abril". Vale. — Salomón Trachter. — Frida G. de Trachter. — Moisés Trachter. — F. Trachter. — E. Trachter. — León Trachter. Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — **Lucio R. Meléndez, 2º jefe.**

e.30 abr. N.º 10437-v.6 mayo.

"PEDRO SIBAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Segundo Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Pedro Sibar, soltero, argentino, de treinta años de edad, Doña Sprinia Tuchin, soltera, rusa, de cincuenta años de edad, ambos domiciliados en la calle Juan Bautista Alberdi número quinientos cinco y Don Samuel Yankelevich, soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle Directorio número novecientos noventa, todos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "PEDRO SIBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en esta Capital, calle Independencia número cuatro mil trescientos sesenta, pudiendo ser trasladada a otro lugar. — Podrá establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la compra y venta de cueros y sus anexos y curtidos de cueros. — Sin perjuicio de ello, podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial, comprar y vender negocios, industrias y bienes inmuebles. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividida en trescientas cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una. — El Señor Pedro Sibar, se suscribe con trescientas veinte y una cuotas, la señora Sprinia Tuchin se suscribe con catorce cuotas y el Señor Samuel Yankelevich con cinco cuotas. — El capital social lo integran con el aporte que hace el Señor Pedro Sibar, de su negocio en el ramo de cueros curtidos, que tiene establecido en esta Capital, calle Independencia número cuatro mil trescientos sesenta, de cuyo balance, practicado al efecto, resulta un capital de ciento setenta mil pesos y en el que el Señor Yankelevich tiene un crédito de dos mil cuotas suscriptas; Doña Sprinia Tuchin tiene un crédito de siete mil pesos con el que integra las cuotas suscriptas, siendo los ciento sesenta mil quinientos pesos restantes, del Señor Pedro Sibar, con lo que integra su capital suscripto y transfiriendo por ello, a esta Socie-

dad, el activo y pasivo de su expresado negocio. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los negocios. — Quinta: Para la administración de la Sociedad se designa gerente al socio Señor don Pedro Sibar, quien tendrá el uso de la firma en todos los actos, negocios y contratos sociales. — Sexta: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, como en otros Bancos Oficiales o particulares, en cuenta corriente, plazo fijo y en descubierto, descontar documentos a su orden y realizar toda clase de operaciones Bancarias. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general sujeta a las siguientes normas: El valor de las mercaderías en existencia se estimará en el momento del inventario a precio de costo. — Los muebles y útiles serán inventariados al precio de costo, con una desvalorización del diez por ciento anual. — Octava: De las utilidades que se obtengan, el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades se repartirá: El ochenta por ciento para el Señor Pedro Sibar, el diez por ciento para Doña Sprinia Tuchin, y el diez por ciento para el Señor Samuel Yankelevich. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que se distribuyen las ganancias. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, Samuel Yankelevich o Sprinia Tuchin, el Señor Pedro Sibar adquirirá la parte del socio fallecido o incapacitado, abonando a sus herederos el importe que por capital y utilidades les corresponda al día del deceso. — Si falleciera el socio Señor Pedro Sibar, se disolverá la Sociedad, adquiriendo sus herederos la parte de los socios sobrevivientes. — Décimo: En caso de disolución social por cualquier causa o motivo el Señor Pedro Sibar, se hará cargo del activo y pasivo, abonando a los otros socios sus cuotas de capital y las utilidades que les correspondan al día de la disolución. — Décima Primera: Se llevará un libro de acuerdos en el que se asentarán las resoluciones que se tomen por no estar previstas en el presente o sobre la conveniencia de negocios sociales, las que deberán ser resueltas por mayoría legal de votos. — En esta forma dejan constituída la Sociedad obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto, Don Fidel Ludueña y Don César Rossi, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Sibar. — Sprinia Tuchin. — S. Yankelevich. — Fidel Ludueña. — César Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: Gerardo Posca. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta, cada uno, número noventa y dos mil cincuenta y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gerardo Posca. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 abr. N.° 10436-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Francisco Schwarz, socio de la firma "S. A. D. E. C.", SOCIEDAD ARGENTINA DE EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha cedido las ocho cuotas sociales de $ 500 c|u., que poseía en la citada sociedad a favor de su consocio señor Alejandro Arrona, por el precio de Cuatro Mil Pesos m|n., según documento privado fechado el 25 de Marzo de 1946.

Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.2 abr. N.° 10477-v.7 may

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 25 de Abril de 1946, pasada ante el Escribano Alberto González Venzano, la Sociedad denominada "NORPEN LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social de doscientos mil pesos a cuatrocientos mil pesos moneda nacional quedando totalmente integrado en la siguiente forma: 68 cuotas o sean trescientos cuarenta mil pesos por el Señor Arturo Norman Pentreath y 12 cuotas o sean sesenta mil pesos por doña María Magdalena Sanguinetti de Pentreath, habiendo sido además modificada la cláusula novena del contrato social en la siguiente forma: "Novena: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades realizadas y líquidas previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y un diez por ciento para habilitaciones de Empleados; el resto se distribuirá en la siguiente forma: Setenta por ciento para el Señor Arturo Norman Pentreath, y Treinta por ciento para la Señora María Magdalena Sanguinetti de Pentreath. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción".

Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.2 abr. N.° 10490-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Jacobo Peuser, cede y transfiere al señor Rolf Werner Scheffel sus sesenta y cinco cuotas de $ 500.00 cada una, que posee en la sociedad "SANTILLAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Corrientes número 485, por la suma total de $ 32.500.00, según documento privado de fecha veintisiete de Febrero de 1946; por el mismo documento se modifica la cláusula tercera que dirá: "El capital social es de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 75.000.00) dividido en ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una (m$n. 500.00 cada una). — El señor Santillán aporta diez cuotas, el señor Scheffel aporta ciento treinta cuotas y el señor Ferrari aporta diez cuotas". — La cláusula décima se modificará para decir: "En caso de liquidación serán liquidadores los gerentes de la sociedad con las más amplias facultades y atribuciones. — Se pagarán primero las deudas que tuviera la sociedad y el resto se destinará a la restitución de las cuotas aportadas por cada socio. — Si hubiera sobrante se distribuirá en la proporción prevista en la cláusula quinta para la distribución de las ganancias y pérdidas".

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 abr. N.° 10443-v.6 may.

"COSENTINO LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, entre don Cecilio Liborio Cosentino, don Fidel Cecilio Cosentino, don Fidel Oscar Cosentino, don Francisco Calarota, don Domingo Datri y don Nicolás Ciapina, todos de nacionalidad argentina, de estado civil casado, mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Gallo número cuatrocientos setenta y cinco, de esta ciudad, se resuelve, con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año, dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los siguientes Estatutos: Artículo primero): La sociedad se denominará "COSENTINO LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará al comercio del transporte en general, siendo este detalle simplemente enumerativo y no restrictivo, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a otros ramos de las finanzas, del comercio, de la industria o de la producción, compra-venta de automóviles y camiones, importación, exportación, representaciones y, en fin, a todo negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Artículo segundo): La sociedad se constituye por el término de Tres Años, contados desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, cuyo plazo se considerará automáticamente renovado por períodos iguales sucesivos mientras la asamblea de socios no resuelva lo contrario. — Artículo tercero): La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Gallo número cuatrocientos setenta y cinco, en esta Capital, o donde posteriormente se resuelva, pudiendo establecer cualquier clase de locales, oficinas o depósitos en esta ciudad y en el interior y exterior del país. — Artículo cuarto): El capital social está constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Mil Quinientas Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cada una, habiendo quedado suscripto por los socios en la siguiente porporción: a) don Cecilio Liborio Cosentino, trescientas sesenta y cinco cuotas; b) don Fidel Oscar Cosentino, quinientas cinco cuotas; c) don Fidel Cecilio Cosentino, ciento veinte cuotas; d) don Francisco Calarota, trescientas setenta cuotas; e) don Domingo Datri, setenta cuotas; f) don Nicolás Ciapina, setenta cuotas. — Artículo quinto): El capital suscripto ha sido totalmente integrado por los socios en camiones, acoplados, neumáticos y dinero en efectivo, según detalle firmado de conformidad por los mismos y que se considera formando parte del presente contrato. — Artículo sexto): Los saldos que por cualquier concepto puedan arrojar las cuentas personales de los socios devengarán intereses del Seis por Ciento Anual, a liquidarse al finalizar cada ejercicio económico. — Este interés podrá ser modificado o suprimido en cualquier momento por la asamblea de socios, teniendo en cuenta si tales importes son o no necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Artículo séptimo): El día Treinta y Uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico-financiero de la sociedad, practicándose un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas, el que dentro de los Sesenta Días siguientes será sometido por el Gerente o el Subgerente a la consideración de la asamblea de socios, la que resolverá lo pertinente y autorizará, en su caso, la distribución de las utilidades líquidas resultantes, previa imputación de las reservas para amortización de los rubros del activo que correspondan ser amortizado, para cubrir las indemnizaciones previstas por la ley número once mil setecientos veintinueve, para formar el fondo previsto por el artículo vigésimo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en fin, todo otro fondo de previsión general o especial que se considere conveniente. — Artículo octavo): Las utilidades netas que resulten después de imputados los importes mencionados en el artículo séptimo, o bien el dividendo que fije la asamblea, serán distribuídos entre todos los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades de los próximos ejercicios. — Artículo noveno): En los casos de ampliación de capital en épocas que no coincidan con la fecha de iniciación de los ejercicios anuales, los nuevos aportes se computarán desde la fecha de ingreso a la sociedad, aun cuando las pertinentes modificaciones del contrato social se suscriban con posterioridad, y los beneficios que se distribuyan de acuerdo con el artículo octavo se prorratearán entre los capitales en relación al monto y al tiempo. — Artículo décimo): La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por un Gerente y un Subgerente, que podrán actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente, quedando designados en carácter de Gerente, don Fidel Oscar Cosentino, argentino, domiciliado en la calle Guayaquil número ciento cuarenta y tres, y en el de Subgerente don Francisco Calarota, argentino, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil quinientos cincuenta, ambos en esta ciudad. Asimismo se designa Contador de la sociedad a don Roberto Juan Poli, argentino, domiciliado en la calle Bynnón número seis mil quinientos veintisiete. En concepto de remuneración por su trabajo personal, el Gerente, el Subgerente, el Contador y los socios que desempeñen tareas efectivas percibirán, con cargo a los gastos generales de la sociedad, los sueldos y|o participaciones que la asamblea fije en su oportunidad, remuneración que podrá ser aumentada o disminuída en cualquier momento. — Artículo décimo primero): El uso de la firma social estará a cargo Indistinto del Gerente o del Subgerente, quienes suscribirán con su firma particular precedida por el sello de la sociedad, quedándole prohibido usarla o comprometerla en asunto alguno ajeno a los negocios sociales. — Artículo décimo segundo): El Gerente y el Subgerente tendrán todas las facultades acordadas por la ley e indicadas a continuación: Dirigir y administrar todos los negocios sociales, ejecutar las resoluciones de las asambleas y ejercer los siguientes actos: a) Adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías y bienes muebles, inmuebles y semovientes, derechos y acciones, y enajenarlos a título oneroso, permutarlos, gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando los precios y formas de pago, tomar y dar posesión; b) Contratar la ejecución de toda clase de transportes, trabajos u obras; c) Efectuar todas las inversiones y gastos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales; d) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares de esta República o del extranjero, con amplias facultades; e) Tomar y dar dinero en préstamo, de los socios, de establecimientos bancarios, financieros, comerciales o particulares, conviniendo en uno y otro caso las condiciones pertinentes; f) Librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros y cheques y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; h) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos o a prescripciones adquiridas; j) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; l) Formular protestas y protestos; m) Efectuar tramitaciones administrativas y aduaneras de toda índole, en el país o en el extranjero, y suscribir las documentaciones pertinentes; n) Nombrar y remover el personal de la sociedad, fijando su retribución y normas de trabajo; ñ) Ejecutar todo acto en general y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales, siendo el detalle que antecede simplemente enumerativo y no restrictivo, pues tanto el Gerente como el Subgerente tendrán las más amplias facultades de general y libre administración. — Artículo décimo tercero): Las asambleas se realizarán cuando lo requieran el Gerente o el Subgerente ya sea por sí mismos o por pedido de cualquiera de los socios, para toda deliberación de interés para la sociedad. — Artículo décimo cuarto): Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de socios que representen por lo menos las Tres Cuartas Partes del capital social y todas sus resoluciones serán válidas con la aprobación de Dos Tercios de los votos presentes, salvo en los casos en que la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco disponga otro quórum y|o mayoría. — Todas las resoluciones serán asentadas en el libro de actas y suscriptas por los socios presentes. — Artículo décimo quinto): En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación en una sola persona. — Artículo

décimo sexto): Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en el caso de que en algún ejercicio las pérdidas acumuladas alcanzaran al Treinta Por Ciento del capital y la asamblea no resolviera entrar en liquidación, pero los demás socios tendrán opción para hacerse cargo del remanente, de acuerdo con lo que resulte de la contabilidad, de las cuotas de aquél que desee retirarse, conviniéndose que el pago de dicho remanente será efectuado, salvo mejores condiciones acordadas por la asamblea, en la siguiente forma: Veinticinco Por Ciento al contado y el resto en Tres Cuotas Anuales sucesivas y de igual importe, con más intereses sobre los saldos calculados a la tasa de Seis Por Ciento anual y pagaderos por anualidad vencida. — Si los demás socios no hicieran uso de esta opción, se disminuirá el capital social con el valor nominal de las cuotas del que se retira, pasando dicho socio a ser acreedor común de la sociedad por el importe del remanente o valor residual de tales cuotas, pagadero en las condiciones estipuladas en este artículo. — Artículo décimo séptimo): En caso de que algún socio desease enajenar sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas en primer término a los demás socios, quienes en igualdad de condiciones tendrán prioridad sobre terceros extraños a la sociedad. — La asamblea resolverá si la adquisición se hace entre todos los socios a prorrata o en la forma que crea más conveniente. — Artículo décimo octavo): Si la sociedad fuere a la liquidación, ésta será practicada por el Gerente o el Subgerente, previo acuerdo de la asamblea, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales; después se distribuirán las utilidades, si las hubiera, las reservas, si existieran, y luego el capital, de acuerdo al monto aportado por cada socio. Si hubiere pérdidas, las soportará la sociedad con sus reservas y su capital, distribuyéndose luego entre los socios el remanente, si existiera, en la misma proporción de los aportes. — Artículo décimo noveno): Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios será resuelta en asamblea, dejándose constancia en acta y comprometiéndose los mismos a acatar las resoluciones de la mayoría. En caso de empate y siempre que no exista acuerdo unánime para la designación de un tercero que actúe como árbitro, esta función será desempeñada por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — El fallo del árbitro será definitivo e inapelable. — Artículo vigésimo): Los socios reconocen que las relaciones que no se especifiquen en este contrato serán regidas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en particular, y por las pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en general. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente Estatuto, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en el lugar y fecha ut-supra, extendido en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, serie F, números setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos al setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, cuya primera foja será habilitada con el sellado de ley. — Cecilio Liboriq Cosentino. — Fidel Oscar Cosentino. — Francisco Calarota. — Fidel Cecilio Cosentino. — Domingo Datri. — Nicolás Ciapina. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 mayo.-N.° 10440-v.7 mayo.

"IMPORTACION, REPRESENTACION SUIZA ARGENTINA"

"I. R. S. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 352 v. — Primer Testimonio — Número Ciento Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don César Vázquez, casado, español, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Méjico mil doscientos sesenta y cinco, don Francisco Camean, casado, español, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Venezuela número mil doscientos cuarenta, don Ricardo Andrés Jofré, casado, argentino, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Lacar número cuatro mil ciento setenta y dos y don Otto Eric Jecke, casado, uruguayo, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Pedernera mil doscientos diez y siete, todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "IMPORTACION REPRESENTACION SUIZA ARGENTINA", bajo la sigla "I. R. S. A.", con el aditamento que establece el artículo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Importación, Exportación y Representaciones en general, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Venezuela número mil doscientos cuarenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de ésta República o del Extranjero. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato será de dos años a contar del primero de Mayo próximo, quedando a su vencimiento automáticamente prorrogado por otro período de dos años más y así sucesivamente si los socios no manifestaren en forma expresa su voluntad de retirarse, lo que deberá hacerse constar por telegrama colacionado o escritura pública, dirigido o notificada a los otros socios con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de este contrato o de sus prórrogas. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, o sean veinte cuotas para cada uno de los señores Francisco Camean, Ricardo Andrés Jofré, Otto Eric Jecke y César Vázquez. El capital suscripto por los socios ha sido totalmente integrado como se justificará en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio con la boleta de depósito respectiva. — Quinta: El treinta de Abril de cada año se practicará un balance e inventario general de las existencias del negocio y las utilidades líquidas y realizadas o pérdidas producidas se repartirán o soportarán proporcionalmente al número de cuotas de cada socio. — Los balances e inventarios de cada ejercicio deberán ser aceptados u observados por los socios dentro de los treinta días de su realización, vencido dicho plazo sin observación alguna se considerarán aceptados. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor César Vázquez quien inviste el carácter de gerente, pudiendo actuar en todos los asuntos y negocios sociales con la amplitud de facultades que sean necesarias. — Séptima: Además del fondo de reserva legal establecido en el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se formará otro fondo de reserva para dar cumplimiento a lo establecido en la ley once mil setecientos veinte y nueve. — Octava: El gerente podrá en nombre y representación de la Sociedad firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo a Bancos particulares y oficiales, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como endorsarlos y avalarlos, pudiendo transigir, renunciar, recusar, tachar, y hacer de uso de todos los recursos que las leyes concede, por sí o por terceras personas, pudiendo a tales efectos conferir poderes especiales y generales y revocarlos, dejándose constancia que la mención de estas facultades, es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el Artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La firma social se usará exclusivamente para operaciones sociales. — Novena: Todas las resoluciones que tome la sociedad se resolverán por mayoría de votos, dejándose constancia de ellas en el Libro de Actas respectivo. — Los votos se computarán conforme a lo establecido en el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato o el de sus prórrogas, alguno de los socios desease retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios en la forma y plazo establecido en el Artículo tercero del presente contrato, abonándosele el haber que le correspondiera por capital y utilidades en la forma establecida en el Artículo undécimo. — Undécima: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los sesenta días de pedido el retiro o producido el fallecimiento o incapacidad, siendo facultad de los socios optar por: a) Hacerse cargo del activo y pasivo abonando al socio, herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, el capital y utilidades en la siguiente forma: el diez por ciento a los sesenta días de practicado el balance y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas a contar del día de la primera entrega, con más el interés del seis por ciento anual, pagaderos en cada cuota. — b) Continuar con los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación y reemplazará al causante con los mismos derechos y obligaciones previa conformidad de los demás socios — y c) Disolver y liquidar la sociedad. — Duodécima: Los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado solamente podrán optar por los incisos a) y b) del artículo anterior, opción que deberán hacer y comunicar a la sociedad dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad, transcurrido dicho plazo perderán todo derecho y deberán acatar la resolución que adopte la sociedad. — Décima Tercera: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del gerente quien procederá a cancelar el pasivo existente y distribuirá el activo proporcionalmente a cada socio y a medida que se vaya realizando. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros nombrados antes de entrar a conocer el asunto que se les someta designarán un tercero con quien constituirán Tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — César Vázquez. — Otto E. Jecke. — Francisco Camean. — Ricardo Jofre. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. —Está mi sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa; concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad doy este testimonio en tres sellos de ley números correlativos del ciento un mil quinientos cuarenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas — e inventarios de cada ejercicio — Vale. — Honr. $ 612 m|n. (Dto. Ley 30440). — Hay un sello. — Amadeo P. Villa. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 abr.-N.° 10402-v.7 may.

BERGONZI & GUTIERREZ

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Adolfo David Bergonzi, de estado civil casado en segundas nupcias, de nacionalidad argentino, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Riglos número novecientos treintitrés, doña Fanny Juárez viuda de Gutiérrez, de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, de cincuenta y seis años de edad, domiciliada en la calle Garay número dos mil quinientos setentitrés, don Rafael Castro, de estado civil casado, de nacionalidad española, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Riglos número ochocientos sesentitrés y don Miguel Castro, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de cuarentitrés años de edad y domiciliado en la calle Santander número mil ciento dos, todos hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efectro retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primero. — Esta Sociedad girará bajo la razón social de "BERGONZI & GUTIERREZ, COMERCIAL e INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en su negocio calle Riglos ochocientos sesenticinco, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: — Su objeto principal será la fabricación y venta de medias, continuando las actividades que hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, realizaba la firma "Bergonzi & Gutiérrez". — Tercera: La duración de este contrato es indeterminado y por un plazo mínimo de cinco años, a contar desde el primero de Enero próximo pasado, transcurrido los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los otros socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarta: — El capital social está constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, que se divide en trescientas cuotas de quinientos pesos cada una, siendo aportadas en la siguiente proporción: don Adolfo David Bergonzi, doscientas veintiuna cuotas; doña Fanny Juárez Viuda de Gutiérrez, setenticuatro cuotas; don Rafael Castro, cuatro cuotas y don Miguel Castro, una cuota. — Este capital totalmente subscripto e integrado en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles, provenientes del activo liquido del balance que se agrega. — Las sumas correspondientes a los socios Rafael Castro y Miguel Castro y que ascienden a dos mil quinientos pesos nacionales han sido entregadas privadamente a los socios Adolfo David Bergonzi y Fanny Juárez Vda. de Gutiérrez. — Quinta: — La administración y gerencia de la sociedad estará desempeñada por el señor Adolfo David Bergonzi, como Gerente General y por los Señores Rafael y Miguel Castro, como Gerentes Administrativos. — El uso de la firma social será ejercida por el socio Adolfo David Bergonzi, cuya única firma será suficiente o por los señores Rafael y Miguel Castro, conjuntamente. — En ambos casos los socios subscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Bergonzi & Gutiérrez, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas al objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar préstamos garantizados o con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituírlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y subscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fuere menester. — Séptima: — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones

particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, cobrarlos, endosarlos y negociarlos. — Octava. — Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá como sigue: a don Adolfo David Bergonzi, el cincuenta y cinco por ciento; a doña Fanny Juárez Vda. de Gutiérrez, el veinte por ciento; a don Rafael Castro, el quince por ciento y a don Miguel Castro, el cinco por ciento restante. — Las utilidades referidas podrán retirarlas total o parcialmente, al vencimiento de cada ejercicio. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Novena: — Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias al mejor desarrollo de los negocios sociales, quedando inhibidos de dedicarse a otras actividades que no fueran en beneficio de la sociedad. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios, quienes lo subscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptarán en el respectivo Libro Copiador. — En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los socios, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: — Con cargo a Gastos Generales, los socios se distribuirán mensualmente los siguientes emolumentos: don Adolfo David Bergonzi, seiscientos pesos; doña Fanny Juárez Vda. de Gutiérrez, trescientos; don Rafael Castro, trescientos cincuenta; y don Miguel Castro, doscientos cincuenta pesos. — Décimo Tercera: — La Señora doña Fanny Juárez Vda. de Gutiérrez y don Adolfo David Bergonzi, dan por disuelta de mutuo y común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Bergonzi & Gutiérrez" con domicilio en la calle Riglos ochocientos sesenticinco y dan completa conformidad a la liquidación y adjudicación correspondiente a cada parte, renunciando expresamente a todo reclamo mutuo ulterior por el precitado motivo. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída esta sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando para constancia en el lugar y fecha "ut-supra". — Sobre borrado: "novecientos", vale.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 abr.-N.º 10343-v.4 mayo.

JOSE M. TORRA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don José María Juan Pablo Torra, que firma "José M. Torra", casado, español, Don Jaime José Descals, que firma "Descals", soltero, argentino; Don José Ramón Serra, que firma "Serra", casado, argentino, naturalizado: Don Andrés Vila, que firma "A. Vila", casado, argentino. Doña Josefa Castells Barnadas de Torra, que firma "Josefa Castells de Torra", casada, española y Doña Lydia Madrona Ramona Torra, que firma "Lydia Torra", soltera, argentina, todos de este vecindario, domiciliados en Lima setenta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que dijeron: — Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una Sociedad Mercantil para continuar explotando el negocio de importación y Venta de Conservas, Bombones Bebidas y Fantasías, de propiedad del otorgante don José María Juan Pablo Torra y del cual la sociedad que se constituye, toma el activo y pasivo; vienen por la presente a llevarlo a debido efecto, declarándolo contenido en las cláusulas siguientes: — Primera: — A contar desde el día Primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, se tendrá por constituída entre los comparecientes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de JOSE M. TORRA Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá el asiento principal de sus Negocios en esta Capital actualmente en la calle Lima número setenta y cinco, sin perjuicio de poder cambiar de domicilio, como así también de establecer sucursales en los lugares que se creyera conveniente. — Segunda: — La duración de la sociedad no podrá ser menor de Tres Años, y el socio que vencido ese plazo, deseare retirarse, deberá comunicarlo con seis meses de anticipación en forma fehaciente, a sus otros consocios. — Tercera: — El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, el que es aportado por los socios de la manera siguiente: — la suma de Doscientos Mil pesos o sea, doscientas cuotas por Don José María Juan Pablo Torra; la de Veinticinco Mil pesos, o sea veinticinco cuotas por Don Jaime José Descals; la de veinticinco mil pesos, o sea veinticinco cuotas por Don José Ramón Serra; la de veinticinco mil pesos, o sea veinticinco cuotas por Don Andrés Vila; la de veinte mil pesos, o sean veinte cuotas por Doña Josefa Castells Barnadas de Torra y la de Cinco Mil pesos o sea cinco cuotas por Doña Lydia Madrona Ramona Torra. — Este Capital ha sido integrado totalmente y se encuentra invertido en la siguiente forma: — El del Sr. José María Torra, en mercaderías; muebles; instalaciones; y útiles de su expresado comercio y el de los cinco socios restantes en dinero efectivo; todo lo cual consta en el balance e inventario levantado de conformidad por los contratantes. — En cualquier momento podrá ser aumentado el capital social, bien sea por nuevos aportes de los actuales socios o por ingreso de nuevos miembros, siendo para ambos casos necesaria la conformidad de un número de socios que representen mayoría de capital. — Cuarta: — La posesión de una cuota significará la aceptación y el conocimiento pleno de este contrato y a los efectos de todas las votaciones que se efectúen dentro del seno de la sociedad, cada cuota tendrá siempre el valor de un voto. Quinta: — La sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las que le están prohibidas por la ley que rige en la materia y de manera especial se dedicará al negocio de Importación y Venta de Conservas, Bombones, Bebidas y Fantasías. — Sexta: La dirección y administración, así como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo del socio Don José María Juan Pablo Torra, en su carácter de Director y Gerente, con todas las facultades que emanan del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna, no pudiendo comprometerla o usarla en asuntos extraños o fianzas, quedando expresamente facultado para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades e instituciones públicas o privadas; adquirir, permutar, enajenar, hipotecar y arrendar bienes e inmuebles, operar con el Banco de la Nación, Central de la República; Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro particular u oficial, nombrar apoderados, tomar empleados y despedirlos y para realizar todos los actos y contratos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos cinco; seis; catorce y diez y seis; pues la enumeración que precede no es limitativa. — Séptima: — El Director Gerente tiene la facultad de delegar bajo su garantía y responsabilidad todas o parte de sus atribuciones, en uno o en varios de sus consocios, y hallándose él mismo temporalmente alejado de sus funciones por ausencia o enfermedad dos de sus consocios, conjuntamente podrán firmar cheques para la extracción de fondos pertenecientes a la sociedad. — Octava: — Además de los libros exigidos por la ley, la sociedad llevará uno de actas en el cual se asentarán todas las disposiciones y resoluciones de importancia que se toman, las que serán debidamente firmadas. — Novena: — Sin perjuicio de los balances de comprobación, el día treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un balance general que será firmado por los socios o sus representantes, y las ganancias o pérdidas que hubieren serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: El sesenta por ciento para o por Don José María Juan Pablo Torra, el diez por ciento para o por cada uno de los Señores Jaime José Descals; José Ramón Serra; y Andrés Vila; y el cinco por ciento para o por cada una de las componentes Doña Josefa Castells Barnadas de Torra y Doña Lydia Madrona Ramona Torra. — De los beneficios se deducirá previamente, un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital. — Las utilidades podrán ser retiradas anualmente por cada socio y en caso de dejarlas total o parcialmente, se acreditarán en una cuenta personal, lo mismo que cualquier otro haber, y gozarán de un beneficio del seis por ciento anual. — Décima: — Los socios Don Jaime José Descals; Don José Ramón Serra y Don Adrés Vila, tienen la obligación de dedicar todo su tiempo y contración al mejor desarrollo de los negocios sociales; y el socio Don José María Juan Pablo Torra, sin perjuicio de su dedicación a los mismos, podrá por razones particulares o por motivos de la sociedad, ausentarse al interior o al extranjero en cualquier época y por el tiempo que creyera conveniente, delegando si lo considerara del caso, su personería y representación de acuerdo a los previsto en la cláusula séptima. — Décima Primera: — Todos los socios reconocen expresamente el derecho que tiene el señor José María Torra, para ingresar en la sociedad en carácter de socio, desde el momento de su emancipación para ejercer el comercio y para lo cual desde ahora dan aquéllos su asentimiento. — Décima Segunda: — El socio que no cumpliera con las obligaciones que impone el presente contrato, podrá ser separado de la sociedad, por la decisión de un número de socios que representen las tres cuartas partes del capital y sus cuotas serán transferidas a los otros miembros de la sociedad por su valor nominal. — Por el mismo valor y entre las mismas personas serán vendidas las cuotas del componente de la sociedad que deseare retirarse de ella, una vez vencido el plazo de la cláusula segunda. — Si la transferencia a que se refiere el párrafo que precede no pudiera efectuarse, la sociedad iría a su disolución y liquidación. — Décima Tercera: — Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios por hechos de la sociedad, su disolución, liquidación, partición o interpretación de este contrato, y así también todas las resoluciones que interesen a la sociedad, como ser la aprobación de los balances, su fijación o no de sueldos a los socios, el nombramiento y remoción del Director Gerente y todo otro hecho de importancia que por el presente contrato no tenga una disposición expresa, serán decididas por el voto de un número de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Don José María Juan Pablo Torra, la sociedad continuará con su representante legal o con los herederos de aquél, quienes unificarán su representación y el elegido en este caso, o su representante, será el nuevo Director Gerente de la sociedad. — Si falleciera o se incapacitara cualquiera de los otros socios, será facultativo de la sociedad por el voto de un número de socios que representen mayoría de capital, abonar a los herederos o representantes de aquél contra la cesión de las cuotas sociales, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, practicado; o proseguir con los herederos que se unificarán o representantes del socio fallecido o incapaz. — Décima Quinta: — En todo lo no previsto en el presente contrato será de aplicación al mismo las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Sexta: — El Señor José María Juan Pablo Torra, cede a la sociedad el usufructo gratuito con carácter precario de la marca de su exclusiva propiedad registrada bajo la denominación "José M. Torra" Número ciento sesenta y un mil doscientos cinco, clase veintidós con vencimiento actual al quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis y nombre de la casa, circunstancias y condiciones que sus consocios le reconocen expresamente. — En consecuencia esta marca y nombre de la casa no entrarán bajo ningún aspecto en la distribución de la sociedad, llegado el caso de su disolución o liquidación al término del contrato o anterior a ello, quedando siempre de la exclusiva propiedad del Señor José María Juan Pablo Torra, sin retribución ni indemnización de ninguna naturaleza para sus consocios. — Conforme los contratantes con lo establecido en las cláusulas precedentes, se obligan conforme a derecho. — En este estado el autorizante, deja constancia que en virtud de lo dispuesto en la ley once mil ochocientos sesenta y siete se publicaron edictos por cinco días, venciendo el plazo legal de espera sin que ningún acreedor formulara oposición a la transferencia del activo y pasivo a la sociedad del Negocio del Señor José María Juan Pablo Torra, así como de que el mismo no adeuda suma alguna en concepto de patente. — También deja constancia de la manifestación que formula la Señora Josefa Castells Barnadas de Torra, en el sentido de que el dinero que aporta a la sociedad es de su exclusiva pertenencia, habido en las sucesiones de Don Antonio Mora Triana y de Doña Marta Castells Mora, cuyos juicios se tramitaron en la Ciudad de Barcelona, España, en los años mil novecientos veinte y mil novecientos veinte y uno, respectivamente. — En su testimonio, leída que les fué, se ratificaron en su contenido, y la firman junto con los testigos Don Manuel Dallorso y Don José Cruz, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — José M. Torra. — Descals. — Serra. — A. Vila. — Josefa Castells de Torra. — Lydia Torra. — M. Dallorso. — José Cruz. — Hay un sello: Ante Mí: Vicente Couto Ansola. Concuerda: con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta, números ciento setenta y un mil trescientos trece al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: y — e — dinero — No vale. — Raspado: Serra — de este vecindario — casa no — Entre líneas: la. — Vale. — Hay un sello. — Firmado: Vicente Couto Ansola. — Honorarios Arancel 30.440 — $ 1,932. — Entre líneas domiciliados en Lima setenta y cinco — Vale. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 abr.-N.º 10379-v.4 mayo.

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Júez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 140. — Primer Testimonio. — Número Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen don Juan Alberto Andrés Zuccoli que firma "A. A. Zúccoli", argentino, casado en primeras nupcias con doña Pa[illegible] Fontanille, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil setecientos noventa; Doña Romilda Amato de Accinelli viuda de primeras nupcias de don Benito Antonio Accinelli, domiciliada en la de Güemes número tres mil novecientos sesenta y cinco; Doña Rosa Inés Amato, Doña Iris Amato, las dos solteras, domiciliadas en la de Las Heras número tres mil setecientos noventa; Doña Angela Aída Limonta de Dominguez, viuda de primeras nupcias de don Justo Silvestre Eduardo Dominguez Toly, domiciliada en la calle Malabia número dos mil doscientos veinte y dos; don José Impávido viudo de primeras nupcias de doña Elvira Dolores Marcos y Don Antonio Impávido, soltero, ambos domiciliados en la de Humberto primero número tres mil [illegible] cuarenta y tres, todos los [illegible] argentinos, mayores de edad, hábiles

para este acto, de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren todos por su derecho propio y además el primero lo hace en nombre y representación de doña Gerónima Amato de Zúccoli; — Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti y Doña Rosa Estela Zúccoli a mérito del poder especial que en testimonio me exhibe, agrego a la presente y copiado dice así: "Folio treinta y siete. Escritura número veinte y dos. En la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Ricardo J. Barreiro, Escribano Público comparecen: doña Gerónima Amato de Zúccoli viuda de primeras nupcias de don Juan Zúccoli; — doña Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti, casada en primeras nupcias con don Ernesto Adolfo Robotti y la Señorita Rosa Estela Zúccoli, de estado soltera, todas argentinas, mayores de edad, vecinas de la Capital Federal, de tránsito aquí hábiles y personas de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio usando a la vez la Señora de Robotti de la facultad que le confiere la ley nacional número once mil trescientos cincuenta y siete sobre derechos Civiles de la Mujer y dicen las comparecientes: Que confieren poder especial a favor de don Juan Alberto Andrés Zúccoli, mayor de edad, y también domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, para que en sus nombres y representación y en unión de las señoritas Rosa Inés e Iris Amato, de doña Romilda Amato de Accinelli; de doña Angela Aída Limonta de Dominguez, de don José y don Antonio Impávido y del propio mandatario, otorgue y firme la correspondiente escritura de constitución de una Sociedad comercial y financiera de Responsabilidad Limitada por el término de diez años a contar del primero de Abril próximo con un capital de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas setenta cuotas de mil pesos, de las cuales corresponderán a cada una de las exponentes treinta y siete cuotas, debiendo consignarse en el mencionado contrato además de su objeto la participación que les ha de corresponder a las otorgantes en las utilidades o pérdidas y establecer todas las cláusulas y condiciones que ya ha convenido los futuros componentes de la Sociedad. — Al efecto autorizan plenamente a su mandatario para que suscriba la respectiva escritura, así como la demás documentación que se requiera, practicando en suma cuantos actos, gestiones y diligencias emerjan de la naturaleza de este mandato que se lo confieren sin limitación alguna para el objeto indicado, obligándose las otorgantes a tener por válido y firme cuanto su mandatario hiciere y practicare en mérito del mismo y cuyo ejercicio excluye la jurisdicción de esta Provincia. En este estado la concurrente señora Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti agrega: Que faculta así mismo al mandatario para que haga constar en la escritura de Sociedad que el dinero que ella aporta para la formación del capital le pertenece exclusivamente por haberle correspondido por herencia de su señor padre don Juan Zúccoli, cuyo juicio sucesorio tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría del Doctor Juan B. Molina. — Leído que les fué se ratificaron y firmaron en presencia y con los testigos de este acto don Américo Elena y don Carlos Melinelli, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles doy fe. — Sigue a la número veinte y uno otorgado hoy en este Registro a cargo del Escribano don Aníbal I. Gascón al que me hallo adscripto. — Gerónima Amato de Zúccoli. — Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti. — Rosa Estela Zúccoli. — Américo Elena. — Carlos Melinelli. — Está mi sello. — Ante mí: Ricardo J. Barreiro. Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el mandatario expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos número dos millones trescientos tres mil cuatrocientos doce y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: término — Vale — Raspado y entre líneas: Accinelli. — Limonta — setenta — setenta — Vale. — Ricardo J. Barreiro. — Está su sello. — Hay un sello que dice Leyes cuatro mil ciento doce y cuatro mil trescientos cincuenta y dos. Honorarios pesos quince. — m|n. — Certifico que la firma, sello y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos don Ricardo J. Barreiro, Escribano Público de la Provincia de Buenos Aires con asiento en Mar del Plata y en ejercicio actual de sus funciones. — Dolores veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Héctor de la Torre. — Está su sello. — Hay un sello que dice: Cámara de Apelaciones, Secretaría. — Dolores. — El que suscribe Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelación del Departamento Judicial del Sud, certifica que la firma que antecede y dice: Héctor de la Torre es del Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. Dolores veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Jorge Durañona y Vedia. — Está su sello. Hay un sello". Es conforme a su original doy fe, como de que el mandatario me asegura que se encuentra vigente y en tal virtud los comparecientes en el carácter invocado dicen: que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada lo que efectúan con sujeción a las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad tendrá por principal objeto realizar operaciones de importación y exportación de mercaderías en general y de productos diversos; de representación consignación y comisiones en el país y en el extranjero; de compra-venta de mercaderías y productos en general; de compra venta de inmuebles y valores inmobiliarios, de aportar y administrar capitales en el comercio y en la industria; de realizar operaciones de créditos con garantía real, sobre bienes muebles e inmuebles; de realizar operaciones de crédito a comerciantes e industriales; de financiar operaciones o negocios de carácter comercial y toda otra actividad comprendida dentro de la naturaleza de las operaciones ya expresadas. — Quedan excluídas de las actividades sociales, la realización de operaciones de préstamo a empleados, regidos por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número seis mil setecientos cincuenta y cuatro de fecha veinte y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — La Sociedad girará bajo la razón social de "COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Diagonal Roque Saenz Peña número seiscientos cincuenta y uno. — Segundo: El término de duración de este contrato queda fijado en diez años a partir del día primero de Abril del corriente año, renovándose por un período igual, si no manifestasen los socios lo contrario, seis meses antes de su vencimiento. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, o sean Doscientas Setenta Cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo a los asociados en la siguiente proporción: Gerónima Amato de Zúccoli Treinta y siete mil pesos moneda nacional o sean Treinta y Siete Cuotas de Un Mil Pesos cada una; Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti, Treinta y siete mil pesos moneda nacional o sean Treinta y Siete Cuotas de Un Mil Pesos cada una; Rosa Estela Zúccoli; Treinta y siete mil pesos moneda nacional o sean Treinta y Siete Cuotas de Un Mil Pesos cada una; Juan Alberto Andrés Zúccoli, Treinta y siete mil pesos moneda nacional o sean Treinta y Siete Cuotas de Un Mil Pesos cada una; Romilda Amato de Accinelli, Catorce mil pesos moneda nacional o sean Catorce Cuotas de Un Mil Pesos cada una; Rosa Inés Amato, Catorce mil pesos moneda nacional o sean Catorce Cuotas de Un Mil Pesos cada una; Iris Amato, Catorce mil pesos moneda nacional o sean Catorce Cuotas de Un Mil Pesos cada una; Angela Aída Limonta de Dominguez, Veinte mil pesos moneda nacional o sean Veinte Cuotas de Un Mil Pesos cada una; José Impávido, Veinte mil pesos moneda nacional o sean Veinte Cuotas de Un Mil Pesos cada una; Antonio Impávido, Cuarenta mil pesos moneda nacional o sean Cuarenta Cuotas de Un Mil Pesos cada una, todo lo cual importa haber suscripto por los socios todo el capital social y haber hecho efectivo en este acto el cincuenta por ciento de la suscripción o sea la suma de Ciento treinta y cinco mil pesos en dinero efectivo en total debiendo ser integrado el saldo dentro del año de la constitución social. — Cuarto: Los balances generales se efectuarán el treinta de Septiembre y el treinta y uno de Marzo de cada año, debiendo realizarse el primero en fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — En dichos balances se estipulará el valor real de los rubros activos haciendo las amortizaciones y depreciaciones que se crean convenientes. — Una vez establecidas las utilidades o pérdidas en su caso, se acreditarán o se cargarán a prorrata del capital en la cuenta particular de cada socio y estos solo podrán retirar los saldos acreedores de sus respectivas cuentas. — De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, de conformidad al artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La Sociedad estará representada y administrada por dos Gerentes quienes tendrán indistintamente la firma social, no pudiendo estos comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad. — Sexto: Los gerentes estarán facultados a representar indistintamente a la Sociedad y efectuar los actos, negocios y contratos siguientes: comprar, vender, ceder, permutar bienes, inmuebles y muebles, y sus derechos, títulos, acciones, o en cualquier otra forma adquirirlos o transferirlos. — Adquirir, aceptar, constituir, transferir, prorrogar, cancelar cualquier clase de derechos reales. — Dar o tomar dinero en préstamo moneda nacional o extranjera, en oro, papel o títulos, con o sin garantías personales o reales, constituir o aceptar hipotecas sobre bienes inmuebles, anticresis, prenda común o agraria, cuyas operaciones podrán efectuar con particulares, casas de crédito, sociedades Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco particular. — Firmar, aceptar, girar, endosar y descontar letras, giros y pagarés, cheques vales y demás documentos en uso en esta Capital y Provincias. Aceptar, obtener y conceder créditos en cuenta corriente ú otra forma, pagar por cuenta de terceros. — Tomar y dar en arriendo o subarriendo bienes inmuebles y hacer pagos ordinarios — Representar a la Sociedad ante las reparticiones y oficinas públicas, Aduanas Nacionales, Ministerios de Hacienda, de Marina y de Obras Públicas, Dirección General de Impuestos a los Réditos y toda otra oficina nacional, Provincial o Municipal. — Dar y aceptar fianzas o garantías, siempre que ellas sean una consecuencia de los negocios y operaciones sociales. — Hacer y retirar depósitos en dinero, títulos, documentos o cualquier otra clase de valor. — Girar en descubierto, nombrar, tomar, designar y destituir al personal, asignándole sueldos, jornales y comisiones. — Exigir, otorgar o firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones. — Reconocer, renovar y extinguir obligaciones existentes o posteriores. — Hacer renuncias gratuitas, remisión o quita, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, comparecer en juicio como actor o demandado ante las autoridades y Tribunales superiores e inferiores que correspondan, entablando y contestando demandas, reconvenciones y excepciones de toda clase, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos y demás medios de prueba pertinentes, interponiendo las acciones y recursos legales, asistir a juicios verbales y reuniones de acreedores para verificación y graduación de créditos, solicitar reconocimientos de firmas cotejos de letras, compulsas, nombramientos de peritos, calígrafos, síndicos, contadores y martilleros embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, sus levantamientos, quiebras, concursos civiles y venta de bienes de sus deudores; oigan autos y sentencias, absuelvan y hagan absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones, tachar, recusar, formular protestas, apelar, desistir decir de nulidad, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir desalojos, lanzamientos y rescisión de contratos, celebrar, aceptar o rechazar concordatos, arreglos y transacciones, comprometer en árbitros, impugnar regulaciones, percibir dividendos, conceder o impugnar quitas y esperas, aceptar bienes de todas clases en pago de deudas, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, conferir poderes generales y especiales, sustituir éstos en todo o en parte, revocar y nombrar nuevos apoderados y substituirlos. — Como así mismo aceptar o sustituir mandatos otorgados a favor de la Sociedad. — Nombrar y aceptar cargos de liquidador, otorgar, aceptar y firmar documentos, contratos privados, así como toda clase de escrituras públicas con las cláusulas de su naturaleza, y finalmente ejecutar todo otro acto y contrato que sea necesario. — Las facultades enunciadas anteriormente son meramente enunciativas y no taxativas, los gerentes podrán realizar los demás actos y contratos que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios, operaciones e intereses de la Sociedad, conforme lo expresa el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Desígnase en este acto gerente contador al contador público don Antonio Impávido, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Humberto primero tres mil cuatrocientos cuarenta y tres y el Señor Juan Alberto Andrés Zúccoli, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Las Heras tres mil setecientos noventa. — Octavo: El nombramiento y la remoción de los Gerentes se hará por el voto de las tres cuartas partes del capital social. — La remuneración de los gerentes será fijada por la primera asamblea de socios. — Las sumas asignadas a los gerentes cualquiera que sea la designación, se cargará a gastos generales. — Noveno: Además de los libros comerciales exigidos por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio, la Sociedad llevará los siguientes Libros de Actas rubricados: Libro de Actas de Asambleas de Socios y Libro de Actas de Resoluciones de la Gerencia. — En el primero se asentarán las resoluciones sociales, memorias y balances aprobados y todo asunto presentado por los Gerentes y resuelto por los socios. — En el segundo las resoluciones de la Gerencia. — Décimo: Los socios se reunirán una vez cada tres meses y además todas las veces que lo soliciten socios que representen el veinte por ciento del capital social o cuando cualquiera de los Gerentes lo estimen conveniente. — Podrán hacerse representar los socios en las Asambleas por otros socios, con poder especial presentado diez días por lo menos antes de la reunión. — La voluntad de los socios se establecerá por el Capital, computándose un voto por cada cuota en las condiciones indicadas en el Artículo once de este convenio, asentándose en el libro de Actas respectivo. — Undécimo: Todas las resoluciones de las Asambleas de socios, deberán tomarse con la presencia del setenta y cinco por ciento de socios y capital social y con el voto favorable de la mayoría presente, salvo los casos especiales a que se refiere el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Segundo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes e incorporados a la Sociedad sin que ella requiera la conformidad de los otros socios ni el voto de la mayoría que indica el apartado primero del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de ser varios los herederos, deberán unificar la representación en la Sociedad a los efectos de sus derechos y obligaciones. — En el caso que los herederos del socio fallecido no desearen continuar en la Sociedad, su capital y utilidades que resultara al día del fallecimiento le serán devueltos en las mismas condiciones expresadas en el artículo décimo cuarto de este contrato, pero a partir de los seis meses del fallecimiento del socio. — Décimo Tercero: El inventario y balance general se asentará en el libro correspondiente, sacando copia simple para cada uno de los socios, las que se les entregará personalmente o se las remitirá por carta certificada, estableciéndose en el libro de Actas de la Gerencia, la fecha de entrega o de remisión de los respectivos ejemplares. — Los inventarios o balances no firmados o no observados dentro de los quince días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo

ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecerse también el día de aprobación en el Libro de Actas. — El retiro de las utilidades implica la ratificación de los inventarios y de los balances. — Décimo Cuarto: En caso de disolución anticipada de la Sociedad ó vencimiento del término de su duración, se conviene expresamente que deberá pagarse íntegramente el pasivo antes de reembolsar a los socios el respectivo capital líquido. — La liquidación en tales casos será hecha por los Gerentes. — **Los liquidadores** tendrán poderes más amplios y extensos según las leyes y usos del comercio para realizar los bienes de la Sociedad. — Los fondos obtenidos por tales medios serán destinados: Primero: A pagar el pasivo y las cargas de la Sociedad; después reembolsar a los socios proporcionalmente a su participación de capital en la Sociedad al día que ésta entre en liquidación. — Los socios que deseen retirarse de la Sociedad deberán comunicar su resolución a ésta, seis meses antes del balance próximo correspondiente al ejercicio y le será reembolsado su capital y utilidades que le correspondan de conformidad al último balance y contrato social, en diez cuotas mensuales iguales a partir de la fecha de dicho Balance. — Las cuotas a devolver devengarán un interés a favor del socio a sus herederos que se retiren de la Sociedad del seis por ciento de interés anual. — Décimo Quinto: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios o **relativa a la existencia del presente** contrato, durante su vigencia o en su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados a razón de uno por cada parte. — Los árbitros antes de reunirse para deliberar designarán otro árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de no llegar ellos directamente a la solución de la cuestión y **renuncian expresamente los** socios a toda intervencion judicial. — Décimo Sexto: En toda cuestión no prevista se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo Las Cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligarán con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles don Rodolfo C. Garibaldi y don Feliciano Cores, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — En este estado el Señor Zúccoli agrega: Que el aporte de capital de su mandante Señora de Robotti, es propio de ella, según resulta del poder transcripto. — Leída y ratificada firma por ante mí y testigos de que doy fe. — A. A. Zúccoli. — Romilda Amato de Accinelli. — Rosa I. Amato. — Iris Amato. — Angela Aída. L. de Domínguez. — José Impávido. — Antonio Impávido. — R. C. Garibaldi. — Feliciano Cores. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos, al que estoy adscripto y me remito. — Para la Sociedad "Compañía Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso y cincuenta cada uno numerados correlativamente del número un millón seiscientos mil quinientos sesenta y cuatro al presente número un millón seiscientos mil quinientos setenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio P. Bardi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 abr.-N.° 10111-v.4 mayo.

J. PIERLET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Emilio Pierlet, uruguayo, y Juana Maysonnave de Pierlet, francesa, ambos mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Charcas mil cuatrocientos treinta y dos, resuelven por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo lo que en este contrato no estuviere estipulado: — Primero La razón social será "J. PIERLET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Charcas mil cuatrocientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República. — Segundo: El término de la duración será indeterminado, a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a que se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: El objeto social lo constituye la explotación de Casa de Modas y artículos de fantasía en general. — Cuarto: El capital social es de Ciento Veintinueve Mil Pesos moneda nacional, representado, por ciento veintiocho cuotas de un mil pesos cada una, y dos cuotas de pesos quinientos cada una, las cuales suscriben los socios por partes iguales y están integradas por mercaderías, muebles, útiles y cuentas a cobrar de la sociedad de hecho, que los contratantes tenían en el mismo domicilio, y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo. — Quinto: La administración de la sociedad será desempeñada por ambos socios indistintamente, quienes tendrán el cargo de gerentes, con un sueldo mensual de pesos Cuatrocientos moneda nacional cada uno, con todas las facultades de los mismos, y las que les acuerdan los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, quedando expresamente facultados para con su sola firma actuar en los Bancos de la Nación, Central de la República, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria o no, provincial, municipal o de cualquier índole, inclusive la facultad expresa de comprar, vender, permutar o gravar cualquier propiedad que la sociedad tenga o tuviere en el futuro, como así también la de otorgar y revocar poderes generales o parciales, y estar en juicio en nombre de la sociedad. — Las facultades que se enumeran son simplemente enunciativas y de ningún modo limitativas. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, aparte de los de comprobación que se podrán efectuar en cualquier momento, dicho balance general se considerará aprobado si dentro de los treinta días de su realización, no mediare oposición por los socios. — Séptimo: Las utilidades o las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios, de acuerdo al capital suscripto. — Octavo: De los balances anuales se separará el cinco por ciento que marca la ley hasta el diez por ciento del capital social, así como cualquier otro fondo de reserva que los socios estimen conve- — sigue en el sello nacional de $ 1.50, N.° 214.564. — viene del sello nacional de 1.50, N.° 214.563. — niente. — Noveno: Se llevará un libro de actas, en el que se asentará cualquier resolución que interese a la marcha de la sociedad. Décimo: Las cuotas no podrán ser cedidas sin el consentimiento del otro socio, de cuya circunstancia se tomará razón en el libro de actas. — Décimo Primero: En caso de liquidación, esta se llevará a cabo por las reglas del Código de Comercio, y desde ya quedan nombrados los dos gerentes, indistintamente, en el carácter de liquidadores. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "J. Pierlet Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba de conformidad, firman las partes en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Emilio Pierlet. — Juana Maysonnave de Pierlet.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 abr.-N.° 10355-v.4 mayo

"SALVADOR CULOTTA E HIJOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: .X

Testimonio. — Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; entre los suscriptos: don Salvador Culotta, de estado casado, de nacionalidad italiano, de ochenta años de edad, con domicilio en la calle Daniel Cerri N.° 1268, don Carmelo Culotta, soltero, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Daniel Cerri N.° 1268, doña María Culotta de Culotta, casada en primeras nupcias con don Luis Culotta quién suscribe también el presente acordándole la venia pertinente, con domicilio en la calle 24 de Noviembre N.° 1421, argentina, de treinta y nueve años de edad, y doña Josefa Culotta de Battini, argentina, de cuarenta y seis años de edad, domiciliada en la calle Daniel Cerri N.° 1268, de estado divorciada de don Aquiles E. Battini, según sentencia recaída en el juicio pertinente que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de está Capital a cargo del Doctor César A. Fauvety, Secretaría del Doctor Mariano J. Grandoli, los cuatro de este vecindario y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, y la formalizan por este contrato con sujeción a las condiciones siguientes: Primera: Entre don Salvador Culotta, don Carmelo Culotta, doña María Culotta de Culotta y doña Josefa Culotta de Battini, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo el rubro de "SALVADOR CULOTTA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de lanchaje por vías fluviales en el interior del puerto de esta Capital y transporte de cargas por vías fluviales y marítimas, por cuenta propia y de terceros, agencia marítima, despacho de embarcaciones, comisiones y consignaciones. — Además de los objetos expresados la sociedad podrá comprar, vender, permutar, hipotecar y de cualquier otra manera adquirir, enajenar y gravar toda clase de buques y embarcaciones, de cualquier tipo y arboladura, y bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y valores, y tomarlos y darlos en arrendamiento; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real y personal, con particulares o con instituciones bancarias de cualquier naturaleza inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional y el de Crédito Industrial de la Nación — sometiéndose a las reglamentaciones especiales de los mismos y realizar toda otra clase de operaciones bancarias, inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés cheques, warrants, conocimientos pólizas de fletamento y demás documentos; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento, formar parte de otras sociedades y realizar toda clase de negocios y actos comerciales que tengan atingencia con la finalidad principal y o que los socios crean convenientes para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales: — Tercera: El domicilio de la sociedad es en la Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo N.° 315, y podrá instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República y del extranjero. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en ciento sesenta cuotas del valor de un mil pesos de igual moneda cada una, perteneciendo a los cuatro socios en la proporción de cuarenta cuotas a cada uno. — Es integrado y aportado por los socios, en su totalidad, de la siguiente forma: La socia María Culotta de Culotta realiza su aporte transfiriendo a favor de la sociedad la totalidad del buque argentino a motor denominado "María Carmelo C." inscripto en la matrícula de buques mercantes de la República con el número novecientos cincuenta y uno, que todos los socios de común acuerdo avalúan en la suma de cuarenta mil pesos moneda legal. — Doña Josefa Culotta de Battini transfiere a favor de la sociedad la totalidad de la chata denominada "Vicente Culotta", inscripta en la matrícula con el número mil trescientos cincuenta y cinco, que todos los socios avalúan en treinta mil pesos moneda nacional, y una mitad indivisa de la chata llamada "Pascual Culotta", inscripta en la matrícula con el número mil seiscientos ocho, cuya mitad de embarcación es avaluada por todos los socios en diez mil pesos moneda legal. — Don Carmelo Culotta realiza su aporte transfiriendo a favor de la sociedad la mitad restante que le pertenece en propiedad en la antes relacionada chata llamada "Pascual Culotta", y que desde luego también es avaluada en diez mil pesos moneda legal, y además la totalidad de la chata argentina denominada "Salvador Culotta", inscripta en la matrícula de buques mercantes con el número mil trescientos cincuenta y uno, que los socios avalúan en treinta mil pesos moneda nacional. — Y finalmente, don Salvador Culotta formaliza su aporte transfiriendo a favor de la sociedad las siguientes embarcaciones: a) pontón llamado "El Hidráulico", inscripto en la matrícula con el número novecientos cuarenta y seis, que se avalúa en cinco mil pesos moneda legal. — b) pontón llamado "Rosa Culotta", inscripto en la matrícula con el número novecientos cuarenta y nueve y que es avaluado en cinco mil quinientos pesos moneda nacional. — c) chata denominada "Yone", inscripta bajo el número novecientos cuarenta y nueve y que se avaluado en cinlúa en cincuenta mil quinientos pesos moneda legal, — y d) chata llamada "F. F. F. ", matriculada con el número novecientos cuarenta y cinco, y cuyo valor se establece de común acuerdo entre los socios en cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional. El valor total de estas cuatro embarcaciones asciende en consecuencia a la cantidad de ciento once mil quinientos pesos moneda legal, pero en razón de que las mismas adeudan por concepto de reparaciones que les fueron efectuadas la suma de setenta y un mil quinientos pesos moneda legal, a los Astilleros Viuda de Pons e Hijos y cuya obligación toma a su cargo la sociedad con el consentimiento de todos los socios, la diferencia resultante entre el valor de los buques deducida dicha deuda o sea la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional, representa el aporte del socio don Salvador Culotta: La totalidad de las embarcaciones antes relacionadas son transferidas con todos sus útiles, enseres y demás elementos que tienen a sus bordos y forman parte de las mismas, libres de todo género de gravamen fiscal y|o particular, y los socios, que las transfieren en propiedad y dominio a la sociedad, le otorgan a la misma, desde ya, la posición y se obligan a otorgar le pertinente escritura pública una obtenido el permiso previo que prescribe el Decreto 91.480 (16-5-1941) del Poder Ejecutivo Nacional que, para tal objeto, exige la inscripción previa del contrato social en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Salvador Culotta, y en caso de ausencia, fallecimiento, incapacidad o cualquier otro impedimento del mismo por el socio Carmelo Culotta, quienes a tal efecto quedan, designados "Gerentes" y percibirán, respectivamente, el sueldo que les fije la asamblea de socios. — Los Gerentes designados usarán la firma social en todos los actos y contratos especificados en la cláusula segunda y los que sean necesarios, de conformidad, con lo prescripto por el artículo 16 de la Ley, de la materia, con toda amplitud de facultades y sin más limitación que la prohibición de emplearla en negocios ajenos a la sociedad y para otorgar garantías y fianzas suyas personales y de terceros. En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de los Gerentes designados, la asamblea de socios designarán los reemplazantes y sus sueldos: Sexta: El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta años contado de la fecha de incripción de este contrato en el Registro Público de Comercio; Séptima: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios, anualmente y dentro de los diez días de la fecha de cada balance o inventario general, deberán realizar asamblea para la aprobación del mismo y distribución de las utilidades. Octava: Los Gerentes tienen la obligación de suministrar a cualquier socio y en cualquier momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros, documentos, etc. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, que podrán realizarse en cualquier

momento en que cualquiera de los socios lo solicite, anualmente, el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la sociedad como así también la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido. — Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: a) 5 o|o para fondo de reserva legal. — b) 10 o|o para amortizaciones. — c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, y en la misma proporción serán cargadas las pérdidas: — Décima: La sociedad se disolverá: a) por expiración del término de duración si éste no fuera prorrogado. — b) Por quiebra. — c) Por pérdida de más del 50 o|o del capital. — d) Por voluntad de los socios. — Si la Sociedad se disuelve, será liquidada por la persona o personas que resuelva la asamblea de socios, con las facultades que la misma lo acuerde. — Undécima: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será sometida al fallo de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte disidente, y dichos árbitros, antes de proceder a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para dirimir en caso de discordia, y el fallo o laudo que se pronuncie será inapelable. — En caso de que el nombramiento del árbitro tercero ofrezca dificultades por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será efectuado por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, en turno. — Duodécima: En todo lo que no sea especificado en este contrato, la sociedad se regirá por el Código de Comercio y la Ley de la materia. — Conformes, con las doce cláusulas que anteceden damos por perfeccionado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento y observancia nos obligamos recíprocamente en forma y con arreglo a derecho. — En fe de ello firmamos el presente que queda en poder del Señor Salvador Culotta para tramitar con amplios poderes su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha designados ut-supra. — Sobre raspado: Cangallo N.° 315. — Culotta. — Vale. — Salvador Culotta. — Carmelo Culotta. — Josefa Culotta de Battini. — María Culotta de Culotta. — Luis Culotta. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 abr.-N.° 10127-v.4 mayo

ELECTROSPHERE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Electrosphere, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reforma de Estatuto. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, Doña Sara María Iribarren de Olariaga, argentina, domiciliada Ayacucho mil quinientos diez, Don Luis Bulgarini, argentino, domiciliado Yerbal seiscientos setenta y siete, y Don Percy Forster, británico, domiciliado Arroyo mil ochenta y tres, todos en la Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes actuales de la entidad ELECTROSPHERE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fué constituída por instrumento privado de fecha doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento cincuenta y ocho, al folio doscientos uno del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Don Alejandro María Iribarren, argentino, mayor de edad, domiciliado José Evaristo Uriburu mil seiscientos ochenta y seis, quien ingresa en calidad de nuevo socio de la Sociedad, según luego se expresará, ha quedado acordado lo siguiente: Primero. — El Señor Alejandro María Iribarren ingresa en la Sociedad en calidad de cuarto socio de la misma, a partir de la fecha del presente, efectuando a la Sociedad un aporte de diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional, quedando elevado el capital social en una suma equivalente. — Segundo. Con ocasión de este ingreso, los tres socios anteriores, de común acuerdo entre sí y con la conformidad del nuevo socio Señor Iribarren, acuerdan reformar el estatuto social anterior, declarando que para lo sucesivo la Sociedad se regirá exclusivamente por el estatuto reformado que se transcribe a continuación, a cuyo cumplimiento los cuatro firmantes se obligan con arreglo a derecho. "Artículo Uno. La Sociedad se denominará Electrosphere, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos sesenta y siete mil quinientos moneda nacional. — Artículo Dos. — Sus socios lo son Doña Sara María Iribarren de Olariaga, argentina, domiciliada Ayacucho mil quinientos diez; Don Luis Bulgarini, argentino, domiciliado Yerbal, seiscientos sesenta y siete; Don Percy Forster, británico, domiciliado Arroyo mil ochenta y tres, y Don Alejandro María Iribarren, domiciliado José Evaristo Uriburu mil seiscientos ochenta y seis, todos en la Capital Federal. — Artículo Tres. — La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Arroyo mil ochenta y tres sexto piso, pudiendo, por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. — Artículo Cuatro. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación, sea por venta, concesión de licencias, negociación o fabricación, directa de la patente de invención por una Llave Interruptora Eléctrica, patente que se encuentra en trámite de concesión en la República Argentina y países extranjeros a nombre conjunto de los tres primeros socios Doña Sara María Iribarren de Olariaga, Don Luis Bulgarini y Don Percy Forster. — Podrá asimismo la Sociedad presentar y tramitar la solicitud de la misma patente en los países donde aún no se halle presentada y explotarla en ellos en la misma forma que se establece precedentemente para los países en que ya está solicitada. — Asimismo tiene la Sociedad por objeto desarrollar, patentar o adquirir otros eventuales inventos, explotándolos en la forma que estime más conveniente a sus intereses. — Por último y por acuerdo entre todos los socios, del que en cada caso se dejará constancia en el Libro de Actas de la Sociedad, la Sociedad podrá emprender cualquier otro negocio o industria lícitos que los socios estimen que puedan favorecer los intereses sociales. — Artículo Cinco. — El plazo de la Sociedad vencerá el primero de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, salvo el derecho de los socios de disolverla con anticipación por unánime voluntad de los mismos. — Artículo Seis. — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Sesenta Y Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en seiscientas setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en la proporción de ciento setenta y cinco cuotas, o sean diecisiete mil quinientos pesos, por la Señora Sara María Iribarren de Olariaga; ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos, por el Señor Luis Bulgarini; ciento setenta y cinco cuotas, o sean diecisiete mil quinientos pesos, por el Señor Percy Forster y ciento setenta y cinco cuotas, o sean diecisiete mil quinientos pesos, por el Señor Alejandro María Iribarren. — Dicho capital quedó ya integrado en un cincuenta por ciento en cuanto a los aportes de los tres primeros socios señora de Olariaga y Señores Bulgarini y Forster, en tanto el Señor Iribarren integra en este acto el suyo en un cincuenta por ciento en efectivo, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en ocasión de pedirse la inscripción de la presente reforma del Estatuto. — El cincuenta por ciento restante será integrado por todos los socios en sus proporciones respectivas cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales así lo requiera a juicio de la mayoría de capital de los mismos. — Artículo Siete. — La Gerencia de la Sociedad estará a cargo, conjuntamente, de los Señores Percy Forster y Alejandro María Iribarren. — A falta de uno de ellos, el otro podrá firmar en nombre de la Sociedad con cualquiera de los demás socios. — Artículo Ocho. — Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios por el término de diez días, pasado el cual se presumirá aprobado por todos ellos, a falta de impugnación expresa. — Previas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, y el sobrante será repartido entre los socios en la forma que se expresa a continuación. — Las utilidades que la Sociedad en cualquier época derive de la explotación de las patentes por la nueva Llave Interruptora Eléctrica, patentes éstas cuya explotación ya formaba el objeto de la Sociedad antes del ingreso del Señor Iribarren, corresponderán en la proporción del treinta y dos y medio por ciento a la Señora de Olariaga; treinta y cinco por ciento al Señor Bulgarini, y treinta y dos y medio por ciento al Señor Forster, no participando en ellas el Señor Iribarren y entendiéndose que tampoco se imputará a la parte de capital de éste gasto alguno que corresponda a los negocios en cuyas ganancias no participa. — Toda otra utilidad social será repartida entre los socios por partes iguales, es decir, el veinticinco por ciento cada uno. — Artículo Nueve. — En caso de disolución de la Sociedad ,se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de dos socios conjuntamente en el mismo orden e interviniendo en forma idéntica a la establecida en el Artículo siete para las funciones de Gerencia, quienes realizarán el activo, extinguiendo el pasivo, y repartirán el sobrante entre los cuatro socios en la misma proporción de su respectivo capital, aunque sin imputar al socio Señor Iribarren pérdidas que puedan haberse originado en la parte de los negocios sociales de cuyas ganancias no participa. — Artículo Diez. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes unificarán su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — Artículo Once. — A los efectos del Artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la Sociedad y que serán firmadas por todos los socios. — Artículo Doce: En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil". — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, fecha ut-supra. — Entre Líneas: "mayor de edad". Vale. — Sara M. I. de Olariaga. — P. Forster. — Alejandro M. Iribarren. — Luis Bulgarini. — Entre líneas: "sociales". Vale.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 mayo.-N.° 10432-v.7 mayo.

SOCIEDAD BRASILEÑA DE PIRETRO RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Ampliación de Capital SOCIEDAD BRASILEÑA DE PIRETRO RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre Raúl Julio May, argentino, de cuarenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Moreno número trescientos setenta y seis, y Vivaldo Ernestino Varjao, Brasileño, de cuarenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Lavalle número trescientos noventa y uno, se conviene ampliar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ambas partes otorgaron el quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la denominación de Sociedad Brasileña de Piretro Responsabilidad Limitada, inscripto el veinte y dos de Marzo del mismo año, bajo el número doscientos noventa y cuatro, al folio trescientos cincuenta, Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El capital social queda aumentado de treinta mil pesos a sesenta mil pesos moneda nacional y modificadas parcialmente la cláusula primera, y totalmente las cláusulas tercera, cuarta y quinta, las que se redactan en la siguiente forma: Primera: La duración del contrato será de treinta años a partir del quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, de las cuales han suscripto e integrado, treinta cuotas cada uno de los socios. — Cuarta: La administración de la sociedad y la gerencia de la misma, con la mayor amplitud de facultades, estará a cargo de ambos socios indistintamente, salvo en lo que respecta a intervenir en papeles de comercio, emitir cheques, manejar fondos, operar a crédito, girar en descubierto, con todos los Bancos e Instituciones de crédito públicos o privados, adquirir y vender inmuebles y otorgar poderes generales y especiales, para todo estos efectos deberán firmar ambos socios gerentes conjuntamente. — También conjuntamente podrán obligar a la sociedad a tomar participación en otras sociedades o explotaciones existentes o que se crearen en lo futuro. — No podrán en caso alguno dar fianzas o garantías a terceros en nombre de la sociedad. — Cualquiera de los dos socios podrán ser representados ante terceros con las amplias facultades que ambos tienen de acuerdo a la presente cláusula, por don Tomás Pérez Barcia, a quien le otorgan por el presente poder general amplio de administración. — El socio señor Varjao dedicará sus actividades a todos los asuntos que se refieren a la sociedad y especialmente a la parte técnica y atención del funcionamiento de la fábrica de polvo de piretro. El señor Raúl Julio May, podrá realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza por su exclusiva cuenta, o por la de entidades de las que también pueda formar parte, pero no podrá dedicarse a ningún negocio que importe competencia con los de la sociedad sin acreditar los beneficios que de ello obtuviera, a la Sociedad Brasileña de Piretro, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: Anualmente al treinta de Noviembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios acuerden efectuar. — Las ganancias o pérdidas que resultaren del balance general, hecha la reserva legal, se repartirán de acuerdo con los capitales aportados por los socios. — El socio señor Varjao podrá retirar mensualmente la suma de quinientos pesos y el socio señor May la de trescientos pesos, con cargo a gastos generales. — Las demás cláusulas del Contrato Social quedan subsistentes en todas sus partes. — De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado. — R. J. May. — V. Varjao.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.30 abr.-N.° 10444-v.6 mayo

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 20 de Noviembre de 1944 y 5 de Abril de 1946, otorgadas ante el escribano Federico G. Luckhaus, el señor Felipe Silvino Domínguez, ha cedido al señor Adolfo Schauer, la totalidad de las cuotas que tenía en la Sociedad "DOMICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el señor Adolfo Schauer como único Gerente Administrador, con las más amplias facultades.

Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 abr.-N.° 10460-v.6 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Alberto Canals en su carácter de gerente de la sociedad " PERFUMERIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgó poder a favor de los señores Francisco Grimaldi y Luis Hernández, para que lo representen en la nombrada sociedad, según escritura pasada ante el Escribano don David J. Rocca de fecha veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.29 abr.-N.° 10397-v.4 mayo

REMATES

ANGEL BALAGUER
Bolívar 1484, 2.° piso

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo de la Capital Federal, doctor Oreste Pettorutti, a cargo del Juzgado número 6, secretaría del autorizante, se hace saber que el martillero Angel Balaguer, ha sido designado en los autos: Rudini Roberto, contra Simón Vega & Cía. para rematar en Senillosa N.° 1150, el día 7 de Mayo de 1946, a las 16 horas, sin base y al mejor postor, al contado, los siguientes bienes: (para laboratorios químicos e Industria Jabonera). — Una refrigeradora, 8 placas, de hierro para enfriamiento de jabón, dos tachos de hierro para mezcla, de metros 1.75 x 1.75 y 1.80 x 0.75 (medidas aproximada). — Un tacho de hierro para mezcla, de metros 1.55 x 1.15 con batidora (medidas aproximada). — Un molino marca Engelhard & Cía. con su cámara de madera acoplado con motor corriente alternada de 3 1|2 H.P. 220-380 V. marca "Marelli"; una viga de hierro para aparejo y 2 columnas de hierro de perfil doble T. — Una mesa de madera con tornillo sinfín, dos bateas de madera para mezcla de productos grande y mediana. — Una batea chica para secar jabón en polvo, una escalera de madera 6 peldaños con descanso. — Exhibición el mismo día del remate desde las 13 horas.

Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Julio Agustín Oteiza, secretario.

e.3 may.-N.° 10622-v.6 may.

CIRIACO G. FIGUEREDO

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Letrado, doctor Raúl Castro Olivera, Secretaría autorizante, en el juicio "Fuquez Nicolás, contrabando", el día 5 de Mayo, a las 9 horas, en Colón 121, rematará: Una cubierta marca Good-year medida 32 x 6. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Posadas, Abril 10 de 1946. — José M. Monferrán, secretario.

e.24 abr.-N.° 1294 s|p.p.-v.11 mayo.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO GOÑI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE GALLAGHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUBEN JAIME TRZCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITTON..., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AUGUSTO TREBUCQ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ALFREDO ZANINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELICINDO MASIDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Las Heras1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MILLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DEOGRACIAS MAIDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO NORBERTO CUEVAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICODEMES GIESSER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 8 Abril de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MAQUIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional,

e.8 abr.-v16 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERCULES BRACONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO PRESTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DE LA CRUZ SEGOVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BLAS POPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMUALDO VICENTE AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO EDUARDO REGIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don COSME ISABEL BELTRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARTURO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 abr.-v.27 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL L. VITOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DELTETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DARDO ROMAN LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO FRANCISCO CARBERY, la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN MAROCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN PEDRO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN KRESSEVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SAMUEL ONTIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PAULINO SALUSTIANO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS ANDRES VERTUA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 mar.-N.° . . .-v.7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMECINDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ARRIOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO FELIX OLIVIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril [illegible] de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 abr.-v.28 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RZEPECKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.27 mar.-v.4 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMULO SALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL SCANDIZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL DETTORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO ARRUPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RAUL CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 1o. de Abril de 1946. — Juan J. Balbin; jefe seccional.
e.3 abr.-v.11 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero LUIS PABLO ALBERTO GALLUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 1o. de Abril de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 abr.-v.11 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SALGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SILVESTRE VIGNATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ROBLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.27 mar.-v.4 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 abr.-v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO TABUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO AMADEO MENNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALI ARIFI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 abr.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOYTEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO CAPDEVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 abr.-v.28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 abr.-v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTINIO VALERIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 abr.-v.10 may

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIX QUINTANILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 abr.-v.12 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TALIENTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 abr.-v.10mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS PETRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 mar.-N.° . . .-v.7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VILLA GREGORIO LA CUADRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 mar.-N.° . . .-v.7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que algar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO BISSO o VISSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 mar.-N.° . . .-v.7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL VALARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 mar.-N.° . . .-v.6 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR IZZIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR DIEGO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN VISENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.12 abr.-v.23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.12 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AVANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO TALQUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional